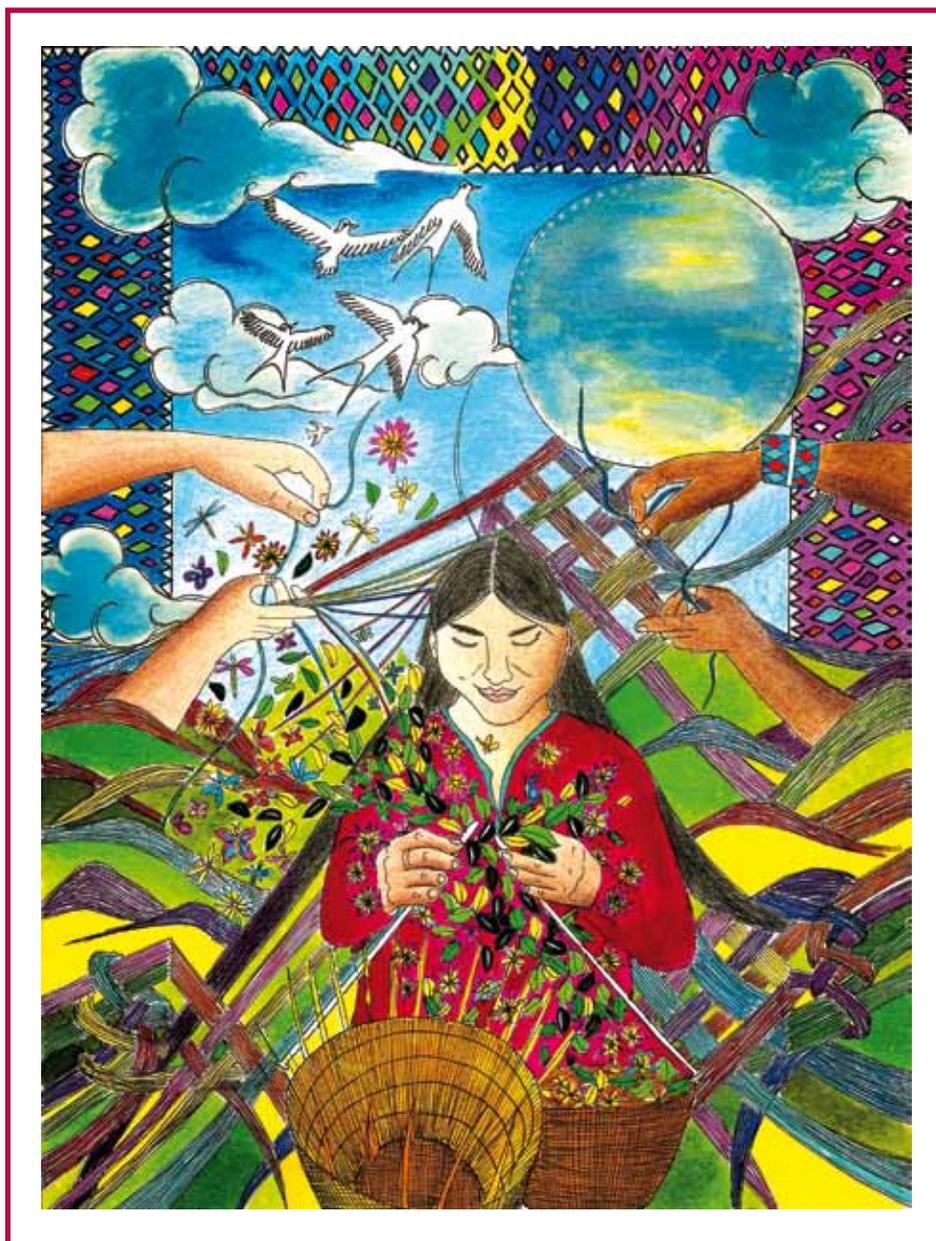


MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.

Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

MÓDULOS TEÓRICO-PEDAGÓGICOS



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.

Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

MÓDULOS TEÓRICO-PEDAGÓGICOS

Aportes para la reflexión
conceptual y metodológica

Dora Isabel Díaz Susa
Magda Ortega Vega
Patricia Prieto Delgado
Sonia Nadiesda Zabala Castañeda



Bogotá, D.C., Colombia, Agosto de 2012



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN _____	6
INTRODUCCIÓN _____	7
MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA Y CONCEPTUAL _____	13
I. Paz, seguridad humana y conflicto armado _____	15
II. Mujeres, paz y Organización de las Naciones Unidas: contexto histórico _____	25
III. Resoluciones del CS-ONU sobre mujeres, paz y seguridad e instrumentos para su implementación _____	37
IV. Diez años de la Resolución 1325 en Colombia _____	48
MÓDULO 2. LECTURAS DE GÉNERO A LAS VIOLENCIAS EN CONFLICTOS ARMADOS _____	51
I. Mujeres y género: historia y debates en torno a los conceptos _____	53
II. Lecturas de género a los conflictos armados _____	66
III. Anotaciones sobre las mujeres y el conflicto en Colombia _____	74
IV. Impacto de las violencias contra las mujeres, jóvenes y niñas en el conflicto armado interno en Colombia _____	77
MÓDULO 3. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN CONTEXTOS DE CONFLICTO ARMADO _____	87
I. Los derechos de las mujeres son derechos humanos _____	89
II. Sistemas de protección y justicia de los derechos de las mujeres: Sistema Universal e Interamericano _____	101
MÓDULO 4. MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES Y FEMINISMOS: PERSPECTIVA HISTÓRICA Y CONCEPTUAL _____	121
I. Democracia, ciudadanía y género _____	123
II. Sujetas políticas y construcción de intereses de las mujeres _____	127
III. Movimiento social feminista: reflexiones conceptuales y políticas _____	132
IV. Algunas expresiones de los feminismos y el Movimiento social de mujeres en América Latina y Colombia _____	147
MÓDULO 5. MUJERES Y PAZ: DEBATES Y EXPERIENCIAS PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA EN COLOMBIA _____	159
I. Movimientos de mujeres por la paz en el mundo: debates y experiencias _____	162
II. Las mujeres latinoamericanas en la construcción de la democracia y la paz _____	172
III. Mujeres colombianas por la paz _____	186
IV. Incidencia política y planes de incidencia _____	193
ANEXOS _____	197
BIBLIOGRAFÍA _____	227

Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

© FOKUS - Foro de Mujeres y Desarrollo

© Varias autoras: Dora Isabel Díaz, Magda Ortega, Patricia Prieto, Sonia N. Zabala.

FOKUS - Foro de Mujeres y Desarrollo

Programa FOKUS 1325 - Colombia

Carrera 27 A # 40 A-68

Tel: 3378341

E-mail: amg@fokuskvinner.no

Web: www.fokuskvinner.no

Dora Isabel Díaz Susa

Coordinación editorial

Vicencio Gómez Niño

Diagramación

Manuela del Mar Villegas

Ilustraciones

Los textos de este libro son producto del trabajo de extensión de la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, en el marco del diplomado Mujeres, Paz y Seguridad. Destejiendo la Guerra, Tejiendo la Paz.

Bogotá, D. C., 2012

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Impreso en Colombia



Siglas y Abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADEMUSA	Asociación de Mujeres Salvadoreñas
AFUSODO	Asociación de Familias unidas por un solo dolor
AMLAE	Asociación de Mujeres Luisa Amanda Espinoza (Nicaragua)
AMPRONAC	Asociación de Mujeres ante la Problemática Nacional de Nicaragua
ANMUCIC	Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia
ASODEMUC	Asociación de Mujeres Campesinas
CCT	Corporación Colombiana de Teatro
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEH	Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala
CEM	Círculo de Estudios de la Mujer
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CJSM	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CNA	Congreso Nacional Africano
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
COLEMAD	Colectivo de Mujeres al derecho
CONAPRO	Concertación Nacional Programática
CPC- FASOL	Centro de Promoción y Cultura
CPI	Corte Penal Internacional
CS	Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
CS-ONU	Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
DAW	División para el adelanto de la mujer
DDHH	Derechos Humanos
DDR	Desmovilización, Desarme y Reinserción
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ECOSOC	Consejo Económico y Social de Naciones Unidas
EEG	Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia
EEUU	Estados Unidos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FAU- AL	Fondo de Acción Urgente América Latina
FEDEMUC	Federación de Mujeres Campesinas
FMLN	Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional
FOKUS	Foro de Mujeres y Desarrollo
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FUNDAC	Fundación de Apoyo Comunitario

GASC	Grupo Asesor de la Sociedad Civil sobre Mujeres, Paz y Seguridad
GMH	Grupo de Memoria Histórica
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IMP	Iniciativa de mujeres colombianas por la Paz
IMU	Instituto de Investigación, Promoción y Desarrollo de la Mujer de El Salvador
INDEPAZ	Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
INML	Instituto Nacional de Medicina Legal
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
LIMPAL	Liga Internacional de Mujeres por la paz y la libertad
MAAP	Movimiento de Actoras y Autoras de Paz
MF	Movimiento Feminista
MPM	Movimiento Popular de Mujeres
MSM	Movimiento Social de Mujeres
OACDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos
OEA	Organización de Estados Americanos
OPF	Organización Femenina Popular
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
	ONU MUJERES Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
OSAGI	Oficina de la Asesora Especial en cuestiones de género
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PLEMUU	Plenario de Mujeres por la Democracia
PNA	Plan Nacional de Acción
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PSD	Política de Seguridad Democrática
RCS	Resolución del Consejo de Seguridad
REDEPAZ	Red Nacional de Iniciativas contra la Guerra y por la Paz
REMHI	Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Guatemala
REPEM	Red de Educación Popular Entre Mujeres
SN	Sociedad de las Naciones
TPEY	Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia
TPR	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la cultura
UNFPA	Fondo de población de las Naciones Unidas
UNIFEM	Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las Mujeres
URNG	Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
VBG	Violencias basadas en género
VCM	Violencias contra las mujeres
VS	Violencia Sexual



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Durante el año 2011, FOKUS puso en marcha el Programa FOKUS 1325, con el propósito de contribuir a la participación de las mujeres en la construcción de la Paz en Colombia, teniendo como referencia las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

En este marco programático, la Escuela de Estudios de Género desarrolló durante el 2011, un proceso de formación en formato Diplomado, denominado “Mujeres, Paz y Seguridad: Destejiendo la Guerra, tejiendo la Paz”, en el cual participaron las otras 6 copartes de FOKUS, a saber: Fuerza de Mujeres Wayuu, Liga Internacional de las Mujeres por la Paz – LIMPAL, El Colectivo Mujeres al Derecho – COLEMAD, el Centro de Promoción y Cultura, la Corporación Colombiana de Teatro, la Corporación HUMANAS, así como dos mujeres indígenas pertenecientes al grupo Wiwa y Kankuamo, ambos ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta, dos mujeres integrantes del Fondo de Acción Urgente para América Latina y 5 mujeres pertenecientes al grupo “Madres de Soacha”.

Este proceso que ha sido apoyado financiera y políticamente como FOKUS, ha sido un aporte importante para que estos grupos y organizaciones de mujeres, avancen en las reflexiones en las temáticas de Mujeres y Paz, asumiendo que las mujeres tienen afectaciones particulares en los conflictos armados, y que hay prácticas políticas y herramientas como las resoluciones que permiten y potencian su participación como constructoras de paz.

Para FOKUS es fundamental que el espacio de formación del Diplomado haya propiciado mayor sensibilización a las mujeres y grupos participantes sobre el compromiso colectivo y de las mujeres en particular para avanzar en la construcción de paz, esa ha sido nuestra apuesta y en eso queremos seguir contribuyendo.

Es por ello, que de la mano de la ESCUELA DE ESTUDIOS DE GENERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ponemos en circulación esta publicación, que esperamos sea útil para que otras mujeres y organizaciones la asuman como material posible a ser usado y mejorado, en esta siembra por la paz desde las mujeres.

Ana Milena González V.
Responsable en Colombia
Programa FOKUS 1325.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Introducción¹

Esta publicación, de carácter académico – pedagógico, fue producida en el marco del Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, ofrecido en el curso del año 2011 por la Escuela de Estudios de Género (EEG) de la Universidad Nacional de Colombia para las copartes de la ONG noruega *Foro de Mujeres y Desarrollo – FOKUS*, que participan en su *Programa 1325 en Colombia*.

El diplomado y la publicación buscan contribuir al logro de los propósitos de FOKUS de incrementar la “...comprensión común de la Resolución 1325 y las subsecuentes resoluciones que tienen que ver con el tema (1820,1888 y 1889 [y 1960]), [...] ampliar el papel de las mujeres en los procesos de construcción de paz y mejorar la protección que reciben en términos de la violencia sexual como arma de guerra”².

La Escuela de Estudios de Género, identificada y comprometida con los anteriores objetivos de FOKUS y en el horizonte de aportar a la construcción de paz en nuestro país, se propuso contribuir con la producción y divulgación de saberes sobre las temáticas para cualificar la incidencia política de las mujeres y organizaciones asistentes y la participación en la construcción de puentes entre el movimiento de mujeres, el feminista, las mujeres en general, la cooperación internacional y la academia, a través de dos procesos íntimamente relacionados: el formativo y la producción de la presente publicación, de los cuales queremos destacar algunas de sus riquezas y retos.

En cuanto al proceso formativo, el diplomado propició un espacio de encuentro de las organizaciones copartes de FOKUS que siguieron el curso en dos grupos: uno en Bogotá constituido por el Centro de Promoción y Cultura –FASOL, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz - LIMPAL, la Corporación Colombiana de Teatro, la Corporación Humanas. El otro, en la Costa Caribe conformado por la Liga Internacional de Mujeres por la Paz – LIMPAL, la Fuerza de Mujeres Wayúu, el Colectivo de Mujeres al Derecho, COLEMAD y la Corporación Colombiana de Teatro, grupo de la Costa Caribe. Además participaron otras invitadas: mujeres indígenas Kankuamas y Wiwas; Madres de Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales de Soacha y el Fondo de Acción Urgente América Latina- FAU.

¹ Elaborada por Dora Isabel Díaz Susa y Nadiesda Zabala Castañeda

² Foro de Mujeres y Desarrollo, 2010, “Bienvenida, Conferencia de redes de FOKUS sobre mujeres, paz y seguridad”, en: *Resolución 1325 Diez años después: Balance y planes al futuro*, 8-12 noviembre de 2010, Bogotá, Ed. Amaranta Ltda., s.p.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Estos espacios, a su vez, propiciaron el encuentro de la diversidad desde múltiples identidades entrelazadas de género, clase, edad, militancia, etnia, entre otras; encarnadas en mujeres indígenas, afrodescendientes, mestizas, campesinas, urbanas populares, artistas, profesionales, jóvenes, *flores otoñales*, estudiantes, víctimas directas e indirectas del conflicto armado, activistas de los derechos humanos de las mujeres y de apoyo a las víctimas.

Esta diversidad se expresó igualmente en el encuentro de mujeres colombianas y extranjeras con diferentes vivencias y aproximaciones a las reflexiones feministas y de género: unas, feministas de vieja data; otras, con cercanías; otras, en proceso... Diferentes formas de expresión, saberes y lenguajes que permitieron descubrimientos, redescubrimientos; afirmaciones como actoras políticas, auto reconocimientos como feministas o en vía de acercamiento al movimiento social de mujeres y en particular al feminismo. Es decir, fue un espacio de reconocimiento de la actoría política de las mujeres desde el movimiento de mujeres y feminista y desde otros movimientos sociales, que permitió la toma de conciencia y reconocimiento del trabajo que muchas de las participantes vienen realizando en la búsqueda de la paz. Además de haber sido un espacio de formación, fue un espacio de complicidad y transformación de mujeres y entre mujeres. Todas ellas transformaciones profundas que comprometen sus subjetividades, sus identidades, sus compromisos militantes; dándole cotidianamente vigencia a la apuesta feminista: **“lo personal es político”**.

Respecto a la publicación, fue construida colectivamente con perspectiva feminista por las cuatro integrantes del equipo pedagógico de la EEG³, constituido para asumir la responsabilidad académica del diplomado. Con ella se busca ofrecer algunas reflexiones histórico – conceptuales y herramientas metodológicas para animar discusiones alrededor de las temáticas del diplomado y para la realización de réplicas por parte de quienes participaron en él. Con los diversos escritos que la componen se desea visibilizar y reconocer relaciones múltiples, dinámicas, complejas y constantes de las mujeres con la paz y las guerras, buscando conectar la realidad mundial y continental con el contexto colombiano, y develando los impactos diferenciados de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas y su participación en la construcción de la paz.

La publicación recoge, en general, los elementos conceptuales y metodológicos desarrollados en el diplomado, organizados en los cinco módulos que conformaron su estructura; algunas temáticas se reubicaron.

Siguiendo el orden temático trabajado a lo largo del diplomado, en el módulo 1, en primera instancia se abordan desde una perspectiva histórica y conceptual las diferentes elaboraciones

³ Dora Isabel Díaz Susa, Magda Ortega Vera, Patricia, Prieto Delgado y Nadiesda Zabala Castañeda; excepto el texto de Luz Piedad Caicedo, de la Corporación Humanas, sobre el balance de los 10 años de la implementación de la Resolución 1325 en Colombia, incluido en el módulo 1.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

en torno a la paz, los conflictos armados y la seguridad humana para articularlas con la incidencia política ejercida por las mujeres en los escenarios internacionales creados para construir y mantener la paz mundial, especialmente en el siglo XX y lo que va del XXI. En este contexto, se examinan las cinco resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como algunos de los instrumentos existentes para su puesta en práctica.

Con este marco de referencia, en el módulo 2 se procede al análisis de los impactos diferenciales por género de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres, particularizando el examen del impacto de las diferentes violencias generadas por el conflicto armado colombiano sobre las mujeres, las jóvenes y las niñas.

Con el propósito de divulgar y facilitar la apropiación de los derechos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado, en el módulo 3 se presenta el proceso mediante el cual se ha llegado al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, así como la información básica sobre los sistemas universal e interamericano de protección de éstos.

En el módulo 4 hacemos el abordaje desde una perspectiva histórica y conceptual del movimiento social de mujeres y feminismos; se examinan elementos críticos en torno a la ciudadanía, la democracia y la construcción de las mujeres como sujetas políticas. Con estas bases, se desarrolla una conceptualización del movimiento social de mujeres y el movimiento feminista internacional para identificar las principales etapas y discusiones planteadas por este movimiento en América Latina y Colombia.

El bagaje adquirido facilita recorrer los debates y expresiones de los diversos movimientos de mujeres por la paz en el mundo y en Colombia, con el propósito de facilitar la elaboración de una propuesta de incidencia para lograr la implementación de la Resolución 1325 y conexas en el país. A partir del acumulado de estos ejercicios, fue posible que las participantes de cada coparte elaboraran una propuesta de incidencia política como trabajo final, dando cuenta de la apropiación de conocimientos, la cualificación de sus liderazgos y el enriquecimiento obtenido con los aprendizajes del diplomado notándose, como era el propósito, nuevos sentidos y significados a su intervención social y reconociéndose como sujetas y actoras políticas y de paz.

Abordaje pedagógico del Diplomado

Las estrategias pedagógicas utilizadas fueron pensadas y elaboradas en función de la formación del grupo, la pluralidad de sus perfiles, la riqueza basada en las diferencias de su composición y sus niveles de experiencia en los procesos que lideran.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Reconociendo el valor pedagógico del trueque de saberes construidos por las mujeres desde sus experiencias vitales, el diplomado propició diferentes escenarios para este intercambio entre las mujeres participantes y con:

- Expertas afrodescendientes, indígenas, lesbianas y jóvenes⁴, mediante el desarrollo de paneles con quienes compartieron desde su diversidad identitaria y política sus reflexiones sobre el impacto diferencial del conflicto armado, haciendo visible la relación entre las interseccionalidades de género con otras formas de opresión.
- Expertas de algunas copartes de Fokus y consultoras independientes⁵ quienes permitieron identificar desarrollos y nudos de la aplicación de la Resolución 1325 por parte del movimiento social de mujeres en el país, la institucionalidad estatal y la cooperación internacional, complementando así el análisis teórico con la evidencia empírica.
- Víctimas del conflicto armado⁶, que en el transcurso de sus vivencias personales y sociales han logrado trascender esta condición para proyectarse a través de liderazgos políticos y sociales, posicionándose como representantes de los intereses colectivos de otras mujeres y como actrices políticas de paz.
- Una experta feminista del Fondo de Acción Urgente América Latina⁷, quien realizó talleres vivenciales de reflexión sobre el activismo sostenible para las defensoras de derechos humanos.

Cada una de las ocho sesiones de catorce horas contó con variadas técnicas pedagógicas, tales como trabajo en grupos, análisis de casos, documentación y talleres de apropiación de los saberes. A manera de evaluación en cada módulo las participantes debían preparar un trabajo retomando las reflexiones y materiales desarrollados en él, incorporando sus propias realidades y experiencias.

Notas para la preparación de las réplicas

Con el propósito de facilitar la realización de réplicas de sesiones del diplomado presentamos algunas sugerencias para las facilitadoras. Cada sesión debe ser planeada de acuerdo a las características del grupo: su tamaño, su escolaridad, edad, etnia, conocimientos previos del tema

⁴ Se realizó el panel Intersección género, etnia, clase, orientación sexual y edad en el conflicto armado colombiano. En Bogotá participaron Betty Ruth Lozano, docente negra afrocolombiana de la Universidad de Valle; Evelyn Acosta, indígena de la Fuerza de Mujeres Wayúu y Marcela Sánchez de Colombia Diversa. En Barranquilla participaron Betty Ruth Lozano, Marcela Sánchez, Jakeline Romero Epiayú de la Fuerza de Mujeres Wayúu y Lina Mejía y Angie Barrios, del Colemad.

⁵ Participaron Luz Piedad Caicedo de la Corporación Humanas, Elena Rey, consultora independiente y Luz Stella Romero, del Colemad.

⁶ Esperanza Ramírez (líderesa desplazada), Luz Marina Bernal (madre de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Soacha) y Martha Díaz (Afusodo: Asociación de Familias unidas por un solo dolor).

⁷ Luz Stella Ospina.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

y las posibles prevenciones frente al mismo, entre otros aspectos. Con respecto al tamaño del grupo es recomendable que sea pequeño, entre 15 y 20 personas. Si el grupo es muy variable, con relación a la edad y la etnia, por ejemplo, se puede animar la diversidad, reconociéndola, resaltándola y asumiéndola como un valor.

Es importante que la facilitadora tenga un manejo adecuado del tema que va a trabajar, elemento que exige una lectura de los materiales básicos y de alguna bibliografía de apoyo, con tiempo suficiente. Los documentos que conforman esta publicación pretenden ser un apoyo en este sentido. Adicionalmente una unidad de memoria (USB) entregada a cada participante del diplomado, contiene documentos y bibliografía complementaria, todas las presentaciones en power point utilizadas en el diplomado, ponencias de las conferencistas invitadas y algunos recursos audiovisuales de apoyo. Una vez el tema esté adecuadamente preparado, es necesario definir la estrategia pedagógica que se utilizará para su desarrollo: una exposición, un taller, una puesta en escena... o la combinación de todos estos.

La planeación de la metodología de trabajo se organiza en una guía, la cual nos facilita ubicar la secuencia lógica de las actividades, en concordancia con los objetivos fijados para la sesión de trabajo. La realización de la guía también permite estimar los tiempos y materiales necesarios y puede incluir definiciones sobre:

1. Los temas que se abordarán y el objetivo de cada tema.
2. Las técnicas que se utilizarán para desarrollar cada tema.
3. El tiempo que se destinará a cada actividad.
4. Los materiales requeridos y la cantidad de cada uno (fichas, hojas, marcadores, etc.)
5. La persona que será responsable de cada actividad o tema.

Una propuesta de guía metodológica es la siguiente:

Tema: cuáles son los temas que abordaremos.

Objetivo: qué queremos lograr con cada tema.

Técnica: cuál técnica vamos a utilizar.

Materiales: con qué lo vamos a hacer.

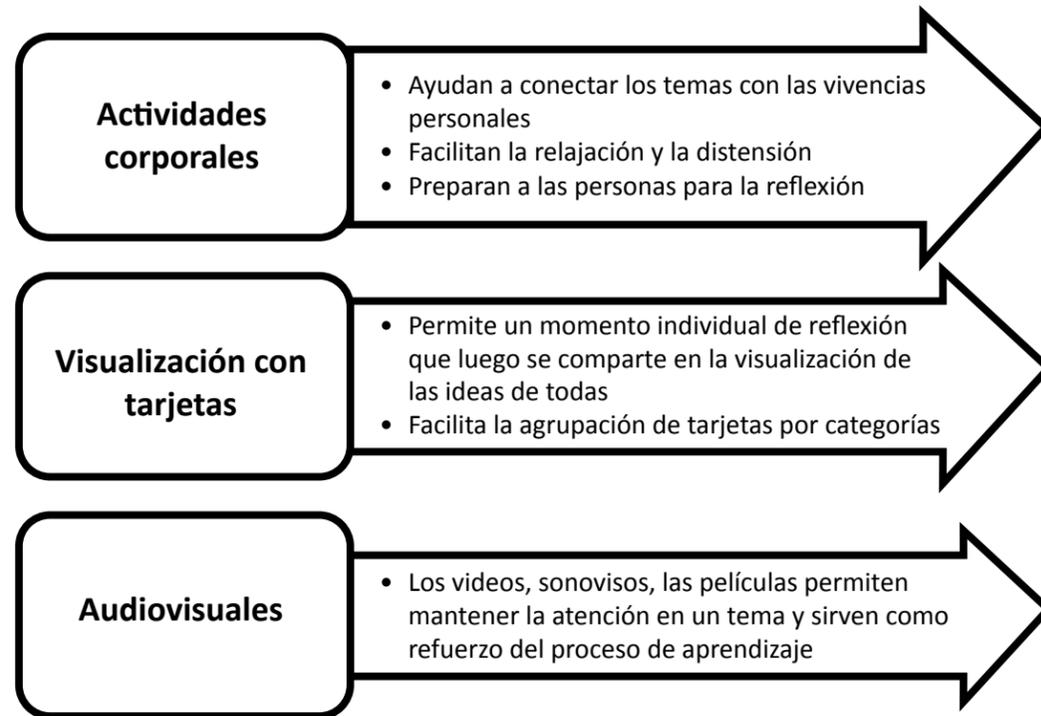
Tiempo: cuánto tiempo necesitamos.

Responsable: quién o quiénes serán las facilitadoras.

Para definir las técnicas a utilizar es importante considerar que hay diferentes técnicas y dinámicas que facilitan la reflexión del grupo. Enseguida sugerimos algunas que existen:



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz



*Elaborado por Nadiesda Zabala para el texto *Violencias, derechos y construcción de paz desde las mujeres del Magdalena Centro*, GIZ-PDPMC, 2011, con base en: María Victoria Arregui. *Manual de capacitación en equidad de género*. Secretaría de Estado de la Mujer. República Dominicana, 2004.

Una vez definidos los aspectos metodológicos debemos ocuparnos de los aspectos logísticos: dónde trabajaremos, cuál es el mejor horario de trabajo con las mujeres, cómo funcionan los equipos que requerimos (DVD, TV, computador, etc.) en caso de que tengamos acceso a ellos. También es importante pensar en los requerimientos del espacio de trabajo: que sea un salón con temperatura adecuada, sillas que podamos mover para realizar trabajos de grupo, ventilación, luz, etc.

En la planeación de la sesión es importante comenzar con una dinámica de presentación de las asistentes que sirva como forma de romper el hielo y generar confianza para realizar la jornada. También sugerimos establecer un pacto colectivo que permita construir un espacio pedagógico agradable donde todas sean corresponsables por su mantenimiento: aspectos como el uso del celular, el respeto por el horario de trabajo, la circulación de la palabra, la confidencialidad, pueden ser incluidos en ese pacto.

Existen varias dinámicas de animación para los momentos en que exista cansancio y se requiera concentrar de nuevo la atención de las participantes. Finalmente, es deseable tener un momento de evaluación de la sesión que permita reflexionar sobre el trabajo realizado y retroalimentar a las facilitadoras.

Mujeres, paz y seguridad: Una perspectiva histórica y conceptual





1

MÓDULO

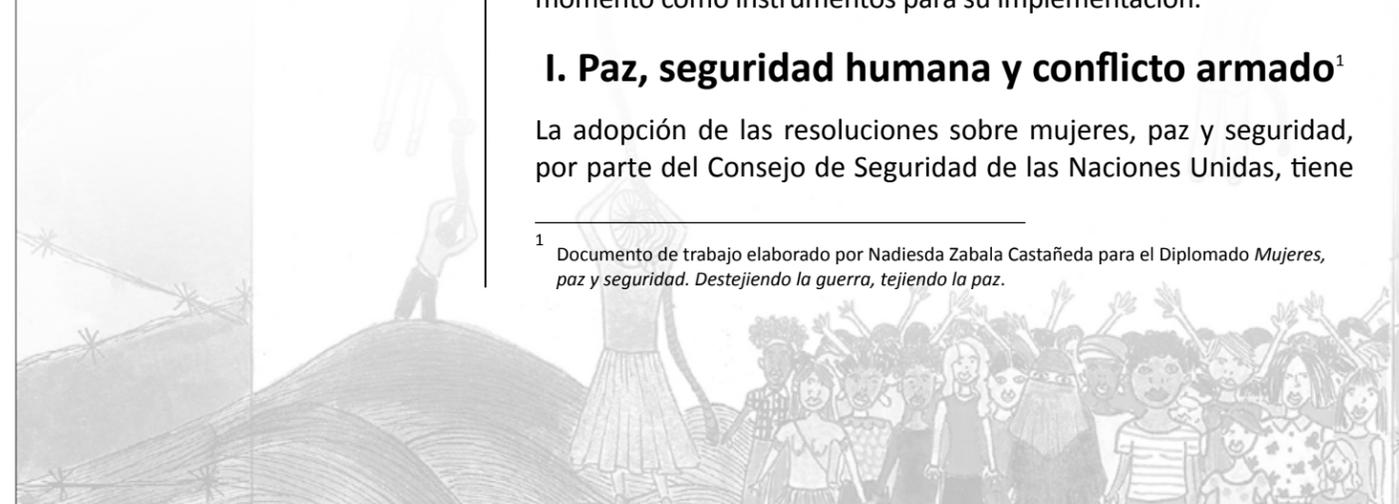
Mujeres, paz y seguridad: Una perspectiva histórica y conceptual

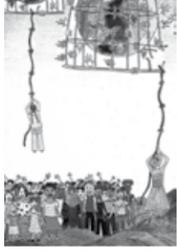
Este primer módulo busca introducir, desde una perspectiva histórica y conceptual, algunos de los temas centrales del diplomado: paz, conflicto armado, seguridad humana, incidencia de las mujeres en la ONU y la relación con las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad. Comenzamos examinando diferentes conceptos sobre paz, conflictos armados y seguridad humana; enseguida analizamos la incidencia de la participación histórica de las mujeres en la constitución, arquitectura y mandatos de la Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas, organismos internacionales creados para contribuir a la construcción de la paz mundial. En el siguiente aparte hacemos un primer acercamiento a la estructura y componentes principales de las cinco resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y algunos de los planes de acción e indicadores desarrollados hasta el momento como instrumentos para su implementación.

I. Paz, seguridad humana y conflicto armado¹

La adopción de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tiene

¹ Documento de trabajo elaborado por Nadiesda Zabala Castañeda para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz.*





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

un largo recorrido iniciado por las mujeres a comienzos del siglo XX. Para estudiar los contenidos de las resoluciones, vamos a comenzar presentando algunos conceptos que son centrales para todos los módulos que conforman este diplomado. Se trata de la discusión sobre la paz, la violencia y la seguridad humana, como nociones fundamentales para la incidencia política hacia la construcción de paz en el país. Posteriormente, presentaremos algunos elementos de caracterización de los conflictos armados actuales en el mundo, como preámbulo al abordaje de los mismos desde una perspectiva de género que se plantea en el módulo 2 de este material.

1. Paz, violencia y construcción de paz

Tradicionalmente la paz se ha relacionado con la ausencia de guerra o con la construcción de acuerdos para terminarla. Desde los años 60 del siglo pasado se comenzó a hablar de la necesidad de ampliar las concepciones sobre la paz, para pensarla como una situación en que la vida humana no esté amenazada por la acción directa o indirecta de los seres humanos, que incluya la justicia social, el diálogo y la igualdad².

Los estudios sobre la paz han aportado en esa nueva comprensión de la paz, el conflicto, la violencia y la seguridad humana. Uno de sus precursores, Josep Galtung, ha propuesto entender la paz como la ausencia de violencia y con ello desligar el *conflicto de la violencia*. El primero se “considera como un elemento constitutivo de toda sociedad, que se produce en situaciones en que las personas o grupos sociales buscan o perciben metas opuestas, afirman valores antagónicos o tienen intereses divergentes. El conflicto no es positivo ni negativo en sí mismo, lo importante es la forma en que se regulan o transforman estas incompatibilidades, si es de una forma destructiva o constructiva”³.

Algunos conflictos derivan en situaciones violentas cuando se dan algunas condiciones⁴: a) existe una interdependencia de las partes, que es percibida de manera negativa, es decir, las partes están estrechamente ligadas y sus vínculos no son positivamente valorados; b) además, las partes tienen la oportunidad de utilizar la violencia y, c) consideran su uso como la mejor opción en términos de costo- beneficio. En ese momento, cuando un conflicto pasa a ser violento, se aumentan las dificultades para manejarlo, pues se tiende al escalamiento de la violen-

² Las actuales nociones de paz son el resultado de la sabiduría de distintas culturas y tradiciones: Grecia antigua, islam, taoísmo, judeo cristianismo, hinduismo, las diversas culturas indígenas. Son también producto del legado de líderes de la no violencia como Jesucristo, Gandhi, Martin Luther King. Magallón, Carmen (2006) *Mujeres en pie de paz*, Madrid, Siglo XXI.

³ Mesa, Manuela (2009) “Paz y Seguridad” en: *Manual de Educación para la Sostenibilidad*, Unesco-Etxea, 2009 disponible en <http://www.unescoeh.org>, consulta: octubre de 2011

⁴ Mendia, Irantzu (2010) *Género, rehabilitación posbélica y construcción de la paz. Aspectos teóricos y aproximación a la experiencia en El Salvador*. Bilbao, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HEGOA) de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, disponible en www.hegoa.ehu.es

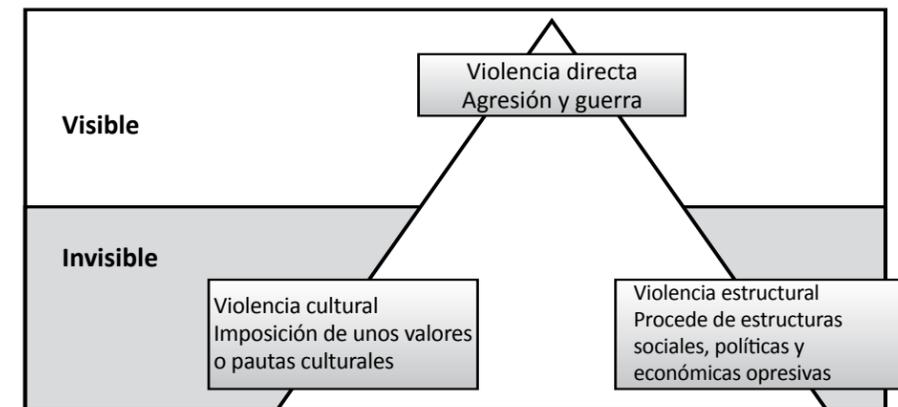


MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

cia (el uso de la violencia genera una respuesta violenta que se va incrementando), y con ello hay una afectación general en todas las dimensiones de la vida de las personas. La violencia es una de las formas en que los colectivos humanos deciden tramitar sus conflictos.

“La violencia puede entenderse como el conjunto de acciones, palabras, actitudes, estructuras o sistemas que causan un daño físico, psicológico, social o medioambiental y/o impiden que las personas desarrollen su potencial humano”⁵. Galtung establece una distinción entre violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, tal como se muestra en el gráfico 1.

Gráfico 1. Tipos de violencia

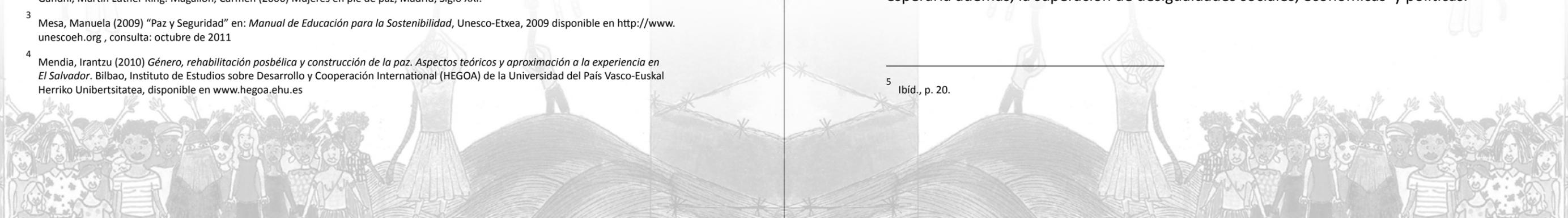


Tomado de: Mesa, Manuela, op.cit.

La **violencia directa** genera daños físicos y psicológicos sobre las personas. Se relaciona con la guerra como máxima expresión de agresión directa. La **violencia estructural** procede de estructuras sociales, políticas y económicas opresivas, que impiden que las personas desarrollen todo su potencial; la pobreza, el hambre, la imposibilidad de acceder a la educación o la salud, son formas de violencia estructural. La **violencia cultural** procede de la imposición de unos valores o pautas culturales que niegan la diversidad cultural y legitiman las otras dos formas de violencia, pues permiten que las personas las interioricen.

Esta manera de entender la violencia conlleva una forma distinta de comprender la paz. Existe entonces una perspectiva de paz negativa que entiende la paz como la ausencia de violencia directa; y una perspectiva de paz positiva, que la asume como la ausencia de violencia cultural y estructural. La búsqueda de la paz desde un discurso de paz negativa se centraría únicamente en el cese al fuego y/o la firma de acuerdos de paz. Desde una perspectiva de paz positiva se esperaría además, la superación de desigualdades sociales, económicas y políticas.

⁵ *Ibid.*, p. 20.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

El feminismo también ha realizado aportes significativos al contenido de la paz positiva. A este respecto, Irantzu Mendia señala:

El primero y fundamental ha sido aplicar el rechazo a la distinción tradicional entre las nociones de público y privado a la investigación sobre la guerra y la paz⁶. De esta forma, se ha puesto en evidencia que el análisis de conflictos, al no incorporar la variable de género, ha ignorado sistemáticamente el hecho de que tanto en tiempo de guerra como de paz, las mujeres se enfrentan no sólo a desventajas y violencias estructurales sino también a altos niveles de violencia directa que no es abordada por tener lugar en la esfera *privada*⁷.

Se plantea entonces la necesidad de superar esta dicotomía entre un espacio público y un espacio privado como factor que sustenta la violencia estructural y directa contra las mujeres.

La visión positiva de la paz, alimentada desde diferentes perspectivas, ha permitido fortalecer el sentido de los movimientos por la paz, ha ampliado la noción de construcción de paz y ha potenciado el establecimiento de una relación directa con los derechos humanos.

La construcción de paz es un término utilizado por diferentes actores para dar cuenta de la participación de la sociedad civil en procesos que den como resultado la finalización de la violencia directa o que allanen el camino para avanzar en la resolución de la violencia estructural. Su significado y las acciones que contiene, están condicionados por las diferentes formas en que se define y se utiliza el concepto de paz.

Resaltando que no existe un significado único y consensuado del término, retomamos de Mendia (op.cit.) algunos acuerdos que sirven de premisas para la construcción de paz:

- La paz requiere transformaciones y debe ser construida en el tiempo.
- La paz contiene elementos económicos, sociales, culturales, políticos y humanitarios; se trata de algo más que la ausencia de guerra e incluye ideas sobre el desarrollo sostenible y la justicia social.
- La construcción de la paz no es un evento sino que se refiere a un proceso que ocurre antes, durante y después de un conflicto violento.

⁶ Las feministas rechazan la separación que el ordenamiento social y político ha establecido entre una *esfera pública*, donde se realizan las actividades políticas, sociales y económicas importantes para la sociedad, y una *esfera privada*, como el espacio de la vida doméstica. Esta separación de esferas es uno de los fundamentos de la subordinación de las mujeres pues ha servido para establecer lugares, oficios y roles dicotómicos (separados y jerarquizados) entre hombres y mujeres. En relación con los temas de guerra y paz la discusión feminista plantea la presencia continuada de violencia contra las mujeres en tiempos de guerra y de paz en el espacio doméstico, además de las condiciones de violencia estructural contra las mujeres (bajos salarios, segregación laboral, sub representación en espacios políticos, entre otras), que se sustenta en esta separación de esferas.

⁷ *Ibid.*, p. 25.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

- La construcción de la paz no es una actividad específica sino la consecuencia de un proceso.
- Se basa en la premisa de que en las sociedades afectadas por el conflicto existen individuos, grupos, actitudes y procesos que promueven la paz.

2. De la seguridad nacional a la seguridad humana

La visión positiva de la paz también ha servido, junto con otros desarrollos, para resignificar la noción de seguridad en términos de pasar de una visión centrada en la “seguridad nacional” y con ello en la defensa militar del territorio del Estado, a una visión que tiene como referente a la persona humana, base irreductible de la seguridad.

Los estudios feministas sobre paz y conflictos han aportado en esta conceptualización de la persona humana como sujeto de la seguridad: contrariamente a los tradicionales estudios sobre seguridad, centrados en perspectivas estructurales y macro sociales, “numerosas autoras feministas han adoptado un enfoque a escala micro, al analizar el impacto de los conflictos sobre las mujeres (y) han abierto las puertas a análisis desagregados, de abajo hacia arriba, centrados en grupos sociales y personas con características específicas”⁸.

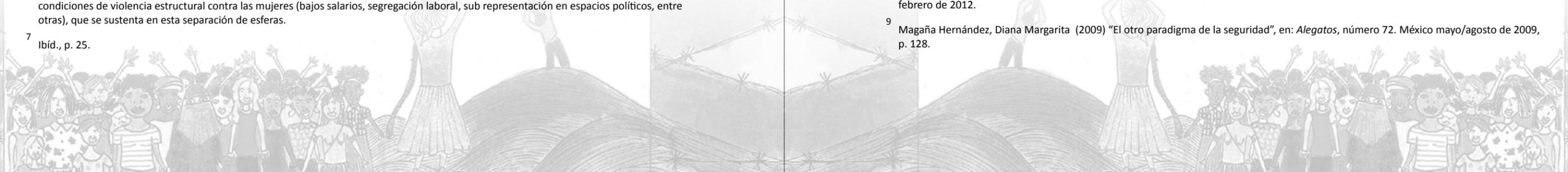
La noción de seguridad dominante hasta la última década del siglo XX tuvo como referente principal al Estado en relación con el mantenimiento de su soberanía e integridad territorial. Con el final de la guerra fría, los cambios en los tipos de conflictos armados y el surgimiento de la globalización, el abordaje de la seguridad debió modificarse al ser evidentes situaciones como la pobreza, la crisis medioambiental, las crisis financieras, la delincuencia organizada, entre otros, que se convierten en riesgos globales,

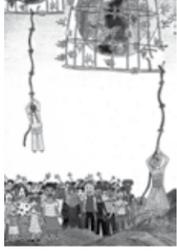
que ponen en peligro las capacidades básicas de las personas para tener una vida digna, que debilitan las redes comunitarias que proporcionan seguridad, que se nutren de un individualismo feroz, que vulneran los derechos humanos y mantienen un orden injusto del mundo⁹.

La manera de enfrentar estas situaciones debería adecuarse también a una realidad de interdependencia de los Estados, lo que ha dado paso a “diferentes formas de cooperación multilateral o multistatal en asuntos de seguridad” (Magaña, op.cit., 129). Los enfoques de seguridad asumidos por los Estados no son universales; oscilan entre la tradicional forma de entender la

⁸ Pérez de Armiño, Karlos “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos” en *Revista Cidob d’Afers Internacionals* n° 76, Diciembre / Enero 2006 disponible en: <http://www.revistas culturales.com/articulos/13/revista-cidob-d-afers-internacionals/692/1/el-concepto-y-el-uso-de-la-seguridad-humana-analisis-critico-de-sus-potencialidades-y-riesgos.html> Consulta: 8 de febrero de 2012.

⁹ Magaña Hernández, Diana Margarita (2009) “El otro paradigma de la seguridad”, en: *Alegatos*, número 72. México mayo/agosto de 2009, p. 128.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

seguridad nacional, entre la visión de cooperación internacional y la ampliación de la agenda de seguridad hacia otros temas, “pasando de la seguridad de los estados a la seguridad de los individuos” (Ibíd., 130).

En 1994 el Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, utiliza el término **Seguridad Humana**, como una forma de establecer un vínculo entre el desarrollo, la paz y la seguridad y de esta manera relacionar las agendas de los tres temas en el ámbito internacional.

La seguridad humana va más allá del concepto tradicional de la protección física ante un conflicto. Comprende prioridades como la eliminación de la pobreza, el acceso a la educación básica y los servicios de salud, la protección de la niñez, la promoción de los derechos humanos, la erradicación de enfermedades y la protección del medio ambiente. Implica abordar las necesidades de toda la población incluyendo las mujeres, los niños, los indígenas y otras personas que a menudo son ignoradas¹⁰.

Es una noción que está en construcción desde los años 80 del siglo pasado. Actualmente se reconocen dos enfoques que orientan las discusiones y propuestas sobre la seguridad humana: el enfoque amplio y el restringido¹¹. El enfoque amplio sigue el planteamiento del Informe de Desarrollo humano de PNUD y de la Comisión de la Seguridad Humana (creada en 2001) de Naciones Unidas. En él se privilegia el bienestar cotidiano de las personas y las posibilidades para el ejercicio de la libertad, pues se considera que la seguridad es más una preocupación por la vida que por las armas. Se plantean cuatro características que definen la seguridad humana:

- a) La seguridad humana es una preocupación universal: hay situaciones comunes que constituyen amenazas para las personas de diferentes países sin importar su grado de desarrollo, como el desempleo, la contaminación ambiental, la violación de derechos humanos, entre otros.
- b) Los componentes de la seguridad humana son interdependientes, si es amenazada la seguridad de la población de un país, se puede llegar a afectar a otros países.
- c) Es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención que mediante la intervención posterior.
- d) La seguridad humana está centrada en el ser humano, en la forma en que vive la gente y la libertad con que ejerce sus opciones de vida¹².

¹⁰ Londoño López, Martha Cecilia (2010) “Seguridad y Género. Una agenda pendiente”. En: *La manzana de la discordia*. Enero- Junio, Vol. 5 No. 1, pp. 55-62.

¹¹ Magaña, op.cit.

¹² Ibíd., p. 132.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Con este planteamiento se buscó que el concepto de seguridad pasara de estar centrado en la seguridad del territorio a abordar también la seguridad de la población, además se buscaba un cambio en los medios para alcanzar la seguridad humana; no es el armamento sino el desarrollo humano sostenible, lo que acerca sus posibilidades. Se habló entonces de la seguridad económica, alimentaria, en salud, ambiental, personal, política y comunitaria como dimensiones de la seguridad humana.

La Comisión de Seguridad Humana, que también ha alimentado este enfoque amplio, ha puesto su acento en la protección de las *libertades vitales* de las personas, individuos y comunidades; y propone la *protección* y la *potenciación* como estrategias para “proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones”, y para fortalecer el desarrollo de sus capacidades en condiciones de provisión de unos mínimos vitales. En esta visión de la seguridad humana se integran la seguridad estatal, el desarrollo humano y la protección de los derechos humanos¹³. Se identifica entonces una dimensión cuantitativa y otra cualitativa de la seguridad humana: la primera tiene que ver con las condiciones materiales para garantizar la sobrevivencia de las personas (alimentación, salud, vivienda, educación, entre otras); la dimensión cualitativa se relaciona con las estructuras políticas y tiene que ver con la emancipación de órdenes opresivos, la autonomía personal, la posibilidad de participar políticamente en la vida comunitaria, el control sobre la vida individual, la responsabilidad sobre las propias decisiones, entre otras.

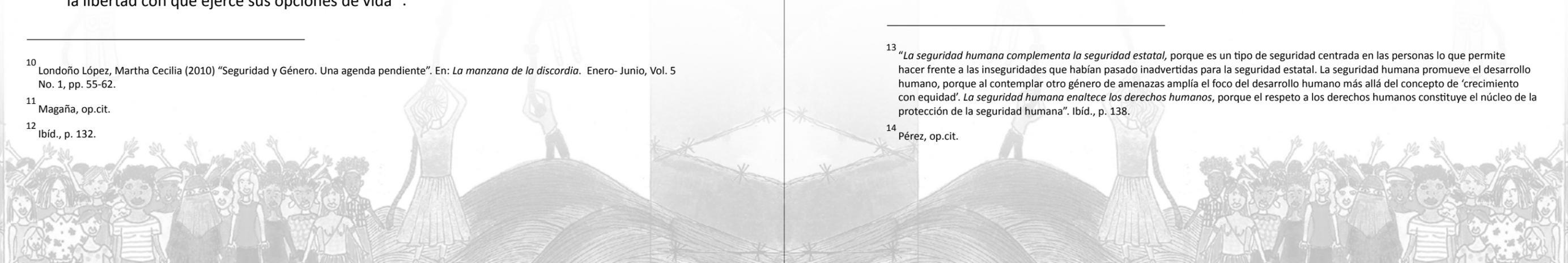
El *enfoque restringido* de la seguridad humana, es una reacción a lo que se considera una visión “demasiado comprehensiva” que limita las posibilidades de diseño de agendas de seguridad humana. Este enfoque la asume como una manera de hacer frente a la violencia física (directa), sobre todo en “contextos de conflictos armados y crisis humanitarias en estados frágiles o fallidos”. Su lema es “libertad frente al temor” y su objetivo es “salvaguardar el centro vital de todos los seres humanos de amenazas críticas que escapan a su control”. Ha sido promovido por la Red de Seguridad Humana que lideran Canadá y Noruega desde 1998 (Magaña, op.cit., 140).

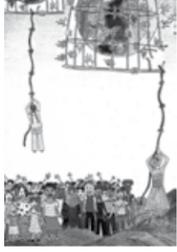
Ambos enfoques tienen en común el tomar como sujetos de la seguridad a los individuos, lo cual supone que tanto el disfrute como el quebrantamiento de la seguridad humana,

vienen determinados por factores personales como el género, la edad, la clase social, la etnia, la religión, etc. Pero, igualmente, vienen marcados también por el entorno de cada persona a diferentes niveles, desde los más próximos a los más lejanos; es decir, inciden factores como la familia, la comunidad, el Estado y, también, las estructuras del sistema internacional y las instituciones de gobernanza a escala global¹⁴.

¹³ “La seguridad humana complementa la seguridad estatal, porque es un tipo de seguridad centrada en las personas lo que permite hacer frente a las inseguridades que habían pasado inadvertidas para la seguridad estatal. La seguridad humana promueve el desarrollo humano, porque al contemplar otro género de amenazas amplía el foco del desarrollo humano más allá del concepto de ‘crecimiento con equidad’. La seguridad humana enaltece los derechos humanos, porque el respeto a los derechos humanos constituye el núcleo de la protección de la seguridad humana”. Ibíd., p. 138.

¹⁴ Pérez, op.cit.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Es clave resaltar el papel de las instancias globales en la delimitación de normas y en la orientación de las políticas de desarrollo, las cuales influyen de manera importante en las condiciones de seguridad o inseguridad humana para casi toda la población mundial.

Uno de los riesgos que tiene el enfoque de la seguridad humana es que puede utilizarse como “excusa para la militarización de diferentes políticas públicas tanto en el plano nacional como internacional”. Esto por la importancia que tienen para el enfoque aspectos como la salud, el medio ambiente, la alimentación, entre otros, en el mantenimiento de la seguridad, lo cual puede conducir a que las “fuerzas armadas se sientan legitimadas para tratar de incidir en las políticas nacionales” de esas áreas. Otro riesgo que resalta Pérez (op.cit.) tiene relación con las políticas de acción humanitaria y cooperación al desarrollo, pues se puede tender a supeditar esta ayuda a “criterios geopolíticos y de seguridad propios de los donantes”, particularmente evidente después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. También se resalta como riesgo, la justificación de intervenciones militares por parte de países occidentales a países en conflictos o con crisis humanitarias, con el argumento de salvaguardar los derechos humanos o garantizar el reparto de la asistencia humanitaria, pero con otros intereses adicionales. (Pérez, op.cit.)

Las feministas han criticado la permanencia del armamentismo como un sinónimo de mayor seguridad, evidente en la militarización de la vida cotidiana en la mayor parte del mundo, sobre todo después de la llamada “guerra contra el terrorismo”. Han planteado la necesidad de considerar el tema de la seguridad individual y local, y no solo estatal, para que en ella se aborde el significado de la seguridad para las mujeres. En particular las consecuencias de la tradicional separación entre un espacio público, sujeto al control y a la seguridad del estado, y un espacio que se asume como seguro en sí mismo, que es el espacio privado. (Londoño, op.cit.)

Por otra parte, el Estado mismo ha sido en ocasiones más una fuente de inseguridad que de protección y por ello reiteran el llamado a centrar en la persona humana la mirada sobre la seguridad. Y parte fundamental de ésta es la cuestión de la democracia y los derechos humanos, los cuales también se viven de manera diferenciada por hombres y mujeres.

3. Los conflictos armados en la actualidad

La visión tradicional de la seguridad ha estado ligada a la defensa del territorio y a la realidad de las guerras y los conflictos armados, los cuales han sido una constante en la historia de la humanidad. Desde finales de la Segunda Guerra Mundial, la forma de expresión de estos conflictos se ha venido transformando; se ha pasado de la confrontación entre países y naciones, en la mayoría de los casos, a un predominio de guerras civiles internas y con ello a una mayor afectación de la población que no participa directamente en la confrontación.

La persistencia de los conflictos armados y la necesidad de establecer una especie de “reglas de la guerra” que permitieran un trato humanitario a los combatientes, son el origen del **Derecho**



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Internacional Humanitario cuyo principal instrumento son los llamados Convenios de Ginebra. Allí se han establecido, entre otros, acuerdos sobre cómo entender y definir los conflictos armados, de tal suerte que se distinguen los conflictos armados internacionales y los conflictos armados internos. Los primeros son aquellos en los cuales se enfrentan dos o más Estados, y los segundos son conflictos que se presentan entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales (incluyendo las guerras de liberación nacional), o solo entre estos grupos.

Las clasificaciones de los conflictos armados suelen hacerse en función del número de víctimas: a) conflicto armado menor o de baja intensidad, aquel en el que mueren menos de 25 personas en un año dado; b) conflicto armado intermedio, en el que se darían más de 1000 muertes en el transcurso del mismo y al menos 25 muertes en un año concreto, y c) conflicto armado de alta intensidad o guerra, que supone la muerte de más de 1000 personas en un año dado. (Mendia, op.cit., p. 21).

Otras definiciones incluyen además el tipo de demandas de los grupos regulares o irregulares que se enfrentan:

- Demandas de autodeterminación y autogobierno, o aspiraciones identitarias;
- La oposición al sistema político, económico, social o ideológico de un Estado o a la política interna o internacional de un gobierno, lo que en ambos casos motiva la lucha para acceder o erosionar al poder;
- El control de los recursos o del territorio.

En cualquier caso, el **conflicto armado** “provoca un grave impacto en el territorio (destrucción de infraestructuras o de la naturaleza) y en la seguridad humana (ej. población herida o desplazada, violencia sexual, inseguridad alimentaria, impacto en la salud mental y en el tejido social o disrupción de los servicios básicos)”¹⁵.

Según la Escola de Cultura de Pau de la Universidad de Barcelona (op.cit.), para 2010 había treinta contextos de conflicto armado en el mundo; la gran mayoría de ellos ocurrieron en Asia (12) y África (10), seguidos de Europa (4), Oriente Medio (3) y América (1)¹⁶. Los cinco conflictos de más larga duración para el año 2009 eran: Cachemira (conflicto entre India y Pakistán), 62 años; Birmania (conflicto interno) 62 años; Israel / Palestina, con 61 años de duración; India (conflicto interno en Nagalandia) 55 años de duración; y Colombia, con 45 años de duración¹⁷.

¹⁵ Escola de Cultura de Pau (2011) *¡Alerta 2011! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*, Icaria editorial / Escola de Cultura de Pau, p. 19.

¹⁶ Fisas, Vicenç (2011) *Anuario 2011 de procesos de paz*. Bogotá, Icaria editorial / Escola de Cultura de Pau, UAB. En 2010 finalizaron 16 conflictos armados en el mundo, 11 de ellos mediante una negociación entre las partes en conflicto.

¹⁷ Herbolzherimer, Kristian (2010) “Conflictos prolongados: similitudes y retos”, en: *La vía ciudadana para construir la paz. Más allá de la derrota o la negociación*, Camilo González P., Kristian Herbolzherimer, Tathiana Montaña M., editores, Punto de Encuentro, Bogotá.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Con las negociaciones de paz realizadas durante 2010 en la India y Birmania, el conflicto armado colombiano es reconocido como el segundo conflicto de mayor duración en el mundo.

En relación con las *causas de los conflictos*, la mayoría (18) se relacionan con demandas de autogobierno o reclamos identitarios, especialmente los conflictos que se ubican en Europa y Asia; en quince casos los conflictos tienen como motivación la oposición al Gobierno o al sistema político, social, económico del Estado, como las principales demandas. En tres casos, la acción armada está motivada por la pretensión de subvertir el sistema actual y llegar al establecimiento de un sistema político y económico de tipo socialista.

La *intensidad de los conflictos* está definida por el número de víctimas y su impacto en la población y el territorio. Los nueve conflictos calificados como de alta intensidad fueron: Afganistán, Colombia, India (Partido Comunista Marxista), Iraq, RD Congo (este), Pakistán (noroeste), Somalia, Sudán (Darfur) y Uganda (norte), pues provocaron alrededor de mil muertes en el año. Trece conflictos fueron calificados como de baja intensidad y ocho como conflictos de intensidad media.

La historia reciente de los conflictos armados muestra que desde 1995 la mayoría de ellos han sido resueltos por la vía del acuerdo de paz, más que por derrotas militares. Desde 1989 “el 15% de los conflictos armados termina con la victoria de una de las partes, el 40% con un acuerdo de paz o un acuerdo de cese al fuego, y el 45% entra en un limbo de ‘no paz y no guerra’ en el que no hay suficientes muertes para hablar de guerra, pero persiste un nivel de violencia o tensión que impide hablar de paz”¹⁸.

En relación con los conflictos armados prolongados (con más de veinte años de duración) que han sido resueltos en los últimos veinte años, esta solución ha implicado un acuerdo de paz en el 82,5% de los cuarenta conflictos finalizados en ese periodo. Solo el 17,5%, es decir siete conflictos, se resolvieron por la vía de la victoria militar. **Esto reafirma la vía negociada como la alternativa de resolución de conflictos armados y la posibilidad real de resolver conflictos prolongados**¹⁹. “En la mayoría de los contextos con conflictos prolongados activos hay negociaciones abiertas o en fase de exploración”²⁰. Colombia es el único país con conflicto prolongado activo que no tiene actualmente ningún proceso de negociación.

¹⁸ Tal es el caso del País Vasco, Chiapas, Chipre y el conflicto colombiano en relación con el ELN. González, Camilo (2010) “Introducción. Cómo terminar la guerra más allá de la derrota o la negociación”. En: *La vía ciudadana para construir la paz. Más allá de la derrota o la negociación*, op.cit., p. 12.

¹⁹ Fisas, op.cit. y Herbolzherimer, op. cit.

²⁰ Herbolzherimer, op.cit., p. 149.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

II. Mujeres, paz y Organización de las Naciones Unidas: contexto histórico¹

Las relaciones de las mujeres con la paz en el mundo a lo largo de la historia han sido múltiples, dinámicas, complejas y constantes, aunque poco visibilizadas y reconocidas. Por ello uno de los propósitos de este breve escrito, que se nutre del trabajo previo de investigación y visibilización realizado por diferentes feministas, es evidenciar parte de la historia de participación de las mujeres en pro de la construcción de la paz en el mundo y la igualdad y la justicia para más de la mitad de la humanidad, las mujeres.

Iniciar con la reflexión de las relaciones establecidas por las mujeres, tanto individual como colectivamente, con la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), obedece al reconocimiento del papel asignado a este organismo internacional en la procura de la paz, la seguridad y la promoción de los derechos humanos en el mundo. Por ello el interés de documentar algunas de las acciones realizadas por las mujeres sobre la constitución, arquitectura y metas de la ONU y de la Sociedad de Naciones, su antecesora, las cuales consideramos formas de “incidencia política”. Merecen particular atención en esta exploración las cinco resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad emanadas del Consejo de Seguridad de la ONU en la primera década del siglo XXI, a saber: Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008); 1888 (2009); 1889 (2009) y 1960 (2010), por su centralidad con la temática del diplomado: “Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz”.

Optamos por utilizar la denominación de “incidencia política” para las acciones desplegadas por mujeres en este escenario por la importancia estratégica ejercida y los logros obtenidos desde principios del siglo XX, pues como señala Valerie Miller² hay que reconocer que desde los tiempos antiguos se han hecho formas de incidencia política; aunque el término en español³ sea de reciente uso, década del 90.

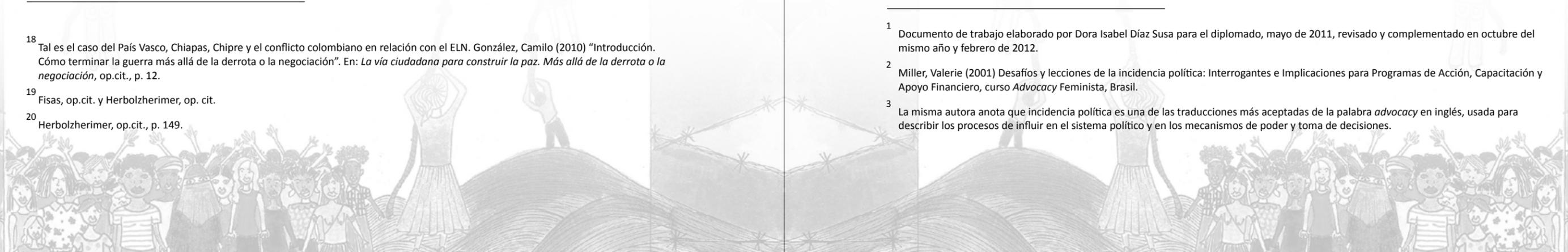
1. Las mujeres y sus demandas en la Sociedad de Naciones, 1919-1946

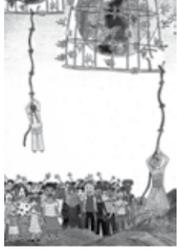
Es importante señalar que la Sociedad de Naciones (en adelante SN) y el Pacto de la Sociedad de Naciones, vigentes entre 1919 y 1946, antecedieron a la ONU y la Carta de Naciones Unidas; además que la creación de estas instancias y pactos internacionales conocieron su origen en las dos guerras mundiales del siglo XX.

¹ Documento de trabajo elaborado por Dora Isabel Díaz Susa para el diplomado, mayo de 2011, revisado y complementado en octubre del mismo año y febrero de 2012.

² Miller, Valerie (2001) *Desafíos y lecciones de la incidencia política: Interrogantes e Implicaciones para Programas de Acción, Capacitación y Apoyo Financiero*, curso *Advocacy Feminista*, Brasil.

³ La misma autora anota que incidencia política es una de las traducciones más aceptadas de la palabra *advocacy* en inglés, usada para describir los procesos de influir en el sistema político y en los mecanismos de poder y toma de decisiones.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Si bien la Sociedad de Naciones fue constituida en 1919, se conocen acciones de incidencia política de las mujeres desde décadas anteriores en pro de la paz⁴, y más cercanas a la creación de esta instancia la constitución de mecanismos para prevenir y/o negociar la guerra. Una de estas acciones de presión fue el lanzamiento desde la “Alianza Internacional por el Voto de la Mujer”, en 1914, de un manifiesto llamando a la conciliación y el arbitraje, en nombre de doce millones de mujeres de 26 países y su distribución en las embajadas de diferentes países ubicadas en Londres. El año siguiente, 1915, en medio de la guerra, 1.360 mujeres representantes de doce países beligerantes y neutrales reunidas en el “I Congreso Internacional de Mujeres” en La Haya, emitieron veinte resoluciones para llamar a la paz; y esta vez ampliando su radio de acción de incidencia viajaron por diferentes países de Europa para entregar estas resoluciones a los Ministros de Relaciones exteriores. Las anteriores acciones las podemos catalogar como cabildeo y movilización.

Ante la atrocidad de la Primera Guerra Mundial y al finalizar ésta se creó, en la Conferencia de Paz de París, la Sociedad de Naciones y se consensuó el Pacto de la Sociedad de Naciones en 1919, con el propósito de crear un nuevo orden internacional y mantener la paz y la seguridad colectivas. En la constitución misma de la SN, la participación de las organizaciones de mujeres a través de la “Conferencia Inter-aliada de Sufragistas” posibilitó la incorporación de algunas de sus propuestas al Pacto de la Sociedad de Naciones; uno explícito a la participación de las mujeres se encuentra en el Artículo 7: “...Todos los puestos de la Liga, entre ellos la Secretaría, estarán abiertos por igual a hombres y mujeres”⁵. Similar papel jugaron las sindicalistas británicas y estadounidenses en la institucionalización de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Otro logro de la incidencia política de las mujeres en la SN, en 1935, fue la investigación que los Estados miembros de la SN adelantaron durante dos años, bajo la responsabilidad del Comité Jurídico de la SN, sobre la situación de los derechos políticos y civiles de las mujeres en el mundo, cuyos resultados hicieron evidentes las significativas diferencias entre los sexos en todos los Estados, con grandes discrepancias entre los Estados mismos, a pesar de la debilitada posición de la Sociedad de Naciones y de la resistencia de algunos de sus Estados miembros a que la situación de las mujeres fuera objeto de consideración internacional.

Como resultado de la anterior investigación y la persistencia de la presión de las mujeres, la SN aprobó la conformación del Comité de Expertos sobre la Situación Jurídica de las Mujeres para investigar la situación de las mujeres en derecho público, privado y penal. También consultó con organizaciones de mujeres y la OIT para plantear recomendaciones para mejorar la situación jurídica de las mujeres. Aunque este comité se reunió solamente dos veces en 1939, se valora como un punto de partida importante para el desarrollo de la labor del mismo. Estas

⁴ Para ampliar ver Díez, María Elena y Sánchez, Margarita (eds.) (2010) *Género y paz*, Barcelona, Icaria Editorial S. A. En particular el artículo de Harriet Hyman: “Los inicios de la construcción del movimiento pacifista-feminista”, pp. 83-110.

⁵ <http://1y2gm.jimdo.com/registros-hist%C3%B3ricos/tratado-de-versalles/1-el-pacto-de-la-sociedad-de-naciones/>, febrero 25 de 2012.

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



decisiones de la SN se pueden interpretar como muestras del interés político por responder de alguna manera a las violaciones de los derechos de las mujeres y prueba de la incidencia de las mujeres en este tipo de organismos internacionales⁶.

La SN logró mantener la paz internacional durante casi tres décadas. Ayudó a solventar pacíficamente algunos conflictos en el período inmediato de posguerra y tuvo su apogeo en el período 1924-1929; con la crisis económica de 1929 conocida como la gran depresión, fue incapaz de mantener la paz hasta que sobrevino la Segunda Guerra Mundial. El fracaso de la SN se atribuye especialmente a dos razones: la primera, la ausencia de potencias clave en el concierto mundial, pues EE.UU. se negó a entrar en 1920 y nunca participó. A Alemania se le negó el ingreso al inicio; tras el Tratado de Locarno se adhirió en 1926, y salió inmediatamente después del ascenso de Hitler al poder en 1933. A la URSS también se le negó el ingreso, accedió en 1934 y fue expulsada en 1939. Japón se marchó en 1933 e Italia en 1936. La segunda razón fue la falta de medios económicos o militares para imponer sus resoluciones.

2. Incidencia de las demandas de las mujeres en la Organización de las Naciones Unidas, 1946- 2011

Luego de la Segunda Guerra Mundial, que no pudo impedir la Sociedad de Naciones, y de nuevo en la búsqueda de mantener la paz y la seguridad en el mundo, se optó por la creación de un nuevo organismo internacional, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y un nuevo tratado internacional, la Carta de las Naciones Unidas.

2.1 Proceso de constitución de la ONU

La creación de este nuevo organismo internacional, la ONU, que reemplazaría a la SN, se dio en un proceso de producción de varios documentos y eventos históricos suscritos por diferentes países a favor de la paz conjunta entre 1941 y 1946, como veremos enseguida:

- Declaración de Londres, firmada por representantes de cinco países⁷ y los gobiernos en exilio de otros nueve países⁸; y la Carta del Atlántico, firmada por dos países⁹, 1941.
- Declaración de las Naciones Unidas¹⁰, firman 26 representantes de Estados, 1942.

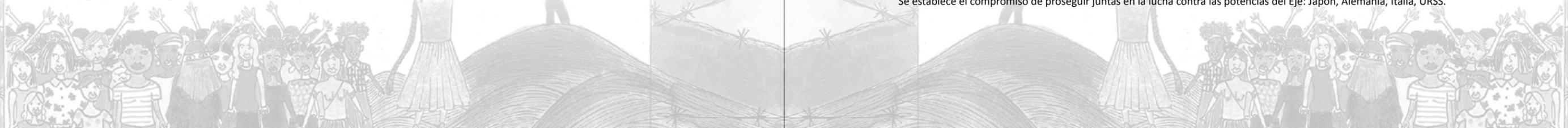
⁶ Rodríguez, Irene (2008) *Mujeres y Naciones Unidas. Igualdad, desarrollo y paz*. Catarata, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Madrid, pp. 17-18.

⁷ Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica, 12 de julio.

⁸ Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Yugoslavia y Francia.

⁹ Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y el Primer Ministro británico, Winston Churchill, el 14 de agosto del mismo año.

¹⁰ Se establece el compromiso de proseguir juntas en la lucha contra las potencias del Eje: Japón, Alemania, Italia, URSS.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

- Declaración de Moscú, suscrita por 4 países¹¹, 1943.
- Conferencia de Dumbarton-Oaks (EE.UU.), inicia el impulso de la ONU y del proyecto de estatuto constitutivo de la misma, 1944.
- Conferencia de Yalta, continúa consolidación de la ONU. Se destaca la creación de un órgano principal de las Naciones Unidas para conservar la paz del mundo, 1945.
- Conferencia de San Francisco, convocada para instituir la nueva Organización de las Naciones Unidas para sustituir a la Sociedad de Naciones y forjar la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, con la participación de representantes de 51 países (incluido Colombia) y de diversas organizaciones internacionales, entre el 25 de abril y el 26 de junio de 1945.

Finalmente, la ONU y la Carta de Naciones Unidas entraron en vigor el 24 de octubre de 1945, cuando China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética depositaron su ratificación.

En la Carta de Naciones Unidas se establecen los principios fundamentales de las relaciones internacionales con los que se comprometen los países participantes. Cuatro son los propósitos acordados: mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar las relaciones de amistad entre las naciones; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales; y la promoción de los derechos humanos, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones.

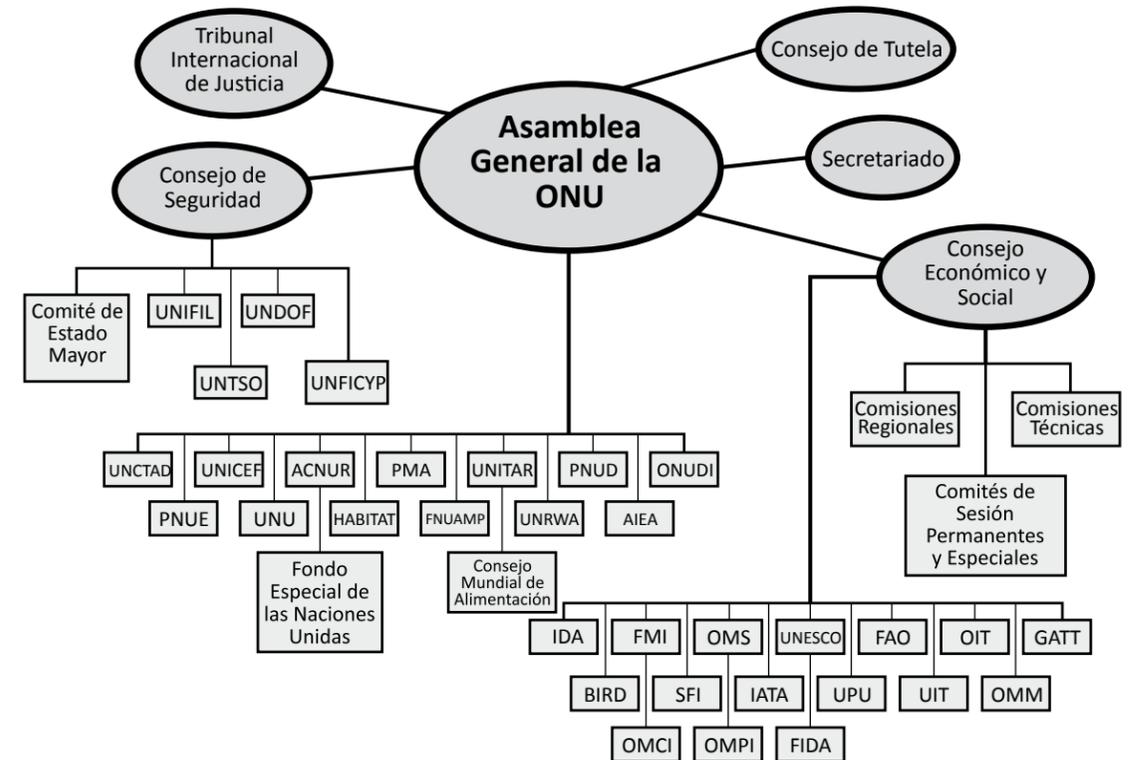
Igualmente, en la Carta de Naciones Unidas, capítulo III, artículo 7, se establecen como órganos principales de la ONU los seis siguientes identificados dentro de los óvalos: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Tutela, Tribunal Internacional de Justicia, Secretaría. En el siguiente gráfico, podemos observar la estructura general de la ONU.

¹¹ Gran Bretaña, la URSS, EE.UU. y China.

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



Gráfico Nº 1
ESTRUCTURA GENERAL DE LA ONU



Tomado de <http://www.mailxmail.com/curso-historia-onu/estructura-onu>; consultado el 21 de mayo de 2011.

Veamos rápidamente algunas de las funciones de estos seis órganos de la ONU¹². La **Asamblea General** es el principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. Está integrada por todos los estados miembros, actualmente 193. El **Consejo de tutela**, también, denominado Consejo de Administración Fiduciaria supervisa la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria, con el objetivo de promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia. Está constituido por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El **Tribunal o Corte Internacional de Justicia** es el principal órgano judicial de la ONU, está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. También emite opiniones consultivas sobre cuestiones que pueden someterle órganos o instituciones especializadas de la ONU. La **Secretaría General** es el órgano administrativo cuyo titular es la máxima representación diplomática de la ONU. Debe convocar el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros organismos de la ONU. El Consejo de Seguridad es el órgano cuya responsabilidad primordial es el mante-

¹² Cuya información se puede ampliar en: <http://www.un.org/es/ga/>





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

nimiento de la paz y la seguridad entre las naciones. Es el único que puede tomar decisiones que corresponden a las resoluciones, mientras los otros organismos emiten recomendaciones. **El Consejo Económico y Social - (ECOSOC)** se ocupa de promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social; de identificar soluciones para los problemas de salud, económicos y sociales en el plano internacional; de facilitar la cooperación en el orden cultural y educativo; y de fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Abarca más del 70% de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas. La explicación de las siglas de las diferentes agencias de la ONU que dependen de sus organismos se puede ver en el glosario.

Para los propósitos de este documento centraremos la reflexión en el ECOSOC y en el Consejo de Seguridad (CS) por la importancia para el tema que nos ocupa: la mirada histórica a la relación de la ONU con los derechos de las mujeres y la paz. Luego de esta breve presentación general de la ONU, vamos a analizar algunos de los principales impactos de la incidencia de las mujeres sobre la estructura o arquitectura de la ONU y su agenda internacional en dos momentos diferenciados: la fundación y sus desarrollos posteriores.

2.2 Impactos fundacionales de las mujeres en la estructura y en la agenda internacional de la ONU

Nombrar explícitamente las mujeres en la Carta de Naciones Unidas – 1945

Siete mujeres participantes en la Conferencia de San Francisco¹³ (1945) con el apoyo de doce organizaciones no gubernamentales de mujeres, jugaron un papel fundamental con su incidencia activa en el proceso de redacción de la Carta de las Naciones Unidas. Ellas, conocidas como “las madres fundadoras de la ONU”, encabezaron las delegaciones de sus respectivos gobiernos -Jessie Mary Grey Street (Australia), Minerva Bernardino (República Dominicana), Cora Casselman (Canadá), Virginia Gildersleeve (Estados Unidos), Berta Lutz (Brasil), Isabel de Vidal (Uruguay), Wu Yi-Fang (China)- y lograron cambiar el precepto del Preámbulo inicial de la Carta que solo hablaba de “los derechos fundamentales del hombre”¹⁴, a

“Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas;

Además, lograron incorporar en el articulado lo siguiente:

“Artículo 8. La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios”.

¹³ <http://www.historiasiglo20.org/GLQS/confsanfrancisco.htm>, mayo 2011.

¹⁴ <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter19.shtml>, mayo 2011.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Vistos desde el presente y un poco a la ligera estos logros pudieran parecer pequeños, ¡pero no!; el significado histórico del camino abierto al nombrar a las mujeres, es decir nombrarnos, es invaluable. Más aún si tenemos en cuenta que ese trabajo de incidencia les significó enfrentarse a una oposición mayoritaria en forma de burlas y descalificaciones; por otro lado, ese preámbulo inicial de la Carta de la ONU referido solo a los “derechos del hombre” nos recuerda que dos siglos antes, a pesar de que el triunfo de la Revolución Francesa -en 1789- fue logrado gracias a la masiva y protagónica participación de mujeres, ellas fueron excluidas explícitamente de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano y de hecho de las posibilidades de los derechos, circunstancia que generó fuertes protestas, entre ellas, la redacción de la “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana” por Olympe de Gouges, osadía por la que ella murió guillotizada; además de la prohibición de los derechos políticos que las mujeres habían ejercido hasta ese momento.

Enunciación explícita de los derechos de la mujer - 1946

En la primera Asamblea General de la ONU -10 de enero de 1946 en Londres- dando continuidad a las demandas logradas en la Carta de ONU aparecen los derechos de la mujer en la agenda internacional, gracias a la presencia de varias mujeres, entre ellas cinco de los 51 delegados de los países fundadores: Eleanor Roosevelt (EE.UU.), Minerva Bernardino (R. Dominicana), Jeane McKenzie (Nueva Zelanda), Evdokia Uralova (Unión Soviética), Ellen Wilkinson (Reino Unido); y las asesoras de las delegaciones checoeslovaca, danesa, francesa, griega, holandesa, noruega, estadounidense y británica¹⁵.

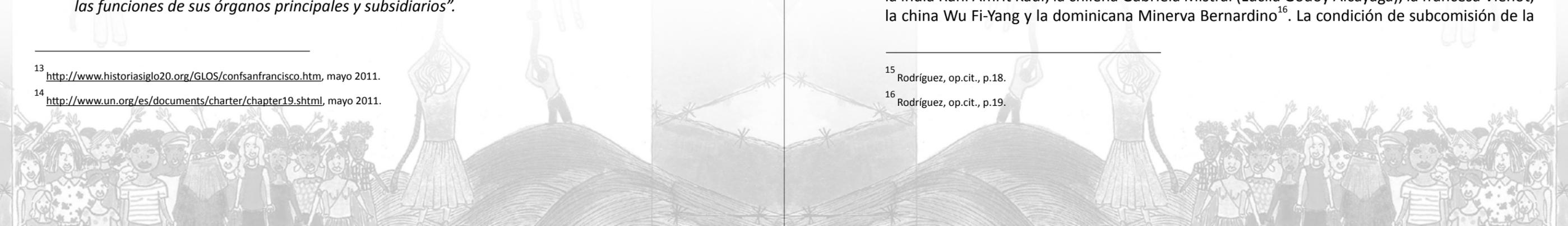
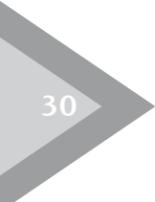
Creación de las primeras “instancias propias”: Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” en el ECOSOC - 1946

Así como las mujeres lograron incidir en la redacción de la Carta de la ONU y colocar los derechos de las mujeres en la agenda, también lo hicieron en la constitución y transformación de instancias específicas o propias en su estructura o arquitectura, con el propósito de asegurar espacios comprometidos de manera explícita en la lucha por sus derechos, incluido el manejo de recursos, aunque, en general, esta estrategia en diferentes situaciones ha tenido y tiene contradictores.

En 1946, luego de un extenso debate por la oposición de un sector frente al dilema de alentar o no instituciones específicas, la adopción de políticas especiales para las mujeres y el riesgo de generar un gueto, se logró la aprobación de la propuesta de Minerva Bernardino y otras delegaciones de constituir la “Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, como parte de la Comisión de Derechos Humanos creada por el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Esta subcomisión fue integrada por la danesa Bodil Begtrup, la libanesa Angela Jurdak, la india Rani Amrit Kaur, la chilena Gabriela Mistral (Lucila Godoy Alcayaga), la francesa Viénot, la china Wu Fi-Yang y la dominicana Minerva Bernardino¹⁶. La condición de subcomisión de la

¹⁵ Rodríguez, op.cit., p.18.

¹⁶ Rodríguez, op.cit., p.19.





Comisión de Derechos Humanos obligaba a pasar por ésta para acceder al ECOSOC; por ello su incidencia política se dirigió a constituirse en Comisión.

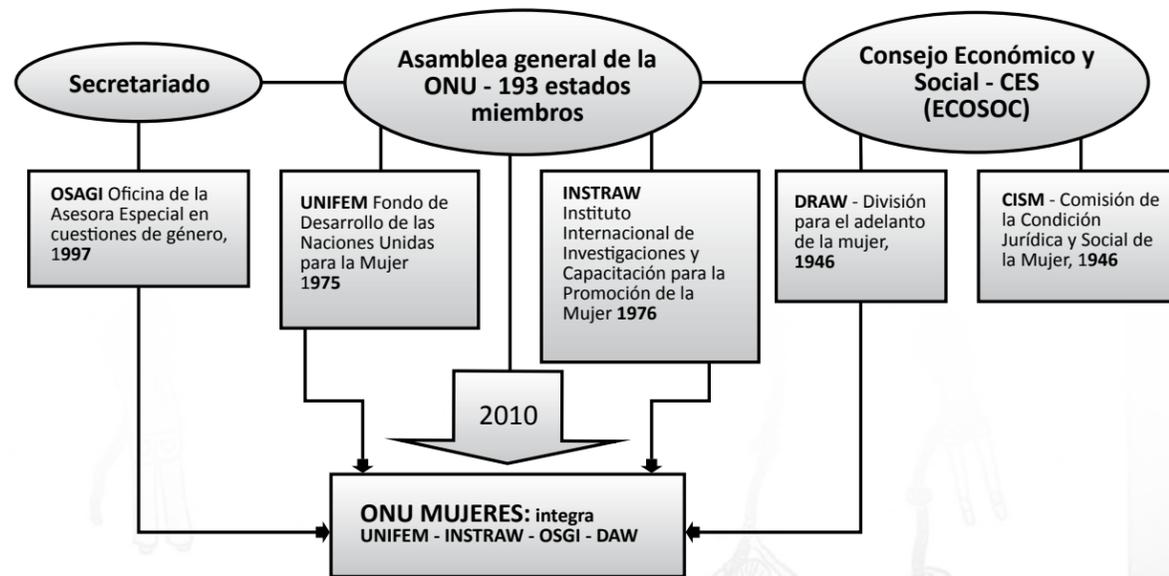
El tránsito a Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer -CJSM- 1946

Rápidamente, el 21 de junio de 1946, lograron la aprobación de la recomendación de la creación de una comisión independiente ante el CES, pasando de subcomisión a “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (en adelante CJSM), gracias a la estrategia ideada de presentar la propuesta directamente al CES, sin pasar por el Comité de derechos humanos; quedando clara su condición de órgano central de la ONU para las cuestiones relacionadas con las mujeres, dependiendo de uno de los seis órganos principales (ver gráficos 1 y 2).

La CJSM, como comisión operativa del CES, aclara sus relaciones con los organismos especializados de la ONU: OIT, UNESCO, OMS, FAO, Consejo de Administración Fiduciaria, y con las organizaciones no gubernamentales de mujeres: 12 organizaciones que habían mantenido una significativa relación con la Sociedad de Naciones y habían participado en la Conferencia de San Francisco. Actualmente la CJSM está integrada por 45 miembros propuestos por los Estados, distribuidos según criterio de representación geográfica, los cuales son elegidos por el ECOSOC por cuatro años. Principios definidos inicialmente: las mujeres deben participar activamente en la lucha por la paz, la prevención de la agresión y la eliminación de la ideología fascista. Los principios de la igualdad, el desarrollo y la paz se fueron incorporando paulatinamente.

Gráfico Nº 2

Cronología de instancias para las mujeres en la arquitectura de la ONU



Elaborado a partir de: <http://www.unwomen.org/2010/07/un-creates-new-structure-for-empowerment-of-women/> octubre 2011.
<http://www.un-instraw.org/es/about-us/acerca-de-onu-mujeres.html>, mayo – octubre. 2011.



2.3 Algunos impactos posteriores sobre la arquitectura y la ONU

agenda de la

Valga recalcar que la CJSM, además de ser el resultado de la presión del movimiento feminista- pacifista y de otras mujeres que comentamos, desde sus inicios reconoce la importancia de las organizaciones no gubernamentales de mujeres y establece interlocución con ellas, de tal forma que la acción persistente de las mujeres a través de la incidencia política ejercida desde el interior de la ONU, como lo destacan en la comunicación del 8 de marzo de 2007 sobre los sesenta años de trabajo por la igualdad, el desarrollo y la paz¹⁷, y desde fuera por las diversas expresiones del movimiento social de mujeres, ha sido una constante que explica los logros obtenidos a partir de la década del 70, que señalaremos enseguida.

Creación de dos nuevas instancias: UNIFEM, INSTRAW - 1975

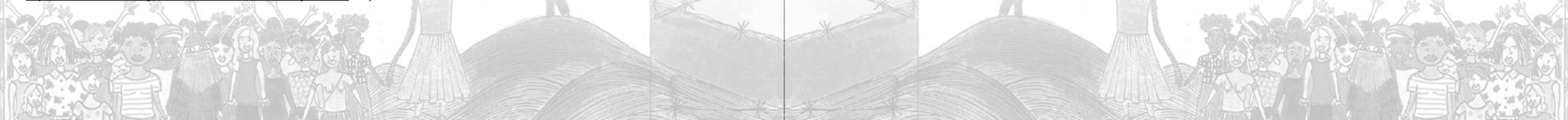
Como resultado de la Conferencia de México, 1975, se crearon dos nuevas instancias: el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer -UNIFEM-, para promover la integración y apoyar actividades innovadoras y experimentales en beneficio de las mujeres, de acuerdo a las prioridades nacionales y regionales, y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer -INSTRAW-, para impulsar el adelanto de la mujer y su integración al desarrollo por medio de la investigación, capacitación, organización y difusión de información (ver gráfico 2).

Reagrupación de instancias de las mujeres: ONU Mujeres - 2010

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en julio de 2010, creó ONU Mujeres con el fin de que se centre exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres. Para ello fusionó cuatro componentes del sistema de la ONU: División para el Adelanto de la Mujer - DAW; Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer - INSTRAW; Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género - OSAGI; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM (ver gráfico 2).

Dentro de las principales funciones asignadas a ONU Mujeres se destacan: dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales; dar asistencia a los Estados miembros para implementar esos estándares, proporcionar cuando sea necesario, el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema (ONU).

¹⁷ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2007, “Sesenta años de trabajo por la igualdad, el desarrollo y la paz”, División para el adelanto de la mujer de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/events/women/iwd/2007/csw.shtml>, febrero 2012.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



Nuevos cambios en la agenda, a partir de la década de los sesenta

El ingreso de un significativo número de Estados surgidos de los procesos de descolonización en la década de los sesenta, produce un cambio de perspectiva en la ONU porque se "... pone en evidencia que la pobreza afecta desproporcionadamente a las mujeres y que su desigualdad respecto a los hombres perpetúa su desfavorable posición en muchas regiones del mundo"¹⁸.

Además de la preocupación central por la igualdad jurídica se incorpora la integración de las mujeres al desarrollo, impulsada por la primera Conferencia de Derechos Humanos y por la Estrategia de Desarrollo Internacional para el Segundo Decenio de la ONU y reforzada por posteriores conferencias. La Conferencia de México fue la más determinante porque allí se definió:

- El Plan de Acción para la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer-1975-,
- El Decenio Internacional de la Mujer,
- La Declaración sobre la Eliminación de la discriminación de la mujer, base para la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW (siglas en inglés), 1979.

En la década del noventa se logra un avance significativo, que se venía gestando desde antes, el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un obstáculo para su desarrollo; el cual se concreta en la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Este problema social que era considerado doméstico, privado, gana reconocimiento en el espacio público y la atención internacional. La violencia contra las mujeres en conflictos armados es una de las dimensiones visibilizadas en la Conferencia de Viena. Veremos cómo estos hechos se constituyen en antecedentes de las Resoluciones del Consejo de Seguridad objeto de nuestro diplomado.

3. Consejo de Seguridad de la ONU: mujeres, paz y seguridad

El Consejo de Seguridad (en adelante CS), otra de las seis principales instancias del sistema de Naciones Unidas (ver gráfico 1), está conformado por 15 miembros representantes de naciones, de los cuales cinco son permanentes: Estados Unidos, República Francesa, Reino Unido, República Popular China y la Federación Rusa; diez son temporales, y se eligen cada dos años en calidad de representantes regionales. La presidencia del Consejo se rota mensualmente de manera alfabética. Actualmente Colombia hace parte del CS, elegida por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

¹⁸ Rodríguez, op.cit., p.246

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

El CS es el organismo encargado de mantener la paz y la seguridad y es el único que tiene la potestad de tomar decisiones –conocidas como resoluciones- que obligan a los estados miembros a cumplirlas, de acuerdo con lo definido en la Carta de Naciones Unidas¹⁹. Justamente en esta misión y potestad ha emitido en el curso de la primera década del siglo XXI cinco resoluciones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad mundiales: la número 1325 de 2000 y conexas: 1820 de 2008; 1888 de 2009; 1889 de 2009 y 1960 de 2010.

Recalcamos que estas resoluciones son el resultado, como los anteriores logros, de la presión sistemática y organizada de las mujeres en los niveles internacional, regional y nacional, y del reconocimiento de los aportes que realizan las mujeres en la construcción y preservación de la paz y la seguridad por parte de la ONU. Autoras como Magallón²⁰, enlazan las iniciativas de las mujeres por la paz, la Primera Guerra Mundial, en 1914, ya comentada, con la Declaración sobre la contribución de las mujeres a una cultura de paz de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en 1995 y con las Resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad del CS, señalando además que este proceso por parte de la comunidad internacional ha sido lento.

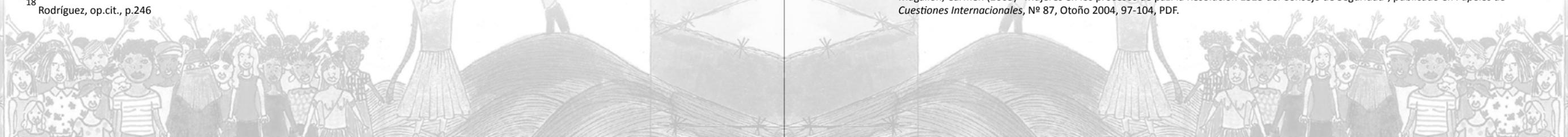
Ilustremos esta influencia con los planteamientos realizados, desde el inicio de la constitución de la ONU, en carta abierta a las mujeres del mundo, firmada por 17 delegadas y asesoras de 11 países en 1946, presentada por Eleanor Roosevelt al presidente de la Asamblea. En ella se destacaba la labor desarrollada por las mujeres en la segunda guerra mundial, se demandaba a los gobiernos que alentaran la participación de las mujeres en los asuntos nacionales e internacionales y a las mujeres que no desaprovecharan las oportunidades de tomar parte activa en la labor de reconstrucción y edificación de la paz emprendida por la ONU.

Parte de los orígenes de las cinco resoluciones provienen de los informes conocidos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena sobre violaciones masivas y otros actos de violencia contra las mujeres cometidos en la antigua Yugoslavia; condenándose, así, las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado como violaciones de los principios fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Sanam Anderlini, en su investigación sobre las experiencias de conflictos armados en seis países, incluidos Colombia señala que la Resolución 1325 "... es un producto del tiempo dedicado y la presión persistente y organizada de las mujeres a nivel internacional" y resume los princi-

¹⁹ Consideramos pertinente señalar explícitamente las paradojas de la ONU frente a sus propósitos de paz con las siguientes reflexiones de Galeano: "... Las Naciones Unidas están formadas por una Asamblea general, ahí estamos todas las naciones, pero es simbólica [porque] formula recomendaciones, no toma decisiones; las decisiones las toma el CS y en el CS están los cinco países que tienen derecho de veto, [...] es el que realmente decide. Ellos velan por la paz mundial, pero son también los cinco principales fabricantes y vendedores de armas en el mundo. [ellos] son los que tienen a su cargo la paz!" Eduardo Galeano, Video de Peritilir "Chaves Vs Uribe", consultado, <http://www.youtube.com/watch?v=9I0WZFi99jw&feature=related>, octubre 25 de 2011.

²⁰ Magallón, Carmen (2003) "Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad", publicado en *Papeles de Cuestiones Internacionales*, N° 87, Otoño 2004, 97-104, PDF.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

pales factores que dieron origen a ésta como sigue: “Emergió una década después del final de la guerra fría, cuando nuevas formas de violencia y guerras ya eran evidentes, incluyendo los conflictos intra-estatales y la amarga manipulación de la etnicidad y la religión en la lucha por el poder y los recursos. En particular, fue una reacción a la perpetración de actos sistemáticos de terror contra la población civil a manos del Estado y los grupos armados en Ruanda, Bosnia, la República Democrática del Congo y la incapacidad de la comunidad internacional para prevenir dichas guerras. También fue el reconocimiento de la profunda complejidad de la consolidación de la paz en el periodo siguiente a guerras como éstas, cuando el tejido social y la confianza dentro de las comunidades están destruidos.” La autora continúa: “Como los conflictos afectaron las mujeres, ellas también reaccionaron. En Camboya, Guatemala, Irlanda del Norte, el Oriente Medio y Sudáfrica en los años 90, las mujeres surgían como voces a favor de la paz, movilizándose entre las comunidades, y utilizando sus roles sociales y sus redes para mediar y mitigar la violencia. Ellas querían que la comunidad reconociera y las incluyera en la toma de decisión de la paz y seguridad...” .

Carmen Magallón²², retomando otra investigación de Ardelini (2000) ilustra tres formas de participación de las mujeres para lograr la paz. Una, cuando la fuerza de los movimientos de mujeres fue llevada a las mesas de negociación; ejemplo, en los casos de Sudáfrica, Irlanda del Norte y Guatemala. Otra, las mujeres intentaron y siguen intentando incidir en la construcción de paz en medio de la guerra, tal es el caso de Liberia, Burundi, Georgia y Palestina y nosotras añadimos Colombia; una tercera, corresponde a negociaciones de igualdad en la fase de reconstrucción del postconflicto, el caso de Camboya (Magallón, 2006, p. 145).

Es importante reafirmar, para concluir, que son las mujeres y organizaciones de mujeres quienes desde los inicios de la ONU, han posicionado los asuntos y derechos de las mujeres en la agenda de sus diversos órganos y en la arquitectura misma del sistema, afrontando numerosas dificultades. Aunque hay que reconocer que en la institucionalización de la ONU, organización mundial dominada por lo masculino, fue discreto el reconocimiento obtenido al inicio; no obstante progresivamente se ha venido ganado terreno, según lo revelan la creación de ONU-Mujeres y las resoluciones relativas a mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad. Como profundizaremos más adelante sobre los contenidos de estas resoluciones, sus implicaciones y las posibilidades que abren a las mujeres, concluimos con este abrebocas.

²¹ Ardelini, Sanam (2010) *¿Qué dicen las mujeres? Participación y RCSNU 1325. Evaluación de un estudio de caso*, la Red Internacional de Acción de la Sociedad Civil y el MIT, Centro de Estudios Internacionales, sin editar, p. 21.

²² Magallón, Carmen (2006) *Mujeres en pie de paz*, Madrid, Siglo XXI, p. 146.

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



III. Resoluciones del CS-ONU sobre mujeres, paz y seguridad e instrumentos para su implementación¹

Presentamos a continuación los contenidos y estructura de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y algunos instrumentos para su implementación por parte de los estados miembro de la ONU, los planes de acción y los indicadores sobre su cumplimiento. Los planes de acción son una de las formas que tienen los países para implementar las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, y es una posibilidad hacia donde pueden orientar las acciones de incidencia las organizaciones que conforman el programa Fokus 1325 en Colombia.

1. Aproximación a la estructura y contenido de las resoluciones

Como un reconocimiento al papel fundamental que han jugado las mujeres en la lucha por la paz, a su participación en los procesos que se han dado en el mundo y a los efectos diferenciados de las afectaciones de la guerra, desde el año 2000 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha tomado una serie de decisiones en materia de “Mujeres, Paz y Seguridad”, a través de las Resoluciones 1325 de 2000, 1820 de 2008, 1888 y 1889 de 2009 y 1960 de 2010, por medio de las cuales busca dotar de herramientas cada vez más claras y precisas a los Estados miembros del sistema, para la garantía y protección de los derechos de las mujeres en el marco de los conflictos armados o situaciones de postconflicto.

Estas resoluciones se convierten en mandato para las Naciones Unidas, los Estados miembros, las partes en conflicto y todos quienes participen en la negociación, la aplicación de acuerdos de paz y la planificación de procesos de desarme, desmovilización y reintegración (Humanas y Fokus, 2010:19).

Resolución 1325 del 2000²

Los dieciocho artículos que contiene la resolución se pueden agrupar en cuatro componentes³ que orientan las acciones a seguir: 1) **Participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos de paz.** A la vez que insta a los Estados miembros, alienta al Secretario General, para que se comprometan con el aumento de la representación y participación de las mujeres en todos los niveles institucionales posibles y en otros mecanismos donde

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Magda Ortega y Nadiesda Zabala.

² El texto de las resoluciones está tomado del cuadernillo “Resoluciones del Consejo de Seguridad. Mujer, Paz y Seguridad”, elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*. Junio a diciembre de 2011. Bogotá D.C. Costa Caribe. Fokus, Universidad Nacional de Colombia. Escuela de Estudios de Género.

³ Tomado de la clasificación utilizada por la Corporación Humanas en la cartilla *Obligatoriedad y exigibilidad de la Resolución 1325 en Colombia*, Corporación Humanas- Colombia, Fokus, Foro de Mujeres y Desarrollo. 2011. Ediciones Ántropos Ltda. Bogotá.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

se adopten decisiones sobre la solución de conflictos y los procesos de paz, del nivel nacional, regional o internacional. 2) **Protección y atención a las necesidades específicas de las mujeres.** Pide al Secretario General que se proporcionen directrices a los Estados sobre la protección de los derechos y las necesidades especiales de las mujeres. En el mismo sentido, insta a los Estados miembros a que se incorporen estos lineamientos y se concientice en sus programas, además, sobre VIH/sida. 3) **Lucha contra la impunidad y justicia de género,** a través de la solicitud a los Estados de enjuiciar a los responsables, declarando la violencia contra las mujeres como crimen de lesa humanidad y pidiendo excluirlo de las disposiciones de amnistía. 4) **Documentación y visibilización desde una perspectiva de género**⁴. Invita al Secretario General a documentar, a través de un estudio que pueda servir a los Estados miembros, los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas y el papel que han jugado en la consolidación de la paz.

Aunque el énfasis en los compromisos de la resolución está orientado a los Estados miembros y al Secretario General, éstos también comprometen a todas las partes en conflicto y a quienes se sienten en las mesas de negociación.

Como parte de los desarrollos de la Resolución 1325 han surgido, once años después de su promulgación, cuatro resoluciones más que la complementan y facilitan su comprensión y desarrollo.

Resolución 1820 de 2008. Violencia sexual, crimen de lesa humanidad

A través de los dieciséis artículos que la componen, esta resolución enfatiza el rechazo a la violencia sexual contra civiles en los conflictos armados y destaca particularmente la ocurrida contra las mujeres y las niñas, definiéndola como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad o acto constitutivo de genocidio, cuando proceda; pide excluirlo de las disposiciones de amnistía en la solución de los conflictos. Para lograrlo, propone tres procedimientos: 1) la adopción de medidas preventivas, que eviten la ocurrencia de estos hechos, de tal manera que ello contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, a la vez que exige ponerles fin sin dilación y de inmediato; 2) exige directamente a las fuerzas militares involucradas en los conflictos la aplicación de medidas de disciplina militar como el cumplimiento del principio de responsabilidad de mando, adiestrar a las tropas sobre la prohibición de dichas formas de violencia, mejorar los sistemas de selección de sus integrantes y, cuando sea necesario, la evacuación de mujeres y menores que estén bajo amenaza, a lugares más seguros; y 3) llama a los Estados miembros a enjuiciar a los responsables, garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y poner fin a la impunidad.

Como medida de prevención inmediata, pide al Secretario General y a los Estados adiestrar al personal involucrado en operaciones de mantenimiento de la paz para prevenir y reconocer la violencia sexual, para que exista cero tolerancia con la explotación y abuso sexual, y para involucrar cada vez a más mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz.

⁴ Es importante resaltar que dicha documentación debe hacer visible desde una perspectiva de género las dificultades y particularidades que encuentre en el país y por ello es retomada de la clasificación utilizada por Carmen Magallón en: "Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad". 2004, documento publicado en *Papeles de cuestiones Internacionales* No 87, pp.97-104.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Plantea la posibilidad de que, a través de los organismos de Naciones Unidas, se consulte a las organizaciones de mujeres sobre mecanismos eficaces para brindar protección a las mujeres y niñas en campamentos de refugiados y desplazados internos, o en procesos de desmovilización y reintegración y de consolidación de la paz. En tal sentido, alienta a facilitar la participación de las mujeres en los niveles decisorios; convoca los esfuerzos de todas las partes interesadas y las entidades financieras para fortalecer los sistemas judiciales y de salud, a fin de poder brindar asistencia sostenible a las víctimas.

Resolución 1888 de 2009.

Adecuación de sistemas legislativos y judiciales al derecho internacional

Esta resolución refuerza el espíritu de la Resolución 1820, haciendo énfasis para su aplicación en la reforma a los sistemas legislativos y judiciales de los Estados, en el marco del Derecho Internacional, con el fin de aplicar justicia contra los responsables, asegurar el acceso de las víctimas, dignificarlas, protegerlas y resarcir su sufrimiento; ofrece prestar asistencia mediante personal especializado para apoyar las investigaciones, en la perspectiva de fortalecer el sistema judicial y policial y hacer frente a la impunidad, detectar deficiencias para afrontar la violencia sexual en los conflictos armados y contribuir a fomentar la responsabilidad penal.

Propone nombrar un representante especial para mejorar los niveles de coordinación entre las Naciones Unidas, los gobiernos con sus representantes militares y judiciales, la sociedad civil y todas las partes en conflicto, para afrontar la violencia sexual y promover la cooperación por medio de una "Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos".

Pide proteger a las mujeres contra la violación, nombrando asesores en las misiones de Naciones Unidas en terreno; solicita a los Estados mejorar la atención en salud, el apoyo psicosocial, asistencia jurídica y reintegración socioeconómica para las víctimas teniendo en cuenta, sobre todo, a la población rural; pide a los dirigentes sensibilizar a sus comunidades para evitar la marginación o estigmatización de las víctimas. También, aumentar la representación de mujeres en los procesos de solución de conflictos y consolidación de la paz, e incluir la violencia sexual en los temarios de las negociaciones desde el comienzo.

En las operaciones para el mantenimiento de la paz pide a los Estados ampliar la representación femenina y al Secretario General prestar apoyo técnico sobre cómo afrontar la violencia sexual. Igualmente, aplicar una política de tolerancia cero contra la explotación y el abuso sexual.

Solicita a los Estados informar sobre nuevas tendencias y modalidades de ataque en violencia sexual y a los y las representantes de Naciones Unidas, documentación y exposiciones orales. Al Secretario General informar periódicamente acerca de las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas. Con base en esos informes le pide hacer propuestas para mejorar la protección a las mujeres, las niñas y los niños contra la violación y otros tipos de violencia sexual en los conflictos armados.

Asimismo, la asignación de recursos humanos y financieros suficientes a nivel de Naciones Unidas, para mejorar la cooperación y coordinación al afrontar la violencia sexual en los conflictos armados.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Resolución 1889 de 2009: impulso a la participación de las mujeres

En esta resolución, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas impulsa un papel más protagónico de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz y en el postconflicto. Pone el acento en el aumento de su **participación** (en los procesos de negociación y misiones de las Naciones Unidas), particularmente en la toma de decisiones para hacer posible la inclusión de sus demandas y propuestas en la solución de conflictos y en la planificación posterior, así como en la consolidación de la paz. Para lograrlo propone luchar contra las prácticas que impiden su participación en igualdad de condiciones, a la vez que pide fortalecer a las organizaciones de las mujeres.

Promueve la **protección** de los civiles, concretamente en el caso de que haya mujeres y niñas en los asentamientos y campamentos de refugiados y garantizarles el acceso a la asistencia humanitaria. Exige especial atención a la solución de las necesidades de mujeres y niñas en los procesos de postconflicto, incluida la seguridad física, participación y planificación. Asegurar el acceso de mujeres (con sus hijos/hijas) combatientes a los programas de reinserción y desarme y a los beneficios que de ellos se derivan.

Sobre la **documentación** solicita informes más precisos que indiquen las repercusiones que tiene para las mujeres y las niñas el conflicto armado, así como los obstáculos para la satisfacción de sus necesidades en las etapas de postconflicto.

Pide al Secretario General un informe del progreso que registre la aplicación de la resolución; evaluar los procesos de análisis de la información que recibe, las medidas adoptadas y las recomendaciones para mejorar la coordinación entre las Naciones Unidas, los Estados y la Sociedad Civil a fin de hacer efectiva la aplicación de datos sobre participación en las misiones de Naciones Unidas.

Plantea el impulso y desarrollo de la **perspectiva de género** promocionando la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer; nombrar asesoras sobre cuestiones de género en las misiones de las Naciones Unidas, e incorporarla en todos los sectores y procesos de consolidación de la paz y recuperación después del conflicto. Al Secretario General le pide elaborar indicadores para vigilar la aplicación de la resolución a nivel mundial.

Resolución 1960 de 2010: fortalecimiento de la documentación

Esta resolución se orienta de manera especial a fortalecer la documentación de los informes que permitan mejorar la presentación de datos para precisar el análisis de los incidentes, tendencias y casos sistemáticos sobre violencia sexual y violaciones con el fin de asistir al Consejo, de tal manera que pueda considerar las medidas apropiadas, selectivas y graduales a aplicar, sobre todo en el caso de los y las menores de edad.

Con ese propósito pide incluir en los informes una lista de las partes sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido o son responsables de actos de violación o violencia sexual, establecer interacción directa con ellas y tomar las medidas que procedan en los comités de sanciones.



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Exhorta a todas las partes, entre ellos a los militares, para que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos, así como con la investigación oportuna, a fin de pedir cuentas de los presuntos abusos. Al Secretario General le pide vigilar el cumplimiento de estos compromisos.

Llama a todos los organismos y oficinas de Naciones Unidas que hacen parte de misiones, grupos de trabajo y representantes especiales a compartir la información sobre violencia sexual en los conflictos, particularmente sobre los niños y niñas, a compartir la información con los comités de sanciones del CSNU que correspondan.

A la vez que pide más asesores en asuntos de género para la protección de la mujer en las misiones de Naciones Unidas, destaca el papel que pueden jugar en la vigilancia, análisis y presentación de informes, alienta a aumentar la participación femenina entre el personal militar y de policía en las misiones y a capacitarlas en materia de violencia sexual basada en el género, para cumplir mejor sus funciones.

2. Los Planes Nacionales de Acción, una manera de implementar las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad

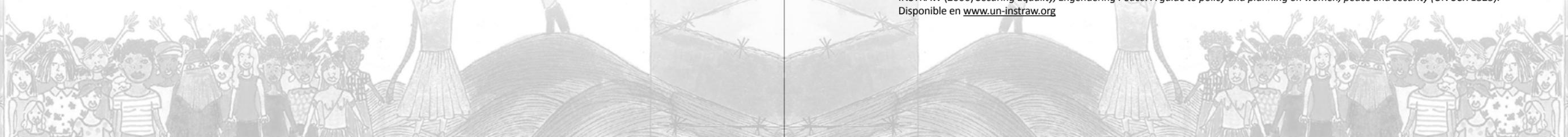
En 2004 y 2005 la presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hizo un llamado a los Estados miembros para implementar la Resolución 1325 de 2000, a través de la formulación de Planes Nacionales de Acción (PNA) o de otras estrategias del nivel nacional como el desarrollo de legislaciones específicas sobre el tema.

Un Plan de Acción es un documento de política adoptado por un Estado miembro de la ONU, que establece las medidas y acciones que el Estado tomará para implementar las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad. En tal sentido, presenta acciones que promueven la protección de las mujeres, su participación y liderazgo en todos los momentos de consolidación de la paz; también incluye estrategias para incorporar la perspectiva de género en operaciones de paz y seguridad dentro del país.

La formulación e implementación de los Planes de Acción son **responsabilidad de los gobiernos**. El proceso de formulación es una oportunidad para iniciar acciones estratégicas, identificar prioridades y recursos y determinar responsabilidades entre los diferentes actores involucrados. Supone también la definición de plazos para su ejecución y, de ser posible, los mecanismos de rendición de cuentas⁵.

Recién aprobada la Resolución 1325 la mayor parte de los gobiernos no consideró importante formular estos planes. El primer país que lo hizo fue Dinamarca, que en 2005 adoptó un Plan Nacional de Acción sobre la 1325.

⁵ INSTRAW (2006) *Securing Equality, Engendering Peace: A guide to policy and planning on women, peace and security (UN SCR 1325)*. Disponible en www.un-instraw.org





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

El cuadro No. 1 presenta el balance de los PNA vigentes según el continente y la existencia o no de conflicto armado en sus territorios.

Cuadro No. 1

Países que han implementado Plan de Acción a octubre de 2011, según continente, año de aprobación y existencia de conflicto armado vigente

Continente	Países con Planes de Acción	Año de aprobación/revisión	¿Existe conflicto armado?
Europa	Dinamarca	2005/2008	No
	Noruega	2006	No
	Suecia	2006/2009	No
	Reino Unido	2006/2010	No
	España	2007	No
	Austria	2007	No
	Holanda	2007	No
	Alemania	2007	No
	Suiza	2007/2010	No
	Finlandia	2008	No
	Islandia	2008	No
	Bélgica	2009	No
	Portugal	2009	No
	Francia	2010	No
	Bosnia y Herzegovina	2010	No
	Estonia	2010	No
	Italia	2010	No
Croacia	2011	No	
Serbia	2011	No	
África	Costa de Marfil	2008	SI
	Uganda	2008	SI
	Liberia	2009	No
	RD Congo	2010	SI
	Rwanda	2010	SI
	Guinea Bissau	2010	Si
	Sierra Leona	2010	No
	Senegal	2011	No
Asia	Nepal	2010	SI
	Filipinas	2010	SI
América	Chile	2009	No
	Canadá	2010	No
Total	31		

Elaborado a partir de la información contenida en www.peacewomen.org y www.escolapau.uab.cat



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Del total de Planes de Acción adoptados como forma de implementación de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, Europa es el continente con mayor número de los mismos con 19 planes; África tiene 8; y América y Asia tienen 2 PNA cada uno. En América Latina, Chile es el único país que ha formulado un PNA. Por otra parte, de 31 países con PNA, solo 7 corresponden a países con conflictos armados vigentes. Es importante anotar que **todos los Estados miembros de Naciones Unidas** deberían elaborar Planes Nacionales de Acción o implementar de alguna manera las resoluciones; no sólo los Estados que sufren conflictos armados o que acaban de salir de ellos⁶.

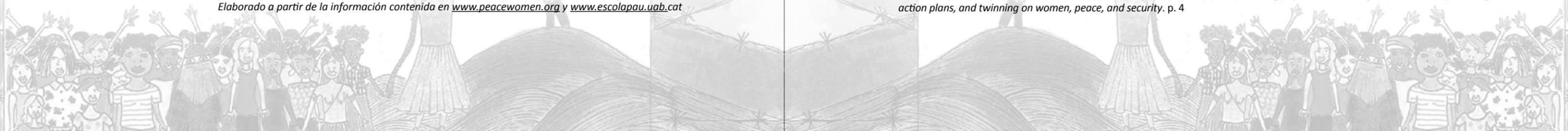
En el décimo aniversario de la Resolución 1325, las Naciones Unidas propiciaron la conformación de un Grupo Asesor de la sociedad civil sobre mujeres, paz y seguridad (CSAG). Los integrantes de este grupo realizaron un balance de la implementación de las resoluciones a través de los Planes Nacionales de Acción y entre otros aspectos, resaltaron la importancia de la participación de la sociedad civil en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de dichos planes, como una forma de propiciar el empoderamiento de las mujeres, al poner a su disposición plataformas de acción y herramientas de seguimiento y evaluación.

En dicho documento también señalan las diferencias en los enfoques de los PNA que analizaron. El contexto social y político del país es un elemento central para definir los énfasis que tienen los planes: si el país acaba de salir de un conflicto armado, si provee de tropas a misiones de mantenimiento de la paz, si es receptor de ayuda extranjera, o si es un país donante.

La Estructura de un Plan Nacional de Acción usualmente es la siguiente:

- **INTRODUCCIÓN:** Una breve introducción sobre el papel de la mujer en la promoción de la paz y la seguridad y una descripción del proceso desarrollado para llegar al PNA;
- **JUSTIFICACIÓN:** Referencia a los mandatos de la Resolución 1325 y conexas y otras políticas nacionales e internacionales que se centran en la igualdad de género. En esta sección se plantean las razones por las cuales el país requiere un Plan Nacional de Acción;
- **INICIATIVAS ESPECÍFICAS:** Una descripción de las iniciativas específicas relacionadas con los objetivos y mandatos de la Resolución 1325 y conexas. Los actores responsables deben figurar, al igual que la fecha límite para su aplicación;
- **DURACIÓN:** Una línea de tiempo para cada iniciativa, de seguimiento y evaluación, además de un marco de tiempo general para implementar todo el plan;
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Un mecanismo específico de seguimiento y evaluación para medir el progreso de la implementación con indicadores definidos. También es indispensable la creación de un órgano independiente que realice la vigilancia y mida el progreso en la implementación del PNA;
- **PRESUPUESTO:** Identificación de las fuentes de financiación del PNA y las asignaciones financieras para cada iniciativa.

⁶ Civil Society Advisory Group on Women, Peace, and Security (CSAG) (2010) *Working paper on advancing national action plans, regional action plans, and twinning on women, peace, and security*. p. 4





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

Aún no se ha realizado una evaluación exhaustiva y comparativa de los efectos que ha tenido la adopción de los Planes Nacionales de Acción. El CSAG considera que esto se debe al poco número de Estados que los han aprobado y, sobre todo, a que un gran número de ellos lo han hecho recientemente (entre 2009 y 2011 se aprobaron 18 PNA). Solo unos pocos Estados han evaluado los impactos iniciales de sus planes.

Los Planes de Acción más recientes incorporan no solo la RCS 1325 sino también la 1820 de 2008 y otros instrumentos sobre mujeres, paz y seguridad. De esta manera, se ha logrado tener un enfoque más coordinado para la integración del tema en las políticas públicas.

Además, los más recientes PNA han involucrado una mayor participación de la sociedad civil en su desarrollo, implementación y monitoreo. En muchos casos, la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, ha sido la fuerza impulsora de la decisión del gobierno para desarrollar un Plan Nacional de Acción (CSAG, 2010: 9).

Algunas lecciones aprendidas sobre la formulación e implementación de Planes Nacionales de Acción (CSAG, 2010):

- ✓ Los planes que se formulan con base en información aportada por las comunidades son más detallados y eficaces que aquellos que se formulan únicamente por parte de funcionarios del gobierno y luego son llevados a la comunidad para su consulta.
- ✓ La inclusión de actores diversos en el proceso de consulta también es fundamental para la legitimidad de los PNA cuando los actores gubernamentales, organismos internacionales, y la sociedad civil se involucran en dicho proceso, los resultados son más eficaces. La participación de actores interesados, como la policía y los militares, también sirve para promover la apropiación del Plan Nacional de Acción por parte del gobierno y otros actores.
- ✓ El proceso de formulación del PNA puede ser una herramienta para la creación de capacidades y la promoción del diálogo entre la sociedad civil y el Estado. En algunos países, ha sido un mecanismo de fomento de la confianza entre las partes, un instrumento para la resolución de conflictos y la reconciliación, y una oportunidad de compartir experiencias y explorar temas transversales (tal es el caso de Bosnia).
- ✓ Es necesario un liderazgo político del más alto nivel en el gobierno para asegurar éxito en la formulación, aprobación e implementación del PNA. En varios casos los organismos de Naciones Unidas, otros Estados y entidades multilaterales han aportado técnica y financieramente a la formulación e implementación del mismo. Ha sido también útil contar con un comité que tenga claras responsabilidades de seguimiento, con calendarios definidos e indicadores de observación y evaluación.
- ✓ La implementación de los PNA ha sido pobre en muchos casos. La ausencia de financiación para la ejecución de las actividades representa, quizás, el mayor obstáculo en este



MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

sentido y expresa la falta de voluntad política de muchos gobernantes. Otro punto crítico en la aplicación efectiva de los PNA es la capacidad de coordinación entre las diferentes instancias, además de la definición de mecanismos claros de seguimiento y evaluación.

Pese a que durante el año 2011 el gobierno colombiano tuvo la presidencia temporal del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, no dio ni ha dado señales favorables hacia la implementación de las resoluciones de mujeres, paz y seguridad. Las mujeres colombianas seguimos buscando caminos para incidir en la exigibilidad de estas resoluciones. Una herramienta adicional, de reciente adopción por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, son los indicadores de cumplimiento de las resoluciones, los cuales detallaremos a continuación.

3. Indicadores de cumplimiento de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad

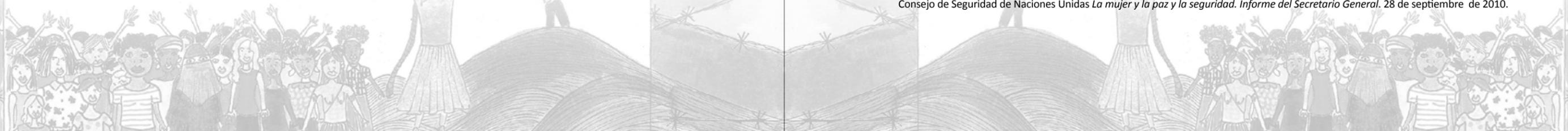
En la Resolución 1889 de 2009 se solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas la definición de un conjunto de indicadores, los cuales, previa aprobación del Consejo de Seguridad (CS), permitan vigilar a nivel mundial, la aplicación de la 1325 y conexas. También se espera que estos indicadores “puedan servir de base común a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros en la elaboración de informes sobre la aplicación de la Resolución 1325” (RCS 1889, art. 17).

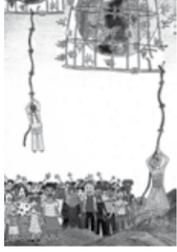
Estos indicadores se presentaron al CS en abril de 2010 y fueron ampliamente discutidos y consensuados. En octubre de 2010, durante la semana de aniversario de la Resolución 1325, el CS apoya el desarrollo de estos indicadores para ser utilizados al interior de las Naciones Unidas y de los Estados miembros y de esta manera mejorar la supervisión y la rendición de cuentas sobre la implementación de la 1325 y conexas. Se espera que su utilización permita que las “entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros” cuenten con una base común para la elaboración de informes sobre la aplicación de la Resolución 1325⁷.

Estos indicadores son una herramienta concreta en la agenda de paz y seguridad de las mujeres, pues permiten determinar si “los esfuerzos para vincular a las mujeres en construir la paz y proveer protección así como proveer la recuperación, tienen impacto” (UNIFEM, 2010). Han sido construidos conjuntamente por el Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales de la aplicación de la Resolución 1325 (2000), el cual es coordinado por la Oficina de la Asesora Especial sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer y UNIFEM⁸.

⁷ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. *La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*. 6 de abril de 2010, p. 1.

⁸ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas *La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*. 28 de septiembre de 2010.





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

¿Qué son los indicadores de cumplimiento de las resoluciones de mujeres, paz y seguridad?

Son señales, cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar de qué manera se están alcanzando los resultados previstos en relación con las temáticas que involucran las resoluciones sobre mujeres paz y seguridad. Son 26 indicadores que se han agrupado en cuatro áreas: *Prevención, Participación, Protección, y Socorro y recuperación*, en concordancia con el Plan de acción de 2008-2009 para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad. Entonces el reporte sobre los mismos deben hacerlo tanto los Estados miembros, como el sistema de Naciones Unidas en su totalidad.

El conjunto de 26 indicadores proveerá los primeros datos completos sobre cifras de mujeres que participan en conversaciones de paz, sobre el contenido de género en los acuerdos de paz, y el alcance con el cual las reparaciones pos conflicto, los programas de desmovilización y los esfuerzos de recuperación económica benefician a las mujeres⁹.

Como parte de los anexos que se incluyen al final de todo el documento está el conjunto de estos 26 indicadores, unos cualitativos y otros cuantitativos, tal y como han sido asumidos por el Consejo de Seguridad. En cada uno de ellos se establece quién es el responsable de su reporte, si el Estado miembro o alguna entidad del sistema de Naciones Unidas.

Miremos brevemente en qué forma se entiende cada una de las áreas definidas para agrupar los indicadores y cuál es su relación con las Resoluciones 1325 y 1820.

Prevención

Son indicadores que buscan medir,

“el progreso respecto de la prevención de conflictos y de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluidos los actos de violencia sexual y violencia basada en el género. Los indicadores responden a los llamamientos formulados en las Resoluciones 1325 (2000) (párrs. 2, 5 a 11, 14, 17 y 18) y 1820 (2008) (párrs. 3 y 15) del Consejo de Seguridad para que se mantenga una vigilancia constante de la situación de las mujeres y niñas. También responden a la necesidad de formular directrices concretas y protocolos para los encargados de la justicia y la seguridad, así como de establecer sistemas para denunciar los abusos y asegurar la rendición de cuentas, tanto de los encargados del mantenimiento de la paz como de los agentes de seguridad nacionales”. (Informe del Secretario General, *La mujer, la paz y la seguridad*, 2010, art.13)

Un ejemplo de un indicador de prevención es la medición del indicador 1a): Prevalencia de la violencia sexual, entendida como el número de personas que han sido alguna vez víctimas

⁷ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. *La mujer y la paz y la seguridad*. Informe del Secretario General. 6 de abril de 2010, p. 1.

⁸ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas *La mujer y la paz y la seguridad*. Informe del Secretario General. 28 de septiembre de 2010.

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



de la violencia sexual por 100, sobre el tamaño de la población de referencia. Es un indicador cuantitativo que es responsabilidad de los Estados miembros.

Participación

“Los indicadores correspondientes a este pilar permitirán vigilar el progreso alcanzado en lo que respecta a la incorporación de la mujer y sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de conflictos, de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1325 (2000) (párrs. 1 a 4, 8, 15 y 16). Los indicadores también ayudarán a evaluar en qué medida las mujeres participan en la concertación de acuerdos de paz y la consolidación de la paz”. (Informe del Secretario General, *La mujer, la paz y la seguridad*, 2010, art. 21)

Un ejemplo de indicadores de participación es el indicador cuantitativo 12b) en el cual se mide la *participación política de las mujeres como electoras y candidatas*. Allí se pide información a los Estados miembros sobre el porcentaje de mujeres: inscritas en el censo electoral, inscritas que efectivamente votan, y aquellas que se postulan como candidatas en los escaños del parlamento.

Protección

Los indicadores correspondientes a este pilar permiten determinar el progreso alcanzado en lo referente a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la garantía de su integridad física, su salud y su seguridad económica, como se pide en la Resolución 1325 (2000). Estos indicadores responden a los párrafos 1, 7 a 9, 11 y 12 de dicha resolución. (Informe del Secretario General, *La mujer, la paz y la seguridad*, 2010, art.27)

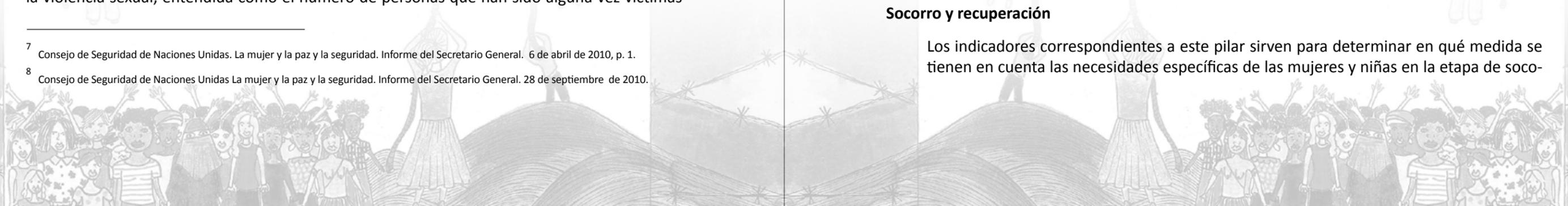
Como ejemplo tenemos el indicador 14, definido como *índice de seguridad física de las mujeres y las niñas*. Este indicador, que también es cuantitativo, exige la aplicación, por parte de los Estados miembros, de encuestas que midan tres aspectos:

- Percepción de la seguridad física de las mujeres y niñas (según el lugar, hora del día).
- Variables indirectas para determinar cómo se ha visto afectada la capacidad de las mujeres y niñas de participar en la vida pública.
- Variables indirectas para determinar en qué medida se han visto afectadas las actividades cotidianas de las mujeres y niñas.

A partir de allí se deberá construir un índice que además refleje las diferencias en la percepción según los grupos sociales del país en cuestión.

Socorro y recuperación

Los indicadores correspondientes a este pilar sirven para determinar en qué medida se tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y niñas en la etapa de soco-





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual



ro y recuperación después de los conflictos. Los indicadores responden a los párrafos 7 a 9, 13, 17 y 18 de la resolución 1325 (2000). (Informe del Secretario General, *La mujer, la paz y la seguridad*, 2010 art. 35)

Un ejemplo de este indicador es el número 25, un indicador cualitativo definido como *Medida en que las comisiones de la verdad y la reconciliación incorporan en sus mandatos disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas*. La recolección de este indicador es responsabilidad de ACNUR y ONU Mujeres quienes deben presentar información, entre otras, sobre la manera en que se realizan consultas con las mujeres y se incorporan disposiciones relativas a la protección de las mujeres.

El Secretario General ha propuesto que los 26 indicadores sean utilizados en la supervisión general de la aplicación a nivel mundial y nacional de la Resolución 1325. En ese sentido, se construirá un marco de referencia estratégico con objetivos y metas que utilice los indicadores para guiar la implementación de la Resolución 1325 y suministre recomendaciones para facilitar una respuesta mejorada para los aspectos de mujeres, paz y seguridad.

Nota: El texto completo de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, así como los indicadores para el monitoreo de su cumplimiento, se encuentran al final en los Anexos.

IV. Diez años de la Resolución 1325 en Colombia¹

El mapeo de los programas y proyectos adelantados en el país para darle vida a los compromisos establecidos en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), muestra un bajo compromiso por parte del Estado colombiano con este instrumento de obligatorio cumplimiento².

La Resolución 1325, en general poco valorada por las organizaciones de mujeres debido fundamentalmente a su asociación con el posconflicto (inexistente en el país), y reducida al asistencialismo que caracterizó la gestión de la Consejería para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República durante el mandato de Álvaro Uribe Vélez, fue revitalizada en el Auto 092 de 2008 promulgado por la Corte Constitucional. A dos lustros de su promulgación, la implementación de la resolución en Colombia refleja las tensiones de un instrumento que requiere de un mejor conocimiento y potenciación.

Si se analiza lo que se ha hecho en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1325 en materia de participación y reconocimiento de las mujeres; protección y atención a las necesidades específicas de las mujeres; lucha contra la impunidad y documentación y visibilización de las afectaciones del conflicto y del papel de las mujeres en la construcción de la paz, el balance es el que se presenta a continuación³.

MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

En lo relativo al aumento de la representación y participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones para la prevención, gestión y solución de conflictos (relativo al componente de participación y reconocimiento), las plataformas de mujeres y algunas organizaciones apoyadas por la cooperación internacional participaron en los procesos de paz con las FARC y en los diálogos con el ELN, así como en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y en el Consejo Nacional de Paz. A pesar de ello, las instancias gubernamentales no mencionan ninguno de estos espacios. Más bien lo que reportan es la capacitación para posibilitar la participación en espacios no necesariamente relacionados con los que promueve la resolución, y mayor presencia de mujeres en sus organismos o en las fuerzas armadas.

Las otras iniciativas relevantes que se reportan -llevadas a cabo sobre todo por organizaciones de derechos humanos y de mujeres con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas y de la cooperación internacional-, se dirigen a incentivar la participación de las mujeres en espacios de formulación de políticas públicas y buena parte de ellas se llevan a cabo con mujeres desplazadas -organizadas o no- para fortalecer su capacidad de incidencia y representación en estos espacios, así como aumentar en número su participación.

Con relación al apoyo a las iniciativas de paz y de los procesos de solución de conflictos, se destaca el esfuerzo de las plataformas de mujeres y de las organizaciones de derechos humanos y de mujeres en la búsqueda de una salida negociada del conflicto armado, y para formar y apoyar organizativamente a grupos de mujeres para que participen y generen alternativas de resolución del conflicto armado. Las acciones asociadas al cumplimiento de la resolución reportadas por el gobierno en materia de aumento de participación de las mujeres y apoyo a las iniciativas de paz, están encaminadas a temas distintos al de la paz, con excepción del proceso que estimula la CNRR con organizaciones de mujeres.

Del componente de protección y atención a necesidades específicas de las mujeres, el que más desarrollos ha tenido es el de la incorporación de las necesidades especiales de las mujeres en las políticas relativas a su atención, sobre todo en lo que tiene que ver con mujeres en situación de desplazamiento. El Auto 092 se ha erigido en derrotero en esta materia para el gobierno; paralelo a ello los órganos de control del Estado y las organizaciones de la sociedad civil desarrollan un trabajo de control y seguimiento al cumplimiento de lo dicho por la Corte Constitucional en el Auto 092. Las agencias de Naciones Unidas han jugado un papel relevante

¹ Texto elaborado por Luz Piedad Caicedo, de la Corporación Humanas, para el *Diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*. Bogotá, junio 3 de 2011. Este resumen se basa en las conclusiones a las que se llegó con la investigación realizada por la Corporación Humanas en el 2010 para establecer de qué manera la Resolución 1325 ha sido implementada en Colombia. Cfr. Corporación Humanas. Diez años de la Resolución 1325 en Colombia, Bogotá, 2010. Este estudio está disponible en la página web de la Corporación: www.humanas.org.co en la sección publicaciones.

² La obligatoriedad de la Resolución 1325 de 2000 ha sido puesta en entredicho por algunos estudiosos; no obstante, según el análisis que la Corporación Humanas hace sobre el carácter que tiene dicha resolución, es claro que desde distintas perspectivas la resolución es un instrumento de obligatorio cumplimiento. Esta discusión está ampliamente presentada en el libro *Obligatoriedad y exigibilidad de la Resolución 1325 en Colombia*, Corporación Humanas, Bogotá, 2010. Al igual que el anterior estudio éste se encuentra publicado en la página web: www.humanas.org.co





MÓDULO 1. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: Una perspectiva histórica y Conceptual

en la generación de directrices que orientan el accionar del gobierno en lo referente a atención a las mujeres víctimas de desplazamiento forzado.

Una segunda línea de trabajo que sobresale en lo relativo a protección y atención, es la referida a la protección de las mujeres, en la que se destaca la prevención de la violencia contra ellas, en particular la violencia sexual y la incorporación de indicadores de género para la emisión de alertas tempranas y la protección de tierras en riesgo de despojo. Una tercera línea en la que casi todas las instancias trabajan es en la difusión y/o capacitación en torno a los derechos de las mujeres y de la Resolución 1325. En lo relacionado con la concientización sobre VIH/Sida sólo hay un trabajo liderado por el UNFPA para las Fuerzas Armadas colombianas. Y, por último, es notable el poco eco que la resolución ha tenido en la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR). Sólo a partir del 2009 la Alta Consejería para la Reinserción empezó a trabajar en el tema, cuando los procesos de desmovilización con los paramilitares comenzaron en el 2005.

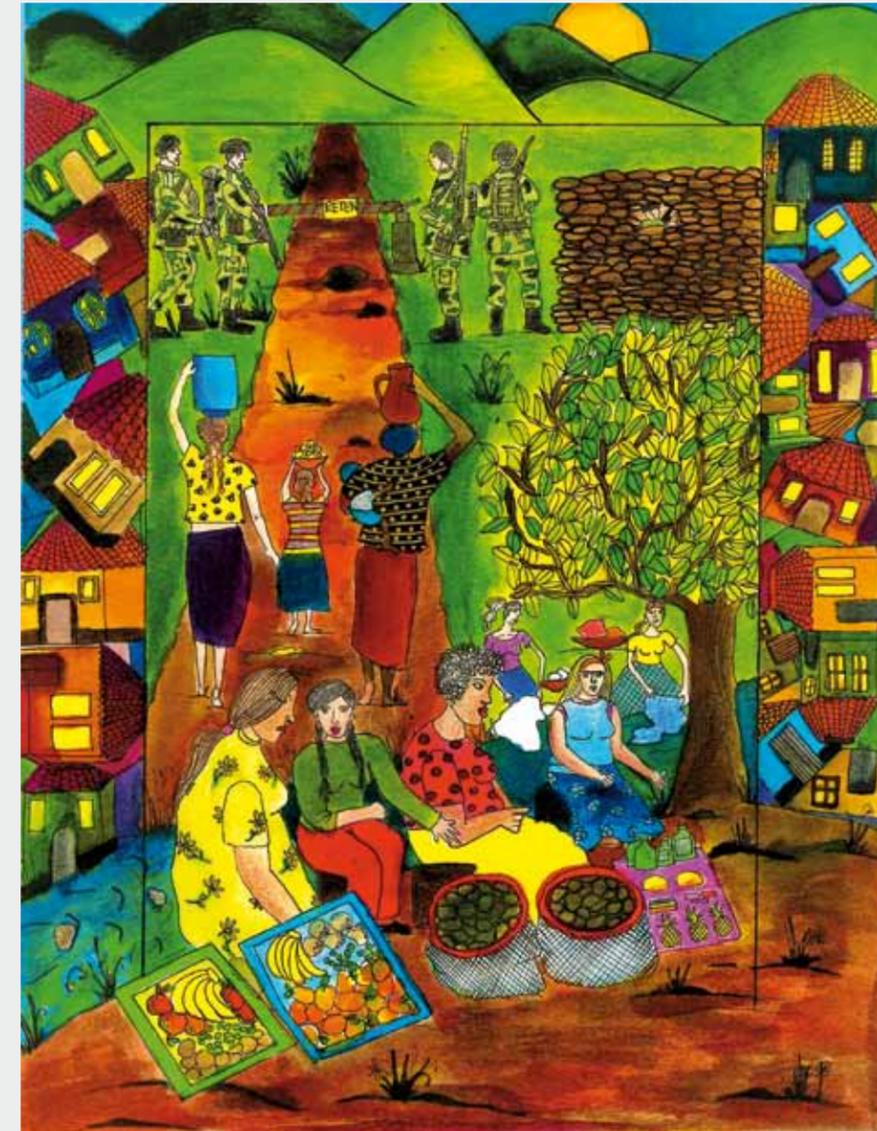
La lucha contra la impunidad preocupa poco al gobierno colombiano, mientras que se nota un trabajo relevante por parte de las organizaciones de la sociedad civil tanto en la representación de casos, como en brindar apoyo psicosocial o hacer propuestas para la judicialización, así como para la reparación. Es de resaltar que el énfasis está puesto en la lucha contra la impunidad de la violencia sexual, exceptuando la iniciativa de Colemad que trabaja más en torno a la expropiación de tierras.

Por último, en lo que tiene que ver con la documentación y la visibilización de los efectos del conflicto armado, hay un trabajo permanente de denuncia por parte de las organizaciones de la sociedad civil, con esfuerzos por establecer las distintas dimensiones de esa afectación; desplazamiento, violencia sexual y en menor medida, la desmovilización.

El papel de las mujeres en la construcción de paz es un tema poco documentado, así como la reconstrucción de la verdad y la memoria histórica desde las mujeres, destacándose en este último aspecto el trabajo que desarrolla el área de memoria histórica de la CNRR, que es la única iniciativa gubernamental que aborda de manera directa las recomendaciones de la resolución en estos temas. Finalmente, hay sólo una iniciativa que ha hecho seguimiento a la implementación por parte del gobierno de la Resolución 1325, y otra que hace una línea de base de su ejecución en Colombia.

³ La Corporación Humanas “organiza” los mandatos de la resolución en estos cuatro componentes. No obstante es común también hacer referencia a la Resolución 1325 como la resolución de las tres “p”: prevención, protección y participación. Por su parte el Consejo de Seguridad organiza temáticamente los contenidos de la resolución en cuatro ejes: prevención, participación, protección y socorro y recuperación (cfr. Consejo de Seguridad, *La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*, 6 de abril de 2010, S/2010/17.)

Lecturas de género a las violencias en conflictos armados



2 MÓDULO



2

MÓDULO

Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

Los contenidos del presente módulo tienen como propósito aportar herramientas históricas y conceptuales para contribuir al análisis y comprensión de los impactos diferenciales por género, de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres. Para ello, realiza en la primera parte una mirada al surgimiento de los estudios sobre las mujeres y género y los debates que han contribuido a su desarrollo teórico y conceptual. La segunda parte aporta elementos para el análisis y comprensión de los conflictos armados desde una perspectiva de género. A continuación se presentan algunas consideraciones sobre el conflicto armado y las mujeres en Colombia, finalizando el módulo con el examen del impacto de las diferentes violencias causadas por el conflicto armado colombiano sobre las mujeres, las jóvenes y las niñas.

I. Mujeres y género: historia y debates en torno a los conceptos¹

Con el propósito de contribuir a las reflexiones sobre las mujeres y la construcción de paz consideramos necesario aportar herramientas conceptuales de carácter histórico y teórico alrededor de los conceptos y categorías de mujeres y género para fortalecer las capacidades de observación, análisis y comprensión de los impactos diferenciales de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres.

¹ Documento de trabajo para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, realizado por Dora Isabel Díaz y Patricia Prieto, junio de 2011.



Iniciamos con algunos apuntes de la historia de polémicas sobre las condiciones de subordinación y discriminación de las mujeres en el mundo desde siglos atrás, para mostrar su continuidad. Enseguida mostramos de manera general cómo el desarrollo de estos debates, desde los años 60 del siglo XX, da lugar a la consolidación de campos de estudios especializados que han contribuido a la elaboración, desde diferentes perspectivas, de los conceptos: mujer, mujeres, género, géneros los cuales progresivamente van complejizándose y tomando diferentes significados en el marco de la teoría feminista sobre el patriarcado, el género y el sistema sexo género. Complementamos con algunas críticas al concepto género. Concluimos señalando algunos desarrollos posteriores, como la interseccionalidad, que muestra la simultaneidad de opresiones que conectan el género con otras formas de exclusión: clase, raza, etnia, origen, colonialidad.

1. Notas históricas

El interés de retroceder hasta el siglo XIV para seguirle el rastro en el tiempo a polémicas que explican las condiciones de inferioridad impuestas a las mujeres, responde a la convicción que tenemos de la importancia de divulgar y apropiarnos de esta compleja historia que viene siendo visibilizada y reinterpretada gracias a la reescritura crítica de la historia por parte de feministas, la cual ilustra la pervivencia a través del tiempo de estos debates, en el amplio espectro de argumentaciones, a pesar de los cambios ocurridos, y que siguen enfrentando dos posiciones claramente antagónicas, a saber:

- Las explicaciones “históricas” que reconocen la discriminación como producto de una construcción social de los seres humanos contra explicaciones “esencialistas” que justifican la subordinación como algo que viene dado, que es predeterminado.
- Que las explicaciones “históricas” reconocen el papel de la cultura, del aprendizaje; y las “esencialistas” lo atribuyen al orden natural-biológico y/o al religioso - mítico.
- Que las posiciones “históricas” dan cabida a la posibilidad del aprendizaje, del cambio; mientras que las “esencialistas” consideran esta situación incuestionable y/o inmodificable.
- Las primeras reconocen en estas situaciones violaciones a los derechos humanos de las mujeres; mientras que las segundas no solo naturalizan las situaciones, sino que generalmente las explicaciones son, además, misóginas².

Además, queremos mostrar que:

- Estos debates son milenarios, no son un embeleco de ahora;
- De tiempo atrás, se han venido configurando explicaciones y prácticas diversas, unas para mantener y otras para transformar estas situaciones;

² Tendencia ideológica que desprecia a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino. “Aversión u odio a las mujeres”. Fuente: Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición, 2001, tomo II, p- 1515.



- Estos hallazgos han sido posibles gracias al trabajo crítico de las feministas que vienen reescribiendo la historia y produciendo conocimiento;
- Son germen de los estudios de mujeres, estudios feministas y estudios de género, iniciados a partir de la segunda mitad del siglo XX.

1.1 Orígenes lejanos del debate

La historiografía feminista ha rescatado obras significativas de las polémicas sobre la inferioridad de las mujeres, conocidas como “Querrela de las mujeres”; señalemos algunas:

- En los siglos XIV-XV, la francesa Christine de Pisan, prolija escritora, dedicó varias de sus obras: Epístola al dios del amor (1399); *La Rosa y La ciudad de las damas* (1405), a criticar y desvirtuar la difamación contra las mujeres de la obra misógina: *La novela de la rosa* de Jean de Meung. Cabe destacar, además, que ella por su interés en la política y viviendo en una época de conflictos, escribió cartas a los altos dirigentes solicitando la paz³.
- En el siglo XVII, el francés Poulain de la Barre con sus tres obras: *Sobre la igualdad de los sexos* (1673); *Sobre la educación de las damas para la conducta del espíritu en las ciencias y en las costumbres* (1674); *Sobre la excelencia de los hombres contra la igualdad de los sexos* (1675), argumenta contra las tesis misóginas de Rousseau, entre otros, que explicaban las condiciones de inferioridad de las mujeres como hecho natural.
- En el siglo XVIII, dos escritos de mujeres se constituyen en textos “fundacionales” del feminismo ilustrado:
 - o *Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana* que redactó en 1791 la francesa Olympe de Gouges (nombre real, Marie Gouze), escritora, dramaturga, panflecionista y política, quien murió guillotizada por haber exigido derechos para las mujeres.
 - o *Vindicación de los derechos de la mujer*, escrita por la inglesa Mary Wollstonecraft en 1792, como reacción a la exclusión de las mujeres de los beneficios de las revoluciones, a pesar de su contribución a estas.
- En el siglo XIX, destacamos de Harriet Taylor y John Stuart Mill, *La emancipación de la mujer y La sujeción de la mujer*. Aunque esta última fue escrita en 1869, tres años después de la muerte de Harriet, él reconoce el aporte del pensamiento de ella, su esposa, en la obra.

1.2 Desarrollos contemporáneos: campos de estudio especializados

Gracias a la persistencia y tenacidad del feminismo como movimiento y como producción de conocimiento se consolidan, desde los años 60 del siglo XX hasta nuestros días, campos de

³ Tomado de http://es.wikipedia.org/wiki/Christine_de_Pisan, junio 17 de 2011.

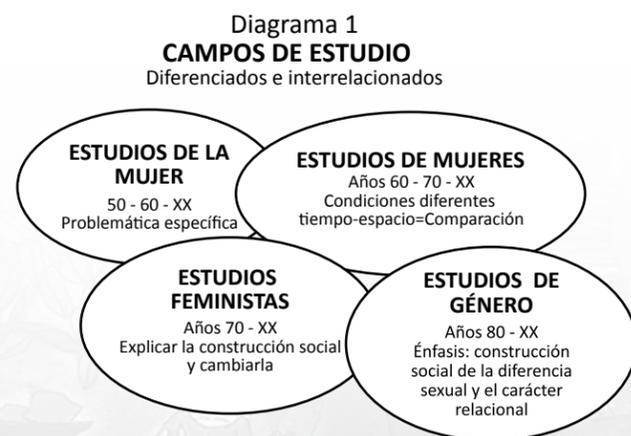


saber especializados: Estudios de mujeres, Estudios feministas y Estudios de género, con el desarrollo de varios conceptos: patriarcado, sistema sexo género, etc.; y diferentes categorías entre otras, mujer, mujeres y género, inicialmente; que luego se cruzan con etnia, raza, edad, produciendo saberes explicativos, comprensivos y transformadores de las condiciones de asimetría que nos afectan a las mujeres.

Es importante precisar que son las miradas de “sospecha” y rechazo por parte de feministas a la creencia hegemónica de “neutralidad” del conocimiento científico respecto al género y al sexo en la búsqueda de explicaciones sobre la discriminación de las mujeres y de propuestas para transformarlas, las que contribuyeron a la conformación de esos campos de conocimiento especializados, cuya consolidación viene poniendo progresiva y sistemáticamente en evidencia sesgos androcéntricos, patriarcales y sexistas de estos conocimientos y de la realidad social en general.

Uno de los aportes centrales de esta producción de conocimiento es el surgimiento de la crítica **androcéntrica** del saber con la creación del concepto **androcentrismo**: entendido como la tendencia de la ciencia a ver el mundo desde la perspectiva masculina, o tomando como centro al varón aunque se autodefina como neutra, con la intencionalidad de cuestionar y buscar la transformación de los paradigmas de las propias disciplinas: sociología, antropología, historia, entre otras. Este concepto resulta de gran utilidad cuando hacemos uso de saberes como el derecho para interpretar la política, el conflicto armado, etc., para que se tenga presente que al no ser neutro el derecho, las condiciones de género, clase, etnia de quienes lo producen inciden en las interpretaciones que hacen.

A título de ilustración vamos a señalar rápidamente la secuencia cronológica en la aparición estos campos de estudio⁴ en el siguiente diagrama:



⁴ En el siguiente artículo se trata con mayor amplitud la temática; la parte inicial del documento es retomada y/o reescrita a partir de Díaz, Dora Isabel (2011) “Género, educación superior y docencia: una reflexión al caso de la Universidad Pedagógica Nacional”, en: Arango, Luz Gabriela y Viveros, Mara, *El género: una categoría útil para las ciencias sociales*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Escuela de Estudios de Género, pp. 315 - 355.

La aparición de cada uno de los Estudios de Mujeres, Estudios feministas, y los Estudios de género no ha implicado la desaparición, ni la absorción de los anteriores. Surgieron inicialmente en Norteamérica y Europa y más tarde en América Latina. Las interconexiones representadas en el diagrama hacen referencia a algunas problemáticas que los ocupan y algunas categorías de análisis que comparten mujer, mujeres, género, sexo, sexualidad y elaboraciones teóricas explicativas como feminismo, patriarcado, sexismo, género, división sexual del trabajo, entre otras, que generan una serie de dinámicas y sinergias en diferentes direcciones, como también debates y contradicciones. Profundizar en los objetos de estudio de estos campos sobrepasa el alcance de esta publicación pues la intención es mostrar la pujanza, la diversidad y amplitud de estos temas de estudio.

En la dinámica de producción de estos campos de estudio, la categoría y concepto mujer ha ocupado un sitio privilegiado, siendo la más antigua; fue consagrada por los estudios de la mujer y posteriormente por los estudios de mujeres y los estudios feministas (ver diagrama No. 1). El género como categoría concepto es central, especialmente en los estudios de género a los cuales nos acercaremos enseguida.

2. Apuntes sobre género y sistema de género

El feminismo histórico y el contemporáneo han investigado, denunciado y hecho visible la discriminación contra las mujeres, mediante la elaboración de teorías explicativas que permiten entender las causas de la discriminación y los mecanismos que la perpetúan.

2.1 El patriarcado⁵

La teoría de mayor antigüedad y divulgación ha sido la del patriarcado, en la cual se plantea que las sociedades son patriarcales en la medida en que los hombres tienen poder sobre las mujeres y por tanto se establece una relación de jerarquía entre lo masculino y lo femenino. Ello genera relaciones de poder desiguales que se manifiestan en la situación de inferioridad política, social y económica de las mujeres. El sistema patriarcal asentado en la estructura social, permite la producción y reproducción de la discriminación contra las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad. La familia se identifica como la institución patriarcal por excelencia y como su base social.

El análisis de las características sociales y temporales específicas que asume el patriarcado en las diferentes sociedades permite establecer que sus formas y mecanismos varían y que cambian con el paso del tiempo en una misma sociedad. Esta diversidad y cambio muestran el carácter histórico del concepto de patriarcado y, sobre todo, permiten entender que las des-

⁵ Astelarra, Judith (2005) *Veinte años de políticas de igualdad*. Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia Instituto de la Mujer, Madrid, cap. 1. “El sistema social de género”.



igualdades entre mujeres y hombres no son de orden natural sino que son producto de la sociedad. Es decir, que las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres no deben buscarse en la naturaleza y la biología, sino en el orden social. (Astelarra, 2005)

2.2 El género⁶

El interés en el género como categoría analítica ha surgido sólo a finales del siglo XX. Está ausente del importante conjunto de teorías sociales formuladas desde el siglo XVIII hasta comienzos del actual. El término género forma parte de una tentativa de las feministas contemporáneas para reivindicar un territorio definidor específico, de insistir en la insuficiencia de los cuerpos teóricos existentes para explicar la persistente desigualdad entre mujeres y hombres. (Scott, 1996)

En ese sentido varias teóricas, entre ellas Betty Ruth Lozano⁷ feminista negra colombiana, nos recuerdan que: “la noción género ha recorrido un amplio camino en las ciencias sociales para llegar a ser reconocida como una categoría, con estatus epistemológico propio, explicativa de las relaciones sociales entre hombres y mujeres” (p. 5). Lo ha hecho en disputa con la categoría clase, a la que se le reconoce una legitimidad histórica y política más antigua.

En ese camino de construcción de legitimidad, la obra paradigmática del feminismo *El segundo sexo* (1949), de la francesa Simone de Beauvoir, se puede considerar como uno de los orígenes significativos del concepto “género” para los debates sobre las situaciones de discriminación de las mujeres en el mundo; pues aunque ella no usa el término como tal, el contenido de su obra y su histórica afirmación: “*No se nace mujer, se deviene mujer*”, posiciona el principal sentido del concepto género, ser construido socialmente. Es con ese significado que viene circulando en las ciencias sociales y en la teoría social feminista en los últimos sesenta años.

Posteriormente, en la década de 1970, el uso explícito del término y del concepto “género” lo inician feministas anglosajonas por la necesidad de tomar distancia y refutar las explicaciones de la subordinación de las mujeres basadas en la naturaleza; con ese propósito se realizó una separación entre lo que se consideró biológico o natural: sexo, de aquello que es construcción social: cultura. Sexo y género serían diferentes; sobre el primero se construiría el segundo. Veamos esa relación en forma gráfica en el diagrama N.º. 2, corriendo el riesgo de simplificar.

Sin embargo, luego de esta diferenciación necesaria para tomar distancia de las explicaciones esencialistas, vienen nuevos desarrollos que complejizan los significados sobre el “género” y por tanto nuevos conceptos. Se plantea que la sociedad también configura la apariencia física. El género como construcción social relacionada con la distinción masculino/femenino, incluye la que separa el «cuerpo masculino» del «cuerpo femenino»; dándoles significados diferentes.

⁶ Scott, Joan (1996) “El género: Una categoría útil para el análisis histórico”. En: Marta Lamas, compiladora. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México.

⁷ Lozano, Betty Ruth, “El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico colombiano”. Tomado de la versión resumida y editada del artículo del mismo nombre, aparecido en la revista *La manzana de la discordia*, julio – diciembre 2010 – Vol. 5, No. 2.



Entonces sí el cuerpo es percibido a través de la interpretación social, el sexo no sería distinto al género⁸. Observemos una representación gráfica de estos dos momentos del desarrollo de estas relaciones en el diagrama N.º.3.



En ese proceso de complejización, pronto aparece el énfasis en el **carácter relacional** que considera que el género está presente en las relaciones entre hombres–mujeres; mujeres - mujeres; hombres – hombres, en respuesta a la preocupación de que los estudios se centrasen de forma separada y demasiado limitada en las mujeres.

Scott ofrece una de las elaboraciones más completa, en términos analíticos del concepto género, identificando dos dimensiones: la primera dimensión considera el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y la segunda considera el género como una forma primaria de relaciones significantes de poder. Los cambios en la organización de las relaciones sociales corresponden siempre a cambios en las representaciones del poder, pero la dirección del cambio no es necesariamente en un solo sentido. (Scott, 1996)

Al considerar el género como una forma primaria de relaciones significantes de poder, se quiere decir que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder. No es el género el único campo, pero parece haber sido una forma persistente y recurrente de facilitar la significación del poder en las tradiciones occidental, judeo-cristiana e islámica. (Scott, 1996)

El género comprende cuatro elementos interrelacionados:

1. **Símbolos** culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples (y a menudo contradictorias) -Eva y María, por ejemplo, como símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental-, pero también mitos de luz y oscuridad, de purificación y contaminación, inocencia y corrupción.

⁸ Nicholson, Linda. (2003) “La interpretación del concepto género”, en : Silvia Tubert (ed.) *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Feminismos, Madrid, pp. 47-82.



2. **Conceptos normativos** que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos. Esos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino. De hecho, esas declaraciones normativas dependen del rechazo o represión de posibilidades alternativas y, a veces, tienen lugar disputas abiertas sobre las mismas (debería constituir una preocupación para los historiadores el conocimiento del momento y circunstancias en que tienen lugar).
3. **Nociones políticas** y referencias a las instituciones y organizaciones sociales.
4. **Identidad:** *subjetiva*, uno de cuyos soportes se encuentra en el psicoanálisis (Gayle Rubin) al ofrecer una teoría importante sobre la reproducción del género, una descripción de la “transformación de la sexualidad biológica de los individuos a medida que son aculturados”; *genéricas*, y sus relaciones con una serie de actividades, organizaciones sociales y representaciones culturales, históricamente específicas. (Scott, 1996)

2.3 Sistema de género⁹

En las décadas de 1980 y 1990 surge el sistema de género como teoría central para explicar la discriminación y desigualdad de las mujeres. El sistema de género se fundamenta en la división sexual del trabajo porque este concepto ha permitido identificar que en todas las sociedades mujeres y hombres realizan funciones diferentes. Cada sociedad define cuáles tareas deben ser realizadas por los hombres y las define como funciones masculinas; y también cuáles tareas deben ser realizadas por las mujeres y las define como funciones femeninas. A las niñas y los niños se les enseñan estas tareas y se les socializa para que las desempeñen y consideren como lo “normal”. Cada sociedad establece normas que definen cuáles son las conductas y formas de comportamiento aceptables para mujeres y hombres, así como mecanismos de sanción y control para quienes las infrinjan.

El sistema de género social puede definirse como el conjunto de procesos y mecanismos que regulan y organizan la sociedad de tal manera que las mujeres y los hombres actúen y se consideren diferentes y cuáles áreas de la sociedad son las que corresponden a cada género. (Astelarra, 2005)

El sistema de género se expresa en 4 niveles (Astelarra, 2005):

- **características biológicas:** diferenciación sexual, pero también incide la relación con el medio ambiente, la sociedad y la cultura. Las diferencias pueden describirse en términos de un continuo: en algunos casos un sexo posee más características de uno que el otro, como también puede darse el caso contrario.

⁹ Astelarra, op.cit.



- **identidad personal:** “Cada sociedad tiene su propuesta de modelos para los sexos, que pueden variar a través del tiempo, y las mujeres y los varones buscan parecerse a ellos. En algunas sociedades los estereotipos masculinos y femeninos son totalmente diferentes; en otras, las mujeres y los hombres pueden compartir algunos rasgos y diferenciarse en otros. La gran variedad de modelos que existen, o han existido en las sociedades presentes o pasadas, indica que no se basan en ningún determinismo biológico. Su origen se encuentra en las definiciones sociales y culturales que rigen la conducta de mujeres y hombres y se transmiten de generación en generación, a través de la socialización y la educación”. (Astelarra, 2005, p.17).
- **roles sociales:** el género no se asigna sólo a personas sino también a las actividades mismas; en cada sociedad hay roles femeninos y roles masculinos. Existen grandes diferencias entre sociedades y en una misma sociedad a lo largo del tiempo, que ilustran los cambios en los roles, pudiendo los roles masculinos convertirse en femeninos y viceversa, así como pueden existir roles neutros que desempeñen uno u otro género.
- **ámbitos sociales:** las personas con género desempeñan roles de género en ámbitos sociales diferenciados que también pasan a tener género; así, existen ámbitos predominantemente masculinos y ámbitos predominantemente femeninos.

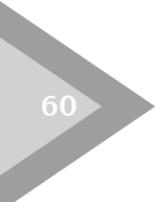
El sistema de género permite abarcar el espectro desde lo biológico hasta las instituciones políticas y económicas para entender la discriminación contra las mujeres y así identificar, diseñar y poner en práctica las medidas necesarias para su erradicación. De igual manera, ilustra la separación entre lo público y lo privado, la asignación diferencial de valoración a esos ámbitos, la identificación de lo público con lo masculino y lo privado con lo femenino. (Astelarra 2005)

El sistema de género permite:

- comprender una forma predominante de la división sexual del trabajo (producción/reproducción);
- entender la diferenciación de espacios y esferas sociales (una esfera pública visible/una esfera privada invisible);
- analizar relaciones de poder y distinciones jerárquicas, lo cual implica cuotas diferenciales de reconocimiento, prestigio y legitimidad;
- analizar relaciones de poder dentro de cada género (basadas en la clase, el grupo étnico, etc.);
- entender la construcción de identidades de género que coinciden con otras dimensiones diferenciadoras, como las de raza, clase, edad (Elizabeth Jelin).

3. Algunas reflexiones críticas

Retomando a Scott, ella señala que en su acepción reciente más simple, “género” es sinónimo de “mujeres”. En los últimos años, cierto número de libros y artículos cuya materia es la historia





de las mujeres sustituyeron en sus títulos “mujeres” por “género”. En algunos casos esta acepción, aunque se refiera vagamente a ciertos conceptos analíticos, se relaciona realmente con la acogida política del tema. (Scott, 1996)

En esas ocasiones, el empleo de “género” trata de subrayar la seriedad académica de una obra, porque “género” suena más neutral y objetivo que “mujeres”. “Género” parece ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuestamente estridente) política del feminismo. En esta acepción, “género” no comporta una declaración necesaria de desigualdad o de poder, ni nombra al bando (hasta entonces invisible) oprimido. Mientras que el término “historia de las mujeres” proclama su política al afirmar (contrariamente a la práctica habitual) que las mujeres son sujetos históricos válidos, “género” incluye a las mujeres sin nombrarlas y así parece no plantear amenazas críticas. Este uso de “género” es una faceta de lo que podría llamarse la búsqueda de la legitimidad académica por parte de las estudiosas feministas, en la década de los ochenta. (Scott, 1996)

Pero esto es sólo una faceta. “Género”, como sustitución de “mujeres” se emplea también para sugerir que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres; que un estudio implica al otro. Este uso insiste en que el mundo de las mujeres es parte del mundo de los hombres, creado en él y por él. Este uso rechaza la utilidad interpretativa de la idea de las esferas separadas, manteniendo que el estudio de las mujeres por separado perpetúa la ficción de que una esfera, la experiencia de un sexo, tiene poco o nada que ver con la otra. Además, género se emplea también para designar las relaciones sociales entre sexos. Su uso explícito rechaza las explicaciones biológicas, del estilo de las que encuentran un denominador común para diversas formas de subordinación femenina en el hecho de que las mujeres tienen capacidad para parir y que los hombres tienen mayor fuerza muscular. (Scott, 1996)

En lugar de ello, género pasa a ser una forma de denotar las “construcciones culturales”, la creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres. Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado.

Género parece haberse convertido en una palabra particularmente útil a medida que los estudios sobre el sexo y la sexualidad han proliferado, porque ofrece un modo de diferenciar la práctica sexual de los roles sociales asignados a mujeres y hombres. Si bien los estudiosos reconocen la conexión entre sexo y (lo que los sociólogos de la familia llamaron) “roles sexuales”, no asumen una relación sencilla y directa. El uso de género pone de relieve un sistema completo de relaciones que puede incluir el sexo, pero no está directamente determinado por el sexo o es directamente determinante de la sexualidad. La historia del pensamiento feminista es la historia del rechazo de la construcción jerárquica de la relación entre varón y mujer en sus contextos específicos y del intento de invertir o desplazar su vigencia. (Scott, 1996)

4. Nuevos desarrollos en los campos de estudio y en las categorías

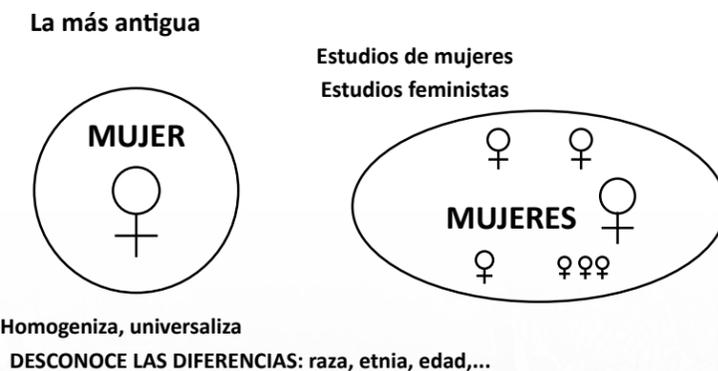
4.1 De categorías únicas a la pluralidad e interseccionalidad de múltiples categorías

Una característica común a los tres campos de estudios, cuyo análisis iniciamos en el numeral 1.2, es el desplazamiento del singular al plural en la denominación de algunas de sus categorías y campos, ejemplo: de mujer a mujeres; de género a géneros. Además, de considerar solo el género a verlo en las interacciones o intersecciones con la clase, la raza, la etnia, el sexo, la sexualidad, etc.

De la categoría mujer a las categorías mujeres y género

Como ya habíamos señalado la categoría *mujer* es la más antigua. Sin embargo, los desarrollos teóricos posteriores encontraron límites en la categoría mujer en singular y se da un desplazamiento al uso de la categoría *mujeres* (ver diagrama N.º.4). Al respecto, Nancy Fraser¹⁰, plantea que tanto las feministas de la igualdad como las de la diferencia¹¹ en su antagonismo inicial de la década de 1970 universalizaron la categoría mujer falsamente¹². De tal forma que al “reprimir las diferencias entre las mujeres, la corriente central del feminismo había reprimido también los ejes de subordinación diferentes a los de género” (Ibidem, 237).

Diagrama 3
De mujer a mujeres
Del singular al plural



La anterior constatación llevó a desplazar, en la década de 1980, el énfasis a las “diferencias entre las mujeres”, tomando en cuenta además del género, la raza, la etnia, la sexualidad y la clase; en buena parte por presión de las feministas afroamericanas, latinas, judías y lesbiana.

¹⁰ Fraser, Nancy (1997) *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá. Siglo del Hombre Editores. Ediciones Uniandes.

¹¹ Estas dos corrientes del feminismo las analizaremos en el módulo 4.

¹² En su análisis de la historia de los debates sobre la diferencia en el feminismo norteamericano de la segunda ola. Desde la diferencia intentaron universalizar las explicaciones de identidad de género femenina y de la voz diferente de las mujeres; y desde la igualdad, la idea de que todas las mujeres estaban subordinadas a todos los hombres de la misma manera, y en el mismo grado, partiendo de la situación específica de las mujeres blancas, heterosexuales de clase media.



nas quienes pusieron en evidencia nuevas interpretaciones¹³. Esto ha significado plantearse la necesidad de la pluralización de la categoría *mujer* por el equívoco que introduce su uso en singular, al dar la idea de un sujeto universal, homogéneo e indiferenciado y pensar la interseccionalidad con otras categorías. Coincidiendo en estas críticas algunas autoras optan por el plural: *mujeres*; otras, por ejemplo en la antropología feminista, Moore¹⁴, opta por el estudio del género en cambio de la categoría *mujer*; y otras rechazan las dos categorías.

De la categoría género a la categoría géneros

Situación similar a la anterior se da con la categoría género, cuya aparición y reconocimiento es más reciente con un alto consenso y desarrollo en los *Estudios de Género* y en los *Estudios Feministas*¹⁵. En cuanto a la pluralización del término género, el debate sobre su sentido y validez apenas se está iniciando, en particular en nuestro medio donde su uso se ha venido difundiendo. A manera de ilustración señalamos dos ejemplos del uso en plural: la revista feminista *En Otras palabras...*¹⁶ tituló su N° 12, 2003: *Mujeres, géneros y derechos sexuales y reproductivos*. Y en Bogotá, Distrito Capital, una de las políticas pioneras del país en este campo, se denomina *Política Pública de Mujer y Géneros*. Detrás de la definición de esta forma de nombrar la categoría se dieron varios debates conceptuales; en el caso del Plan de Desarrollo del gobierno del Distrito Capital 2004 - 2008, introdujo el término géneros como una forma de dar cabida a las diferentes identidades genéricas participantes en los debates realizados.

Un debate que se plantea es la insuficiencia de la clasificación bipolar o de solo dos géneros: masculino/femenino para dar cuenta de la multiplicidad de identidades de género en las cuales transitan muchas personas, tema que profundizaremos más adelante. Otro debate que analizaremos en la segunda parte de este escrito son posiciones polémicas frente al concepto género.

Interseccionalidad: mujeres, géneros, clase, raza, etnia, origen...

En la reflexión sobre el énfasis conceptual de las “diferencias entre las mujeres”, como ya señalamos, el acento se coloca en las “múltiples diferencias que se intersectan”. El concepto de interseccionalidad se acuña en la sociología a comienzos de los años setenta, en parte por presión del movimiento feminista multirracial. Patricia Muñoz¹⁷ en su estudio sobre violencias interseccionales, citando a Crenshaw, señala este concepto como una herramienta de gran utilidad teórica, conceptual y política en el abordaje del sistema complejo de múltiples y simultáneas estructuras de opresión, en el cual la discriminación por razones de sexo, raza/etnicidad, edad, preferencia

¹³ Como plantea Fraser: Desensamblando, entre otros, el trabajo asalariado y activismo comunitario de las negras para controvertir el supuesto de dependencia femenina universal de hombre; la heterosexualidad normativa de explicaciones feministas sobre maternidad, sexualidad, identidad de género y reproducción; y la hegemonía de la referencia a la mujer anglosajona blanca.

¹⁴ Moore, H. (1991) *Antropología y feminismo: historia de una relación*. Madrid. Ediciones Cátedra.

¹⁵ Entre otras autoras, Scott (1990), Moore (1991), Barbieri (1992).

¹⁶ *En Otras palabras... Mujeres, géneros y derechos sexuales y reproductivos*, 2003, Bogotá D.C., Unibiblos, Grupo Mujer y Sociedad, Escuela de Estudios de Género, Corporación Casa de la Mujer.

¹⁷ Muñoz C., Patricia (2010) *Violencias Interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*, CAWN, Tegucigalpa.



sexual, y otros factores, entre los que se incluye la pobreza, interactúan, generando un ‘continuum’ que comprende diversas manifestaciones y gradaciones de violencia para las mujeres.

Lozano, ya citada, reconoce como aporte importante de la categoría género “el haber relativizado los significados de ser mujer y de ser hombre, al ligarlos a la cultura, a partir de la distinción sexo/género”¹⁸ (p. 5). Pero, retomando a “Hill (1998) recuerda que el concepto género, no siempre tomó en cuenta la intersección de “raza” y clase en su estructuración.”¹⁹. Además, considera que “habría que redefinir la categoría género, hurtándola del dualismo y haciéndola más flexible y fluida. [Continúa] “Esto la hará más útil al estudio de los mundos otros, occidentalizados ya, tal vez, pero en resistencia”. Refiriéndose en particular a las resistencias ejercidas por las mujeres negras del Pacífico colombiano en general, y específicamente en medio de situaciones del conflicto armado, Lozano retoma de Sylvia Marcos, estudiosa de las culturas mesoamericanas, la sugerencia de las siguientes características para el “concepto de género derivado de las fuentes: 1.- la apertura mutua de las categorías, 2.- la fluidez y 3.- la no organización jerárquica entre los polos duales.”²⁰

La misma autora nos aporta en su escrito de 2010, ya citado, otras reflexiones sobre el sentido de la interseccionalidad, retomando debates y conceptos de autores del pensamiento crítico. Dice

“Hay que partir reconociendo que además de la colonización de los saberes y del ser, hay una colonización de los cuerpos”, por ello la relevancia de la afirmación de Grosfoguel: “siempre hablamos desde una localización particular en las relaciones de poder”. Por lo tanto “nadie escapa a las jerarquías de clase, raciales, sexuales, de género, lingüísticas, geográficas y espirituales del sistema – mundo europeo capitalista/patriarcal moderno/colonial” (Grosfoguel, 2002, p. 151, citado por Lozano). Lo que Grosfoguel nos está diciendo con esta forma de nombrar la organización social del sistema/mundo es que existen en el espacio y en el tiempo, simultáneamente, varias jerarquías globales enredadas entre sí. Lo que desde los feminismos de mujeres de color de Estados Unidos y feminismos de mujeres del Tercer Mundo se ha nombrado como interseccionalidad, que muestra tanto la articulación de diversas opresiones en un mismo sujeto (o sujeta en este caso) como la exclusión histórica y teórico – práctica de las mujeres no – blancas de las luchas emancipatorias llevadas a cabo en el nombre de la MUJER. En últimas lo que se muestra son las situaciones de opresión entre oprimidos.”²¹

Respecto a interrogantes sobre la apropiación y uso del concepto de interseccionalidad en forma concreta para la comprensión de los impactos diferenciales del conflicto armado sobre las mujeres, Lozano, invitada al Panel “Intersección, género, etnia, clase, raza y orientación sexual en el conflicto armado colombiano”²² en el marco del diplomado, señalaba que justamente

¹⁸ Lozano, B. op.cit.

¹⁹ Op.cit., p. 7.

²⁰ Op.cit., p. 7.

²¹ Lozano, B. Op.cit., p. 5.



este es uno de los retos y trabajos a desarrollar. Podemos afirmar, por las intervenciones de las otras invitadas²³ al mismo panel, que esta necesidad también atañe a las mujeres indígenas y a las mujeres de opciones sexuales diversas y otras diferencias valoradas asimétricamente. En los análisis realizados con los dos grupos del diplomado, Costa Caribe y Bogotá, sobre los conceptos que se infieren de género en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, se observa la misma carencia de una visión interseccional del género con otras formas de exclusión.

II. Lecturas de género a los conflictos armados¹

El objetivo de este texto es presentar determinadas herramientas analíticas para hacer una lectura de los conflictos armados desde una perspectiva de género. Inicialmente ubicamos algunos de los principales aportes que han hecho las feministas al analizar el impacto diferencial de género del conflicto armado. Luego nos detenemos en el uso del género como categoría analítica para ampliar el marco de comprensión de las dinámicas y lógicas de los conflictos armados. Finalmente, abordamos algunos elementos conceptuales de la discusión sobre la violencia sexual en el marco de los conflictos armados.

1. La lectura de género a los conflictos, un aporte político y metodológico

Una reivindicación teórica y política del movimiento social de mujeres y de las feministas ha sido la visibilización del impacto diferencial de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres. En este sentido las mujeres han aportado, por ejemplo, en la tipificación de delitos, en la condena a criminales por los mismos y en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el contexto de conflictos armados, entre otros². Por otra parte, el uso de categorías analíticas ha permitido abandonar explicaciones esencialistas³ sobre la participación de mujeres y hombres en escenarios de guerra y paz.

Este reconocimiento de los efectos e impactos diferenciales del conflicto sobre la vida de las mujeres se ha hecho a partir de la constatación de la complejidad de los conflictos armados actuales en el mundo: un número creciente de éstos tienen lugar al interior de los Estados, en

contextos sociales profundamente inequitativos, con desigualdades estructurales en muchas regiones del planeta, una mayor tecnología armamentista acompañada de la mayor militarización de la vida cotidiana, entre otros. Además, las mujeres constituyen la mayoría de la población civil (la más afectada por la guerra) y son objeto de violencias y hostigamientos físicos, psicológicos, torturas, mutilaciones y desplazamiento⁴.

Una mirada de género a los conflictos armados aporta al reconocimiento de las desigualdades de género, previas al conflicto y en los impactos que éste tiene sobre las relaciones de género y las identidades de hombres y mujeres; además, permite analizar los desequilibrios de poder reflejados en los roles de género de las mujeres y los hombres durante los periodos de conflicto y postconflicto⁵.

El examen de las estructuras sociales y de género ha visibilizado la violencia contra las mujeres como un factor determinante en la construcción de la identidad femenina y una característica básica de la subordinación de las mujeres en las diferentes sociedades. El análisis de género a los conflictos armados ha evidenciado la existencia de patrones exacerbados de violencia y discriminación contra las mujeres en tiempos de guerra, particularmente de violencia sexual, como manifestación de las relaciones de poder sobre las mujeres, los cuales no habían sido reconocidos como crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad.

El análisis de género permite entonces constatar el ‘ordenamiento generizado’⁶ de la sociedad en un momento previo a la expresión armada del conflicto; ayuda a leer las **causas** del conflicto y sus **dinámicas e impactos** diferenciados según factores de jerarquización social, como la clase, la etnia, la orientación sexual, la edad, que se expresan en la vida de mujeres y hombres concretos; contribuye también en la definición de estrategias para **prevenir** esos impactos diferenciados y en el reconocimiento de factores clave a tener en cuenta durante el posconflicto y la reconstrucción⁷.

2. Cómo analizar los conflictos armados desde una perspectiva de género

No existe un único marco para el análisis de los conflictos armados desde un lente de género, en el sentido de fijar un modo único de abordar la cuestión. Con relación al rol de las mujeres en el contexto de las guerras y los conflictos armados, la perspectiva que más se ha resaltado

²² Paneles realizados el 23 de junio en Bogotá y el 1 de julio de 2011 en Barranquilla.

²³ Jackeline Romero Epiayú y Evelyn Acosta, mujeres indígenas Wayúu y Marcela Sánchez, mujer lesbiana, de Colombia Diversa.

¹ Texto elaborado por Nadiesda Zabala Castañeda para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*.

² En relación con la condena a criminales se pueden resaltar los casos de los Tribunales penales para Ruanda y la ex Yugoslavia, los cuales han creado jurisprudencia al reconocer que la violencia sexual puede constituir un crimen de lesa humanidad, un crimen de guerra, tortura, esclavitud y genocidio. Otras contribuciones de los análisis de género realizados por mujeres, tienen que ver con los procesos de memoria histórica en Centro América y el Cono Sur, donde se ha visibilizado no solo la desproporcionada afectación hacia las mujeres, sino también sus contribuciones en los procesos de reconstrucción y construcción de paz.

³ Una explicación esencialista es aquella que atribuye “diferencias sociales, históricamente construidas a una naturaleza biológica que funciona como una esencia de donde se deducen, de modo implacable, todos los actos de la existencia” (Bourdieu, Pierre, citado por Silvia Soriano Hernández *Mujeres y guerra en Guatemala y Chiapas*, UNAM, 2006, p. 31). En relación con la guerra y la paz, un esencialismo extremo plantea que la guerra responde a una naturaleza masculina, devastadora y guerrera; y que la paz está en el resorte del cuidado y la vida, lo cual se asume como esencialmente femenino.

⁴ El Jack, Amani (2003) Género y conflictos armados. Informe General. Bridge- Instituto de Estudios del Desarrollo, y Women’s Education and Research Center (sf), Gender Representation in the Peace Process, Sri Lanka.

⁵ El Jack, Amani, op.cit.; y Soriano, op.cit.

⁶ Con la expresión ‘ordenamiento generizado’ de la sociedad queremos hacer notar que las sociedades se ordenan siguiendo patrones de género: espacios definidos para hombres y para mujeres, oficios y profesiones considerados masculinos o femeninos, valoraciones diferenciales de las actividades que realizan las mujeres y los hombres, distribución de recursos y poder a favor de la mayoría de los hombres, entre otros.

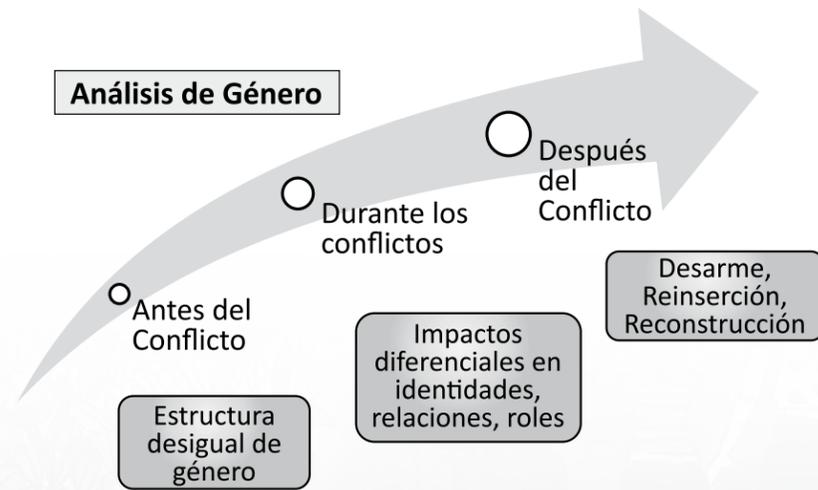
⁷ Defensoría del Pueblo. Defensoría delegada para la evaluación de riesgos de la población civil como consecuencia del conflicto armado. Sistema de Alertas Tempranas (2008). *Porque el conflicto golpea... pero golpea distinto. Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo para el monitoreo del conflicto armado*, Bogotá.



es aquella que subraya la afectación diferencial de la guerra sobre la vida de las mujeres, explicada desde los imaginarios, prácticas y relaciones de poder que expresan los actores armados, en torno a lo masculino y lo femenino, y que se manifiestan como graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y al Derecho Internacional Humanitario. Este reconocimiento de las mujeres como víctimas del conflicto armado no implica que se desconozca su rol como participantes en la construcción de paz y como sujetas de resistencia frente a la guerra⁸. Otra perspectiva resalta el papel de las mujeres como actrices sociales, bien sea como sujetas de resistencia o como combatientes en los ejércitos que están en confrontación.

Sin ninguna pretensión de exhaustividad, queremos resaltar algunos elementos analíticos que permiten leer los conflictos armados desde una óptica de género, tanto en las etapas **previas** a la expresión violenta del conflicto, como **durante** el mismo y en las etapas **posteriores** de posconflicto y reconstrucción. La mayor parte de los análisis tienen como foco de mirada a las mujeres, pero retomando el carácter relacional del género como categoría, sabemos que están implicadas concepciones de lo masculino y lo femenino en la dinámica del conflicto armado y que también es posible realizar análisis de género al interior de espacios con predominio masculino (como los ejércitos). El gráfico 1 propone algunos elementos del análisis de género a tener en cuenta antes del conflicto, durante el mismo y en la etapa posterior al conflicto.

Gráfico 1. Principales elementos del análisis de género antes, durante y después del conflicto



⁸ Desde algunas visiones se ha criticado el énfasis en el rol de las mujeres como víctimas. Sin embargo, como lo plantea Luz Piedad Caicedo: “el reconocimiento de la situación de víctima no excluye la potencia de las mujeres ni otras posibilidades reales o condiciones de una misma mujer. Ser víctima no es, desde una perspectiva de derechos, una minusvalía. Denominar como víctima a quien ha visto vulnerado alguno de sus derechos no sustrae su capacidad de agencia o acción. El calificativo de víctima es relacional, no hay lugar a su uso si no confluyen tres partes: una persona con derechos, otra que se los vulnera y un Estado con responsabilidades sobre la acción de vulneración que se cometió”. Caicedo, Luz Piedad (2009) “La violencia sexual en el conflicto armado colombiano: situación, posibilidades de judicialización y reparación para las mujeres víctimas”, en: *Judicialización de casos y reparación a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Seminario Internacional*. Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, p. 8.



Todos los conflictos armados, sean guerras entre naciones o conflictos internos, tienen implicaciones y consecuencias de género, es decir, no son neutrales al género. Si la estructura social y de género es desigual (antes del conflicto), el conflicto armado entrará a profundizar esas desigualdades y aumentará las expresiones discriminatorias contra aquellos o aquellas que personifican identidades subordinadas. Por ello es importante hacer una lectura de la dinámica social previa al conflicto en clave de género, es decir, identificar cómo funciona el *sistema de género* en el contexto que estemos abordando.

Recordemos que el *sistema de género*⁹ da cuenta de los significados y prácticas sociales que se construyen sobre la diferencia sexual y establece:

- Una forma predominante de la división sexual del trabajo (producción/ reproducción);
- La diferenciación de espacios y esferas sociales (una esfera pública visible/una esfera privada invisible);
- Relaciones de poder y distinciones jerárquicas, lo cual implica cuotas diferenciales de reconocimiento, prestigio y legitimidad;
- Relaciones de poder dentro de cada género (basadas en la clase, el grupo étnico, etc.);
- La construcción de identidades de género que coinciden con otras dimensiones diferenciadoras, como las de raza, clase, edad, orientación sexual;
- La construcción de identidades dominantes asociadas a las relaciones de poder en la sociedad (hetero/homosexuales; blanco/negro-indígena-pobre).

Conocer cómo operan en concreto estos elementos en determinado territorio es fundamental para visibilizar el impacto del conflicto armado en las relaciones de género, las identidades de hombres y mujeres y las representaciones sociales sobre lo masculino y lo femenino, entre otras.

Pero también es fundamental conocer cómo funciona este sistema de género al interior de los grupos armados en conflicto, y la manera como sus ideas y concepciones sobre lo masculino y lo femenino -en interrelación con otros factores de jerarquización social-, definen afectaciones sobre la población civil, sobre hombres y mujeres concretas.

María Emma Wills y el Grupo de Memoria Histórica (GMH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) proponen abordar los **arreglos de género**, de las sociedades regionales y de los actores armados, dentro del trabajo de reconstrucción de las memorias de las violencias en el marco del conflicto armado en Colombia. Los arreglos de género se entienden como “pactos legales o acuerdos informales mediante los cuales **se asignan ciertos atributos** tanto para hombres como para mujeres dentro de un orden social determinado. A partir de las interacciones resultantes de estos pactos y acuerdos, se **tienden a estructurar relaciones**

⁹ Jelin, Elizabeth (2002) *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI de España. Cap. 6. “El género en las memorias”, p. 100. Ver el apartado I de este mismo módulo.



de poder específicas en las que, usualmente, (se otorga) más poder a lo masculino que a lo femenino. Esto termina por ser comprendido y **reproducido por los actores sociales** (como “natural” o “biológico” aún cuando se ha construido culturalmente”¹⁰.

Otras autoras como El Jack (op.cit.), ponen el acento en las “percepciones sobre conductas, apariencias y actitudes que se consideran apropiadas para hombres y mujeres las cuales surgen de expectativas sociales y culturales” y la manera como ello moldea las interpretaciones de los roles de género y las relaciones de género. En últimas se trata de identificar las maneras en que la “construcción social e histórica que (se hace) de lo femenino y lo masculino, influye en la percepción y la organización concreta/material y simbólica de la vida”¹¹ en contextos de conflictos armados.

Un esquema (gráfico 2), que hemos retomado de los aportes metodológicos realizados por el mencionado Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, y complementado con otras autoras¹², nos ayuda a visualizar los elementos de análisis de género a contextos de conflicto armado que articulan una mirada nacional, regional y local con las dinámicas de género que tienen los actores armados en su interior.

Gráfico 2. Elementos de análisis de género en contextos de conflicto armado en los ámbitos nacional, regional y local



Elaborado a partir de exposición del Grupo de Memoria Histórica CNRR

¹⁰ GMH (2010) *La masacre de Bahía Portete, mujeres Wayúu en la mira*. Bogotá, Taurus, p. 40.

¹¹ Defensoría del Pueblo, op.cit., p. 59.

¹² Wills, María Emma (2008) “Trujillo, la tragedia desde las mujeres”. Documento de trabajo, Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, mimeo. GMH (2010) *La masacre de Bahía Portete, mujeres Wayuu en la mira*. Bogotá, Taurus. Cockburn, Cynthia (1999) *Gender, Armed Conflict and Political Violence*, Washington, The World Bank. El Jack, op.cit.



Con los elementos señalados en el gráfico es posible hacer una mirada complementaria: por una parte, se evidencian aquellos componentes estructurales, relativamente estables en relación con los sistemas de género, desde lo nacional -en este caso- o desde contextos sociales amplios.

Algunos de ellos son:

- Normas sociales y roles asignados a hombres y mujeres
- Elementos simbólicos sobre lo masculino y lo femenino
- Imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y sus diversidades
- Identidades dominantes asociadas a las relaciones de poder

Por otra parte, se reconocen aquellos elementos de género dinámicos, que se transforman de una región a otra y la manera como se encuentran e interactúan con los arreglos de género de los actores armados, los cuales incluyen roles diferenciados, concepciones particulares de lo masculino y lo femenino, distribución de poder y recursos, entre otros.

Estos elementos, sumados a los “*repertorios de violencia*” de los actores armados, es decir, las formas de violencia directa que utilizan estos actores, ayudan a determinar los impactos diferenciados por género, etnia, orientación sexual, edad, clase sobre la población civil.

El esquema explicativo pretende también ayudar en la comprensión del rol de las mujeres como combatientes dentro de los grupos armados. Allí se pueden evidenciar elementos como las transformaciones en las identidades de género, los roles que asumen, las relaciones de poder, al interior de los ejércitos, entre otros.

El reconocimiento de los repertorios de violencia de los actores armados es básico en la comprensión de la dinámica del conflicto y sus impactos de género. El uso de la violencia directa (e intencional) es un componente definitorio de los conflictos armados, los cuales también pueden tener sus orígenes en una intensificación de la violencia estructural¹³. El análisis de género ha permitido identificar, en este sentido, la violencia que se ejerce *contra los cuerpos*, como un elemento marcadamente generizado. Es decir, los “mecanismos a través de los cuales se abusa del cuerpo están diferenciados por género” y en el caso de las mujeres están marcadamente sexualizados. “Hombres y mujeres son víctimas de manera diferente de las manifestaciones de violencia y explotación sexual en contextos de conflicto, e incluso de otras formas de violencia sobre el cuerpo (torturas, tratos crueles y degradantes, etc.)”¹⁴, pero en el caso de las mujeres, los ataques contra sus cuerpos están, la mayoría de las veces, enmarcados en casos de violencia sexual.

¹³ Johan Galtung estableció una diferenciación entre la violencia estructural, la violencia simbólica y la violencia directa. “La violencia existe cuando el desarrollo potencial de un individuo o grupo se ve limitado por las condiciones de una relación, y en particular por la distribución desigual del poder y los recursos” (Galtung, citado por Cockburn, op.cit., p.6). La violencia estructural hace referencia a estructuras socioeconómicas que impiden cubrir las necesidades básicas de las personas, se expresa como explotación económica o represión política que generan discriminaciones y exclusiones, ver módulo 1 sección II.

¹⁴ Defensoría del Pueblo, op.cit., p. 60.



¿Violencias de género o violencias contra las mujeres?¹⁵

Un debate relacionado y de la mayor pertinencia para el análisis de los efectos diferenciales del conflicto armado y la violencia es el relacionado con el concepto de violencia de género o violencia contra las mujeres. El meollo de la discusión está en el riesgo que se corre de perder de vista que las mujeres y las niñas son la enorme mayoría de las víctimas de las violencias basadas en el género VBG y que los hombres en la gran mayoría son los agresores. Por esta razón, varias investigadoras como Sue Turrell (2007) y Geraldine Terry (2004), entre otras, abogan por el uso del concepto violencia contra las mujeres, VCM, lo cual permite también profundizar en las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres, la desigualdad en las relaciones de poder, tanto en lo público como en lo privado.

Algunos estudios resaltan la utilidad del concepto de violencia de género relacionado con los estudios de las masculinidades. Tal es el caso de Andrés Montero (2004) quien se refiere a la violencia de género masculino, aclarando que se trata de violencia contra las mujeres perpetrada exclusivamente por hombres. De igual manera, Luis Bonino Méndez (1998) se refiere a la violencia masculina contra las mujeres y Patrick Welsh (2001) analiza la violencia machista contra las mujeres y la violencia intra-genérica para examinar la construcción social de la identidad masculina y su vínculo con relaciones de dominación y violencia.

Marcela Lagarde (2006) privilegia el uso de violencia de género contra las mujeres, con lo cual resalta la importancia de la diferencia de género en el conjunto de factores sexuales, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales que determinan los patrones de dominación estructural de los hombres sobre las mujeres.

Los anteriores debates son una muestra de la importancia del tema y el sentido político de abordar la eliminación de la violencia contra las mujeres. Vamos a centrarnos ahora en las elaboraciones en torno a la violencia sexual contra las mujeres como expresión de la dominación masculina en tiempos de guerra y de paz.

3. La violencia sexual contra las mujeres como ‘continuum’ en la guerra y en la paz

Es útil emplear el concepto de *continuum de la violencia* para ilustrar la continuidad de la violencia contra las mujeres en la guerra y en la paz. La observación de un continuo – una continuidad y una afinidad en el uso de la violencia en vez de una ruptura y una excepcionalidad en su uso – nos obliga a examinar los valores, normas y estructuras institucionales que “normalizan” ciertas violencias y consideran otras como excepcionales. Es decir, nos llevan de nuevo a ubicar

¹⁵ Muñoz C., Patricia (2010) *Violencias Interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*, CAWN, Tegucigalpa.



el lugar que ocupa la violencia contra las mujeres en el mantenimiento del sistema de género y de la subordinación de las mujeres.

Con relación a la violencia sexual¹⁶ y particularmente a la violación, muchos estudios muestran que es una práctica común y masiva en todas las guerras y todos los genocidios. Sin embargo, ha sido interpretada (particularmente por los entes de justicia) como una práctica aislada, cometida por soldados a título individual en la búsqueda de placer¹⁷. La violencia sexual es entonces un arma de guerra.

La Corporación Humanas ha identificado cuatro contextos en los que se enmarca la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano: 1) *contexto de ataque*: acciones de los diferentes actores armados para mejorar su posición militar y avanzar hacia la toma de una zona, puede ser simple o sistemático; 2) *contexto de privación de la libertad*: como consecuencia de un secuestro, una detención legal o un retén; 3) *contexto de ocupación*, caracterizado por el control que ejerce un actor armado sobre un territorio, la violencia sexual se utiliza para mantener la posición de control y como aliciente de los integrantes del grupo armado; y 4) *contexto intrafilas*, donde la violencia sexual se ejerce contra las mujeres que hacen parte del grupo armado¹⁸.

Para Jelke Boesten, el énfasis en la violación como arma de guerra le quita en ocasiones la gravedad de otros “regímenes de violación” presentes en tiempos de no guerra, y así se permite la continuidad de la violencia (sexual) contra las mujeres que perpetúa las jerarquías basadas en el género, la raza y la clase¹⁹.

Los repertorios de violencia de los actores armados²⁰ y las maneras como se conjugan con los intereses particulares que motivan el conflicto armado, se entrecruzan con las concepciones sobre lo femenino y lo masculino para ayudar a entender los patrones de violencia sexual contra las mujeres que se han evidenciado en distintos conflictos armados en el mundo.

¹⁶ “La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad” (OMS, citado por Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2009) *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*).

¹⁷ Equipo de Estudios Comunitarios (ECAP), Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, Consorcio Actoras de Cambio (2009) *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*. Guatemala. F y G Editores

¹⁸ Caicedo, op.cit.

¹⁹ Boesten, Jelke (2010) *Analyzing Rape Regimes at the Interface of War and Peace in Peru*, The international Journal of Transitional Justice, Vol. 4, 2010, 110-129, Oxford University Press. A partir del estudio de caso del conflicto político en el Perú, la autora plantea la tesis de que la violación como arma de guerra oscurece otros regímenes de violación durante el conflicto político. Estos incluyen la violación como consumo, la violación oportunista, la violación por vecinos o familiares, la prostitución forzada y la violación posterior a la guerra.

²⁰ “Las dinámicas de la violencia dependen desde luego de los protagonistas de la misma, de sus cálculos, de sus estructuras organizativas y de sus intereses. Pero dependen también de la naturaleza y la configuración social, política y cultural preexistente en las regiones o grupos humanos sobre los cuales los actores armados ejercen la violencia”. GMH, *La masacre de Bahía Portete, mujeres wayuu en la mira*, p. 17.



Estas herramientas que hemos presentado pueden ser de utilidad para analizar el contexto particular de las regiones en que las integrantes del programa Fokus 1325 realizan su trabajo y, específicamente, pueden servir para evidenciar los elementos que tienen que ver con el género como categoría en los contextos de conflictos armados.

Continuando con el desarrollo del módulo 2, presentamos a continuación algunos elementos sobre el conflicto armado colombiano y posteriormente su impacto sobre las mujeres y las niñas.

III. Anotaciones sobre las mujeres y el conflicto en Colombia¹

Con el objetivo de ofrecer algunos elementos que han sido considerados fundamentales en la dinámica del conflicto armado interno colombiano y su relación con la situación de las mujeres por él afectadas, se hará referencia a la tenencia y propiedad de la tierra, a su relación con los altos índices de desigualdad que caracterizan al país y a las consecuencias que las mujeres han tenido que asumir a consecuencia del conflicto y la violencia socio-política en el país.

El conflicto y la violencia han sido parte de la historia de Colombia como lo atestiguan las guerras civiles ocurridas a lo largo del siglo XIX, el período conocido como La Violencia a mediados del siglo XX y la persistencia de una violencia generalizada y conflicto armado interno agudizados en las últimas décadas del pasado siglo y comienzos del presente. El conflicto colombiano es uno de los más largos del mundo, con más de 45 años de duración y sólo superado por los de Cachemira (62 años), Birmania (62 años), Israel/Palestina (61 años), India (55 años)². De acuerdo con el Índice de Paz Global, publicado por el Instituto para la Economía y la Paz, Colombia ocupa el puesto 139 entre 153 países en los cuales se utilizan 23 indicadores para medir los grados de conflicto interno y militarización. Colombia se compara con países como Afganistán, Irak y Sudán³.

Las numerosas y diversas interpretaciones ofrecidas sobre estos problemas en Colombia coinciden en señalar cómo a lo largo de los diferentes momentos están presentes situaciones asociadas al uso de la violencia para la imposición y mantenimiento de poder y privilegios y para hacer resistencia frente a los procesos de despojo y desplazamiento.

Históricamente se ha documentado la relación entre la tenencia de la tierra y el conflicto armado. Como lo señala Ibáñez (2008), el acceso a la tierra ha sido un componente fundamental de los diversos conflictos sociales que agobian a Colombia desde finales del siglo XIX hasta hoy. Grandes terratenientes, pequeños propietarios y colonos se han enfrentado durante décadas,

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto, junio de 2011.

² Herbolzherimer, Kristian (2010), "Conflictos prolongados: similitudes y retos", en: *La vía ciudadana para construir la paz. Más allá de la derrota o la negociación*, Camilo González P., Kristian Herbolzherimer, Tathiana Montaña M., editores, Punto de Encuentro, Bogotá.

³ Ronderos, María Teresa, "La vergüenza nacional", *El Espectador*, mayo 26, 2011, p.26.



y en los últimos 50 años, los grupos armados al margen de la ley y los narcotraficantes se han unido a esta disputa⁴. Asimismo, Meertens plantea que la "cuestión agraria" constituye un eje central en el análisis de las causas, dinámicas e impactos del conflicto armado y la violencia política a lo largo de más de cinco décadas de historia colombiana. Subyacen a la evolución histórica del conflicto, sus dinámicas regionales, las fuentes de poder político y económico, los mecanismos de apropiación y dominación por elites locales o actores armados y los auges y declives de la resistencia campesina."

La concentración de la propiedad de la tierra ha sido la tendencia observada en la última década (1999-2009), donde el 1.1% de los propietarios/poseedores son dueños del 0.9% de los predios y del 52.2% del total de hectáreas, en tanto que el 78.3% de los propietarios/poseedores tienen el 80.5% de los predios y el 10.5% del total de hectáreas. La gran propiedad pasó de controlar el 39.2% del total de hectáreas en 1999 a controlar el 52.2% del total de hectáreas en 2009, en tanto que el microfundio disminuyó su posesión de hectáreas de 13.5% en 1999 a 10.5% en 2009. El desplazamiento forzoso de más de 3.6 millones de personas (que equivalen al 8% de la población colombiana) entre 1995-2010 ha implicado el abandono de 270.680 predios que abarcan más de 6.5 millones de hectáreas.

Si bien no se dispone de cifras desagregadas por sexo correspondientes a este proceso de concentración de la propiedad de la tierra, se reconoce que "La concentración de la tierra por vía de hechos violentos afecta en forma desproporcionada a las mujeres, especialmente a las viudas."⁶ Algunas de las razones que explican esta situación se atribuyen a que "El derecho de las mujeres a la propiedad ha recibido poco reconocimiento social; el impacto de la violencia les ha afectado en forma desproporcionada y la pérdida o despojo de tierras va muchas veces acompañado por otras violencias (como la sexual) dirigida específicamente a ellas. Por todo ello, las mujeres rurales viven una situación de *doble o triple desventaja* frente a la reclamación de sus derechos a la reparación... La búsqueda de justicia por parte de esas mujeres no es un ejercicio exento de riesgo pues varias de sus líderes han sufrido persecución y asesinatos y, en general, encuentran múltiples obstáculos a la exigibilidad de sus derechos de reclamación, el acceso a los procedimientos (exigencia de pruebas) y las desiguales relaciones de poder en las confrontaciones entre víctimas y victimarios que requiere la ley (de justicia y paz) en la parte pertinente al 'Incidente de reparación'" (Meertens, 2009, pp.197, 201).

⁴ Ibáñez, Ana María (2008), *Desplazamiento Forzoso en Colombia*, Universidad de los Andes, Bogotá. "La fuerte concentración de la tierra en Colombia se ha visto consolidada por la expansión del narcotráfico y la intensificación del conflicto armado: durante el período comprendido entre 1962 y 1982 se otorgaron 5.4 veces más títulos por colonización que por asignación de terrenos de la reforma agraria. En la actualidad esta tendencia se repite: entre 2002 y 2007 se asignaron 1.521.614 hectáreas, de las cuales un 53.3% se distribuyó por titulación de baldíos, 37.9% por titulación a comunidades afrodescendientes y un 5.6% por programas de reforma agraria", p.26.

⁵ Meertens, Donny (2009) "La tierra, el despojo y la reparación: justicia de género para las mujeres víctimas en Colombia", p.197, en: *¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia*, UNIFEM, Programa Mujeres, paz y seguridad, Pro-offset editorial S.A., Bogotá

⁶ Meertens, op.cit., p.212.



El conflicto interno y el desplazamiento de buena parte de la población campesina hacia las cabeceras municipales permiten entender el estancamiento en la producción de alimentos, la carestía de los mismos y la reducción en los salarios reales de más de la mitad de quienes son trabajadores informales en las ciudades⁷.

Estos son algunos de los factores que han contribuido a que Colombia tenga uno de los más altos niveles de desigualdad en América Latina y el Caribe, con un coeficiente de Gini de 0.578, el cual se ha incrementado desde 2003, y a que la desigualdad medida por ingresos siga siendo alta. La situación de pobreza en que se encuentra una parte significativa de la población es una demostración de ello, ya que el 46% de la población se halla por debajo de la línea de pobreza, de la cual el 30.7% está en el sector urbano y el 65.2% se encuentra en el sector rural.⁸ En pocas palabras, esto significa que el 20% más rico de la población tiene ingresos 25 veces mayores que los del 20% más pobre⁹.

Las mujeres son quienes han tenido que asumir la mayor carga como consecuencia del conflicto y la violencia sociopolítica en el país. Si bien los hombres son quienes mayoritariamente pierden la vida por razones atribuidas al conflicto armado y la violencia sociopolítica¹⁰, las mujeres y los menores de edad que quedan bajo su cuidado son quienes constituyen cerca del 70% de la población que es expulsada y obligada a desplazarse. Deben enfrentar el desarraigo, la pérdida de sus seres queridos y sus bienes materiales y enfrentar condiciones económicas, sociales y de seguridad adversas en los municipios y centros urbanos donde buscan refugio. Dentro de quienes se encuentran en situación de desplazamiento forzoso hay una proporción elevada de población indígena y afrocolombiana, expulsada de sus tierras por la disputa sobre los territorios, los yacimientos mineros y la apropiación de sus tierras para las grandes explotaciones agroindustriales.

Las mujeres son quienes asumen la mayor parte de los costos de la violencia al tener que enfrentar las consecuencias de la dominación territorial por los diferentes actores armados, asegurar la supervivencia de hijas e hijos y el cuidado de mayores y enfermos, así como la reconstrucción del tejido social. Son objeto de diversas formas de violencia en razón de las identidades que les son atribuidas por los actores del conflicto¹¹, dentro de las cuales cabe mencionar el tener nexos o simpatías con grupos considerados “enemigos”; el ser identificadas como lideresas sociales y/o políticas y pertenecer a organizaciones o colectivos que reivindican sus derechos; el tener vínculos familiares con miembros de grupos “enemigos”; y el ser

⁷ Presidencia de la República, Acción Social (2010) *Proyecto Protección de tierras y Patrimonio de la población desplazada*, Colombia, pp. 25-27; 99-101; 119-120.

⁸ Banco Mundial, Country Brief, abril 2011.

⁹ Ronderos, María Teresa, “La vergüenza nacional”, *El Espectador*, mayo 26, 2011, p.26.

¹⁰ Comisión Colombiana de Juristas, *Tiempo de sequía. Situación de los derechos humanos y derecho humanitario en Colombia 2008-2009*, http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/tiempos_de_sequia.html

¹¹ Corporación Sisma Mujer (2009) *Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo*, Bogotá, Litoxpress.



identificadas como “indeseables sociales”, vale decir, de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual, personas en situación de prostitución, entre otras.

Las recientes discusiones sobre el reconocimiento de la existencia del conflicto interno como una realidad histórica y política en el país por parte del gobierno nacional abren espacios necesarios para la búsqueda de salidas al conflicto. La Ley de víctimas y restitución de tierras recientemente aprobada por el Senado y en trámite de conciliación para su aprobación final por el Congreso Nacional y las labores adelantadas conjuntamente por el Ministerio del Interior y de Justicia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Registraduría Nacional para la identificación de cerca de 10.000 cuerpos de personas que aparecían como NN, identificación que permite documentar las dimensiones de la desaparición forzada en el país, han sido parte del reconocimiento formal hecho por el Gobierno de los costos humanos, sociales y económicos del conflicto armado interno colombiano¹².

El marco para la paz debe tener la amplitud requerida para acoger las iniciativas sociales, jurídicas y políticas que la sociedad colombiana reclama. En tal sentido, es necesario fortalecer los aportes que desde las organizaciones y movimientos sociales de las mujeres se han venido realizando en el país dirigidos a lograr transformaciones democráticas, la construcción de pactos de no violencia y la búsqueda de una paz positiva.

IV. Impacto de las violencias contra las mujeres, jóvenes y niñas en el conflicto armado interno en Colombia¹

Como venimos reseñando, las mujeres desde siempre han estado presentes en los conflictos armados² y Colombia no ha sido la excepción. Aunque de su participación ya sea como combatientes o en otras actividades poco se habla, cada vez se conoce más la denuncia sobre las implicaciones que tiene para muchas mujeres la confrontación armada. La forma más frecuente como el conflicto las afecta ha sido desde la violencia sexual y el desplazamiento, colocándolas en el papel de víctimas, con consecuencias graves para sus vidas y las de sus familias.

No obstante que la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados ha sido una constante, es desde hace unos años que en nuestro país el tema ha cobrado particular interés tanto para organizaciones nacionales como internacionales, en la perspectiva de evidenciar las

¹² “Ley de víctimas: punto de partida, no de llegada”, *El Espectador*, mayo 29, 2011, p.46; Alfredo Molano, “Las huellas de los muertos sin nombre”, *El Espectador*, mayo 28, 2011, pp. 2,3; Yamid Amat, “Crisis de la tierra es tan grave como la de la salud”, *El Tiempo*, mayo 29, 2011, p.8.

¹ Documento elaborado por Magda Ortega para el módulo 2 del Diplomado, revisado y ampliado en noviembre 5 de 2011.

² Algunas autoras (véase Aguirre, R. 2003) afirman que el derecho al voto de las mujeres en muchos países europeos y particularmente en Gran Bretaña, se debió al papel cumplido por éstas en la Primera Guerra Mundial. En la Segunda Guerra Mundial las mujeres se desempeñaron como pilotos de avión (soviéticas); espías (británicas); en la resistencia (francesas); luchadoras por la libertad (Varsovia); trabajadoras especializadas en fábricas de armamentos (norteamericanas). Fueron también víctimas judías de los campos de concentración o esclavas sexuales en Japón. <http://htiemposmodernos.blogspot.com/2008/04/mujeres-en-la-segunda-guerra-mundial.html> consultado el 08-11-11



MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

afectaciones diferenciales y desproporcionadas que ésta tiene contra las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres.

En este texto vamos a reseñar algunos de los cambios que como resultado del conflicto armado se dieron en los dos gobiernos que antecedieron al actual de Juan Manuel Santos³, donde hubo un salto militar en la estrategia de guerra poniéndose el gobierno a la ofensiva; las implicaciones que esto ha tenido en el aumento de la violencia contra las mujeres; las expresiones y el carácter de la violencia que han tenido que vivir en las zonas de conflicto y otras que han sido forzadas por los actores armados. Finalmente, es importante reconocer la capacidad de muchas mujeres para superar su condición de víctimas, apoyadas algunas veces en el papel político y protagónico que juegan organizaciones del movimiento social de mujeres que han asumido la representación de sus intereses ante la comunidad nacional e internacional y otras, producto de sus propias iniciativas, para vincularse a procesos que les posibilitan estas transformaciones.

1. Las mujeres y el conflicto armado en Colombia (período 1998-2010)

La agudización y degradación del conflicto armado interno, el deterioro de la situación humanitaria de Derechos Humanos, (violaciones de DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario) la ausencia de información estadística que permitiera medir el impacto diferencial en las mujeres, las jóvenes y las niñas, propició la creación de un espacio de coordinación y encuentro político – organizativo, conformado por organizaciones de mujeres y de Derechos Humanos, organizaciones sociales, organismos nacionales e internacionales e investigadoras independientes, con el objetivo de documentar y visibilizar el impacto y las afectaciones de las violencias en las mujeres, tanto a nivel nacional como internacional, dando paso al surgimiento de la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”⁴.

Es en el período del gobierno del presidente Andrés Pastrana (1998-2002) cuando se hace más sólida una política militarista en asocio con el gobierno de Estados Unidos, conocida en ese momento con el nombre de Plan Colombia, como parte de una estrategia contrainsurgente, a la vez que se intentaba buscar una salida negociada al conflicto armado interno que vive el país, materializado en el proyecto de diálogo entre el gobierno y una de las organizaciones insurgentes, en lo que se conoció como la Zona de distensión del Caguán⁵.

³ Gobiernos presididos por Álvaro Uribe Vélez.

⁴ Ramírez, María Eugenia (2010) La bitácora de la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, en: *X Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010*. Bogotá., está centrada en tres ejes: 1- documentación de casos; 2- difusión e incidencia; 3- reflexión y debate permanente. Esto les permite entregar un informe anual, hacer formación y capacitación y documentar casos para la divulgación pública y la incidencia nacional e internacional.

⁵ Se le llamó así a una porción de territorio entre los departamentos de Meta y Caquetá, comprendido por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán, que el gobierno del presidente Andrés Pastrana acordó con las Farc, para propiciar un espacio de diálogos con la sociedad civil, donde el Estado dejaba de ejercer control y así facilitar la presencia de combatientes. La zona desmilitarizada empezó a funcionar el 26 de diciembre de 1998.



MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

El fracaso de este proceso⁶ llevó al fortalecimiento y consolidación de las estructuras paramilitares que venían operando desde la década del ochenta, marcando la dinámica política y social del país, agudizando los patrones de guerra y violencia con altos índices de masacres, desplazamiento forzado de la población civil, asesinatos selectivos, entre otras formas de violencia y terror violatorios de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, hechos ocurridos en connivencia con actores estatales y de poderosos intereses económicos a nivel local, regional y nacional.

Esta situación agudizó la violencia sexual contra las mujeres, haciendo necesaria la visita de la Relatora Especial de violencia contra la mujer de las Naciones Unidas. El primer informe, que incluye recomendaciones al gobierno y a los actores armados, fue entregado por la Relatora a la comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas⁷.

En el informe la Relatora destacó que la violencia sexual es habitual en el conflicto armado colombiano y se expresó en los siguientes términos⁸:

“La importancia de la violencia contra la mujer como parte del conflicto armado interno de Colombia se ha visto eclipsada por otros numerosos problemas con que se enfrenta el país. La Relatora Especial demuestra con documentos las consecuencias que el conflicto interno tiene para la mujer, el carácter amplio y sistemático de la violencia por razón de género y las diversas formas de violencia que sufre la mujer. [...] Aunque los hombres son las víctimas más frecuentes de las ejecuciones sumarias y las matanzas, la violencia contra la mujer, en especial la de carácter sexual por parte de grupos armados, resulta habitual en el contexto de un conflicto que lentamente va cambiando de matices y que no respeta el derecho internacional humanitario”.

“Grupos de hombres armados secuestran a mujeres a las que mantienen en detención durante algún tiempo en condiciones de esclavitud sexual, someten a violación y obligan a realizar tareas domésticas. Se escoge a las mujeres que tienen parentesco con personas “del otro bando”. Tras ser violadas, algunas mujeres han sido mutiladas sexualmente antes de matarlas. Además, las supervivientes explican de qué forma los paramilitares llegan a una aldea, la controlan por completo y aterrorizan a la población cometiendo violaciones de los derechos humanos con total impunidad. La Relatora Especial también destaca la experiencia particular de mujeres que combaten en las distintas facciones en

⁶ El proceso se rompió el 20 de febrero de 2002 por el secuestro de un avión comercial por parte de las Farc, quienes dejaron libres a los pasajeros, exceptuando al senador Jorge Eduardo Géchem, quien estuvo secuestrado hasta el 28 de febrero de 2008.

⁷ Esta primera visita fue promovida por la Mesa Mujer y conflicto armado; las Naciones Unidas nombraron a la señora Radhika Coomaraswamy, ante la situación dramática de la violencia sexual contra las mujeres y como reconocimiento a los mecanismos creados internacionalmente en la defensa de los Derechos Humanos. Desde entonces, le hace seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.

⁸ Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2009) *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*. Bogotá. Informe presentado por la señora Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias: Misión a Colombia (1ª a 7 de noviembre de 2001). p. 13.



MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados



guerra que sufren abusos sexuales y cuyos derechos reproductivos son vulnerados y, por último, la espantosa situación que padecen las mujeres desplazadas internamente”⁹.

Durante los gobiernos del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010), de marcada posición militarista, se desvirtuó el carácter de conflicto armado interno dándole el calificativo de ‘amenaza terrorista’, para lo cual antepuso la llamada Política de Seguridad Democrática (PSD) anulando toda posibilidad de negociación y búsqueda de la paz. En este período de ocho años, marcado por la intensificación del conflicto y la violación de los más elementales derechos a las comunidades que viven en las zonas de guerra, se agudizaron las condiciones de violencia contra las mujeres.

La Mesa de trabajo Mujer y conflicto armado ha logrado documentar, a partir del testimonio directo de las víctimas, la violación de sus derechos humanos y evidenciar que la violencia contra las mujeres por parte de todos los actores armados, incluida la fuerza pública, es una realidad, así como también que el problema no tiene reconocimiento social ni jurídico. De acuerdo con la Mesa, se considera que la violencia contra las mujeres se caracteriza por ser premeditada, sistemática y generalizada.

Para Amnistía Internacional¹⁰ la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia es una realidad; forma parte integral del conflicto armado y es una práctica que utilizan todos los bandos en conflicto. Las razones de esta violencia son múltiples: trasgredir ideas de género, desafiar prohibiciones o ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo.

2. Algunas expresiones que ha tomado la violencia contra las mujeres en el conflicto armado interno

Las violencias contra las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano han tenido diferentes expresiones y manifestaciones, evolucionando en el tiempo y variando de una región a otra, según el actor armado que la comete y los intereses que defiende. La forma más arraigada de violencia contra las mujeres es la violencia sexual.

La violencia sexual es entendida como todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Se ejerce a través de comportamientos y actitudes temporales o permanentes que atentan contra la dignidad y libertad sexual de las personas y busca lesionar, humillar, degradar, ejercer presión o dominio sobre una persona. Todas las formas de violencia sexual son métodos para el sometimiento, en especial de mujeres, niños y niñas, mediante el control de su sexualidad por la fuerza, el miedo y la intimidación¹¹.

⁹ *Ibid.*, p. 14.

¹⁰ Amnistía Internacional (2004) “Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado”. Disponible en <http://www2.amnistiainternacional.org/publica/colombia/indice.pdf>

MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

Existe consenso en considerar la violencia sexual en contextos de conflicto armado como un método de guerra en donde el cuerpo de la mujer es convertido en arma o botín de guerra, por cualquiera de los bandos en confrontación.

De acuerdo con la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la violencia sexual relacionada con los conflictos armados es considerada un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y un impedimento para la paz y la seguridad internacional.

Así mismo teniendo en cuenta lo que se entiende por violencia sexual¹², ésta no tiene una sola forma de manifestarse si no que incluye diversas formas como son la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el acoso sexual, los servicios domésticos forzados, la regulación de la vida social. El denominador común que tienen estas formas de violencia es su carácter de “forzado”, o sea que se realizan en contra de la voluntad de la víctima y por lo tanto, atentan contra su dignidad y su libertad.

Las tradicionales relaciones de dominación masculina que se expresan en la sociedad se agudizan y toman carácter de sometimiento, esclavitud y a veces hasta de peligro a la vida, en contextos de conflicto armado¹³. Entre los aspectos que se han podido evidenciar como peligrosos contra las mujeres en las zonas donde se desarrolla el conflicto se encuentran los liderazgos comunitarios y políticos que asumen, los cuales son tomados como un desafío a los hombres; la orientación sexual que tienen algunas personas en la región; las relaciones afectivas o familiares con algún actor armado del bando contrario; ser portadoras de VIH/SIDA; también se utilizan simplemente como mecanismo de advertencia, medida de retaliación, o una forma de tortura y demostración de poder y deshonra al enemigo.

Otras expresiones de las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano reportadas por distintas organizaciones, son las siguientes conductas: violación por parte de un agresor; violación perpetrada por más de un hombre; violaciones repetidas en el tiempo; mutilación sexual; esclavitud sexual; trata de personas y hostigamientos sexuales; amenazas de perpetrar algún tipo de violencia sexual; insultos de carácter sexual; control sobre la sexualidad y vida sexual; manoseo, desnudez forzada y pública; golpes en los senos; uniones forzadas. Entre los responsables se encuentran los actores armados legales e ilegales¹⁴.

¹¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA (2008) “Derecho a los derechos. Atención Integral a sobrevivientes de delitos sexuales”, en: *Porque el conflicto golpea...pero golpea distinto. Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del sistema de alertas tempranas de la defensoría del pueblo para el monitoreo del conflicto armado*. Bogotá.

¹² Esta caracterización es utilizada en la primera encuesta de prevalencia “Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano”, de la campaña “Violaciones y otras violencias. Saquen mi cuerpo de la guerra”. Oxfam. Colombia 2001-2009.

¹³ Sin desconocer que en contextos exentos de conflicto armado también se producen estas relaciones de dominación, que en ocasiones producen esclavitud o llevan al homicidio. De ahí que países exentos de conflicto armado hayan tipificado el feminicidio.

¹⁴ Caicedo, Luz Piedad (2009) “La violencia sexual en el conflicto colombiano: situación, posibilidades de judicialización y reparación para las mujeres víctimas”, en: *Judicialización de casos y reparación a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Seminario Internacional*. Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. p. 9.





2.1. Lo que muestran las cifras

En Colombia el conflicto armado interno se ha caracterizado, además de su duración, por el irrespeto de todas las partes involucradas, fuerza pública, grupos paramilitares y grupos guerrilleros, a las normas del Derecho Internacional Humanitario que protegen a la población civil. Las mujeres y las niñas particularmente, han sido destinatarias de múltiples formas de violencia.

Según la Comisión Colombiana de Juristas¹⁵, entre enero de 2002 y diciembre de 2008 por lo menos 1.657 mujeres perdieron la vida fuera de combate, es decir, en la calle, en su casa o en el lugar de trabajo, a causa de violencia sociopolítica. De ellas 1.508 fueron víctimas de homicidio y 208 fueron desaparecidas forzosamente. Del total de mujeres desaparecidas, 59 fueron posteriormente asesinadas y se desconoce el paradero de 149.

Según el mismo informe, en los casos en los cuales se conoce al autor de las violaciones (994), el 65,80% de éstas se atribuyen a responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales, el 16,60% (165 víctimas) y por tolerancia y apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares el 49,20 (489 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la autoría del 34,20% (340 víctimas).

Durante el período de análisis se observa un aumento en la participación de la fuerza pública en las violaciones al derecho a la vida, con respecto a la autoría de otros actores del conflicto armado, al pasar de 7,17% en 2002 a 18,99% en 2008. La participación relativa de los grupos paramilitares se ha mantenido más o menos constante, alrededor del 47,49% y la de los grupos guerrilleros bajó de 43,40% al 34,21% entre los mismos años.

En los casos en que se pudo establecer la edad de la víctima (799), el 32,29% (258) eran niñas, el 21,15% (169) eran jóvenes, el 43,30% (346) eran adultas y el 3,25% (26) eran adultas mayores¹⁶.

La violación del derecho a la vida a través de masacres¹⁷ durante ese período indica que por lo menos 373 mujeres fueron víctimas de homicidio en 69 masacres. Igualmente el mismo informe muestra que el mayor índice de perpetraciones se atribuye a responsabilidad del Estado, de 45 masacres, el 66,66% fueron ocasionadas por éste. Por perpetración directa de agentes estatales el 13,33% (6 masacres), por tolerancia o apoyo a masacres cometidas por grupos paramilitares el 53,33% (24 masacres). Las guerrillas (15 masacres), el 33,33% de éstos hechos.

El informe revela que la violación al derecho a la integridad personal se da a través de la tortura y la violencia sexual. En el caso de torturas en el mismo período de 2002 a 2008, los registros

¹⁵ Comisión Colombiana de Juristas (2010) "Los derechos humanos de las mujeres en Colombia: nueve años después de la visita de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer", en: *X Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010*. pp. 77 a 94.

¹⁶ *Ibid.*, p. 80.

¹⁷ Según la Comisión Colombiana de Juristas, por masacre se entiende los homicidios cometidos contra cuatro o más personas en un mismo hecho.



evidencian que por lo menos 173 mujeres fueron víctimas de tortura. De ellas, 89 fueron asesinadas después de haber sido torturadas, 38 quedaron con vida y 46 fueron víctimas de tortura psicológica. Cuando fue posible establecer la edad de la víctima (de 73), 30 eran niñas, 18 eran jóvenes, 24 eran adultas y una era adulta mayor.

Al igual que en los casos anteriores, de 111 hechos de tortura en los que se conoce la autoría, el mayor perpetrador es el Estado, puesto que se compromete su responsabilidad en el 94,60% de ellos, el 47,75% (53 casos de torturas), por omisión, tolerancia, aquiescencia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares, el 46,85% (52 torturas). Las guerrillas resultan comprometidas en el 5,40 de los hechos (6 torturas)¹⁸.

En los casos de violencia sexual, la Comisión Colombiana de Juristas en el mismo informe revela que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) reporta entre los años de 2004 y 2009 la valoración de 91.330 mujeres como víctimas de presunto delito sexual. Esta cifra corresponde al 84% de los casos valorados por el INML. De acuerdo a esta información, en Colombia cada hora cerca de nueve mujeres sufrieron agresiones sexuales, en su mayoría fueron niñas menores de 18 años¹⁹.

En cuanto a violencia sexual como consecuencia del conflicto armado el Instituto de Medicina Legal reporta haber conocido 665 casos entre 2004 y 2009. Aunque el dato muestra el alto subregistro que existe en este tipo de información, se subraya como valioso que se empiece a visibilizar un problema que se daba por cierto, pero que no figuraba en las estadísticas oficiales.

No obstante la precariedad de los datos, permiten ver el comportamiento de los actores armados con respecto a la violencia sexual contra las mujeres. En el mismo informe se encuentra que nuevamente se le atribuye a la fuerza pública el mayor porcentaje con el 73,7%, a los grupos guerrilleros el 18,5% y a los grupos paramilitares el 7,7%.

Según la Comisión Colombiana de Juristas²⁰, la participación de la fuerza pública aumentó en un poco menos del triple en comparación con los otros grupos armados al pasar de 25% en 2002 a 66,67% en 2008. Igualmente en los registros estatales se observa que en la mayoría de los casos de violencia sexual reportados en los últimos años, aumentó la responsabilidad del Estado, a través de la fuerza pública.

Otra forma de violencia contra las mujeres: el desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado es otra forma de violencia recurrente en las vidas de las mujeres que se encuentran ubicadas en zonas donde la confrontación armada es mayor y que tiene efectos diferenciados sobre hombres, mujeres, niñas, niños y grupos étnicos. Entre estos distintos

¹⁸ *Op.cit.*, p.81.

¹⁹ *Ibid.*, p. 81.

²⁰ *Ibid.*, p.82.



MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

grupos poblacionales existe en común la pérdida ocasionada por la violación de sus derechos, pero difieren en cuanto a las especificidades de sus vulnerabilidades y las necesidades a suplir, además de las potencialidades de que gozan para la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Según Donny Meertens²¹ existen varias premisas para analizar la situación de la población desplazada. La primera es el *enfoque diferencial*. Implica reconocer los efectos de la violencia y el desplazamiento diferenciados por género, edad y origen étnico.

La segunda se refiere a la concepción del desplazamiento como un *proceso multidimensional*, que involucra rupturas en las condiciones materiales y en las subjetividades. La tercera premisa, busca un balance entre la condición de víctima con la de *sujeto activo*.

El Enfoque diferencial de género, edad y etnia, parte de los principios del libre ejercicio de derechos, de la equidad y el reconocimiento a las diferencias entre grupos poblacionales, que implica diferenciación en la vulneración de los derechos, de los procesos sociales que generan el desarraigo y de la política pública de atención a la población desplazada.

El contexto internacional de los derechos de la población desplazada se refiere a la no discriminación y aplicación diferencial de la asistencia y la protección. En el contexto colombiano, a través del Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional, en desarrollo de la Sentencia T-025, adopta medidas especiales de protección para las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Por primera vez se reconoce el impacto diferenciado que tiene el desplazamiento forzado para las mujeres, incluyendo dentro de ellas interseccionalidades étnicas y raciales.

El presupuesto jurídico de esta providencia es el carácter de sujetos de protección constitucional reforzada que tienen las mujeres desplazadas por mandato de la Constitución Política y de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Como fundamentos, el Auto se dirige a la protección y la atención de las mujeres en situación de desplazamiento.

El desplazamiento como proceso multidimensional. En el caso de la población rural, el desplazamiento forzado implica desarraigo y pérdidas, rupturas entre el pasado y el presente, entre el proyecto vital, acompañado de una experiencia subjetiva, que desubica en el tiempo y el lugar. “Las temporalidades del desplazamiento, por tanto, tienen que ver, por un lado, con la inmediatez de la huida, la duración del éxodo, la espera de la atención del Estado o la consecución de un empleo; y, por el otro, más espiritual que material, con la permanencia del pasado en la memoria y con la pérdida de rumbo de la proyección tanto personal como colectiva”²².

Balance entre la condición de víctima con la de sujeto activo. El análisis incorpora la tensión permanente entre la condición de víctima de la destrucción y agente de la reconstrucción.

²¹ Meertens, Donny (2000) “Género, desplazamiento, derechos”, en: Bello, Martha Nubia (ed.) Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR –pp. 197 –204.



MÓDULO 2. Lecturas de género a las violencias en conflictos armados

“Frente a la violación de sus derechos las personas no solo son receptores pasivos de atención por parte del Estado...si no también...agentes activos que reconstruyen relaciones sociales y que en diferentes grados se convierten en sujetos de derechos en interacción con las instituciones del Estado”²³.

3. Comentarios finales

A la posibilidad de documentar esta información se ha llegado después de un arduo proceso de organización, coordinación y visibilización del movimiento social de mujeres durante los últimos diez años en articulación y acción con otros sectores sociales nacionales y de la comunidad internacional.

Si bien el conflicto en Colombia es de vieja data, el cambio de estrategia que se ha venido desarrollando en los últimos gobiernos, a partir de 1998, ha mostrado un auge del militarismo, haciendo más compleja la situación para la población civil, tomando en cuenta dentro de ella a los grupos poblacionales tradicionalmente discriminados, los cuales se ubican en condiciones de vulnerabilidad ante estos hechos, con las consecuentes amenazas a la vida, a la seguridad personal y humana y, en el caso de las mujeres, a la violencia contra su dignidad y sus cuerpos, al disfrute de una vida libre de violencias, a vivir en paz y al reconocimiento pleno de sus derechos.

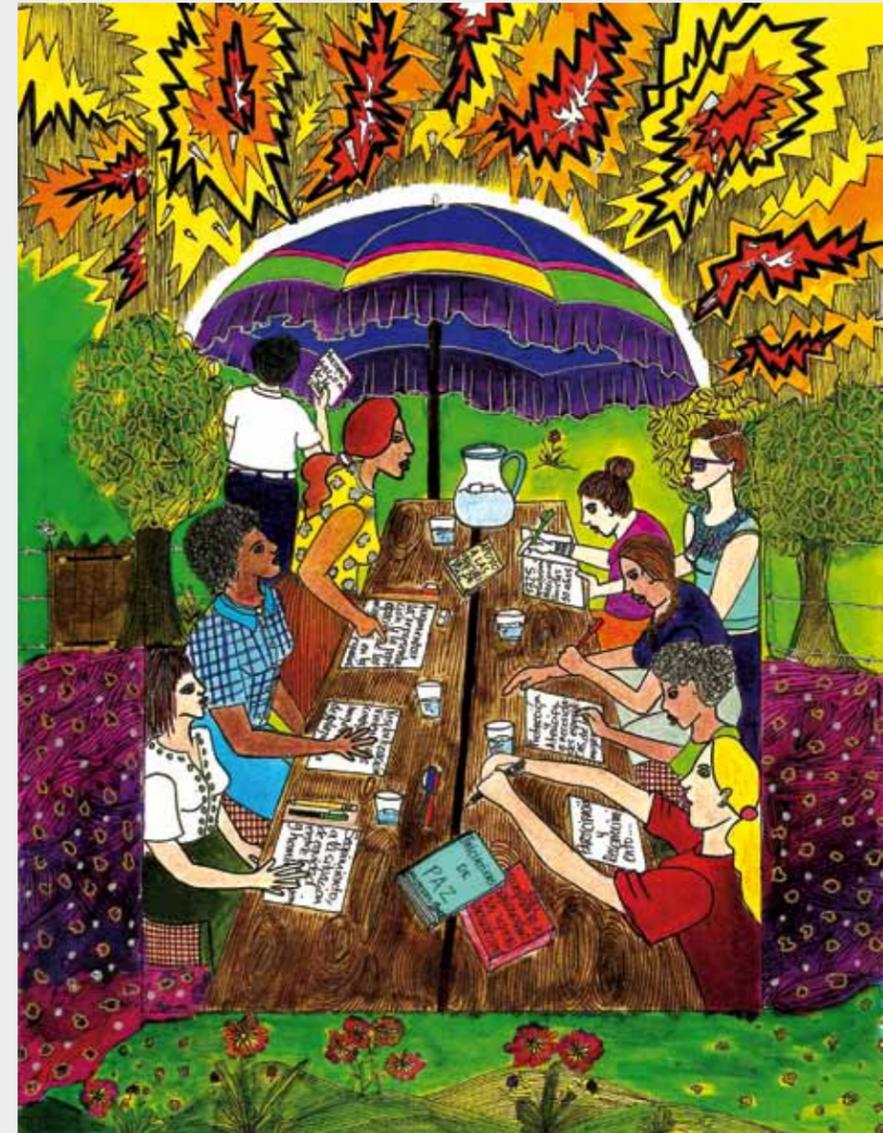
No obstante estas condiciones adversas, las mujeres que han sido víctimas directas del conflicto en no pocos casos han modificado esta condición y se han convertido en lideresas de sus comunidades, en luchadoras incansables por la paz y por la reconstrucción del tejido social. En estos casos las mayores transformaciones se han dado en el reconocimiento personal de su desigualdad social, al pasar de ser mujeres que desconocen la discriminación de género a reconocerse como sujetas sociales con derechos, en busca de un cambio social para sí y para las demás. Sus vidas cambian y contribuyen a modificar las vidas de otras mujeres.

De igual manera es notable el papel que juegan en estas circunstancias el movimiento social de mujeres y las feministas que luchan porque haya justicia, para que no quede en la impunidad la violencia de género y para que las mujeres conviertan sus situaciones personales en procesos sociales, y que *nunca más* se repitan, con el propósito de construir una sociedad en paz e igualdad para hombres y mujeres.

²² *Ibid.*, p. 199.

²³ *Ibid.*, p. 199.

Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado





3

MÓDULO

Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

El módulo 3 tiene como propósito apropiar los principales mecanismos e instrumentos de los sistemas universal e interamericano para la protección de las mujeres en el marco del Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos. Se presenta un panorama histórico del proceso mediante el cual se ha llegado al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente se examinan los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos de las mujeres, con el propósito de aportar a su comprensión y apropiación en contextos de conflicto armado.

I. Los derechos de las mujeres son derechos humanos¹

La protección y defensa de los derechos de las mujeres en los conflictos armados ha sido materia de un proceso histórico largo y difi-

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto, julio de 2011.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

En el cual el reconocimiento y visibilización de las violaciones de las cuales han sido objeto son relativamente recientes. Tal situación puede ser explicada en parte por la resistencia a reconocer los derechos de las mujeres y que éstos son derechos humanos. Con el propósito de contribuir a la comprensión de los mecanismos de protección y defensa para las mujeres en los contextos de conflicto armado, tema central del presente módulo, se hará una breve presentación del camino recorrido para lograr el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos.

1. Rastreado la historia

La noción de derechos humanos tiene orígenes antiguos y globales: las grandes tradiciones religiosas - budismo, cristianismo, confucianismo, hinduismo, judaísmo, islam – incluyen principios afines: la responsabilidad del ser humano hacia los demás; el respeto por la dignidad humana.

La primera versión registrada de una declaración de derechos humanos se remonta a Ciro el Grande de Persia en el año 570 a.C. conocida como la “Carta sobre la libertad de la humanidad”. En ella se reconoce el derecho a la libertad, la seguridad, la libertad religiosa, de circulación y residencia, el derecho a la propiedad, al trabajo, la prohibición de la esclavitud.

La presencia de tales principios en tradiciones morales y religiosas a lo largo de la historia y en sociedades distintas permite plantear que las fuentes que han contribuido a su construcción social y política tienen una amplia proveniencia, lo cual cuestiona las percepciones sobre los derechos humanos solamente como un “concepto occidental”.

En Europa, uno de los primeros reconocimientos de derechos se encuentra en la Carta Magna promulgada en 1215 en Inglaterra, en la cual se limita el poder del rey y se reconocen los derechos de la nobleza como clase. Posteriormente (1689), en la Declaración de derechos en Inglaterra se establece la protección de la libertad individual contra arrestos y detenciones arbitrarias, el derecho de petición al rey, la libertad de expresión, la libertad de elegir miembros del parlamento, la ilegalidad de leyes emitidas sin el consentimiento del parlamento.

En América, la Declaración de Derechos, emitida en Filadelfia en 1774, establece el derecho a la vida, la libertad, la propiedad, el derecho a participar en el poder legislativo, el derecho a ser juzgado en el lugar de su domicilio, el derecho a presentar peticiones respetuosas al rey².

Si bien estas primeras declaraciones y postulados sobre los derechos empiezan a reconocer a determinados grupos de individuos como titulares de los mismos, una de las características que tienen en común es que las mujeres no son reconocidas como parte del colectivo que puede ejercer estos derechos.

² Galvis Ortiz, Ligia (2003) *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Ediciones Aurora, Bogotá, p. 23.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

En la Revolución Francesa se consagran los derechos a la libertad y la igualdad como los fundamentos de la organización social y política democrática que reemplazaría el estado absolutista representado por la monarquía. En 1789 se proclama la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, considerada como la “primera en aceptar la universalidad de la soberanía individual y de los principios de libertad e igualdad como fundamentos de la naturaleza humana” (Galvis, 2003, p.24). A partir de la consagración de la libertad e igualdad de todos ante la ley se establecen los derechos fundamentales del individuo como persona y ciudadano.

En el artículo 1 la Declaración afirma que “Todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” y continúa enunciando en el artículo 2 que los derechos naturales e imprescriptibles de los hombres son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Hacen referencia a los atributos básicos de la persona como individuo autónomo: la vida, la seguridad, la propiedad, la educación, la participación política y la autonomía. Estos atributos fueron los fundamentos del proyecto político del Estado nacional moderno, democrático y representativo.

¿Y las mujeres?

En los enunciados de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano los derechos se consideraron atributos del hombre (sujeto masculino), propietario, alfabeta, blanco. Marie Gouze (1748-1793) conocida como Olympia de Gouges, autora de la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” pone en evidencia la exclusión impuesta a las mujeres y las consecuencias limitantes para la democracia y la ciudadanía por no incluir a las mujeres. Denuncia esta exclusión como una contradicción en el núcleo del nuevo Estado creado por la Revolución, el cual está basado en leyes que consagran la igualdad. Argumenta que la desigualdad política entre los sexos no puede superarse si no se reconoce la ciudadanía de las mujeres y los derechos que el ejercicio de la ciudadanía conlleva.

La exigencia de Olympia de Gouges de igualdad entre los sexos es percibida como una amenaza que conduce la sociedad al caos, como una inversión del orden “natural” de las cosas, una inversión de roles que trastocaría las bases de la sociedad. Su lucha a favor del reconocimiento de los derechos de la mujer y la ciudadana le acarrea la pena de muerte, justificada por Robespierre porque “cometió el delito de haber olvidado las virtudes de su sexo para mezclarse en los asuntos de la República”. En palabras de un contemporáneo de la Revolución Francesa, Fabre d’Eglantine: “si las mujeres se salieran con la suya, degollarían a sus compañeros y dejarían reinar entre ellas a una Catalina de Médicis que encadenaría a los hombres”. De tal manera que las mujeres quedaron excluidas de los derechos fundamentales instituidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de donde provienen los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación.



2. Derechos humanos de las mujeres en el siglo XX

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948)

Como ya se analizó en el módulo 1, al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945 se crea la Organización de Naciones Unidas. En la Carta de Naciones Unidas, firmada en San Francisco en junio de 1945, se enuncia el acuerdo de los pueblos de las Naciones Unidas para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”, y en el artículo 1 de la misma se afirma el propósito de “Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

Posteriormente, en diciembre de 1948 en París, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo Preámbulo contiene la exposición de motivos que sustenta las intenciones de la Declaración. Allí se hace referencia a quiénes se consideran sujetos de derechos humanos, donde se menciona en forma reiterada al hombre, y en alguna ocasión a las mujeres:

“Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del *hombre*, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el *hombre* no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del *hombre*,

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del *hombre*, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de *hombres y mujeres*;³

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consolida los derechos civiles y políticos tales como la protección de la dignidad de la persona/ individuo y su protección legal como miembro pleno de la sociedad.

³ www.un.org/es/documents/udhr/



En la Declaración, los derechos humanos son considerados universales, indivisibles e interdependientes y caracterizados como:

- Derecho atribuible a todo ser humano y sólo a los seres humanos; no es aplicable a las personas jurídicas;
- Derecho que debe ser poseído por todos los seres humanos en condiciones de igualdad;
- Derecho que no tiene limitaciones por razones de posición social o relaciones;
- Derecho que nadie puede quitar a otro o violarlo.

Los derechos humanos de la persona y del ciudadano, conocidos como **derechos civiles y políticos**, son los derechos a la vida y a la integridad física y mental; a la libertad y a la seguridad de la persona incluido el derecho a un juicio justo; a la inviolabilidad del hogar y la correspondencia; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libre expresión y opinión; a la libertad de reunión y asociación; a elegir y ser elegido y participar en asuntos públicos; a demandar a la autoridad pública. Son conocidos como derechos de primera generación.

Los **derechos económicos, sociales y culturales**, amplían los ámbitos de los derechos fundamentales de la persona/individuo para abarcar derechos de grupos, pueblos, comunidades. Estos derechos incluyen el derecho a la salud; a la educación; al trabajo; a la vivienda; a la alimentación; y a la participación en la vida cultural y científica. Se les denomina derechos de segunda generación.

Los **derechos colectivos y del medio ambiente**, están centrados en la autodeterminación de los pueblos, en el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, el derecho al patrimonio artístico y cultural, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho de los pueblos indígenas, el derecho de los consumidores y a un orden internacional que garantice todos los derechos humanos universales. Se reconocen como derechos de tercera generación.

Los **derechos sexuales y reproductivos**, denominados de cuarta generación, se reconocen en la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo⁴, realizada en El Cairo en 1994. En su Programa de Acción se establecen los derechos a: determinar el número e intervalo de los hijos; a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia; entre otros.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer⁵, realizada en Beijing en 1995, en su Plataforma de Acción reitera el derecho de la mujer a tener control y decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, su salud sexual y reproductiva, a la autonomía en las decisiones sobre su sexualidad, libres de coerción, discriminación y violencia. Especifica que el derecho a la integridad

⁴ www.un.org/spanish/conferences/accion2.htm

⁵ www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/ConfBeijing1995.htm



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

y a estar libre de violencia incluye la violencia doméstica y la violencia sexual. Al referirse al derecho a la igualdad y a la no discriminación hace relación explícita a la discriminación por motivos de sexo y orientación sexual.

Aporte de la perspectiva de género: debate sobre la universalidad y neutralidad de los Derechos Humanos

Con esta breve mirada sobre los derechos humanos, es útil conocer algunos de los aportes que desde una perspectiva de género se han hecho al debate sobre la *universalidad y neutralidad* de los derechos humanos. La discusión sobre el concepto de género, su historia y debates se realizó en el módulo 2 del diplomado.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre derechos civiles y políticos, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no hacen referencia explícita a las mujeres. Las mujeres están incluidas implícitamente en lo que se denomina un contexto de “igualdad”.

En estos documentos la referencia al “hombre” lleva implícito el concepto de hombre como categoría universal de lo humano, sujeto de derechos, categoría que incluye además de lo masculino, lo “otro”, lo no masculino, sin darle una especificidad propia.

La exigencia de **igualdad ante la ley** o igualdad de derechos para las mujeres implica la exigencia de reconocer la diferencia y no considerar esta diferencia como “desigualdad” o “inferioridad”, sino precisamente reconocer que la diferencia tiene que ser tratada en la ley, la cultura y la sociedad de forma que tal que no se produzcan efectos que discriminen en contra de las mujeres por ser mujeres. Por lo tanto, la igualdad ante la ley no consiste en ser consideradas “como hombres”. La igualdad para las mujeres debe admitir su condición de mujeres y las leyes deben reconocer los efectos que tienen sobre personas que son diferentes.

Para construir esta igualdad es necesario reconocer y valorar las experiencias de las mujeres, pues el no hacerlo resulta en ausencia de garantías de derechos fundamentales tales como la salud sexual y reproductiva, la eliminación de la violencia de género, el derecho a la propiedad, entre otros.

Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶ CEDAW 1979

La Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CE-DAW (por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 e incorporada a la legislación colombiana por el Congreso de la República por medio de la Ley 51 de 1981, *desafía la “neutralidad de género” de los instrumentos internacionales*. La Convención es el resultado del trabajo adelantado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de

⁶ www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/convention.htm



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

la Mujer, creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, como se describió en el módulo 1. **Es considerada como la carta magna de los derechos de las mujeres, al tomar como punto de partida la discriminación histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos.** Forma parte de los instrumentos jurídicos que conforman el derecho internacional de los derechos humanos.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer identifica la discriminación como la barrera principal para el acceso de las mujeres a la igualdad real y el reconocimiento pleno de sus derechos como mujeres. Define la **discriminación contra la mujer** como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Distingue dos tipos de discriminación: la discriminación de hecho, referida a situaciones concretas en las cuales se produce una pérdida de derechos para las mujeres (desventaja social), y la discriminación de derecho, presente en las normas jurídicas, que permiten interpretaciones o distinciones que tienen efectos negativos para las mujeres.

La denuncia de la discriminación contra la mujer y la demanda para su eliminación permitió “superar la trampa de medirnos con los parámetros masculinos, que contenían, además del enmascaramiento de la universalidad, connotaciones subyacentes de una conceptualización producida a espaldas de las necesidades de las mujeres”⁷.

La Convención estipula que las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, políticas, deben tener un enfoque dirigido a restituir, reparar, eliminar las desigualdades producto de la discriminación contra las mujeres en toda las áreas de la vida civil, política, social, cultural y económica.

Plantea que la discriminación contra las mujeres debe ser eliminada mediante acciones afirmativas/positivas que discriminen a favor de las mujeres para cerrar las brechas de desigualdad.

Con la aprobación por la Asamblea General de Naciones Unidas de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, los Estados parte reconocen por primera vez en forma explícita la discriminación contra la mujer como un grave problema social que requiere solución urgente.

En consecuencia, los Estados parte se comprometen con medidas orientadas a:

- Incorporar en las Constituciones políticas el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Revisar y adecuar las normas jurídicas (leyes, códigos, textos) para prohibir la discriminación contra las mujeres y establecer las sanciones correspondientes.

⁷ Acosta, Gladys (1995) *Las esferas internacional (ONU) y regional (OEA) como espacios de afirmación de los derechos humanos de las mujeres: Significados de Beijing 95*. ILSA, Bogotá.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

- Garantizar a las mujeres el derecho a recurrir a los tribunales para denunciar actos de discriminación en su contra.
- Derogar los dispositivos legales que discriminan contra las mujeres.
- Tomar las medidas por parte del Estado, para garantizar a las mujeres “el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”. (Art. 3º)

En forma destacada el Comité de la CEDAW, mediante la Recomendación #19 (1992), **específicamente define la violencia como una forma de discriminación contra la mujer y la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos.** Para ello argumenta que **la violencia contra la mujer afecta los derechos a la vida; a no ser sometida a torturas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes; a la protección en condiciones de igualdad de las normas humanitarias en los conflictos armados, internos o internacionales;** a la libertad y seguridad de las personas; a la protección igual ante la ley; a la igualdad en la familia; al más elevado nivel posible de salud física y mental, a condiciones de empleo justas y favorables.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993⁸

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, reconoce los derechos humanos de la Mujer y de la Niña como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Afirma que la violencia contra las mujeres y todas las formas de acoso y explotación sexuales son incompatibles con la dignidad y valía de la persona humana, y que deben adoptarse medidas legislativas y políticas integrales para su eliminación. Establece que el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres es prioritario y constituye una responsabilidad de los gobiernos y de Naciones Unidas.

Resalta que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Identifica como violaciones de los derechos humanos los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzosos. Respalda la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de designar una Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer para investigar, documentar y presentar al Secretario General de Naciones Unidas la situación sobre la violencia contra las mujeres en diferentes países del mundo.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Organización de Estados Americanos OEA 1994⁹

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belem do Pará por la ciudad brasileña donde se

⁸ [www.unchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)

⁹ www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

promulgó en 1994, define la violencia contra la mujer como : “todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, o a las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada” (Art.1). Clasifica los actos violentos como violencia física, sexual y psicológica que ocurren tanto en los espacios doméstico (entorno familiar), como público (laboral, educativos, calle, etc.). Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

En el artículo 9º se hace referencia explícita a la situación de vulnerabilidad a la violencia que la mujer pueda sufrir por varias razones, entre ellas el estar afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad, para que los Estados Partes de la Convención tomen las medidas conducentes a su protección y garantía a una vida libre de violencia.

Insta a los Estados a establecer sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios inflingidos a las mujeres. De igual manera, establece como obligaciones de los Estados las de informar sobre los derechos de las mujeres, formular políticas de asistencia, rehabilitación, seguridad física y psicológica para las mujeres afectadas por la violencia, políticas que deben contar con partidas presupuestales, así como la obligación de llevar registros estadísticos sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres para poder tomar las medidas necesarias para su prevención, sanción y erradicación.

3. Los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado

El reconocimiento de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado data de mediados del siglo XX. Así, en el Derecho Internacional Humanitario DIH, los Convenios de Ginebra de 1949 establecen en su artículo 3 relativos a los conflictos armados sin carácter internacional, que es el caso colombiano, numeral 1: las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas serán tratadas con humanidad, sin distinción o discriminación por razones de raza, color, religión, sexo. Literal a): se prohíben los atentados contra la vida y la integridad corporal (homicidio, mutilaciones, tratos crueles, tortura, suplicios); Literal b): los atentados contra la dignidad personal (tratos humillantes y degradantes).

En el Protocolo II de 1977, Título II, Art. 4, Num.2 Lit. a) “se prohíben los atentados contra la vida, la salud y la integridad física de las personas, el homicidio, tortura, mutilaciones; Lit. e) se prohíben los atentados contra la dignidad personal... la violación, prostitución forzada, y cualquier forma de atentado al pudor”.

Posteriormente en la última década del siglo XX, los conflictos en la ex-Yugoeslavia y en Ruanda dieron lugar a una mayor visibilización de los crímenes cometidos contra las mujeres y niñas



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

en situaciones de conflicto armado, identificando la violencia sexual como un crimen de lesa humanidad.

En efecto, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPEY)¹⁰ creado por las Naciones Unidas en mayo de 1993 para enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de la exYugoslavia desde 1991, tiene jurisdicción para juzgar graves violaciones de las Convenciones de Ginebra de 1949, crímenes contra la humanidad y genocidio, delitos sexuales, la tortura como instrumento ilegal de guerra, ente otros. El TPEY determinó que la violación, y el abuso sexual constituían crímenes de lesa humanidad, y que la tortura, la esclavitud sexual, la desnudez forzada y el entretimiento sexual debían considerarse como tratamiento inhumano¹¹.

El Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPR)¹², creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en noviembre de 1994 para juzgar los delitos cometidos por lo que se conoció como el “genocidio de Ruanda” entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, produce la primera condena internacional por genocidio, así como la primera condena que reconoce la violencia sexual, como actos constitutivos de genocidio. El TPR consideró que la violación constituía tortura y que dadas las circunstancias, la violación generalizada constituía un acto de genocidio. Debido al trabajo de la ONG Derechos Africanos, el Proyecto de Mujeres de Human Rights Watch y otras organizaciones, se logró que la Corte incluyera la violación dentro de los cargos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La importancia de esta sentencia consiste en “que por primera vez se reconoce que los actos de violencia sexual pueden ser elementos constitutivos del genocidio, si se cometen con el propósito específico de destruir, en todo o en parte, a un grupo determinado al que se toma como objetivo (Coomaraswamy, 2011), causándole graves daños corporales o mentales a sus miembros”¹³.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁴

La Corte Penal Internacional es un tribunal de justicia internacional permanente que tiene como misión juzgar a las personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. A raíz de los graves hechos ocurridos en los conflictos de la exYugoslavia (1991-1995) y Ruanda (1994), en los cuales los tribunales tipificaron los crímenes mencionados y luego de largos debates, la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas aprobó el Estatuto de Roma, el 17 de julio de 1998 en el cual se crea la Corte Penal Internacional y establece como crímenes de competencia de esa Corte los siguientes:

¹⁰ www.cinu.org.mx/onu/estructura/otros/Tribunales.htm

¹¹ Mantilla, Julissa y Uprimny Rodrigo (2009) “Violencia de género y justicia constitucional en Colombia”, en: UNIFEM *¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia*, Pro-offset Editorial S.A., Bogotá, pp.126-127.

¹² www.amnesty.org/es/international-justice/issues/other-courts/ict

¹³ Mantilla y Uprimny, op.cit., p.129.

¹⁴ www.derechos.net/doc/tpi.html

MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado



- El crimen de genocidio (art.5), el cual incluye los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, tales como: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo (art. 6).
- Los crímenes de lesa humanidad (art. 5); donde se incluyen el asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable (art. 7).
- Los crímenes de guerra (art.5); dentro de los cuales se incluyen cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra (art. 8).

Declaración de Beijing y Plataforma de Acción

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, produce la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción donde se dedica un capítulo a las mujeres y el conflicto armado (Capítulo E Mujeres y Conflicto Amado). Dentro de las recomendaciones contenidas en ese capítulo se destacan las siguientes:

- Recomendación E.1: Aumentar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la solución de conflictos y proteger a las mujeres en los conflictos armados.
- Recomendación E.2: Reducir el gasto militar excesivo y controlar la disponibilidad de armamentos.
- Recomendación E.3: Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de violación de los derechos humanos en situaciones de conflicto.
- Recomendación E.4: Promover la contribución de las mujeres a la construcción de una cultura de paz.
- Recomendación E.5: Proveer protección, asistencia y capacitación a las mujeres desplazadas y refugiadas.

En la conferencia Beijing +5 (2000) se realizó la Sesión Especial sobre solución de conflictos y construcción de paz. En esta Sesión los Estados se comprometen a:

- Asegurar la plena participación de las mujeres en todos los niveles y todas las etapas de la toma de decisiones relacionadas con la prevención, solución, construcción y mantenimiento de la paz y reconstrucción post conflicto.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

- Impartir capacitación con perspectiva de género a todos los actores que participan en las misiones de mantenimiento de la paz.
- Apoyar los esfuerzos nacionales dirigidos a promover la educación y capacitación de las mujeres que incluyan el desarrollo de su liderazgo, capacidades de negociación y resolución de conflictos.
- Desarrollar estrategias sensibles al género en las crisis humanitarias producto de los conflictos.

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2000

Con la aprobación por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el año 2000 de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, se estableció un marco político en el cual las mujeres y la perspectiva de género tienen una participación fundamental “en las negociaciones de los acuerdos de paz, el planeamiento de los campos de refugiados, las operaciones de mantenimiento de paz y la reconstrucción de las sociedades devastadas por la guerra. Coloca la lucha por la igualdad de género como tema central de cada una de las acciones del Consejo de Seguridad. Desde la remoción de minas hasta las elecciones para la reforma del sector seguridad”¹⁵

La Resolución 1325 de 2000 y las siguientes Resoluciones 1820 de 2008, 1888 y 1889 de 2009 y 1960 de 2010 se examinaron en forma detallada en el módulo 1 del diplomado, por lo cual acá se mencionarán los puntos referidos a la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas y componentes involucrados en la construcción de la paz. En tal sentido, la Resolución 1325 hace un llamado para que se incorpore una perspectiva de género:

- Por parte de todos los actores participantes en la negociación e implementación de acuerdos de paz.
- Durante la repatriación, reintegración, reconstrucción post conflicto y durante el desarme, desmovilización y reintegración DDR.
- En la protección y respeto por los derechos humanos de las mujeres y las niñas, especialmente en la constitución, en el sistema electoral, el sistema judicial y la policía.
- Para asegurar que todos los actores del conflicto armado protejan a las mujeres y las niñas de la violencia basada en el género VBG, especialmente de la violación y otras formas de violencia sexual, así como de toda otra forma de violencia en situaciones de conflicto armado.

La Resolución 1325 estipula que los Estados son responsables de poner fin a la impunidad y de juzgar a los responsables de crímenes de guerra, incluida la violencia sexual VS y toda violencia contra las mujeres y las niñas, así como de excluir estos crímenes de acuerdos de amnistía.

¹⁵ Rehn, Elizabeth y Johnson Sirleaf, Ellen (2002) *Mujeres, Guerra y Paz. Informe de Expertas Independientes*, UNIFEM, UNFPA, p.1.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Esta rápida mirada a la evolución de los derechos humanos de las mujeres ha mostrado el lento y difícil camino recorrido desde la exclusión de las mujeres en los inicios de los derechos humanos, los aportes desde una perspectiva de género al debate sobre su universalidad y “neutralidad”, el carácter fundante de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW, la consagración de los derechos humanos de las mujeres en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, la protección de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, hasta la promulgación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reconociendo el papel central que desempeñan las mujeres en la construcción de la paz.

II. Sistemas de protección y justicia de los derechos de las mujeres: Sistema Universal e Interamericano¹

Las reflexiones y acciones de las feministas en relación con el derecho como uno de los pilares de sostenimiento del patriarcado, han permitido un cuestionamiento profundo a las leyes, las instituciones y las costumbres que, pese al reconocimiento formal de los derechos de las mujeres, continúan discriminando y violentando cotidianamente a las mujeres. Uno de los aportes más significativos en esa reflexión es el desarrollo de la llamada *justicia de género*.

La **Justicia de Género** es un campo en construcción que se nutre de desarrollos teóricos, movilizaciones sociales y acciones de litigio estratégico de las feministas para hacer frente a legislaciones y prácticas discriminatorias. Los avances hacia la Justicia de género se evidencian en resultados concretos del movimiento de mujeres, como la tipificación de delitos antes no considerados como tales en las normas de derecho internacional; y la inclusión de los principios de igualdad y no discriminación en las legislaciones nacionales de la mayoría de países².

El litigio estratégico, entendido como “el proceso mediante el cual se lleva un caso a juicio con el fin de generar cambios jurídicos y sociales más amplios” ha sido una de las tácticas más fructíferas utilizadas por las mujeres activistas para exigir justicia y reivindicar los derechos humanos de las mujeres. Son casos que alrededor del mundo, “han servido para modificar leyes nacionales, exigir el cumplimiento de las que ya están en vigor, eliminar las que avalan la

¹ Una aclaración previa: El módulo 3 del Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, fue uno de los que tuvo mayores transformaciones entre la versión planeada y la realizada en Bogotá y la Costa Caribe. Múltiples factores incidieron en esa situación; tal vez el que mayor impacto tuvo fue la limitación del tiempo destinado a abordar una temática tan compleja y amplia como la inicialmente propuesta, además de la necesidad de contar con un conocimiento altamente especializado para el desarrollo de la temática. Nos apoyamos entonces en una de las copartes del Programa Fokus 1325, el Colectivo de Mujeres al Derecho, COLEMAD, quien en cabeza de su directora, Luz Estrella Romero Villalba, asumió el grueso del contenido desarrollado en este módulo. La versión que presentamos para esta publicación ha sido elaborada por Nadiesda Zabala Castañeda, del equipo de la Escuela de Estudios de Género, sobre la base de las presentaciones realizadas por Luz Estrella Romero, en Bogotá y en la Costa Caribe y se ha complementado con la indagación bibliográfica respectiva.

² Según el informe de ONU Mujeres (2011) *El progreso de las mujeres en el mundo 2011- 2012. En busca de la justicia*, 139 países, de los 186 que han ratificado la CEDAW, garantizan en sus constituciones la igualdad de género como principio.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

discriminación basada en la costumbre y revolucionar la esfera de aplicación del derecho internacional”³. Exige un trabajo interdisciplinario de combinación de saberes de las mujeres para construir los casos y documentar las discriminaciones; el saber de las abogadas para definir las estrategias de litigio; y el lobby político y la movilización social para presionar los cambios legislativos y la garantía de los derechos de las mujeres.

Con respecto a la visibilización de las violaciones de derechos de las mujeres en situaciones de guerra y conflicto armado, ya hemos mencionado (módulo 2) los avances en la tipificación de la violencia sexual como un crimen de guerra y de lesa humanidad; el cual, además, puede equivaler a tortura y genocidio cuando se usa como táctica de guerra. Siempre hemos hablado del reconocimiento que el movimiento de mujeres ha realizado de los impactos desproporcionados del conflicto armado sobre las mujeres.

El objetivo de este texto es hacer un recorrido por las instancias y mecanismos de protección y justicia de los derechos de las mujeres desde un enfoque amplio, en los sistemas Universal e Interamericano, los cuales pueden ser aplicados en contextos de conflictos armados. Dicha mirada se ha ordenado teniendo en cuenta la interrelación de los sistemas universal e interamericano; el sistema nacional no se aborda en este documento.

Es importante resaltar que para acudir a estos sistemas es necesario agotar primero los recursos internos previstos en la jurisdicción de cada país. Son estas jurisdicciones “las primeras llamadas a reparar las violaciones de derechos humanos que comprometen la responsabilidad del Estado”⁴.

1. Sistema universal de protección y justicia para las mujeres

El derecho internacional de los derechos humanos es una rama del derecho internacional general, con características y principios propios. El sujeto principal de protección es la persona humana y no los Estados. Estos últimos son los obligados a la garantía de los derechos.

Recordemos que los derechos humanos son atributos inherentes a la persona por el hecho de serlo. Son universales, imprescriptibles, intransferibles, jurídicamente exigibles y su protección puede darse en el ámbito nacional e internacional. Esta protección internacional es compatible con el principio de soberanía de los Estados y puede exigirse una vez se agoten los recursos legales nacionales.

El Sistema Universal de protección de los derechos hace referencia a las Naciones Unidas y se entiende como “el conjunto de compromisos acordados entre los estados con el fin de proteger y garantizar el goce de esos derechos a toda persona sin que importe su sexo, etnia, color de piel, creencia religiosa, su edad, afiliación política, nacionalidad, clase o grupo social, idioma o existencia de alguna discapacidad”⁵. Se basa entonces en el **principio de igualdad**.

³ Ibid., p.16.

⁴ IIDH op.cit., 2004, p.101. Sólo el procedimiento de acción urgente “utilizado por mecanismos temáticos como el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; o el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, entre otros” no exige el agotamiento de las vías internas.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Vamos a resaltar algunos de los principales mecanismos y tratados de protección de derechos de las mujeres. También mencionaremos las instancias y tratados de protección de derechos de las mujeres que son aplicables a los contextos de conflicto armado. Además, presentaremos algunos elementos básicos sobre el Derecho Internacional Humanitario y la Justicia Penal Internacional.

1.1 Mecanismos e instrumentos de protección de los derechos humanos de las mujeres

En el módulo 1 se mencionaron los organismos de Naciones Unidas para las mujeres y su relación con la recién creada ONU Mujeres. En este módulo vamos a hablar de los principales **instrumentos y mecanismos** de protección de los derechos humanos y en particular los derechos de las mujeres a los cuales podemos acceder.

Es importante anotar que el Alto comisionado de derechos humanos es el principal funcionario de derechos humanos de las Naciones Unidas. La OACDH “tiene el mandato de promover y proteger el goce y la plena realización, para todas las personas, de todos los derechos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos”⁶.

En el sistema de Naciones Unidas existen pactos y convenciones de derechos humanos, que constituyen las **normas legales del sistema**. En este caso mencionaremos los principales tratados que protegen los derechos de las mujeres, los cuales se presentan en el gráfico 1. Adicionalmente a los allí presentados existen multiplicidad de instrumentos sobre derechos humanos.

Cuando un Estado miembro firma estos tratados y los ratifica⁷ en su legislación interna, se obliga a su cumplimiento. Esta es una de las garantías de la exigibilidad jurídica de los derechos humanos y de la posibilidad de protección internacional. Sin embargo, la ratificación no garantiza que se cumpla de manera inmediata, ni que se adopten las leyes necesarias para hacer realidad los tratados o que se disponga de los fondos necesarios para su cumplimiento. El papel de las mujeres organizadas y de la sociedad civil en general, es aquí clave para presionar el cumplimiento de los tratados y convenciones.

⁵ Romero, Luz Estella (2011) Presentación, sesión 3 del Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*. Bogotá, julio de 2011

⁶ “El mandato incluye prevenir casos de violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto de todos los derechos humanos, promover la cooperación internacional para proteger los derechos humanos, coordinar actividades conexas en toda la Organización de las Naciones Unidas, y fortalecer y hacer más eficiente el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Además de las responsabilidades encomendadas por el mandato, la Oficina encabeza los esfuerzos por integrar un enfoque de derechos humanos en todas las actividades de los organismos de las Naciones Unidas”. OACDH, Mandato (en línea) <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Mandate.aspx> consultado el 22-11-11.

⁷ “Ratificación: es un procedimiento mediante el cual un estado convierte en ley, una convención, pacto, protocolo u otro instrumento internacional de carácter similar. En la mayoría de los países, las ratificaciones tienen que ser aprobadas en el Congreso y promulgadas por el Ejecutivo. A la hora de ratificar uno de estos instrumentos, los estados pueden hacer reserva a alguna de sus partes, si se contempla esa posibilidad”. Arregui, María Victoria (2004) *Manual de Capacitación en Equidad de Género*, Secretaría de Estado de la Mujer, República Dominicana, p. 77.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado



Gráfico 1. Tratados de protección de DDHH de las mujeres en el Sistema Universal



Lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos está conformada por la Declaración universal de los derechos humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, con sus dos protocolos facultativos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 con su protocolo facultativo⁸. Adicionalmente a ellos, el principal instrumento internacional de derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés), con su protocolo facultativo, la cual ya vimos en el apartado I de este módulo.

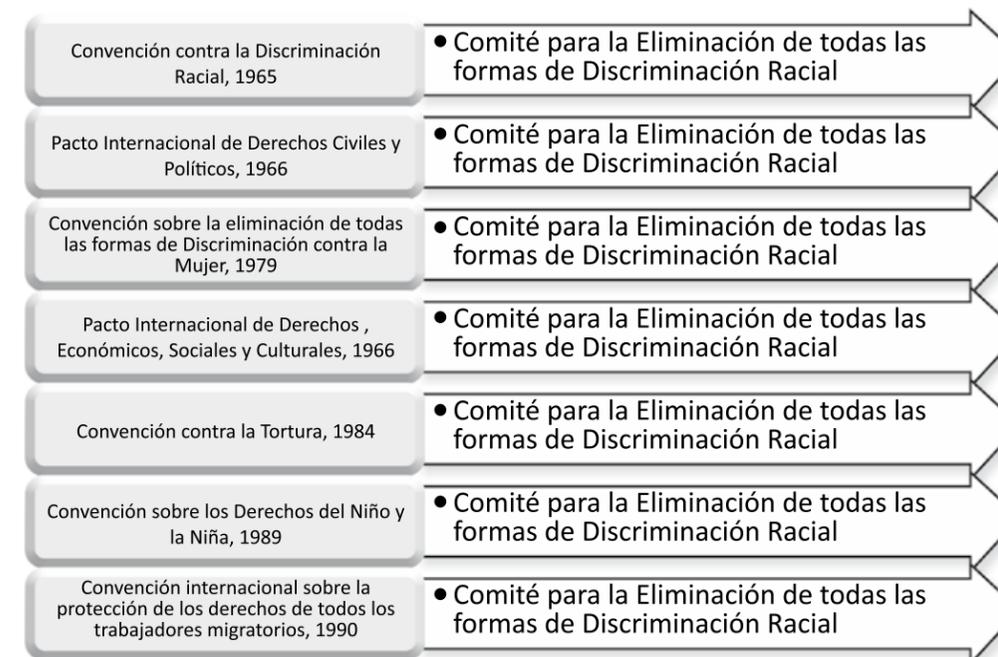
Con relación a los mecanismos de protección de Derechos Humanos, existen en el sistema universal dos tipos de mecanismos: los convencionales y los extra convencionales. Los primeros son aquellos creados por un tratado o convenio internacional. Los segundos se originan en resoluciones de algún órgano de Naciones Unidas.

En siete pactos sobre derechos humanos se han establecido **mecanismos** de control (gráfico 2) para evaluar el cumplimiento y observancia de las obligaciones asumidas por los Estados en materia de derechos humanos, respecto de cada tratado. No son órganos de justicia. Tampoco tienen facultades para obligar a los Estados; su función es emitir recomendaciones a los Estados miembros.

⁸ “Con frecuencia, los tratados de derechos humanos van seguidos de ‘Protocolos Facultativos’ que pueden, o bien establecer procedimientos en relación con el tratado, o bien desarrollar determinados contenidos del Tratado. Los Protocolos Facultativos de los Tratados de derechos humanos son Tratados por derecho propio, abiertos a la firma, adhesión o ratificación de aquellos países que son parte del Tratado principal”. Ver: <http://www.celem.org/pdfs/programas/QU%C3%89%20ES%20EL%20PROTOCOLO%20FACULTATIVO.pdf>, fecha de consulta: 11-11-11

MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Gráfico 2. Mecanismos convencionales de protección de derechos humanos en el sistema universal



Con respecto las mujeres se pueden reconocer como mecanismos el Comité de Derechos Humanos (que inició funciones en 1977), creado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que fue creado por la CEDAW y que abordaremos más extensamente.

Una de las obligaciones que adquieren los Estados cuando firman un Pacto o una Convención es la presentación de informes periódicos a estos Comités sobre el cumplimiento de los mismos. Adicionalmente a este, existen unos procedimientos a través de los cuales los comités pueden conocer la situación de derechos humanos en un Estado o la violación de los mismos:

- La **denuncia de un Estado** por parte de otro Estado.
- **Las peticiones individuales:** “una persona o grupo de personas presenta ante el Comité una queja con el objeto de que este se pronuncie sobre la violación o no de derechos consagrados en alguno de los pactos o convenciones, y de que se le repare en la medida del daño causado”. (Romero, op.cit.)
- **Observaciones y recomendaciones generales:** los Comités pueden realizar comentarios u observaciones generales sobre la interpretación de los tratados correspondientes o de sus métodos de trabajo. Este conjunto de observaciones y recomendaciones generales han sido consideradas jurisprudencia internacional.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

También existen **mecanismos extraconvencionales** de protección de los derechos humanos, los cuales son creados por algún órgano de Naciones Unidas. Mencionaremos los procedimientos especiales creados por el Consejo de Derechos Humanos (antes llamada Comisión de Derechos Humanos), instancia creada por el ECOSOC (ver módulo 1). Mediante dos Resoluciones del ECOSOC, la Comisión (hoy Consejo) de derechos humanos ha creado los llamados **Procedimientos especiales**. Estos son mecanismos que buscan hacer frente, o bien a situaciones concretas en los países, o a cuestiones temáticas en todo el mundo, en relación con los derechos humanos. Se han designado grupos de trabajo (integrados por personas que actúan a título personal) o particulares independientes (personas relatoras, expertas independientes y representantes). También se han otorgado determinados mandatos temáticos y por país al Secretario General de Naciones Unidas. “Actualmente, hay 33 mandatos temáticos y 8 mandatos por país”⁹; una de las relatorías temáticas es la de violencia contra la mujer.

La Relatora Especial sobre violencia contra la mujer

Esta Relatoría fue creada respondiendo a una recomendación contenida en el Programa de Acción de Viena¹⁰, “su mandato abarca dos aspectos principales: 1) Obtener información sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, y generar una respuesta eficaz ante esa información; y 2) Recomendar medidas a nivel regional, nacional e internacional, dirigidas a eliminar la violencia contra las mujeres y sus causas, así como a remediar sus consecuencias”¹¹.

Las principales actividades de su mandato son:

- a) Solicitar y recibir información creíble y fidedigna de diferentes fuentes;
- b) Hacer llamamientos urgentes a los gobiernos para que se aclare la situación de personas cuyas circunstancias dan motivo para temer que estén teniendo lugar o puedan tener lugar tratos comprendidos en el mandato de la Relatora Especial;
- c) Transmitir a los gobiernos información señalando que pueden haberse producido actos comprendidos en su mandato o que se requieren medidas jurídicas o administrativas para impedir que se produzcan tales actos;
- d) Realizar visitas *in situ* con el consentimiento de los gobiernos interesados; y
- e) Presentar informes a la Comisión de Derechos Humanos y recomendar medidas, medios y arbitrios para eliminar la violencia contra la mujer y sus causas y reparar sus consecuencias.

En el año 2001 y gracias a la incidencia de la Mesa de trabajo Mujer y Conflicto armado se logró la visita a Colombia de la Relatora Especial de Violencia contra las mujeres, la señora Radhica Coomaraswamy (ver módulo 2). Es importante resaltar que son los gobiernos quienes solicitan las visitas de las Relatorías especiales, gracias a la presión de la sociedad civil y en este caso, del movimiento de mujeres.

⁹ OACDH, Subdivisión de procedimientos especiales (en línea) <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/especial/index.htm> consultado el 22-11-11

¹⁰ Correspondiente a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, trabajada en el aparte I de este módulo.

¹¹ IIDH (2008) *Guía de Capacitación en Derechos Humanos de las mujeres, Tejiendo el cambio*. Página 95



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

El Comité de la CEDAW

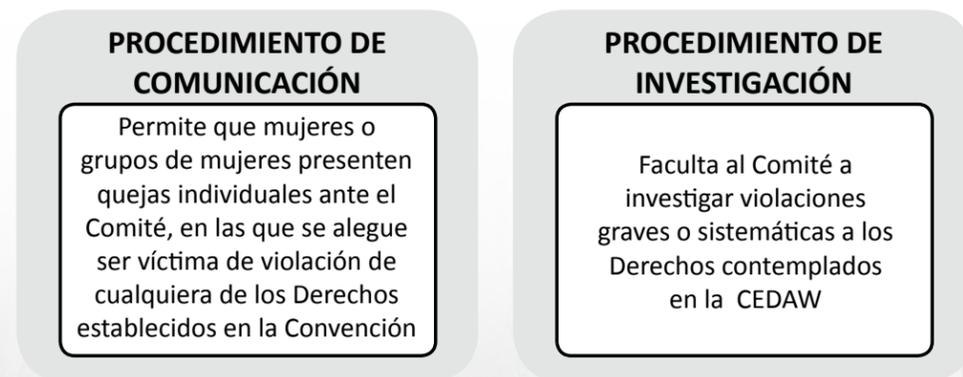
Es uno de los mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos y el más importante en relación con los derechos de las mujeres. La CEDAW (1979) creó este Comité de expertas y expertos cuya función es examinar los progresos realizados por los Estados parte en la aplicación de la Convención. Cada Estado parte debe presentar informes al Comité sobre el estado de implementación de la misma en el país. Se compromete a presentar un informe inicial al año de haber ratificado la Convención y después un informe periódico, cada cuatro años.

El Comité está conformado por 23 expertas en derechos de las mujeres procedentes de diferentes regiones del mundo, de diversas disciplinas y sistemas jurídicos; tienen un mandato de cuatro años de duración el cual desempeñan a título personal y no como delegadas de sus gobiernos. El Comité tuvo su primera sesión en 1982 y se reúne dos veces al año en la sede de la ONU en Nueva York; dichas reuniones son de máximo dos semanas de duración.

Como mecanismos de trabajo, el Comité realiza exámenes de los informes iniciales o periódicos presentados por los Estados parte; establece además observaciones o comentarios finales a los informes de los Estados parte; y elabora Recomendaciones generales, relevantes para la aplicación de la Convención. Hasta el momento ha realizado 28 Recomendaciones generales y está en proceso de elaboración de una Recomendación general sobre mujeres en situación de conflicto armado y postconflicto¹².

El Protocolo Facultativo de la CEDAW fue establecido en 1999 y permitió fortalecer las facultades del Comité para dar seguimiento a la implementación de la CEDAW por los Estados parte, además le proporcionó facultades similares a las de otros comités establecidos por otros acuerdos internacionales¹³. Se establecieron dos mecanismos adicionales de trabajo para el comité de la CEDAW: El procedimiento de *comunicación* y el procedimiento de *investigación*.

Grafico 3. Procedimientos establecidos por el Protocolo Facultativo de la CEDAW



¹² Ver: http://www.peacewomen.org/peacewomen_and_the_un/peacewomen-un-monitoring/committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/gr-conflict

¹³ Presentación CEDAW, sin fecha. Power Point. Curso virtual sobre la CEDAW IIDH.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado



Con respecto al procedimiento de Investigación:

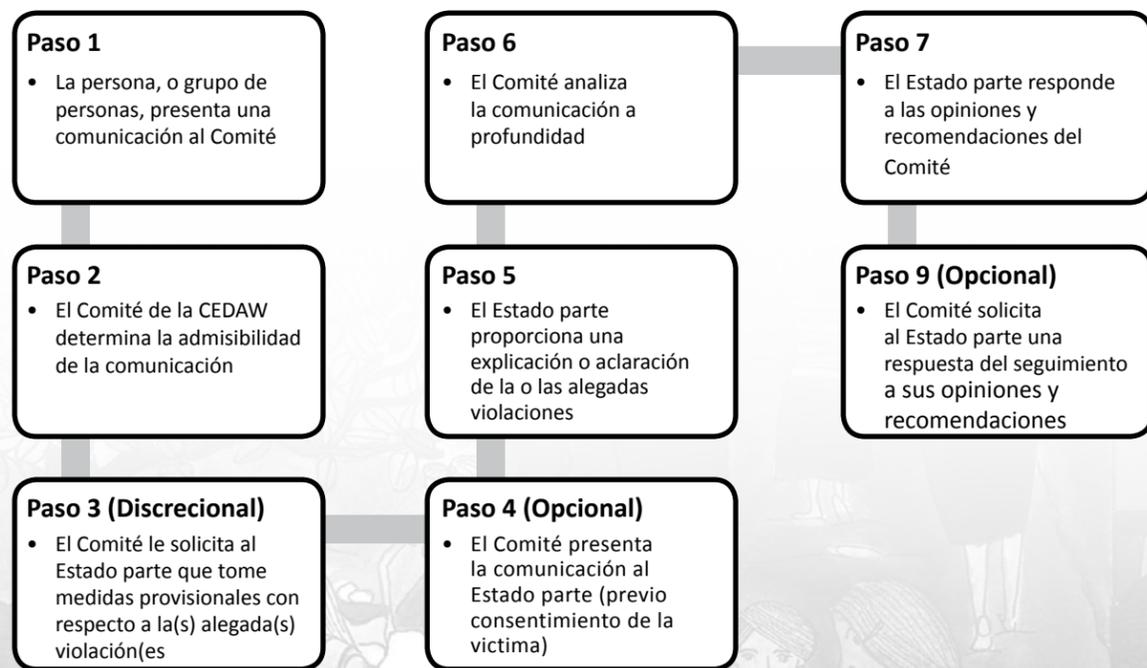
El Comité puede hacer comentarios y establecer recomendaciones sobre violaciones graves y sistemáticas a los derechos de las mujeres. Recomienda medidas para combatir las causas estructurales de la discriminación contra las mujeres

Una violación ‘grave’ se refiere al abuso severo (v.g. discriminación contra las mujeres, vinculada con violaciones de sus derechos a la vida, a la integridad física y mental, y a su seguridad (ej: la tortura, la violencia sexual)

El término ‘sistemático’ se refiere a la escala o frecuencia de una violación, o a la existencia de un plan o política que incentive a que se cometan dichas violaciones.

El **procedimiento de comunicación** está diseñado para el uso de *una persona o un grupo de personas que buscan la reparación de una violación específica*, resultante de un acto u omisión de un Estado parte (un Estado que haya ratificado tanto la CEDAW como el Protocolo Facultativo). Este procedimiento se aplica a *violaciones particulares de derechos individuales*. Ofrece a la persona la oportunidad de tener acceso y de reclamar derechos garantizados a nivel internacional, que no se han implementado ni se hacen cumplir en el ámbito nacional. El gráfico 4 detalla los pasos a seguir para presentar comunicaciones ante el Comité.

Gráfico 4. Etapas de la presentación y análisis de la comunicación ante el Comité de la CEDAW



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Es deseable que el proceso de “construcción del caso” para su presentación en el Comité de la CEDAW (paso 1) se haga de manera colectiva, pues así se garantiza un amplio análisis del contexto y se tienen en cuenta los saberes de quienes sufrieron las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, la comunicación al Comité puede hacerse a título individual.

En la siguiente página se puede encontrar un instructivo sobre la forma de enviar estas peticiones al Comité: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/protocol/modelform-S.PDF>

Los datos básicos que debe tener la presentación de las comunicaciones son los siguientes:

1. Información sobre la o los autores de la comunicación:

Apellido, nombre de pila, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad /ciudadanía, número de pasaporte o cédula de identidad (de estar disponible), sexo, estado civil (hijas e hijos), profesión, raíces étnicas, afiliación religiosa, grupo social (de ser relevante), dirección actual, dirección postal para correspondencia confidencial (de ser diferente de la dirección actual), fax, teléfono, correo electrónico.

Indicar si presenta la comunicación como:

- Supuesta víctima o víctimas. Si se alega que un grupo es víctima, dar información básica sobre cada persona.
- En nombre de supuesta víctima o víctimas. Aportar evidencia que demuestre el consentimiento de ellas, o razones que justifiquen la presentación sin su consentimiento.

2. Información sobre el Estado parte involucrado.

Nombre del Estado parte (país)

3. Naturaleza de la o las violaciones alegadas

Proporcionar información detallada para fundamentar su denuncia o queja, incluyendo:

- Descripción de la o las violaciones alegadas y de el o los perpetradores alegados
- Fecha/s
- Lugar/es
- Disposiciones de la CEDAW que se alega fueron violadas. Si la comunicación se refiere a más de una disposición, describir cada tema por separado

4. Pasos tomados para agotar la vía de los recursos nacionales

Describir la acción tomada para agotar los recursos nacionales; por ejemplo, intentos de obtener recursos legales, administrativos, legislativos, de política o programas, incluyendo: Tipo/s de recursos procurado/s, fecha/s, lugar/es, quién inició la acción, a qué autoridad u organismo se dirigió, nombre del tribunal que conoció la causa (de haberlo), si no se agotaron los recursos internos, explicar porqué.

5. Otros procedimientos internacionales

¿Se ha analizado, o se está analizando, el mismo asunto conforme a otros procedimientos de arreglo o investigación internacional? De ser así, explicar: Tipo de procedimientos/s, fecha/s, lugar/es, resultados (de haberlos).

Tomado de Romero, op.cit..



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Una vez el Comité admita la petición, se inicia la investigación y la solicitud al Estado miembro de las explicaciones sobre las violaciones alegadas por la víctima o víctimas. Como resultado último se obtiene una recomendación del Comité al Estado miembro, la cual está sujeta al seguimiento que realiza el comité de la CEDAW.

Condiciones de admisibilidad de casos individuales en los diferentes sistemas internacionales de protección de los derechos humanos¹⁴

Condiciones formales: Se refieren al modo de presentación de la queja. Normalmente se exige la forma escrita. Debe contener como mínimo los siguientes datos: hechos, cumplimiento de las condiciones sustanciales de admisibilidad, derechos que se consideran violados; y la identificación de las partes, esto es: peticionarios, víctimas, sus representantes y el Estado a quien se imputan los hechos que dan lugar a la queja.

Condiciones materiales: Los requisitos de naturaleza sustancial son los referidos a la necesidad de acudir al sistema en tiempo oportuno; que el caso no haya sido ya resuelto por el sistema o penda ante otra instancia internacional; que la petición no carezca de fundamento; y la exigencia de agotamiento previo de los recursos que la jurisdicción interna ofrezca al peticionario.

El Comité de la CEDAW también puede conocer de casos de violaciones de derechos de las mujeres en contextos de conflicto armado, pues la Recomendación general No. 19 que vimos atrás, hace referencia a que la “violencia contra la mujer, menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, (entre los cuales está) el derecho a no ser sometida a tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; el derecho a la libertad y seguridad personales”¹⁵. En estos casos, el punto 3 de la comunicación puede incluir la referencia a otros tratados internacionales como la Convención de Belem do Pará o las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad que se considere, están siendo vulneradas.

1.2 Instancias y mecanismos de protección de derechos humanos de las mujeres en contextos de conflicto armado

Con relación a la protección de derechos, ya vimos que el Comité de la CEDAW puede conocer de casos de violación de derechos de las mujeres en contextos de conflictos armados. Adicionalmente están como instrumentos las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre mujeres,

¹⁴ Tomado de: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH (2004) *Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos – San José, C.R. p. 102.

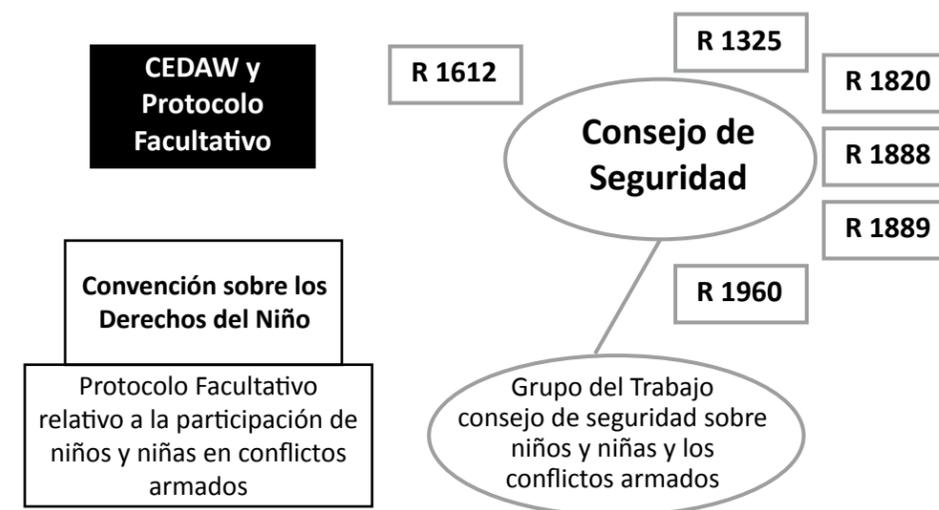
¹⁵ CEDAW, Recomendación general No. 19, párrafo 7.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

paz y seguridad, la Resolución 1612 sobre niñez y conflicto armado, y la Convención sobre los derechos del niño y su protocolo facultativo relativo a la participación de niños y niñas en conflictos armados. El gráfico 5 presenta las instancias e instrumentos (adicionales a los ya presentados) de protección de las mujeres en contextos de conflicto armado.

Gráfico 5. Instancias e instrumentos de protección de DDHH de las mujeres en contextos de conflicto armado



El gráfico 5 muestra un mecanismo creado en 2005 que no habíamos visto: el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre niños y niñas y los conflictos armados. Es un mecanismo único establecido de conformidad con la Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad, compuesto por 15 miembros de este Consejo que tiene como función la supervisión y presentación de informes sobre los niños y niñas afectados por los conflictos armados. Abarcan seis tipos de abusos graves cometidos contra niños y niñas en situaciones de conflicto armado: el asesinato o la mutilación de niños y niñas; el reclutamiento y la utilización de niños y niñas como soldados; la violación de niños y niñas y su sometimiento a otros actos graves de violencia sexual; el secuestro de niños y niñas; los ataques contra escuelas u hospitales; y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria para los niños y niñas.

Las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad no cuentan con mecanismos equivalentes al interior del Consejo de Seguridad de la ONU. Sin embargo, es importante considerar que son COMPLEMENTARIAS a otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de las mujeres como la CEDAW.

Derecho Internacional Humanitario-DIH y Sistema de Justicia Penal Internacional

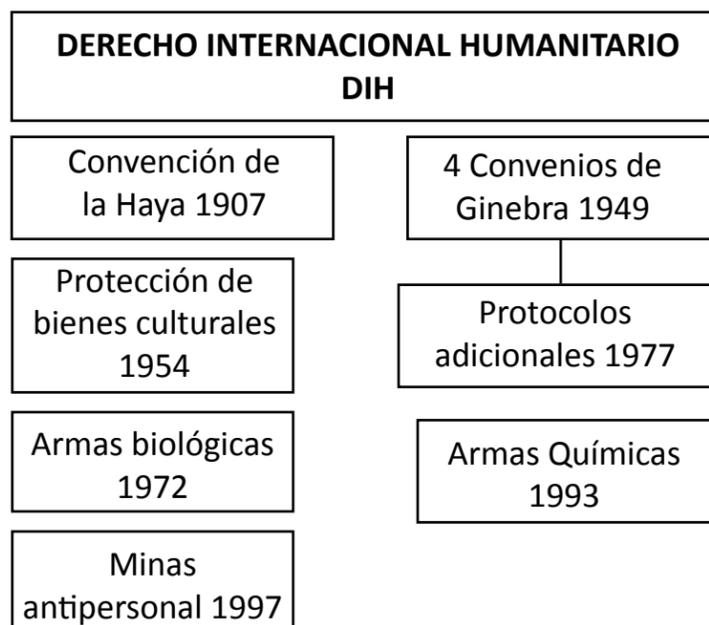
El Derecho Internacional Humanitario es el conjunto de normas que protegen a las personas no combatientes y civiles en algún tipo de conflicto armado, ya sea de carácter internacional



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

y no internacional; regula las hostilidades determinando prohibiciones dentro de la guerra y establece deberes y acciones para la protección de las personas y las víctimas. El DIH no cuestiona la legitimidad o no de la guerra, sino que entra a regularla buscando “evitar el sufrimiento superfluo que no aporta ninguna ventaja militar sobre el adversario”¹⁶. Son normas que se aplican no solo a los gobiernos y sus fuerzas armadas, sino también a los grupos de oposición armados y a todas las partes involucradas en el conflicto.

Gráfico 6. Principales tratados del Derecho Internacional Humanitario



“El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, de los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”¹⁷. El gráfico 6 presenta estos y otros tratados que protegen ciertas categorías de bienes y de personas y prohíben ciertos tipos de armas.

Las normas del DIH que protegen a las mujeres en contextos de conflictos armados internos e internacionales son resumidas en la siguiente tabla, elaborada por las abogadas del COLEMAD para una publicación reciente sobre la Práctica feminista del Derecho¹⁸.

¹⁶ Giraldo, Javier, SJ (2009) “Conflicto y Derecho Humanitario en Colombia”. Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario, realizado en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 25 al 27 de marzo de 2009. p. 3.

¹⁷ CICR (2004) *¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?* Servicio de asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario.

¹⁸ COLEMAD (2009) *Práctica Feminista del Derecho. Atención a mujeres en situación de desplazamiento*. GTZ, Barranquilla.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Tabla 1. Derechos de las mujeres protegidos por los Convenios de Ginebra

DERECHO	CONTENIDO
Seguridad personal	Está prohibido todo acto que atente contra la vida, la integridad física o mental, la violación, el homicidio, la tortura de cualquier clase, los atentados contra la dignidad personal, las ejecuciones sumarias, los tratos degradantes, humillantes, la toma como rehenes, la pena de muerte, los castigos corporales, los castigos colectivos y las amenazas de realizar los actos mencionados.
Protección contra la violencia sexual	Están protegidas contra cualquier forma de atentado a su cuerpo, como la violencia o amenazas sexuales, también se protegen contra la prostitución forzada, las mutilaciones, cualquier forma de atentado al pudor, violaciones, fecundación forzada, los embarazos forzados, los abortos y cualquier otra forma de abuso sexual.
Protección contra los desplazamientos	Se prohíbe el desplazamiento forzado de personas en el interior de un país, o a otros países; si esto ocurre, las personas desplazadas mantienen sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además el Estado debe preservarlos de los efectos de las hostilidades, y suministrarles alimentos, agua y alojamiento temporal al momento de la ocurrencia del desplazamiento. Las mujeres desplazadas también tienen derecho a la privacidad, el respeto de su seguridad física y la salud reproductiva en todo momento.
Libertad de circulación	Aún en el conflicto, las mujeres tienen derecho a circular libremente, sin temor a asedios, ataques, lesiones, poder acceder a sus medios de subsistencia, realizar sus tareas cotidianas.
Viveres y artículos domésticos esenciales	Prohibición como método de combate, el hacer padecer hambre a la población civil y de destruir los bienes indispensables para su supervivencia. Se debe garantizar el acceso al agua, la consecución de los víveres, alimentos, elementos para cocinar, los utensilios básicos, que se les garantice la calidad del agua para el consumo y la higiene, la seguridad alimentaria, acceso a medios económicos para la compra de alimentos.
Fuentes de sustento	Derecho de propiedad, derecho a trabajar, acceso a la tierra, a proyectos de asistencia económica y de generación de ingresos.
Albergue	Proporcionar alojamiento adecuado durante el desplazamiento, determinar zonas protegidas para albergue de las personas que se encuentren en riesgos de ataque, construcción de proyectos de albergues (tanto provisionales como permanentes); los alojamientos deben estar ubicados lejos de las zonas de enfrentamiento, que brinden privacidad a las mujeres, facilitar el acceso a centros de educación, salud, distribución de agua y deben evitar el hacinamiento de las familias.
Salud	Garantizar el acceso a una alimentación y alojamiento para mantener adecuadas condiciones de salud, prestar asistencia médica a las personas necesitadas; proteger el personal, los establecimientos y los suministros médicos; permitir acciones de socorro, prohibir procedimientos médicos no adecuados para la salud de las mujeres, atención de su salud sexual, reproductiva y mental, atención de urgencia en los casos necesarios, atención obstétrica y ginecológica.
Higiene y saneamiento	Las instalaciones sanitarias en alojamientos y albergues temporales para mujeres y niñas deben estar separadas de las de los hombres; se deben promover hábitos de higiene y asegurar el acceso a productos de aseo y a instalaciones sanitarias adecuadas.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado



DERECHO	CONTENIDO
Mantenimiento del contacto entre familiares	Evitar la separación de los miembros de la familia (en especial los niños y las niñas) y facilitar el contacto con familiares que se encuentren separados por el desplazamiento. El Estado tiene la obligación de establecer medidas que faciliten el restablecimiento del contacto entre familiares y la reunión de parientes separados; identificación y ubicación de personas fallecidas y el deber de informar sobre las causas y fechas del fallecimiento.
Acceso a la educación y la información	Acceso y mantenimiento de la educación de niños y niñas, la cual debe ser impartida por personal idóneo, con contenidos acordes a sus tradiciones culturales y en lugares adecuados y seguros.
Prácticas religiosas y culturales	Todas las personas tienen derecho a practicar libremente su religión, el Estado tiene la obligación de proteger al personal religioso; respetar las convicciones, prácticas, las maneras y las costumbres religiosas.
Grupos sociales	Se debe proteger el derecho a la cultura y el idioma para preservar la identidad grupal, así como el bienestar individual. La comunidad internacional debe alentar la cohesión social para la superación de los efectos del conflicto. Los Estados deben brindar las condiciones para que las personas desplazadas puedan crear redes de apoyo comunitarias para el restablecimiento del tejido social.
Identificación y otras cuestiones jurídicas	Facilitar la documentación personal, identificación personal; la recuperación de los documentos de identidad perdidos; acceso al sistema judicial.

El Sistema de Justicia Penal Internacional

Fue creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como producto de la presión ejercida por la sociedad civil organizada. Busca combatir la impunidad de los crímenes considerados graves para la humanidad y los intereses de la comunidad internacional. Se asegura de esta manera, la persecución de violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el DIH cometidas por particulares, agentes del Estado y cualquier fuerza armada en combate¹⁹.

Su máximo órgano judicial es la Corte Penal Internacional, CPI, que funciona en la ciudad de La Haya de manera permanente. Antes se habían creado dos Tribunales penales internacionales para juzgar la comisión de actos aberrantes y de lesa humanidad en contextos de conflicto armado interno: el Tribunal de la ex Yugoslavia y el Tribunal de Ruanda, los cuales, como vimos en el numeral I de este módulo, sentaron jurisprudencia sobre la violencia sexual como crimen de guerra, de lesa humanidad, genocidio y tortura.

El Estatuto de Roma, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, establece la Corte Penal Internacional. “La importancia del Estatuto radica en que establece el primer tribunal internacional de carácter permanente con competencia para determinar responsabilidades penales individuales -no estatales- por haber cometido conductas descritas en el Estatuto como crímenes internacionales”²⁰.

¹⁹ Ibid., p. 68.

²⁰ Corporación Humanas (2009) “Marco jurídico de protección de las mujeres frente a la violencia sexual”. En: *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*. p. 32. Bogotá.

MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

Crímenes de lesa humanidad y de guerra contra las mujeres contemplados en razón del género en el Estatuto de Roma

Aparecen la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparables.

También contempla medidas especiales para acompañar eficazmente las exigencias de investigación y enjuiciamiento de delitos contra las mujeres.

“El Sistema Penal es complementario de la jurisdicción de los Estados; significa que la Corte solo ejerce su jurisdicción cuando un Estado parte no ejerza su deber y el derecho de juzgar estos crímenes, considerados (por su naturaleza) como una afrenta a la humanidad en su conjunto”²¹. Entonces, si los Estados no ejercen su jurisdicción porque no pueden o no quieren investigar, o desarrollan juicios viciados, la CPI puede actuar.

Es importante señalar que en el Derecho Penal Internacional la responsabilidad recae sobre las personas físicas, los Estados y otras entidades.

Las denuncias ante la CPI pueden ser presentadas por:

- El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
- Un Estado Parte
- La Fiscalía del Tribunal

Colombia hace parte de la Corte Penal Internacional, pues mediante la Ley 742 de 2002 se adoptó el Estatuto de Roma. Sin embargo, se acogió a un instrumento que permitía establecer una reserva por siete años después de ratificado el tratado. Así, la Corte Penal Internacional puede conocer de casos sucedidos en Colombia después de agosto de 2009.

2. Sistema Interamericano de protección y justicia para las mujeres

Este Sistema de protección de los derechos humanos opera en el marco de la Organización de Estados Americanos OEA, “como un organismo regional intergubernamental para la protección de los derechos humanos en América Latina y el Caribe” (IIDH, op.cit., 57). La OEA fue creada en 1948 y actualmente “reúne a los 35 estados independientes de las Américas; constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio”²².

²¹ Ibid., p. 68.

²² OEA, *Quiénes somos* (en línea) http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp fecha de consulta 22-11-11



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

El Sistema Regional (Interamericano) de promoción y protección de los derechos humanos se compone tanto de los instrumentos normativos de promoción y protección de los derechos humanos, como de los órganos definidos para velar por su observancia. También bajo el principio del agotamiento de las vías internas para acceder a la justicia y, a diferencia del sistema universal, los órganos de vigilancia de los derechos humanos son los mismos para todos los tratados. El Sistema Interamericano cuenta con dos instancias: una gubernativa y otra judicial. La instancia gubernativa está representada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (con sede en Washington) y la instancia de justicia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (con sede en San José de Costa Rica).

Gráfico 7. Principales instrumentos de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano



El gráfico 7 presenta los principales instrumentos de derechos humanos del Sistema Interamericano que tienen que ver con los derechos de las mujeres. Con la ratificación de estos instrumentos, los Estados se obligan a respetar y garantizar en el ámbito nacional los compromisos contenidos en dichos tratados y, en caso de incumplimiento, se abren las posibilidades para que opere el sistema interamericano. Quiere decir esto que,

los Estados asumen la obligación jurídica de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales estén en armonía con los derechos humanos. Y es deber de los Estados no solo



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

*no infringir directamente los derechos, sino también asegurar las condiciones que permitan su respeto, protección, goce y ejercicio*²³.

Quienes responden ante el Sistema Interamericano son los Estados por: actos u omisiones de un agente o funcionario/a estatal; por actos de una persona que actúa con la complacencia o tolerancia de las autoridades estatales o por incumplir con los deberes de: prevenir, investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos²⁴.

Con respecto a los tratados, ya mencionamos en el aparte I de este módulo la importancia de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, por ser el primer instrumento internacional de protección de derechos que reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Además esta Convención plantea como uno de sus mecanismos de protección, la obligación de “los Estados Parte de presentar informes periódicos para su examen por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), acerca de los progresos y medidas adoptadas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en sus territorios”²⁵.

2.1 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH

La CIDH, como órgano del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tiene como función principal la promoción de “la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas”. Para ello la CIDH: recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se aleguen violaciones de derechos humanos; además presenta informes sobre la situación de derechos humanos de los Estados que considere; realiza visitas a los países para llevar a cabo análisis en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica, los cuales dan lugar a la preparación de un informe que es publicado y presentado ante el Consejo Permanente y la Asamblea General de la OEA. También se encarga de la promoción de los derechos humanos y de crear conciencia pública para su respeto.

Otra función importante de esta Comisión es la solicitud a los Estados miembros de la adopción de *medidas cautelares* “para prevenir daños irreparables a los derechos humanos en casos graves y urgentes y (...) a la Corte Interamericana, la adopción de *medidas provisionales* en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas, aunque el caso aún no haya sido presentado ante la Corte”²⁶.

La Comisión está conformada por siete personas con reconocida trayectoria en el campo de los derechos humanos y una alta autoridad moral, quienes actúan a título individual. Su periodo

²³ Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH (2004) *Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos – San José, C.R. p. 100.

²⁴ Romero, Luz Stella, op.cit.

²⁵ *Ibid.*, p. 169.

²⁶ CIDH. Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano (en línea) <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/BasicosIntro.htm> fecha de consulta: 22-11-11



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

es de 4 años con una posibilidad de reelección por una sola vez. No se reúne de manera permanente, sino por pocos periodos de sesiones al año.

La CIDH ha creado siete relatorías temáticas en apoyo a su labor. Una de ellas es la Relatoría sobre derechos de las mujeres, la cual fue creada en 1994. En esa instancia se realizan estudios temáticos y asistencia en la formulación de nueva jurisprudencia en lo relativo al sistema; además se apoya la investigación de diversos temas que afectan a los derechos de las mujeres en países específicos de la región, mediante visitas a éstos e informes de los mismos.

En resumen, los mecanismos de la CIDH para la Protección de los derechos de las Mujeres son:

- ✓ Audiencias temáticas
- ✓ Visitas *in loco*
- ✓ Relatorías temáticas-la Relatora de DDHH de las Mujeres
- ✓ Informes temáticos
- ✓ Sistema de denuncias individuales

Presentación de denuncias individuales

Cualquier persona, hombre o mujer directamente o en representación de otra, o un grupo de personas y una organización no gubernamental (ONG), puede presentar una petición o una denuncia. La presentación de denuncias individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe cumplir con los mismos requisitos que señalamos atrás cuando hablamos de las quejas ante el Comité de la CEDAW. En este caso, también existe la posibilidad de mantener la reserva de identidad de la víctima frente al Estado denunciado, en casos de menores de edad o de violaciones a la libertad sexual.

Las peticiones individuales deben surtir las fases de: “admisibilidad, establecimiento de méritos y fondo”. En esta última fase se produce un *Informe Preliminar* por parte de la Comisión y de esta manera finaliza su actuación. Si la conclusión es que el Estado en cuestión “ha violado algún precepto del marco normativo del Sistema Interamericano”²⁷, la CIDH hace recomendaciones para la reparación de las consecuencias. Existe la posibilidad de que entre las partes se realice un acuerdo amistoso sobre la queja presentada, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Comisión. La CIDH también tiene la posibilidad de dictar medidas cautelares para la protección urgente de los derechos de las personas, como lo mencionamos atrás.

Cuando la Comisión considera que el Estado en cuestión no ha cumplido con sus recomendaciones, envía el caso a la Corte Interamericana de Derechos humanos, “salvo que la mayoría absoluta de la Comisión por decisión fundada acuerde lo contrario”²⁸.

²⁷ IIDH op.cit., 2004, p. 157.

²⁸ Ibid., p. 158.



MÓDULO 3. Derechos humanos de las mujeres y mecanismos de protección en contextos de conflicto armado

2.2 La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Fue creada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Como dijimos, funciona en San José de Costa Rica desde 1979. Está conformada por siete jueces que son elegidos a título personal entre juristas de reconocida trayectoria de los Estados miembros de la OEA; no puede haber dos personas de la misma nacionalidad. La Corte sesiona en periodos ordinarios y extraordinarios, es decir, tampoco tiene sesiones permanentes. Las deliberaciones de la Corte siempre son secretas y confidenciales.

La competencia de la Corte es limitada pues solo puede atender casos en los que: a) el Estado involucrado ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos; b) el Estado involucrado ha aceptado la jurisdicción opcional de la Corte; c) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha completado su investigación; y d) el caso fue remitido a la Corte ya sea por la Comisión o por el Estado implicado en el caso²⁹.

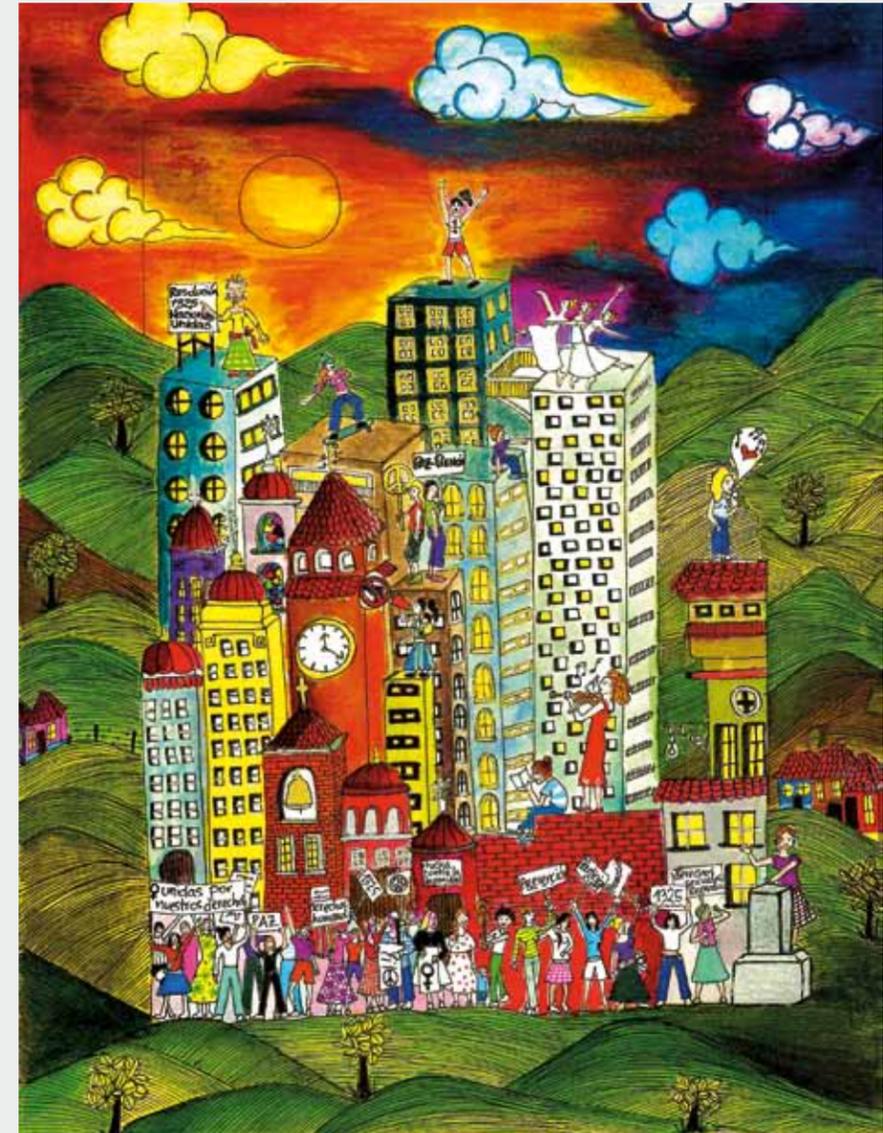
Esto significa que las víctimas o peticionarios no pueden presentar los casos ante la Corte, una vez surtido el trámite ante la CIDH.

Los fallos de la Corte Interamericana son definitivos e inapelables, aunque pueden ser interpretados por la misma Corte en caso de que exista un desacuerdo sobre su sentido. Las sentencias de la Corte contienen un pronunciamiento sobre la violación de “algún derecho consagrado en la Convención Americana”. Si se comprueba la responsabilidad del Estado en cuestión, la “Corte fija los términos de esa responsabilidad delimitando su alcance y ordena posteriormente las medidas de reparación adecuadas”, la cual supone, “restablecer la situación anterior a la violación; reparar las consecuencias producidas por la misma; el pago de una indemnización por los daños patrimoniales y extra patrimoniales, incluyendo el daño moral; y tomar medidas que garanticen la no repetición de la violación de derechos probada”³⁰.

²⁹ Romero, op.cit. Es importante resaltar que Colombia cumple con todos estos requisitos, es decir, es susceptible de ser juzgada por la Corte, como efectivamente lo ha sido en varios casos de violación de los derechos consagrados en el Sistema Interamericano.

³⁰ IIDH, op.cit., 2004, p. 165.

Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual



4
MÓDULO



4

MÓDULO

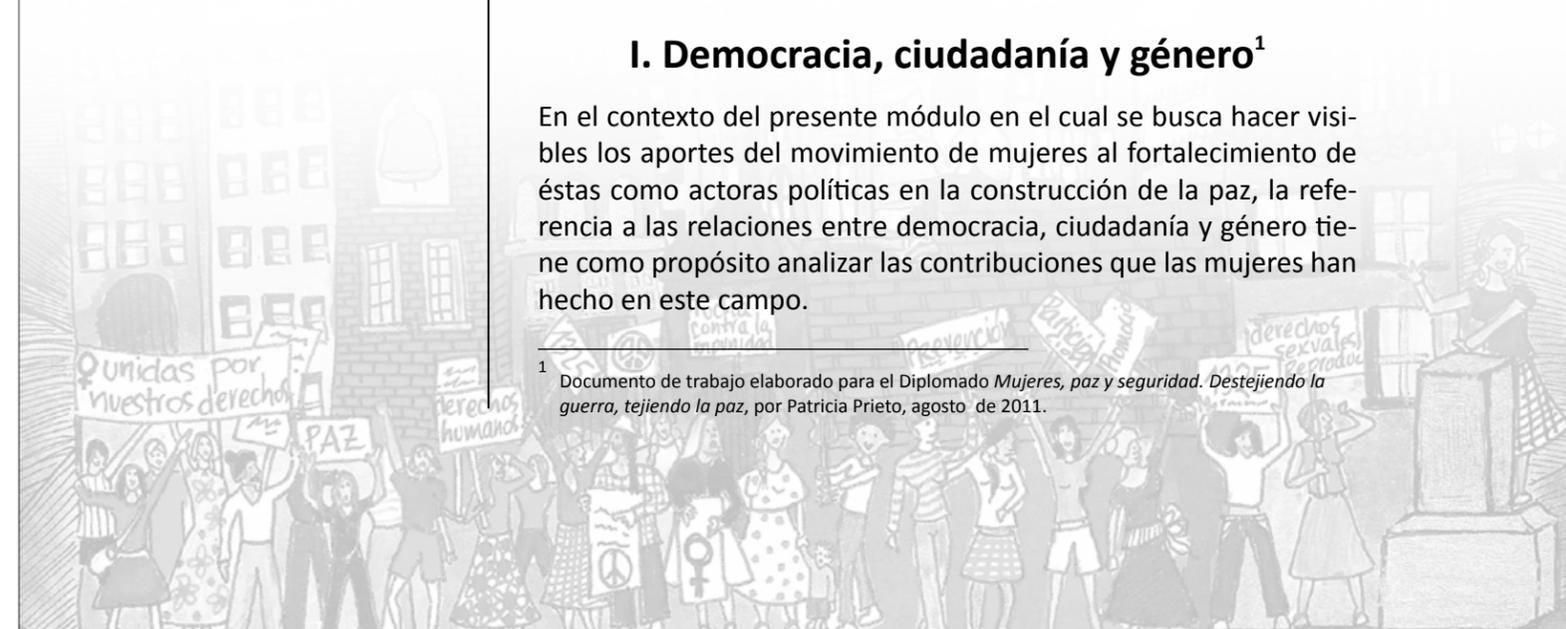
Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Los textos que componen el módulo 4 *Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual* presentan, por una parte, elementos conceptuales en torno a la ciudadanía, la democracia y la construcción de las mujeres como sujetas políticas. Luego se aborda una conceptualización del movimiento social de mujeres y el movimiento feminista internacional como base para identificar las principales etapas y discusiones planteadas por este movimiento en América Latina y Colombia.

I. Democracia, ciudadanía y género¹

En el contexto del presente módulo en el cual se busca hacer visibles los aportes del movimiento de mujeres al fortalecimiento de éstas como actoras políticas en la construcción de la paz, la referencia a las relaciones entre democracia, ciudadanía y género tiene como propósito analizar las contribuciones que las mujeres han hecho en este campo.

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto, agosto de 2011.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

1. Antecedentes necesarios

El debate sobre la democracia ha sido una constante en el transcurso de la historia. Como lo expresa una teórica feminista, “La democracia ha existido como una pesadilla o como un sueño a lo largo de la historia del pensamiento político”². Esta reflexión es muy útil para abordar el tema objeto del presente análisis.

En la Grecia antigua (Platón, Aristóteles) conciben la democracia como la forma de gobierno donde se representan quienes son iguales y libres, sin tener reparos sobre la exclusión de las mujeres y los esclavos de esta forma de gobierno.

Los primeros liberales plantean la igualdad entre los seres humanos, condicionando esa igualdad con requisitos como la propiedad, la educación, el sexo, etc., lo cual tiene como resultado que de tal igualdad están excluidos los analfabetas, los no propietarios, las mujeres; individuos a quienes se les niega entre otros derechos, el del voto.

Las investigaciones sobre historia de la democracia coinciden en que el debate sobre la democracia a lo largo de los siglos se ha llevado a cabo “como si las mujeres no estuvieran allí” (Phillips, 1995: 2-5). Si bien esta ha sido la norma, es importante señalar algunas excepciones notables: en 1700, la inglesa Mary Astell cuestiona la legitimidad y sinceridad de los planteamientos hechos por sus contemporáneos, rechazando la soberanía absoluta del rey y sin embargo aceptando la soberanía absoluta del marido como algo natural. Posteriormente, Mary Wollstonecraft (Inglaterra, 1791) en su obra *Vindicación de los derechos de la mujer*, señala que “las mujeres deben tener sus representantes y no ser gobernadas arbitrariamente sin tener ninguna participación en las deliberaciones del gobierno”, planteamiento recibido con mofa en los círculos políticos. Los argumentos de estas mujeres prefiguran las discusiones entre la democracia y el feminismo.

A lo largo del siglo XVIII, la discusión sobre la naturaleza del Estado y las formas de gobierno que llevarían al derrocamiento de la monarquía absoluta y el advenimiento de la república tiene como uno de sus máximos exponentes a Juan Jacobo Rousseau, nacido en Suiza y quien publica en Francia en 1762 *El Contrato Social*, inspirador de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, con sus principios fundantes de igualdad, libertad y fraternidad. Pero, ¿quiénes son parte del contrato social? En *Emilio* (1762), obra sobre la educación que se debe impartir para asegurar la formación de buenos ciudadanos, Rousseau plantea que el hombre y la mujer no deben tener una constitución semejante de temperamento y carácter, no deben educarse de la misma manera. Agrega que “la educación de las mujeres siempre debe de ser relativa a los hombres: agradarnos, sernos de utilidad, hacernos amarlas y estimarlas, educarnos cuando somos jóvenes y cuidarnos cuando somos adultos, aconsejarnos, consolarnos, hacer nuestras vidas fáciles y agradables”. La función de las mujeres en la sociedad está definida

² Phillips, Anne (1991), The Pennsylvania State University Press, Pennsylvania, p.1.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

por su obligación de ‘ser de utilidad’ a los hombres: “Cuando dejes de ser la amante de Emilio seguirás siendo su esposa y su amiga, porque serás la madre de sus hijos”.

En su obra *Julia o la Nueva Eloísa* (1761), Rousseau expone cuál ha de ser la educación que deben recibir las mujeres para que puedan ‘ser de utilidad a los hombres’. Para ello resalta el valor de los “sentimientos sencillos” el amor y el afecto, propios de las mujeres, quienes por “naturaleza” NO están adecuadas para las exigencias de la justicia, la cual es del dominio de los hombres.

Por lo tanto, el lugar de las mujeres es el hogar, donde están “protegidas” de los peligros de la vida política; ni deben ser contaminadas por la educación que reciben los hombres, educación que los prepara para la vida política, en el espacio público.

Con esta argumentación se presenta la naturalización de la división público/privado: lo que ocurra en la esfera privada, espacio de las mujeres, es irrelevante para el debate político, esfera pública, que es el espacio de los hombres. El resultado: las mujeres pertenecen a la esfera privada, están excluidas de la vida política. No hacen parte de la discusión sobre igualdad política y social, tema central de *El Contrato Social*.

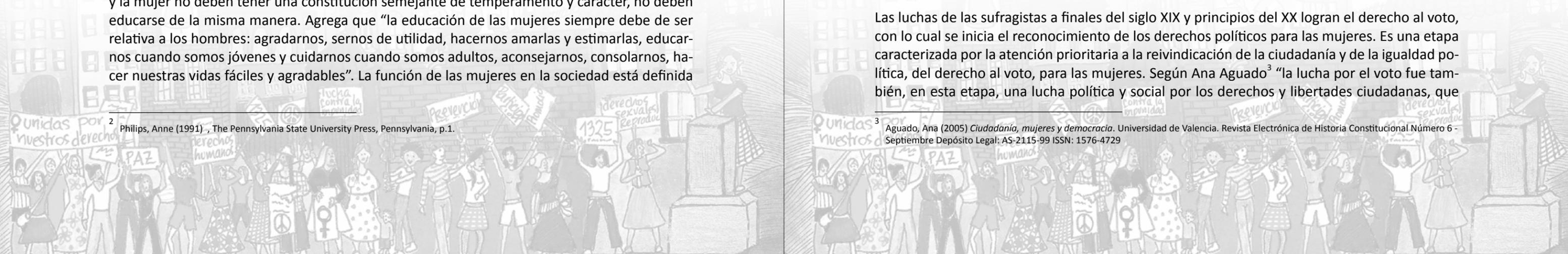
2. La lucha por la ciudadanía para las mujeres

La concepción de ciudadanía ha sido objeto de transformaciones que van desde la Grecia antigua, donde sólo eran considerados ciudadanos los hombres libres, pasando por el período histórico iniciado con las grandes revoluciones liberales de fines del siglo XVIII, como son las revoluciones americana y francesa, donde se proclama la conversión de “súbdito”, propio de las monarquías absolutas, a sujeto de derechos, ciudadano del Estado-nación como colectividad política que agrupa a los individuos.

Esta evolución va consolidando un concepto de ciudadanía definido por una posición jurídica y política mediante la cual el ciudadano adquiere unos derechos como individuo -civiles, políticos, sociales- y unos deberes dentro de una colectividad política, así como el poder actuar en la vida colectiva de un Estado. No obstante, es una ciudadanía restringida a los varones. Las mujeres no son incluidas como ciudadanas: su lugar es lo doméstico, la familia, la esfera privada; están excluidas de los derechos políticos, civiles y sociales.

Las luchas de las sufragistas a finales del siglo XIX y principios del XX logran el derecho al voto, con lo cual se inicia el reconocimiento de los derechos políticos para las mujeres. Es una etapa caracterizada por la atención prioritaria a la reivindicación de la ciudadanía y de la igualdad política, del derecho al voto, para las mujeres. Según Ana Aguado³ “la lucha por el voto fue también, en esta etapa, una lucha política y social por los derechos y libertades ciudadanas, que

³ Aguado, Ana (2005) *Ciudadanía, mujeres y democracia*. Universidad de Valencia. Revista Electrónica de Historia Constitucional Número 6 - Septiembre Depósito Legal: AS-2115-99 ISSN: 1576-4729





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

afectaba a ambos sexos, a las clases trabajadoras, a los esclavos, etc. La ampliación del sufragio fue también, desde esta perspectiva, una reivindicación y un objetivo en la acción social de las clases trabajadoras y de las minorías, y en la que estaban escasamente interesados los sectores hegemónicos que detentaban tradicionalmente el control del poder político. En resumen, la ampliación democrática de los derechos de ciudadanía ha sido una cuestión que no sólo ha interesado a las clases medias o sectores sociales acomodados, sino fundamentalmente a los grupos sociales situados históricamente en los “márgenes” del sistema y de la esfera pública como espacio de poder. Y las mujeres lo han estado, no como una “minoría” –porque no son una minoría más, son la mitad de la población- sino por “razón de sexo”, por la misma configuración dicotómica de lo público-masculino-visible y lo privado-femenino-invisible”.

Siguiendo a Aguado (2005), “Tras la consecución del sufragio en muchos países del mundo occidental a partir de la Primera Guerra Mundial, en los últimos treinta años las críticas procedentes de los feminismos teóricos y sociales a la falsa neutralidad del planteamiento tradicional de la ciudadanía no se han limitado solo a poner de relieve estos “olvidos” o exclusiones desde una perspectiva de género; sino que más allá de este primer nivel, han puesto en discusión el presupuesto tradicional de “universalidad” aplicado a la idea de ciudadanía, frente al que se propone una aproximación más histórica y pluralista basada en el reconocimiento de la diversidad y de la diferencia. Así, puede parecer paradójico que en estos momentos en los que las mujeres han alcanzado en gran medida el reconocimiento político de sus derechos -al menos en la sociedad occidental-, desde la teoría y la filosofía política se siga reflexionando sobre la cuestión de la ciudadanía de las mujeres, como si éstas no estuviesen reconocidas como tales, es decir, como “mujeres ciudadanas”. Y efectivamente, a lo largo del siglo XX hemos asistido a la plasmación jurídica del reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetos activos de la ciudadanía; pero ese reconocimiento también ha puesto de relieve que un acceso “formalmente” igual a los derechos no es suficiente, porque se parte de desigualdades previas entre una mitad de la población y la otra mitad –no se está hablando de una “minoría” más-, y de ahí las propuestas de articulación de nuevas vías para satisfacer las demandas específicas de las mujeres, y el objetivo de la igualdad como punto de llegada, y no como algo que se presupone ya “realmente” existente (políticas de acción positiva, políticas de igualdad, sistemas paritarios, etc)”.

En efecto, la persistencia de inequidades de género muestran las limitaciones de la ciudadanía como postulado de igualdad y como obstáculos a la consideración de las mujeres como sujetas de derechos y actoras políticas. Estas inequidades siguen estando relacionadas con la desigual distribución de poder y recursos entre mujeres y hombres; en la división sexual del trabajo, en especial con la asignación de trabajo del cuidado a las mujeres, sin el reconocimiento económico y social correspondiente a su centralidad en el mantenimiento de la vida humana; el reforzamiento de la separación de lo público (político, espacio masculino, de lo universal) y lo privado (familia, doméstico, espacio femenino, de las diversidades y las particularidades, lo diferente/desigual). La concepción de ciudadanía limitada a lo público privilegia los derechos individuales relacionados con las actividades públicas, la política, el trabajo remunerado.

MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual



El feminismo del siglo XX, especialmente de segunda ola, reivindica la necesidad de reconceptualizar la política, planteando que “lo personal también es político”. Para ello, visibiliza las relaciones de poder que existen en la vida cotidiana, en la esfera de lo doméstico, en la familia. Visibiliza también la interdependencia de las relaciones de poder que existen en el nivel formal y en el interpersonal.

Exige desarrollar políticas que transformen la familia, la regulación de la sexualidad y que busquen nuevas formas de relacionamiento entre los sexos. De igual manera, exige el cumplimiento REAL de los derechos de las mujeres y su ampliación; tal es el caso de los derechos sexuales y reproductivos; la sexualidad libre, la autonomía sobre el propio cuerpo.

Transforma la concepción de la política mediante su ampliación para incluir tanto lo público como lo privado/personal y redefine el concepto de poder al incluir tanto el poder formal como el poder interpersonal. Ha planteado demandas al Estado que se han traducido en leyes y acciones gubernamentales dirigidas al reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres en su calidad de ciudadanas.

A manera de conclusión, se plantea que la demanda feminista de transformar la política promueve una mayor democratización al proponer la eliminación de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, en la familia, en el nivel interpersonal. Profundiza la democracia al proclamar que la democracia es más que un sistema de representación parlamentaria, promoviendo una participación paritaria en las instancias y decisiones que constituyen el tejido social y político de la democracia, y promoviendo la democratización de la sociedad a todas las esferas de la sociedad: económica, social, cultural, educativa, laboral, además de la política.

II. Sujetas políticas y construcción de intereses de las mujeres¹

La exclusión de las mujeres de los pactos políticos en las primeras democracias pone en entredicho la legitimidad de la democracia, pues un sistema que promulga la justicia, la libertad y la igualdad en términos formales pero que en la vida cotidiana no lo practica, evidencia muchas contradicciones para su ejercicio.

En la definición de la democracia, las mujeres fueron consideradas como no aptas para la vida pública – política y, eufemísticamente, llamadas “ciudadanas pasivas” en un movimiento patriarcal que les impidió ser sujetas de derechos y que tampoco les permitió participar políticamente como sujetas deliberantes. Esta es una de las razones por las cuales pareciera que las mujeres “hemos llegado tarde” al ejercicio de la ciudadanía, entendiendo por éste tanto la titularidad de unos derechos, como la práctica deliberativa en el espacio político.

¹ Documento escrito por Nadiesda Zabala Castañeda para el Diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Vamos a plantear brevemente algunos elementos en torno a estas dos formas de entender la ciudadanía, teniendo como horizonte la necesidad de construirnos como sujetas colectivas que actúan conscientemente en lo público para transformar su realidad. Abordaremos entonces la discusión sobre la sujeta política y la construcción de intereses de las mujeres como una forma de avanzar desde el reconocimiento de nuestros derechos hacia la acción colectiva consciente y organizada.

1. De sujetas de derechos a sujetas políticas

La inclusión de las mujeres como sujetas de derechos en condiciones de igualdad con los hombres, ha sido una de las principales luchas realizadas por las feministas durante más de dos siglos, y continúa siendo una reivindicación necesaria para la profundización y legitimación de la democracia.

Algunas mujeres que se sitúan en lo que metafóricamente se denomina el “sur global”, es decir, mujeres feministas que hablan desde fuera de los saberes dominantes (europeos y norteamericanos); miran con cuidado el tema de los derechos en un sentido: plantean que la actual universalización de los derechos de las mujeres se ha construido sobre la base de la experiencia europea de la época de la ilustración y que esto limita la capacidad para comprender la vida de mujeres que hacen parte de otras tradiciones no occidentales. Además, esto ha contribuido a “imponer una concepción globalizadora de la igualdad de género”².

Pese a estas críticas, es claro que los derechos han permitido contar con una base para situarnos en condiciones de igualdad formal en la sociedad. Un reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos es una condición para el ejercicio de la ciudadanía y de la democracia. Pero tener derechos no es el único atributo del ciudadano o ciudadana. La ciudadanía supone la pertenencia a una comunidad política y la participación deliberativa en ella.

Ser sujetas políticas supone un reconocimiento como sujetas de derechos y como actoras políticas y con ello un proceso de formación de una conciencia de sí individual y colectiva. La sujeta política es capaz de transformar su entorno, afirmar su libertad y evidencia la decisión de luchar contra la dominación³. En términos de las construcciones de género, para las mujeres, ser sujetas supone además tener la capacidad de trascender las situaciones que las limitan y las oprimen, y que se derivan de su condición genérica. Por ello cuando las mujeres se asumen como sujetas políticas redefinen y reinterpretan “la más cardinal y restrictiva de las identidades”: la identidad de género⁴.

² Suárez, Liliana y Hernández, Rosalva (eds.) (2008) *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*. Cátedra, Madrid.

³ Tal es el sentido que da Alan Touraine al sujeto de acción política. Touraine, Alain (1995) *¿Qué es la democracia?* México, Fondo de Cultura Económica.

⁴ Amorós, Celia (1997) *Tiempo de Feminismo*. Madrid. Ediciones Cátedra.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Para Amorós, ser sujetas supone tener un margen de maniobra “para transformar los significados constituidos, para interpelar y discutir los discursos hegemónicos, para reinterpretar las situaciones dadas y recrearlas confiriéndoles un nuevo sentido” (op.cit., 19). Este “margen de maniobra” en las mujeres se evidencia en las posibilidades de transformación de los significados sobre lo femenino, construidos desde un discurso hegemónico, y en sus habilidades para recrear las situaciones que se derivan de su condición genérica.

Ser sujetas para las mujeres es un proyecto emancipatorio que supone poner en cuestión la construcción genérica que les ha sido asignada como una construcción política, cultural y simbólica que ha generado desigualdad⁵. Es entonces un proyecto consciente e intencional que se construye colectivamente.

Sujeta política, la identidad colectiva que moviliza

¿Son las mujeres un colectivo particular con características específicas que les permite construirse como sujeto colectivo?

Las mujeres formamos un colectivo cualitativa y cuantitativamente particular con respecto a otros; somos “la mitad de cada categoría social, de cada movimiento social o de cada sociedad” y nuestro rasgo constitutivo es la precariedad -dada por las condiciones de subordinación y de menor poder en la sociedad, independientemente de la raza, la etnia o la cultura-. Por ello es tan importante para las mujeres la adquisición de conciencia de género, el reconocimiento de esta situación y de la historia de subordinación.

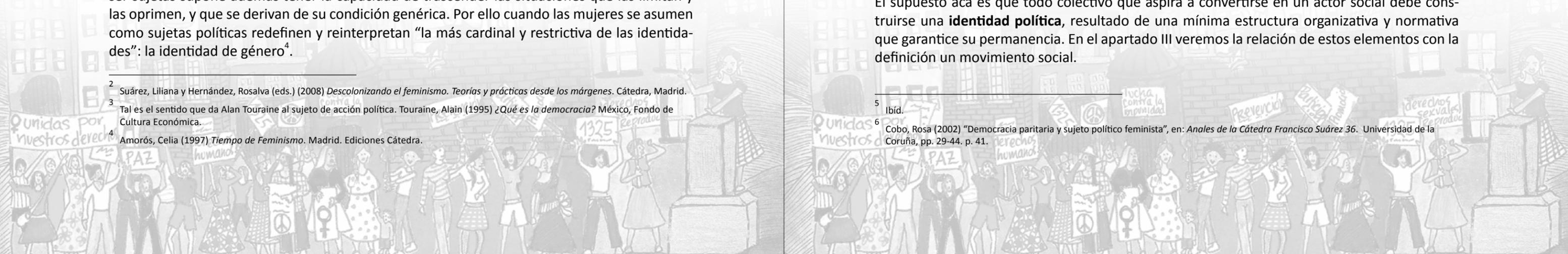
Algunas feministas plantean un temor en este punto: la dificultad de afirmar que existe una única “identidad” en las mujeres que las moviliza. Ante ello es importante hacer una claridad y es que la propuesta no es esencializar la identidad genérica de las mujeres sino articularse precisamente a partir de aquellos rasgos de la identidad que movilizan políticamente.

Rosa Cobo plantea, además, que “un sujeto político colectivo que persigue objetivos emancipatorios tiene que constituir una identidad contingente, no estática ni esencialista, que se transforma en el momento en que se consiguen dichos objetivos”⁶. En ese sentido se establece una ligazón entre la lucha política, el proyecto emancipatorio, y la identidad que moviliza, la cual se asume como contingente.

El supuesto acá es que todo colectivo que aspira a convertirse en un actor social debe construirse una **identidad política**, resultado de una mínima estructura organizativa y normativa que garantice su permanencia. En el apartado III veremos la relación de estos elementos con la definición un movimiento social.

⁵ Ibid.

⁶ Cobo, Rosa (2002) “Democracia paritaria y sujeto político feminista”, en: *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 36. Universidad de la Coruña, pp. 29-44. p. 41.





2. La construcción de intereses de las mujeres

Un momento importante en la afirmación de una identidad política colectiva está en el proceso de construcción de intereses, es decir el reconocimiento de aquellos referentes que movilizan la acción política. Y surge la pregunta de si las mujeres tienen unos intereses que las articulen por el hecho de ser mujeres. Si consideramos las múltiples diferencias entre las mujeres (por su orientación sexual, etnia, edad, clase, nacionalidad, entre otras) y las diversidades en sus orientaciones ideológicas, derecha, izquierda, centro, podremos decir que no existen unos intereses de las mujeres predefinidos como tales.

La experiencia histórica muestra que las mujeres se han movilizado en torno a intereses muy diversos, algunos incluso contrapuestos a las demandas de plena ciudadanía e igualdad de derechos, como en los regímenes autoritarios de la Alemania nazi y en las movilizaciones de defensa de la “sociedad tradicional” en el Irán contemporáneo⁷. Esto nos lleva evidentemente a reafirmar que no existen intereses femeninos previamente fijados. Los intereses que movilizan a las mujeres dependen del contexto social específico y de las prioridades de los grupos de mujeres, son construidos en el espacio político en que se desenvuelven las mujeres de acuerdo a sus prioridades (Molyneux, op.cit.).

Molyneux ha distinguido los **intereses femeninos** de los intereses de género. Los primeros le permiten ubicar aquellos intereses “generales o específicos que las organizaciones de mujeres pueden reclamar como propios, pero que no se identifican con cuestiones de género” (op.cit.: 237). Los **intereses de género** hacen referencia a los intereses derivados de las relaciones sociales y el posicionamiento de los sexos. De esta manera afectan tanto a hombres como a mujeres. El gráfico 1 resume la distinción en los intereses de género de las mujeres, planteada por la misma autora.

Gráfico 1. Intereses de género de las mujeres

Intereses prácticos

Satisfacción de **necesidades** que surgen de la situación de las mujeres **dentro de la división sexual del trabajo**

Intereses estratégicos

Reivindicaciones para **transformar** las relaciones sociales con el fin de potenciar la posición de las mujeres y **modificar las relaciones de género**

⁷ Molyneux, Maxine (2003) *Movimientos de mujeres en América Latina*. Madrid, Ediciones Cátedra. Capítulo 3, “Análisis de los movimientos de mujeres”.



Ambos tipos de intereses de género son movilizados de las acciones de las mujeres. En América Latina existen diversas experiencias de luchas de mujeres de sectores populares en torno a intereses prácticos de género, como los Comités del Vaso de Leche en Perú, las madres comunitarias de Colombia, quienes se han organizado a partir de necesidades que surgen de la actual división sexual del trabajo, es decir desde su papel de madres y cuidadoras. Muchas veces estas luchas han derivado en “luchas estratégicas que potencian, al mismo tiempo, su capacidad para satisfacer las necesidades prácticas y los intereses estratégicos”. Pero esto ha dependido de intervenciones políticas intencionadas que ayudan a impulsar la transformación (Molyneux, op. cit.: 242).

La distinción entre intereses prácticos y estratégicos responde a un análisis realizado por la autora sobre las políticas de la revolución sandinista en relación con las mujeres. Es una distinción analítica que no pretende plantear una oposición binaria y jerarquizada, ni predefinir unos intereses de género “verdaderos” (“objetivos”) para las mujeres. No se puede olvidar el papel que tiene en la definición de intereses, la voluntad de los actores: “la formulación de los intereses, ya sean estratégicos o prácticos, se basa hasta cierto punto en elementos discursivos y está siempre ligada a la formación de la identidad” (Molyneux, op.cit.: 239). Muchas mujeres, por ejemplo, construyen sus intereses vinculados estrechamente a los de la familia o el hogar.

Con esto llegamos a la pregunta de si pesa más lo subjetivo (la voluntad de los actores) o lo objetivo (el posicionamiento dentro de la estructura social) en la definición de los intereses. La autora propone (retomando a Jonasdóttir) una solución intermedia a esta pregunta: los intereses se definen subjetivamente pero dentro de “contextos y límites históricos, específicos y determinados”, lo cual delimita y orienta la definición de esos intereses por parte de los actores.

Los intereses, entonces, deben ser leídos en cada contexto, no pueden conocerse de antemano. Son claramente intencionales y esto pone el énfasis en su carácter político. El reconocimiento de los intereses prácticos y estratégicos “permite distinguir diversos modos de concebir las relaciones de género: en la formulación de intereses prácticos se asume una conformidad con el ordenamiento de género existente, mientras que, en el caso de los intereses estratégicos, se cuestionan explícitamente dicho ordenamiento y la conformidad de algunas mujeres con él” (Molyneux, op.cit.: 242).

La construcción de las mujeres como sujetas políticas, en el sentido que hemos propuesto, está en estrecha relación con un proceso de politización, de toma de conciencia de género, compatible con la formulación de intereses estratégicos, lo cual supone una acción colectiva hacia la búsqueda de autonomía y un mejoramiento de la posición de las mujeres en la sociedad.



III. Movimiento social feminista: reflexiones conceptuales y políticas¹

Dado el protagonismo reconocido a los movimientos sociales en la historia de las transformaciones de la humanidad, consideramos clave en este diplomado reflexionar sobre el papel del movimiento de mujeres y del movimiento feminista como agentes de cambio de las situaciones de inequidad y subordinación que afectan a la mitad de la humanidad por su condición sexuada, y en las posibilidades de la potenciación de nosotras las mujeres como sujetas políticas para la construcción de paz.

Reafirmándonos en la convicción del papel de la teoría en la politización de los procesos sociales y de la importancia de movilizar la reflexión desde las propias experiencias individuales y colectivas, en la medida que el feminismo pasa por nuestras identidades y nuestros cuerpos, propiciamos en el desarrollo de esta temática una metodología “vivencial”. Esta metodología posibilitó a las mujeres participantes del diplomado reflexionar y explicitar sus procesos de construcción de sujetas políticas en relación con los movimientos sociales de mujeres, feminista y por la paz; develando certitudes, como también, algunos prejuicios o miedos por la estigmatización, en particular, del movimiento feminista. Algunas de sus reflexiones se integran en el escrito.

Iniciamos por una aproximación al concepto de movimiento social, con el propósito de apropiar herramientas para la comprensión del movimiento social de mujeres y el movimiento feminista; haciendo énfasis en el carácter social-colectivo de los dos procesos, es decir, en su reconocimiento como actores sociales colectivos. Luego abordamos el feminismo y los feminismos como producción de conocimiento y como práctica o praxis social. Con la ilusión de la pluralidad presentamos un panorama “general”, aunque no exhaustivo, de diferentes tendencias o vertientes del feminismo sin profundizar en ellas y los debates entre las mismas, porque la temática es muy amplia y compleja. Además porque la lectura y selección, de todas formas, dan cuenta de la posición y el saber de la autora.

1. Movimiento social: concepto clave

Iniciemos con algunas de las reflexiones de Mercedes Alcañiz², a propósito de su análisis sociológico sobre cambios y continuidades en las mujeres. La autora señala que además de la centralidad que han cobrado en la sociedad moderna las diversas definiciones y significados sobre movimientos sociales, citando diferentes autores³, se pueden encontrar coincidencias en algunas características a este tipo de actuación política, a saber:

¹ Elaborado por Dora Isabel Díaz para este Diplomado, noviembre de 2011.

² Alcañiz, Mercedes (2011) *Cambios y continuidades en las mujeres. Un análisis sociológico*. Barcelona, Icaria Editorial S.A., pp. 103 – 129.

³ Entre otros autores, Tarrow, 2004; Touraine, 1984; Castells, 1998.



- Ser un COLECTIVO, el cual generalmente está constituido por las bases de la sociedad o sectores de ésta.
- Cuyo sentido “es el CAMBIO⁴ de la sociedad.” Generalmente asociado a situaciones injustas. Este cambio puede ser total –las revoluciones, o parcial-, ejemplo: situación de los esclavos, los trabajadores o las mujeres.
- Poseer “una IDENTIDAD compartida que une a las personas en la búsqueda de un cambio de situación o frente un adversario”.
- Esta identidad, generalmente, es resultado de un proceso de AUTODEFINICIÓN.
- Además, esta identidad otorga y construye un sentido de PERTENENCIA a sus integrantes, que les une.
- Poseer “una IDEOLOGÍA mediante la cual definen nuevas ideas a la sociedad y nuevos marcos de referencia desde los cuales sus seguidores interpretan acontecimientos y problemas sociales”. Estas nuevas lecturas o interpretaciones compartidas producen nuevas demandas que son llevadas a las agendas sociales, las cuales nutren su identidad y pertenencia. Tomando los planteamientos de Escobar, Álvarez y Dagnino⁵ sobre los movimientos sociales en América Latina, esto correspondería a poner en marcha una política cultural al otorgar nuevas significaciones a la política cultural dominante.
- Lo anterior plantea que los movimientos sociales “conllevan formas de ACCIÓN COLECTIVA o de comportamiento político.” Que se traduce en solidaridad en la búsqueda de objetivos comunes.
- Ese colectivo se puede definir como un SUJETO o ACTOR SOCIAL, en el sentido de reconocer y movilizar su capacidad de agencia para el cambio.

Resumiendo, cuando se habla de un movimiento social se está haciendo referencia a acciones colectivas, de carácter político en tanto cuestionan el poder; que tienen cierta estabilidad en el tiempo y que además tienen algún nivel de organización; pueden responder a tensiones o contradicciones específicas o a una transformación general y orientarse a resolverlas. Aclaramos, que no necesariamente este tipo de “actuación política” tiene que cumplir todas esas características para ser considerada movimiento social.

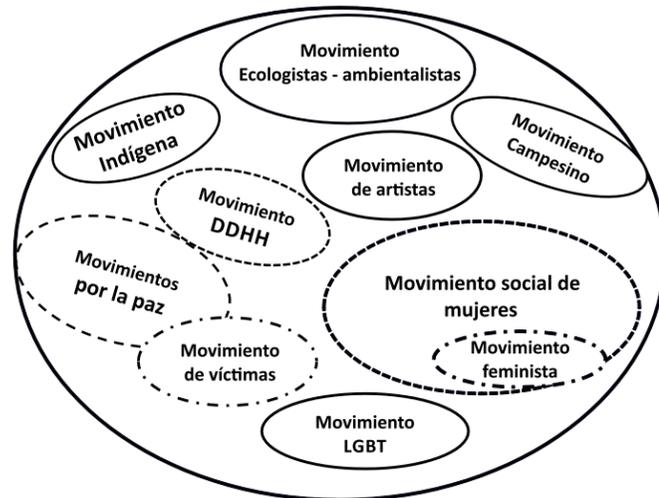
En el siguiente diagrama representamos algunos movimientos sociales identificados del entorno y experiencia de quienes participamos en el diplomado:

⁴ Aunque a veces el objetivo puede ser la conservación o permanencia de un estado de cosas.

⁵ Escobar, Arturo, Sonia Álvarez, Sonia y Evelina Dagnino (editores) (2001) *Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. Bogotá. Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.



Diagrama 1
ALGUNOS MOVIMIENTOS SOCIALES IDENTIFICADOS POR EL GRUPO



De esta amplia gama nos interesa destacar dos grupos relacionados con nuestra preocupación central, los vinculados con la paz y el conflicto armado, a saber: movimiento de Derechos humanos, movimientos por la paz, movimientos de víctimas; y con la defensa de intereses de las mujeres: movimiento social de mujeres y movimiento feminista.

Para ayudar a clarificar y aterrizar más el concepto de movimiento social analizamos nuestras relaciones como personas y organizaciones con los movimientos identificados en el diagrama, lo que permite decantar y visualizar otras ideas características, como son: los movimientos sociales están íntimamente relacionados con el contexto histórico y político; tienen duraciones variables; pueden tener momentos de gran intensidad, otros de reflujo y/o desaparecer. Pueden estar situados geográficamente en un espacio limitado, país, región, o en espacios muy amplios, varios países, continentes, que es la tendencia más contemporánea. No poseen una organización de estructuras convencionales. Cada una de nosotras puede participar o pudo haber participado en más de un movimiento social. Cada una de nuestras organizaciones no son un movimiento social, pero pueden o hacen parte de uno o algunos, según el cambio que se persiga, la identidad y el sentido de pertenencia que se reivindique. Una participación esporádica o excepcional en una protesta o acción no significa hacer parte de un movimiento social.

2. Movimiento social de mujeres y movimiento feminista: similitudes y diferencias

No hay consenso sobre lo que constituye un movimiento social de mujeres o movimiento de mujeres (en adelante MSM) por la gran diversidad de formas organizativas constituidas en su

mayoría o exclusivamente por mujeres. Sin embargo, como plantea Maxine Molyneux⁶ podría reservarse el término 'Movimiento' para las manifestaciones o fenómenos sociales o políticos de cierta trascendencia, lo cual puede derivarse tanto de su fuerza numérica como de su capacidad para lograr algún tipo de cambio, de orden legal, cultural, social o político. Los cuales serían diferentes de las asociaciones a pequeña escala, si éstas no son numerosas o tienen poco impacto global. Aunque también señala que el trabajo acumulativo de muchos pequeños grupos sin una agenda común, a veces puede constituir un movimiento, citando el caso de miles de mujeres de grupos de base del Perú y Kenia organizados para mejorar su situación de distintas formas. Situación que se repite por doquier con los movimientos populares de mujeres que adoptan formas más difusas y descentralizadas.

Retomando la distinción entre intereses de género <prácticos> y <estratégicos> de la misma autora, analizada en el aparte inmediatamente anterior, se plantea que el **MSM** en su sentido más amplio comprende diferentes formas organizativas de las mujeres alrededor de la lucha por la satisfacción de **intereses prácticos de género**: comprometidos con las mejoras de la calidad de vida de las familias y las comunidades, de las mujeres en particular servicios básicos, tenencia y acceso a la tierra, empleo; y en el marco de los conflictos armados los movimientos de víctimas en busca de justicia, como las madres y abuelas de personas desaparecidas; colectivos de desplazadas etc. Vemos que estos intereses se basan en la satisfacción de las necesidades que surgen de la localización de las mujeres dentro de la división sexual del trabajo donde se han asignado históricamente los roles de madre, esposa y por extensión cuidadora, no solo de la familia sino de la comunidad.

El **Movimiento Feminista** (en adelante MF) remite a formas organizativas alrededor de los llamados **intereses estratégicos de género**, es decir comprometidos con el cuestionamiento y transformación del poder vinculado a la condición sexuada de las personas, en especial de las mujeres. Como conclusión de análisis señalemos que el feminismo es una de las expresiones del MSM, luego, el Movimiento Feminista hace parte de éste. En el siguiente diagrama representamos esta relación; con las líneas entrecortadas queremos significar la existencia de límites porosos que muestran el ir y venir de los grupos y de las mujeres, los cuales además se evidenciaron en las reflexiones del grupo cuando nos interpelamos sobre nuestras relaciones y ubicaciones respecto al MSM y MF. Algunas participantes señalaban con símbolos como flechas o ubicándose en las fronteras su situación de posible tránsito entre el MSM y el MF; otras de posible ingreso al MSM.

⁶ Molyneux, Maxine (2003) *Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado*. Madrid, Ediciones Cátedra.





Diagrama 2
MOVIMIENTO FEMINISTA UNA EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO DE MUJERES



Queremos hacer énfasis en otras características comunes a los dos movimientos, MSM y MF, las cuales se relacionan con su carácter de ser amplios, diversos, y múltiples. Veamos algunas de estas expresiones y relaciones del MSM y MF en el siguiente diagrama, enriquecido con los aportes de las participantes al diplomado.

Diagrama 3
ALGUNAS EXPRESIONES DEL MOVIMIENTO DE MUJERES IDENTIFICADAS POR EL GRUPO



Este diagrama no pretende representar la enorme diversidad y amplitud del movimiento de mujeres y movimiento feminista. Pero sí queremos destacar que buena parte de estos proce-

sos en el mundo entero han venido consolidándose y obteniendo grandes logros a partir de la década del 60.

Recalquemos de nuevo el papel del contexto histórico en la construcción de estos intereses y colectivos que los movilizan, es decir, que no son idénticos ni para todas las mujeres, ni grupos, como tampoco a través de la historia. Enfatizamos igualmente que la propuesta de ver los dos tipos de intereses para el análisis no significa que en la vida cotidiana de las mujeres y los grupos sean procesos separados. La experiencia muestra que la vivencia colectiva de las mujeres en múltiples procesos orientados por intereses prácticos favorece el reconocimiento y cuestionamiento de las posiciones de género ocupadas por las mujeres y la búsqueda de su transformación; además, la satisfacción de las necesidades básicas mínimas humanas es condición indispensable para el cambio de posición de género, aunque no siempre suficiente. Tampoco estos intereses deben ser vistos de manera jerárquica, como más valiosos unos respecto a los otros.

Igualmente, es importante reconocer, en los dos movimientos y en general en todo movimiento social, la existencia de tensiones, nudos y conflictos como parte constitutiva de la vida social (que ya habíamos analizado en el módulo anterior). Esto para contribuir a desestigmatizar ideas que plantean que los grupos y procesos de mujeres son “conflictivos” con un sentido negativo, como si fuese una característica exclusiva de estos. Afirmaciones que a veces circulan entre nosotras mismas y en personas externas a estos procesos.

3. Movimiento feminista y feminismos: praxis social y conocimiento

Vamos a retomar el hilo de la reflexión histórica de las discusiones sobre diversos malestares e interrogantes por las situaciones de opresión, dominación y explotación de que hemos sido y somos objeto las mujeres, cuyos orígenes lejanos nos remiten al debate conocido como “Querrela de las mujeres” (en el módulo 2 señalamos su antigüedad), los cuales empiezan a tomar forma más sistemática a partir del siglo XVIII, con la aparición del feminismo como movimiento social o praxis social y como producción de conocimiento. Vamos entonces a seguir simultáneamente estas dos formas de expresión del feminismo, praxis y conocimiento, y el fortalecimiento y complejización del mismo.

Queremos tomar a manera de advertencia de los límites del recuento histórico para nosotras mismas y a quienes lean este aparte la siguiente cita que Betty Ruth Lozano⁷, hace de Joan Scott: “La historia del feminismo cuando es contada como una continua y progresiva lucha por la emancipación, esconde la discontinuidad, el conflicto y las diferencias que podrían subyacer

⁷ Lozano, Betty Ruth, “El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico colombiano”. Tomado de versión resumida y editada del artículo del mismo nombre, aparecido en la revista *La manzana de la discordia*, julio – diciembre 2010 – Vol. 5, No. 2.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

a la estabilidad política deseada por las categorías nombradas como mujeres y feminismo” (Scott, 1996, p. 35).

3.1 Notas acerca del feminismo como movimiento social

Analicemos con los referentes conceptuales sobre movimiento social, expuestos anteriormente, unas de las tantas definiciones existentes sobre lo que se entiende por feminismo que nos permiten identificar varias características clave del mismo en las que coinciden las autoras:

El feminismo comprende “los diferentes momentos históricos en que las mujeres han llegado a articular, tanto en la teoría como en la práctica, un conjunto coherente de reivindicaciones y se han organizado para conseguirlos.” “Proyecto político colectivo capaz de construir un sujeto emancipatorio.” A. De Miguel⁸

“El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones, y de la sociedad en general, en el seno del patriarcado.” A. De Miguel⁹

El feminismo es un proyecto utópico de transformación del mundo material y simbólico que construye el patriarcado.” D. Lamus¹⁰

“El feminismo, cualquiera de ellos, es una cultura que permite a las mujeres estar presentes en el mundo desde una palabra propia.” F. Thomas¹¹

Veamos algunos elementos del análisis comparativo de estas definiciones:

Tres nombran explícitamente el **actor social**; en nuestro caso usando lenguaje incluyente decimos: la sujeta o actora social de esta acción colectiva: las mujeres.

Todas, con formas diferentes de expresión, ubican el **cambio** como toma de conciencia o como prácticas conscientes para conseguir transformaciones; una precisa sus dimensiones material y simbólica; otra plantea como la presencia en el lenguaje, ser nombradas y de manera particular desde “una palabra propia”.

Todas ubican la **identidad**, la **pertenencia** y la **acción colectiva** por compartir la opresión, dominación y explotación, como también por la construcción de un proyecto colectivo utópico con la construcción de un sujeto emancipatorio.

⁸ De Miguel, Ana. 1995. “Feminismos”, en: *Diez palabras clave sobre mujer*. Directora, Celia Amorós. Editorial Verbo Divino, España. pp. 217 – 255.

⁹ Op. cit.

¹⁰ Lamus, Doris (2010) *De la subversión a la inclusión movimientos de mujeres de la segunda ola en Colombia, 1975 – 2005*. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e historia. p. 22.

¹¹ Thomas, Florence (2008) *Florence de la A a la Z*. Bogotá, Ed. Aguilar, p. 122.



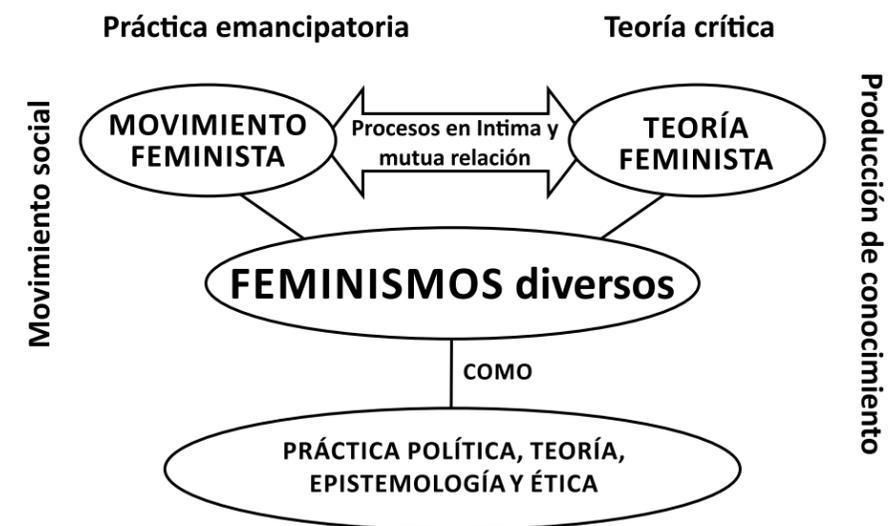
MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Dos de las definiciones ubican la elaboración **ideológica** con la enunciación explícita del patriarcado como marco de referencia propio del feminismo para interpretar y transformar la realidad social (ver sobre este concepto, módulo 2. apartes I, 2., 2.1). Y dos, igualmente de manera explícita, ubican el carácter histórico del feminismo como un proceso cambiante en el tiempo.

3.2 Múltiples dimensiones de los feminismos

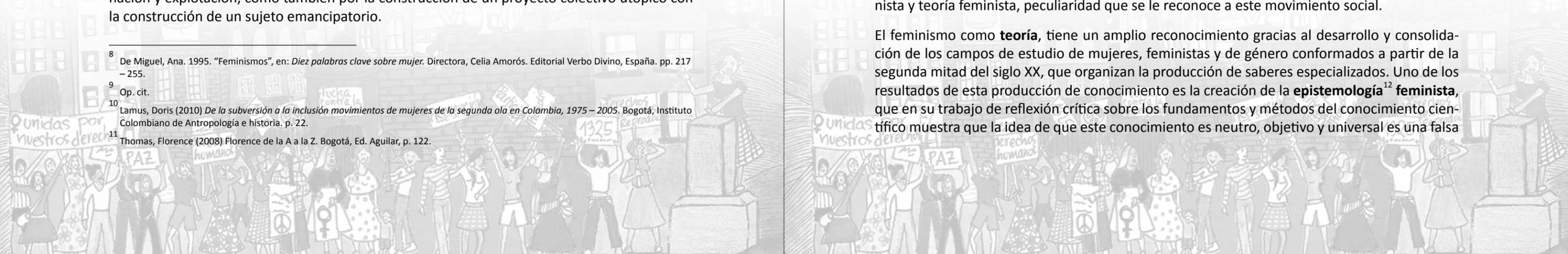
Un aspecto central que se infiere de todas las definiciones anteriores por su enunciación explícita o implícita es la articulación íntima entre **teoría crítica** y **práctica emancipatoria** al hacer énfasis en la producción de conocimiento crítico y praxis política como acto de conciencia de una situación de injusticia por parte de las mujeres como colectivo y la organización para su transformación. En el siguiente diagrama tratamos de representar esta relación.

Diagrama 4
Feminismos: articulación teoría crítica y práctica emancipatoria



Avancemos algunas reflexiones sobre estas dimensiones del feminismo como: teoría, epistemología, práctica política y ética, expresadas en la íntima interacción entre movimiento feminista y teoría feminista, peculiaridad que se le reconoce a este movimiento social.

El feminismo como **teoría**, tiene un amplio reconocimiento gracias al desarrollo y consolidación de los campos de estudio de mujeres, feministas y de género conformados a partir de la segunda mitad del siglo XX, que organizan la producción de saberes especializados. Uno de los resultados de esta producción de conocimiento es la creación de la **epistemología¹² feminista**, que en su trabajo de reflexión crítica sobre los fundamentos y métodos del conocimiento científico muestra que la idea de que este conocimiento es neutro, objetivo y universal es una falsa





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

pretensión de la ciencia, la cual esconde o ignora sesgos androcéntricos –conocimiento centrado en lo masculino- en sus concepciones y métodos (los dos temas analizados en el módulo 2).

El feminismo como **práctica política** se expresa fundamentalmente a través del movimiento feminista, que se encarna en lo que se conoce como militancia feminista; sin embargo algunas consideramos que la producción de conocimiento también es una práctica política feminista.

Por último, el **feminismo como propuesta ética** nos remite a la crítica de las concepciones de moral y justicia (incluido el derecho como una de sus principales herramientas) igualmente androcéntricas, porque toman como referencia al hombre, lo masculino, desconociendo el impacto diferencial de las situaciones de injusticia sobre las mujeres, razón por la cual elabora diversas propuestas en búsqueda de la justicia para las mujeres.

El complejo entrecruzamiento de estas dimensiones producidas desde diferentes corrientes y posiciones feministas explica por qué se habla de FEMINISMOS en plural. Recordemos los argumentos sobre el uso en plural de las categorías mujeres y géneros expuestos (módulo 2, numeral I, 1.4) que plantean la necesidad de romper con las falsas ideas de universalismo que homogenizan e ignoran la diversidad y usan las diferencias para justificar y construir inequidad, injusticia, exclusión.

3.3 Apuntes históricos generales sobre el movimiento feminista y los feminismos

En el desarrollo de los feminismos como praxis social y como producción de conocimiento se identifican, en general, varias etapas o periodos durante las cuales han surgido diferentes corrientes de pensamiento al interior de los continentes pero también entre los continentes. Igualmente se reconocen tres¹³ olas que corresponden a períodos de auge y de reflujo, cuyas duraciones y tiempos de aparición, como también de contenidos, varían de Europa y América del Norte a América Latina y otros continentes. Esta mirada diversa busca tomar en cuenta las críticas frente al eurocentrismo de algunas genealogías que ignoran las particularidades de los desarrollos regionales. En palabras de Lamus: “siguiendo los cánones dominantes intentan universalizar tales movimientos con el riesgo de imponer una percepción que es, en realidad, local.”¹⁴. En el sentido de que Europa es también una región.

Dada la amplitud y complejidad de las propuestas de las diferentes corrientes feministas, escapa a las posibilidades de este documento analizarlas en detalle, por ello iremos sugiriendo, en el pie de página, algunas lecturas que se pueden consultar para ampliar¹⁵. En este aparte daremos una mirada al proceso internacional. En el siguiente aparte profundizaremos en América Latina

¹² Doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento científico.

¹³ Algunos escritos hablan de cuatro olas, ejemplo, Pilar Rodríguez (2006) *Feminismos periféricos*, editorial Alhulia, S. I.

¹⁴ Lamus, op.cit. p. 23.

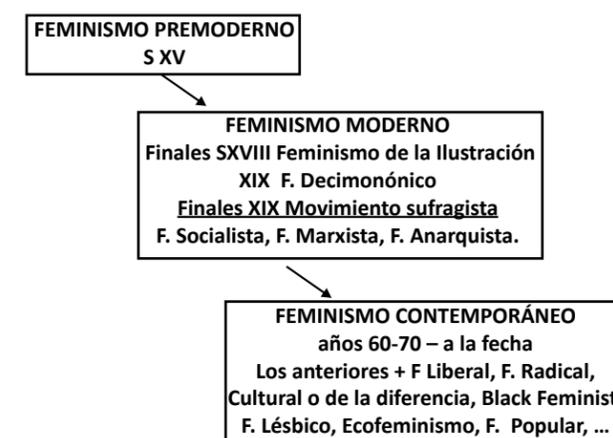
¹⁵ Dos textos sugeridos para este propósito son la compilación realizada por Celia Amorós (1995) *Diez palabras clave sobre mujer*, Editorial Verbo Divino, España; y la revista feminista colombiana del Grupo Mujer y Sociedad *En Otras Palabras...* “Mujeres, feminismo y democracia”, N° 17 de 2009.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

y Colombia. Resumimos gráficamente en el diagrama 6 las etapas o periodos de desarrollo del feminismo, en la que coinciden varias autoras. Se reconoce la existencia de ideas feministas precursoras que venían gestándose de tiempo atrás, siglo XV, bajo el concepto de **feminismo premoderno**, algunas de cuyas pensadoras, pensadores y obras mencionamos en el módulo 2.

Diagrama 6
DESARROLLO DEL FEMINISMO



Feminismo moderno, finales siglo XVIII- mediados siglo XX

El surgimiento del **feminismo moderno** se ubica a finales del siglo XVIII, como parte de las ideas que alimentaron las revoluciones burguesas francesa, inglesa y americana, con debates entre defensores y defensoras de la igualdad de los sexos y quienes estaban en contra esgrimiendo ideas de inferioridad natural de las mujeres. Una primera expresión del feminismo moderno es el **feminismo de la Ilustración**¹⁷, denominado así por haberse desarrollado en la época de la ilustración e inspirado en las ideas de igualdad, libertad y fraternidad universales, aunque cuestionándolas. Retomando la caracterización de Alcañiz¹⁸, se le conoce como **feminismo liberal** por su reivindicación de la igualdad legal, inspiradas en el liberalismo cuya lucha es conseguir los mismos derechos de los hombres.

Se reconoce que una de las características de este feminismo es haber hecho posible expresar las demandas de las mujeres que antes eran “quejas” como “vindicación”; tal es el caso de la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana* (1791, O. de Gouges); *Vindicación de los derechos de la mujer* (M. Wollstonecraft); *Ensayos sobre la igualdad sexual* (J. S. Mill), ya citados.

¹⁶ Para ampliar, ver Ana De Miguel, artículo citado.

¹⁷ Para ampliar y profundizar al respecto ver: Ramírez, María Himelda (2009) “Feminismo e Ilustración”, en el No. 17 de la revista *En Otras Palabras...*, Bogotá, D.C., Javergraf, pp. 23 – 32.

¹⁸ Alcañiz, 2010, op.cit. pp. 75 – 99.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Ganaron finalmente las ideas que estaban en contra de la igualdad entre los sexos, de tal forma que una mujer fue literalmente eliminada (Marie Gouze, guillotizada) y todas las demás mujeres fueron excluidas de los beneficios logrados en las revoluciones a pesar de su importante participación. Es decir el surgimiento del feminismo moderno se dio en el contexto histórico y político europeo de ingreso a la “modernidad” occidental con la creación del estado-nación; la invención del pacto social entre individuos libres e iguales que solo reconoció como sujeto “moderno” al hombre europeo (blanco), propietario, burgués, excluyendo mujeres, esclavos, campesinos, como ya se analizó en el aparte mencionado. (Ver al respecto las obras citadas en el módulo 2, y en este módulo 4, Democracia, ciudadanía y género).

El **sufragismo internacional**, alimenta la **primera ola feminista**. Se desarrolla de finales del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX, en el contexto de la naciente industrialización europea y americana. Las unen sus luchas contra la guerra y por la paz (que profundizaremos más en el módulo 5) y la lucha por los derechos civiles y políticos, en particular el derecho de las mujeres al voto (de ahí su nombre) y los derechos civiles y políticos de las mujeres. Su fuerza y magnitud internacional se dan gracias al feminismo liberal y el socialista.

Los feminismos marxista, socialista y anarquista fueron creados por mujeres militantes, inspiradas en las respectivas corrientes de pensamiento político pero reclamando a su interior el reconocimiento de las demandas específicas de las mujeres con las elaboraciones conceptuales respectivas.

El **feminismo socialista** y el **feminismo marxista** inspirados en el marxismo señalan la clase como factor determinante de la subordinación de la mujer, por ello la lucha debe hacerse contra el capitalismo. Consideran que las reformas defendidas por las feministas liberales son exiguas. Centran su interés en las mujeres de la clase obrera por sufrir una doble opresión capitalismo y patriarcado. Dentro del primero se destacan Flora Tristán (1803 –1844), defensora de las obreras; Clara Zetkin (1857-1933), impulsora de la organización internacional de mujeres y Alejandra Kollantai (1872–1945), preocupada por la revolución en la vida cotidiana¹⁹.

El **feminismo anarquista** o **anarcofeminismo**, por principio se opone a todas las formas de poder forzadas o coactivas institucionalizadas, por tanto al patriarcado en la familia, en el Estado, etc. Se destacan la americana Emma Goldman; la organización española “Mujeres libres”, y en el Cono Sur, especialmente las mujeres argentinas.

Feminismo contemporáneo, segunda mitad del siglo XX a la fecha

Con la **segunda ola de auge del feminismo** en las décadas del 60 y 70 del siglo XX, se dan los inicios del **feminismo contemporáneo**, ubicado en la tercera etapa. Se inaugura en medio de

¹⁹ Alcañiz, op.cit.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

un contexto de intensa agitación política mundial con desarrollos de pensamiento crítico desde diversos movimientos sociales radicales como el movimiento antirracista, el estudiantil, el pacifista, una nueva izquierda y por supuesto el feminista, que ponen en evidencia la existencia de un mundo patriarcal, sexista, racista, clasista e imperialista. Las corrientes feministas ya existentes que venían del feminismo moderno emergen con nuevas propuestas como también surgen nuevos feminismos que enriquecen y complejizan los debates. Veamos algunas de sus ideas centrales, representantes y obras:

El **feminismo liberal** o **de la igualdad**, Betty Friedan (1921–2006), “La mística de la feminidad”, denuncia la identidad de mujeres impuesta desde fuera. Exige educación y trabajo ante la infantilización de las mujeres en la posguerra; luego, 1983, denuncia la doble jornada.

El **feminismo socialista** defiende la complementariedad de los análisis socialistas y feministas. Denuncia la deficiencia de las categorías marxistas al analizar la subordinación de la mujer, al tomar conciencia de que los cambios en las sociedades comunistas no habían significado cambios en la relaciones entre los sexos. Una de las exponentes destacada es Sheila Rowbotham.

El **feminismo radical**, aportación nueva y original en el discurso feminista abanderado del rechazo total al patriarcado y crítico del feminismo liberal por considerar que este no compromete la alteración de las estructuras de poder entre hombres y mujeres²⁰. Teóricas principales: Kate Millet, *Política sexual* y Shulamith Firestone, *La dialéctica del sexo*.

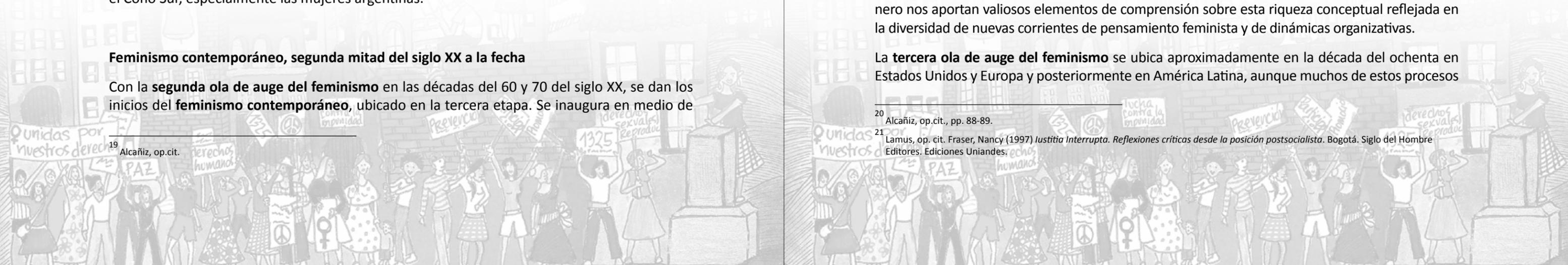
El **Black feminism**, creado por mujeres feministas africanas-americanas, negras, lesbianas, chicanas²¹ de los Estados Unidos que venían reclamando desde los años 70 el reconocimiento de la diversidad y la diferencia entre las mujeres poniendo en evidencia las diferentes sujeciones que afectan a las mujeres negras: género, sexualidad, clase, “raza” que habían sido ignoradas por las feministas blancas. Exponentes reconocidas: Ángela Davis (1944), Audre Lorde (1934-1993); Gloria Jean Watkins (1952), llamada ‘bell hooks’.

A grandes rasgos este feminismo contemporáneo de los años 60 y 70 se caracteriza por el rechazo al poder por ser patriarcal; la formación de organizaciones alternativas; abandono o retiro de los partidos y posteriormente de otras organizaciones mixtas sindicales y gremiales y la conformación de organizaciones feministas independientes, autónomas. Las reflexiones avanzadas en el módulo 2 sobre el desarrollo de los campos de estudios de mujeres, estudios feministas y estudios de género nos aportan valiosos elementos de comprensión sobre esta riqueza conceptual reflejada en la diversidad de nuevas corrientes de pensamiento feminista y de dinámicas organizativas.

La **tercera ola de auge del feminismo** se ubica aproximadamente en la década del ochenta en Estados Unidos y Europa y posteriormente en América Latina, aunque muchos de estos procesos

²⁰ Alcañiz, op.cit., pp. 88-89.

²¹ Lamus, op. cit. Fraser, Nancy (1997) *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá. Siglo del Hombre Editores. Ediciones Uniandes.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

se dan en un 'continuum'. Además de los feminismos de las corrientes que venían, surgen nuevas propuestas en diálogo con debates posmodernos, postestructurales y postcoloniales que venían gestándose desde antes. Una característica de algunos de los feminismos de esta ola es la revalorización del poder. Se empiezan a desarrollar formas organizativas de mujeres con perspectiva de género dentro de partidos políticos y otras organizaciones mixtas; cobran centralidad los derechos sexuales y reproductivos posicionándose la consigna "Mi cuerpo es mío".

Expresiones de estos diversos feminismos son los **feminismos de la diferencia** (corrientes francesa, americana, italiana); una exponente es Luce Irigaray, quien propone acentuar la diferencia sexual y construir un nuevo orden propiamente "femenino", superando falsas dicotomías. El feminismo cultural hace parte de los feminismos de la diferencia; surgió del feminismo radical, pero a diferencia de este coloca el énfasis en la existencia y valoración positiva de la "cultura femenina".

El feminismo descolonial: apuesta multidimensional y localizada

Dentro de las múltiples expresiones del feminismo contemporáneo internacional queremos compartir algunas de las reflexiones que circulan de la corriente de feminismos de regiones colonizadas, el **feminismo descolonial** que incluye el feminismo latinoamericano, como una **interpelación desde otros y a otros feminismos**. Toman en cuenta la historia de colonización, para hacer nuevas lecturas de estas relaciones de poder en las que se incluye una mirada crítica al feminismo euro céntrico y norteamericano. El desarrollo de estas corrientes se da en un contexto histórico de activación de una ciencia social crítica o pensamiento crítico generada por el avance de los estudios postcoloniales, subalternos, del Tercer Mundo, culturales y feministas) que hacen nuevas lecturas de la relación de colonialidad del poder construida sobre la invención de la idea de "raza", género, modos de otorgar legitimidad a las relaciones de dominación conquistadores– conquistados²².

María Lugones²³, una de las teóricas de esta corriente señala que en este feminismo participan como protagonistas las "mujeres de color"²⁴, autodenominación adoptada por las mujeres subalternas, víctimas de dominaciones múltiples como una coalición orgánica entre mujeres indígenas, mestizas, mulatas, negras. Diversas propuestas comparten esta apuesta: feminismo latinoamericano, feminismo lésbico; feminismo popular; feminismos de frontera; feminismos periféricos.

Queremos traer de nuevo las reflexiones e interpelaciones de la feminista académica negra Lozano que introdujimos en el módulo 2, respecto al tema del género y la interseccionalidad.

²² Quijano, Anibal (2000) *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*, Clacso.

²³ Lugones, María (2008) "Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial", en: *Género y descolonialidad*, Mignolo W. (Comp.), Buenos Aires, Del signo. pp. 13 – 54.

²⁴ Expresión originaria de mujeres víctimas de dominación racial de los Estados Unidos, como un término coalicional en contra de las opresiones múltiples.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Ella plantea que "aunque los feminismos son diversos, muchos coinciden en el desconocimiento [de la intersección de "raza" y clase con género]. [Pues] "El feminismo ha sido mayoritariamente blanco y occidental. Esto ha significado que en muchas ocasiones quienes hacen parte del movimiento asuman el hábitus colonial moderno." (p.7) [De tal forma que] "Se establece una geopolítica del conocimiento dentro de la cual el mundo colonizado no produce sino que reproduce el conocimiento europeo, por lo cual es posible hablar de una *colonialidad del saber*" (p.3). [Se constituye en] "... un discurso colonial en el sentido de que ha construido a las mujeres del tercer mundo, o del sur global, como un <otro>". [Advierte que] Si no se elimina el etnocentrismo, género y patriarcado se convierten en formas de subsumir y subordinar al universo conocido (el occidental), las cosmogonías de los otros mundos (indígenas, negros, gitanos, etc.)." [Y pregunta] "si también [el feminismo, ciertos feminismos] hace parte de la colonización de los saberes que deslegitiman, desconocen e invisibilizan el pensamiento propio de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras."²⁵.

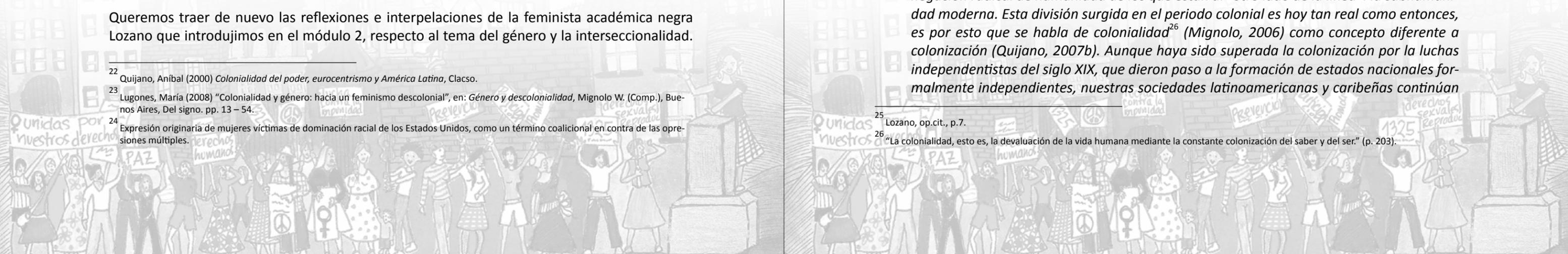
Señala además que a pesar de lo anterior es innegable que surge en América Latina y en el resto del mundo colonizado, un pensamiento que rompe con el conocimiento eurocéntrico, al cual Walter Mignolo denomina *pensar-pensamiento decolonial* (2007), el cual ha significado un desprendimiento epistémico que es mucho más que la negación de las categorías con las que desde Europa se ha interpretado el mundo. [Volviendo al saber feminista, dice] sobre todo mujeres negras académicas, tienen críticas muy fundamentadas a este tipo de feminismo, proponiendo otro que definen como autónomo y local.

Queremos ampliar la sustentación de estas argumentaciones de la misma autora sobre los conceptos de *pensamiento abismal*, *colonialidad* y *pensar-pensamiento decolonial* que toma de varios autores, retomando otros apartes de su escrito.

"Santos de Sousa define al pensamiento occidental moderno como un pensamiento abismal, el cual consiste en un sistema de distinciones visibles e invisibles en donde estas últimas constituyen el fundamento de las primeras. Afirma que las distinciones invisibles se establecen mediante líneas radicales que dividen la realidad en dos universos: el universo de "este lado de la línea" y el universo del "otro lado de la línea" (Santos de Sousa, 2006, p. 34). El "otro lado de la línea" es producido como no-existente; no existiendo de forma alguna, es excluido totalmente. Así se construye la humanidad moderna sobre la negación radical de humanidad de los que están al "otro lado de la línea": la subhumanidad moderna. Esta división surgida en el periodo colonial es hoy tan real como entonces, es por esto que se habla de colonialidad²⁶ (Mignolo, 2006) como concepto diferente a colonización (Quijano, 2007b). Aunque haya sido superada la colonización por la luchas independentistas del siglo XIX, que dieron paso a la formación de estados nacionales formalmente independientes, nuestras sociedades latinoamericanas y caribeñas continúan

²⁵ Lozano, op.cit., p.7.

²⁶ "La colonialidad, esto es, la devaluación de la vida humana mediante la constante colonización del saber y del ser." (p. 203).





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual



bajo la dominación de Europa y Norteamérica, con lo que se mantienen vigentes las jerarquías coloniales articuladas con la división internacional del trabajo y a la acumulación capitalista a escala mundial (Grosfoguel, 2002). [...] Las categorías producidas en Europa son las que se utilizan en todo el mundo colonizado para pensarse la realidad, de esta forma se expande el imaginario colonial²⁷. (Pachón, 2007)

[Como ya señalamos] en resistencia se genera el pensar-pensamiento decolonial, [construido] en la experiencia de insurgencia y resistencia a la expansión colonial euro-USA-céntrica. Podrían citarse muchos nombres, los siguientes pueden servir de ejemplo: Aimé Césaire; Frantz Fanon; José Martí; Orlando Fals Borda; Paulo Freire; Rodolfo Kusch; Juana Inés de la Cruz; Gloria Anzaldúa; Ángela Davis. [...]

Para Santos “la injusticia social global está íntimamente unida a la injusticia cognitiva global. La batalla por la justicia social global debe, por lo tanto, ser también una batalla por la justicia cognitiva global. Para alcanzar el éxito, esta batalla requiere un nuevo tipo de pensamiento, un pensamiento postabismal” (Santos, 2006. p. 50). De esta forma postula el autor la necesidad de la resistencia epistemológica, acercándose así a los postulados de Mignolo (2007) que plantea la necesidad de la construcción de un pensamiento decolonial que signifique un desprendimiento epistémico de Europa y Norteamérica, del norte global. Para Santos “El pensamiento postabismal proviene así de la idea de que la diversidad del mundo es inagotable y que esa diversidad todavía carece de una adecuada epistemología. En otras palabras, la diversidad epistemológica del mundo todavía está por construir.” (Santos, 2006, p. 55). Las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales tenemos mucho que aportar a ese propósito.”²⁸

La década de los noventa marca nuevos cambios para algunos sectores del movimiento feminista incluyendo el Latinoamericano, denominados por algunas teóricas como procesos de institucionalización. Que se traducen en lograr “transformar sus agendas en políticas públicas y expandir las fronteras de la política institucional; además de luchar por otorgar nuevas significaciones a las nociones heredadas de ciudadanía, mujer, democracia etc.” Incluidas, como lo plantea Sonia Álvarez, “las batallas políticas de las feministas latinoamericanas que han entrado al Estado o al *establishment* internacional del desarrollo²⁹. Si recordamos los análisis del módulo 1, donde se puso en evidencia la tarea de incidencia de las mujeres desde dentro y desde fuera en la arquitectura y mandatos de la Organización de las Naciones Unidas-ONU desde su fundación hasta el presente, vemos que algunos de estos procesos de “institucionalización” no son tan nuevos; quizás ahora son más visibles e involucran mayor número de mujeres, como de hecho es parte del mandato de las resoluciones de mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad de la ONU.

A manera de conclusión, luego de este rápido recorrido se puede afirmar sin duda que tanto el movimiento social de mujeres como el movimiento feminista se caracterizan por ser amplios, plurales, diversos, policlasistas, multiétnicos... en sus dinámicas comparten algunos puntos de

²⁹ Escobar, Arturo, Sonia Álvarez y Evelina Dagnino, op.cit., pp.18 y 25.

MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

agenda de acuerdo al contexto geográfico, político-histórico como también nudos y conflictos, divergencias en agendas, propuestas y formas de acción.

Aún siendo múltiples los feminismos en cuanto a sus principios, explicaciones, lecturas de la realidad, propuestas transformadoras y acciones, creemos que sí comparten algunas utopías:

- Teóricas: comprometidas con la construcción de conocimiento transformador de las relaciones asimétricas entre los sexos.
- Políticas: comprometidas con la transformación de la realidad.
- Éticas: Comprometidas con la justicia.
- La utopía de un mundo diferente donde las mujeres seamos actoras, sujetas políticas.

IV. Algunas expresiones de los feminismos y el Movimiento social de mujeres en América Latina y Colombia¹

Continuando con la reflexión sobre los feminismos y el Movimiento social de mujeres, vamos a presentar algunas de las expresiones de las olas feministas en América Latina y Colombia.

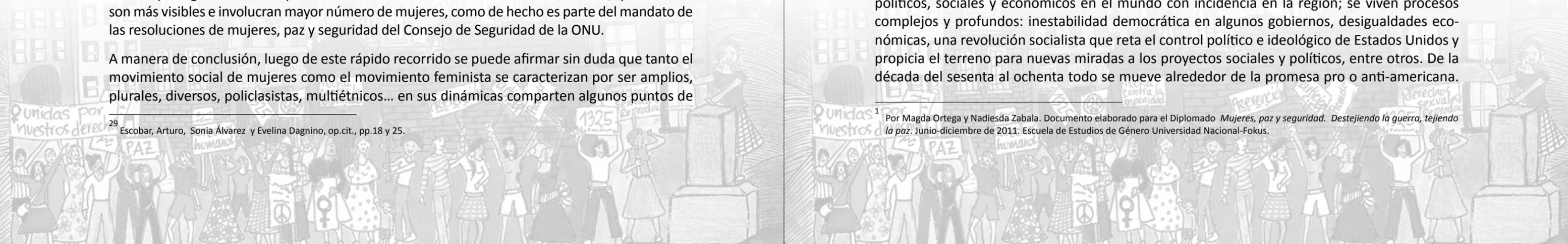
Luchas, acciones y retos en el siglo XX

El feminismo que se desarrolló en América Latina ha seguido las principales tendencias del movimiento feminista internacional, en relación con las tres olas mencionadas atrás. A manera de contextualización histórica, es importante conocer cómo se ha vivido el movimiento feminista en América Latina y en Colombia.

La primera ola feminista es alimentada por el espíritu de las luchas y la organización de las mujeres sufragistas del siglo XIX y comienzos del XX en Europa y Norteamérica. El desarrollo desigual de los países de América Latina hace que el movimiento también sea desigual, con una dinámica distinta en cada país. La concreción de esta etapa se da finalizando la primera mitad del siglo XX, con la conquista del voto en la mayoría de países.

Después de la segunda postguerra (es decir, después de 1945) viene un período de cambios políticos, sociales y económicos en el mundo con incidencia en la región; se viven procesos complejos y profundos: inestabilidad democrática en algunos gobiernos, desigualdades económicas, una revolución socialista que reta el control político e ideológico de Estados Unidos y propicia el terreno para nuevas miradas a los proyectos sociales y políticos, entre otros. De la década del sesenta al ochenta todo se mueve alrededor de la promesa pro o anti-americana.

¹ Por Magda Ortega y Nadiesda Zabala. Documento elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*. Junio-diciembre de 2011. Escuela de Estudios de Género Universidad Nacional-Fokus.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Luego viene el derrumbe del modelo socialista en el mundo, que se acompaña del final de la guerra fría y la instauración de un mundo unipolar. Los movimientos sociales pasan del auge a la fragmentación y luego a la casi desaparición, afectando también las formas organizativas y las expresiones políticas de las mujeres.

Realizaremos un recorrido por los principales momentos de la lucha feminista en nuestro subcontinente, haciendo énfasis en las particularidades del contexto colombiano.

1. Movimiento sufragista: primera ola feminista en América Latina

En las primeras décadas del siglo XX en varios países de América Latina (Chile, Argentina, Uruguay, Brasil, Colombia) empezaron a aparecer pequeños grupos de mujeres que reclamaban su calidad de ciudadanas. En principio, las respuestas de los gobiernos fueron negativas a sus intereses. Esto facilitó la consolidación de un movimiento que animaba sus luchas a partir, entre otros, de la realización de encuentros nacionales e internacionales, los medios de prensa que las apoyaron, la prensa femenina y feminista que crearon y la movilización callejera; lograron imponer su participación y visibilizar la lucha por sus derechos. El fervor de las mujeres por su organización y sus derechos recorrían el continente. Señalemos algunos de estos acontecimientos:

En Argentina, el Congreso Internacional de Libre Pensamiento, 1906, organizado por el Centro Feminista de respaldo al voto femenino. En 1909 se funda la Liga Nacional de Mujeres Librepensadoras, y en 1913 realiza el primer Congreso Femenino Internacional.

En México, Congreso Feminista (Tabasco, 1915). Al año siguiente, 1916, Primer Congreso Feminista de América Latina, península de Yucatán. Existía una fuerte organización social y popular en torno al movimiento revolucionario y a otros movimientos sociales y políticos en otros países.

En Perú, Primer Encuentro Feminista de Mujeres del Perú, 1917, en homenaje a mujeres víctimas de la masacre en El Huacho, quienes en apoyo a la huelga en la fábrica donde trabajaban sus maridos se sumaron al movimiento, siendo asesinadas.

En Cuba, Bolivia, Uruguay, Venezuela y Colombia también se realizaron congresos y encuentros nacionales. Ilustremos ese entusiasmo continental con las palabras de una mujer peronista, Argentina. 1947².

“...Llegábamos, yo no sé por arte de quien, porque nunca me lo pude explicar, pero nos poníamos de acuerdo y allá llegábamos. Y éramos cinco mil, diez mil, en la plaza gritando horas de horas: ¡Queremos el voto, queremos el voto!...”

² Valdéz, Teresa (2000). De lo Social a lo Político. *La acción de las Mujeres Latinoamericanas*. Colección Contraseña. Estudios de Género. Santiago de Chile, p. 34.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

La dinámica propia de los países le imprimía nuevos aires al movimiento. Las reivindicaciones eran variadas en cada país, a la vez que se enlazaban con otros reclamos como por ejemplo el derecho a la educación, al trabajo, al divorcio, a la patria potestad sobre los hijos y las hijas y a la administración de sus propios bienes. Igualdad en la educación, igualdad de oportunidades en el empleo y los salarios, administración de la propiedad familiar compartida, libertad de la mujer casada para elegir un estilo de vida independiente³.

Los partidos progresistas y de izquierda en América Latina incorporaron a las mujeres temprana y ampliamente, y algunos partidos políticos tradicionales, de conformación ampliamente masculina, abrieron sus puertas a las demandas femeninas pero no exactamente para comprometerse con ellas. Dadas las restricciones a la participación de las mujeres en los espacios de decisión de estos partidos, algunas se decidieron por la conformación de partidos políticos de mujeres, aunque fueron de corta duración y con actividades muy coyunturales.

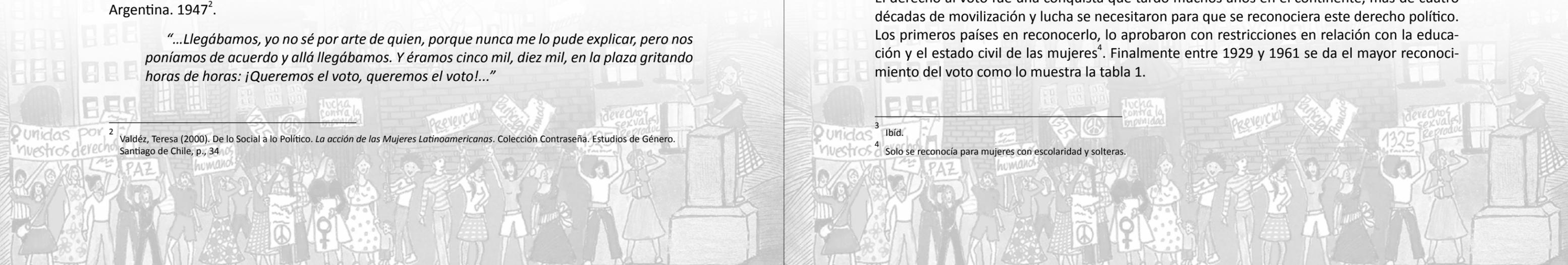
Algunos partidos políticos de mujeres

En 1910 en Río de Janeiro se fundó el Partido Republicano Femenino que publicaría la revista *Tribuna Femenina*. En 1914 se creó en Cuba el Partido Nacional Feminista. Finalizando la segunda década nace en Argentina el Partido Feminista Nacional dirigido por María Luisa Lanteri y Alfonsina Storni, reconocidas líderes sufragistas en su país. Hacia mediados de la década del veinte surgen en Chile tres partidos más de mujeres: el Partido Femenino Progresista Nacional, el Partido Cívico Femenino, que funda su órgano de prensa *Acción Femenina* y el Partido Demócrata Femenino. En Brasil Julieta Monteiro fue una de las gestoras del Partido Liberal Feminista. En 1931 se funda en México el Partido Feminista Revolucionario; en 1933 se lanza en Uruguay el Partido Independiente Democrático Femenino; en 1935 la Asociación Argentina del sufragio femenino se convierte en el Partido Feminista Argentino. En 1946 se crea el Partido Femenino Chileno, y en 1949 bajo el auspicio de Eva Perón se funda el Partido Peronista Femenino.

El derecho al voto fue una conquista que tardó muchos años en el continente, más de cuatro décadas de movilización y lucha se necesitaron para que se reconociera este derecho político. Los primeros países en reconocerlo, lo aprobaron con restricciones en relación con la educación y el estado civil de las mujeres⁴. Finalmente entre 1929 y 1961 se da el mayor reconocimiento del voto como lo muestra la tabla 1.

³ Ibid.

⁴ Solo se reconocía para mujeres con escolaridad y solteras.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Tabla 1. Años de obtención del sufragio femenino en América Latina

País	Año de obtención
Ecuador	1929
Uruguay	1932
Brasil	1932
Cuba	1934
República Dominicana	1942
Guatemala	1945
Panamá	1946
Argentina	1947
Venezuela	1947
Chile	1949
Costa Rica	1949
El Salvador	1950
Bolivia	1952
México	1953
Colombia	1954
Perú	1955
Honduras	1955
Nicaragua	1955
Paraguay	1961

Fuente: *Mujeres Latinoamericanas en cifras*, Flacso

El sufragismo en el contexto político colombiano

El contexto político y social de la primera ola feminista en Colombia tiene algunas particularidades, las cuales ampliaron las dificultades de las primeras sufragistas para posicionar sus luchas por los derechos civiles y políticos. Colombia fue uno de los últimos países en otorgar el derecho al voto a las mujeres, situación que se explica en parte por las dificultades del contexto.

María Emma Wills⁵ resalta entre ellas, la confrontación partidista entre liberales y conservadores, el papel de la Iglesia Católica como actor político en la vida colombiana (aliada con el Partido Conservador) y su pacto con el Estado colombiano. El proyecto político nacional cen-

⁵ Wills, María Emma (2007) *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970- 2000)*. Bogotá: Editorial Norma.

MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual



tralista, homogenizador y autoritario construido a partir de la Constitución de 1886, reforzó los privilegios de los grupos en el poder y la concepción de que la “Gran Política” era un asunto de “las élites masculinas letradas”. La firma del Concordato⁶ con la “Santa Sede” permitió una relación estrecha entre pertenencia partidista y fe religiosa que se evidenció en la excesiva influencia desde los “púlpitos” sobre la orientación política de los feligreses y la vida privada de las mujeres (Wills, op. cit.: 82-92).

La confrontación liberal /conservadora también incidió en la lucha por el sufragio de las mujeres. Para los liberales conceder el voto a las mujeres implicaba exponerse a perder el poder, pues asumían “que las mujeres, bajo la tutela de los sacerdotes, votarían en masa por el partido conservador”. La Iglesia y el partido conservador “reaccionarían con ira e indignación frente a las propuestas de derechos civiles concedidos a las mujeres o a la educación mixta promovida desde finales de los treinta, pero se mostrarían más benévolos frente al voto femenino”⁷. Finalmente las élites de ambos partidos se pusieron de acuerdo en la negación del voto a las mujeres.

Las luchas de las colombianas entre las décadas del 20 y el 50, estuvieron enmarcadas en la búsqueda por terminar la potestad marital⁸, por el derecho a la educación y por el derecho a elegir y ser elegidas. En 1932, luego del IV Congreso Internacional Femenino, se aprueba la Ley 28 que le otorga a la mujer el derecho de “disponer sobre sus propios bienes, contraer autónomamente deudas y realizar otras transacciones financieras y comparecer por sí misma ante la justicia”. Las mujeres más visibles, impulsoras de estas luchas fueron Ofelia Uribe de Acosta y Georgina Fletcher. En 1933 se logró el acceso al bachillerato clásico y a la universidad y en 1936, como parte de la reforma constitucional, las mujeres tuvieron el derecho a ocupar cargos públicos, sin tener aún el derecho al voto.

El movimiento sufragista colombiano fue un movimiento heterogéneo en relación con la pertenencia política y los intereses de las mujeres⁹. Algunas luchaban solo por obtener el sufragio y

⁶ El Concordato fue un tratado internacional firmado por Colombia con la Santa Sede el 31 de diciembre de 1887 que se mantuvo hasta 1993. Allí se le otorgaba a la Iglesia Católica “la potestad de tutelar los contenidos difundidos en la escuela pública y le concedía amplios poderes de regulación en materias matrimoniales, y, por esta vía, sobre la legislación civil y sobre la vida y la conducta de las mujeres.” (Ibíd., p.92).

⁷ Wills, María Emma (2005) *Las luchas por la plena ciudadanía de las mujeres en Colombia: Contrastes y aprendizajes de tres oleadas feministas en el siglo XX*. Disponible en: <http://www.fescol.org.co/mujeres-documentos-campana.html>. Lola Luna plantea que este cambio de los conservadores a favor del voto de las mujeres se debió al llamado hecho desde Italia por el Papa Pio XII a votar a favor del partido social cristiano y en contra del comunismo. Luna, Lola (2000) “El logro del voto femenino en Colombia: la violencia y el maternalismo populista 1949 – 1957”. Ponencia presentada al XI Congreso Colombiano de Historia.

⁸ El Código Civil de 1893, vigente hasta ese momento, definía la *potestad marital* como “el conjunto de derechos y obligaciones que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer”. En virtud de ella, “el marido tiene derecho ‘para obligarla a vivir con él y seguirle a donde quiera que traslade su residencia’. La mujer por su parte tiene el derecho a ‘que el marido la reciba en su casa’. La mujer “perdía la administración de sus bienes y aún de su salario (...) y no podía contratar por sí misma ni aceptar herencia ni adquirir ninguna clase de compromisos económicos sin la autorización escrita de su marido (...Además) se le prohibía comparecer en juicio” (Wills, op.cit., 2007:93). El matrimonio se convertía entonces en una manera de despojar a las mujeres de su patrimonio y un impedimento para la construcción de independencia económica y autonomía.

⁹ Las luchadoras más visibles tenían una afiliación política liberal, pero también había mujeres conservadoras y otras provenientes del Partido Comunista como Mercedes Abadía, Enriqueta Jiménez, Elvira Medina, Adela Molina, Rosa Torres, Marina Carrillo, entre otras.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

percibían el hogar como único lugar de realización de la mujer: esperaban que el voto sirviera para lograr la “re Cristianización del hogar colombiano”¹⁰. Otras mujeres luchaban por derechos de ciudadanía más amplios: educación, derechos salariales y acceso a cargos públicos y se organizaron alrededor del periódico *Agitación Feminista*, liderado por Ofelia Uribe de Acosta en los años 40. Ambas posturas coincidían en la importancia percibida de la maternidad como condición natural de las mujeres y su dedicación al hogar como el principal deber a cumplir. (Wills, 2005)

Con el asesinato de Gaitán en 1948 y el comienzo del periodo conocido como “La Violencia” se congelaron las discusiones sobre el voto de las mujeres. Sólo hasta 1954 el tema se retoma en la Asamblea Nacional Constituyente auspiciada por Rojas Pinilla. En ese momento, militantes liberales y conservadoras -Esmeralda Arboleda, Josefina Valencia, Bertha Hernández, María Currea de Aya, entre otras-, promueven un espíritu de cooperación interpartidista para obtener el voto. Defienden la idea de que, si obtienen el derecho al sufragio «las mujeres no tendrán en cuenta las ideas políticas de los dos partidos tradicionales. Trabajarán unidas. La Mujer por la Mujer»¹¹. Estas mujeres aprovecharon su posición de clase y sus conexiones familiares para acceder a las dirigencias de los Partidos Liberal y Conservador; utilizaron el cabildeo en las barras del Congreso en los momentos álgidos de discusión. Su militancia política también se expresó a través de la difusión de sus ideas en revistas y programas radiales. Finalmente el Acto Legislativo número 3 de 1954 reformativo de la Constitución Nacional otorgó a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio.

2. La segunda ola feminista en América Latina

El período postsufragista tuvo un efecto desmovilizador para la organización de las mujeres. Parecía que con el logro del derecho al voto se alcanzarían reformas sustanciales que nunca llegaron, aunque sí hubo avances en aspectos como el acceso a la educación, derechos civiles y de familia, y el derecho al trabajo, que se fueron dando lentamente. Nuevos reclamos surgían en el escenario político y América Latina se aprestaba a cambios profundos con las políticas de la segunda postguerra, los movimientos revolucionarios y el auge de movimientos sociales más politizados y comprometidos en luchas de liberación nacional. La Revolución Cubana le imprimió un nuevo aire a las luchas en el continente y las mujeres fueron influenciadas por sus ideales.

En este período se producen otras formas de relación del Estado con las mujeres, mediante la creación de nuevos mecanismos de participación social. Se reconoció estatus jurídico a orga-

¹⁰ Luna, op.cit. 2000. Estas mujeres se expresaban a través de la revista *Letras y Encajes* fundada en Medellín en 1929 y dirigida por la conservadora Teresita Santamaría.

¹¹ Lola G. Luna plantea que “en Colombia sectores del conservadurismo habían tomado la bandera del sufragio femenino desde décadas atrás y aunque las sufragistas liberales y socialistas tuvieron una posición feminista de acuerdo con la corriente internacional, fueron finalmente las conservadoras las que a la hora de la obtención jugaron el papel político más visible junto a Rojas Pinilla”. Op.cit., p. 83.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

nizaciones de mujeres, fundamentalmente a las que trabajaban en voluntariado ayudando a resolver problemas sociales, cuidado de enfermos, en preparación de alimentos en comedores infantiles, siendo el fenómeno más visible la institucionalización de las organizaciones de madres en sus distintas denominaciones, las cuales actuaban en espacios locales como soporte a programas para la familia.

Lola Luna ha planteado la existencia de un discurso maternalista que se institucionalizó en el Estado, el cual reforzó la construcción cultural de género que se centra en la idea de la maternidad como la identidad natural y única de las mujeres. El maternalismo es una construcción de género que sobrevalora la maternidad otorgándole una influencia superior a las mujeres por el hecho de ser madres, “definiéndolas y reconociéndolas por su capacidad de reproducción por encima de cualquier otra función social”¹². Esta posición fue asumida por varios Estados como una cualidad para la participación de las mujeres en su condición de madres, transmisoras de la moral y las buenas costumbres. Con ello se envió un mensaje disciplinar que sustentó la necesidad de cumplir con ciertas características para acceder al reconocimiento de derechos.

Esto produjo rupturas entre los movimientos feministas y los movimientos sociales de mujeres, pues las primeras se opusieron a las políticas que sobrevaloraban la maternidad, impulsada por gobiernos populistas, cuando no dictatoriales en los Estados en la región.

La **segunda ola de los feminismos** comienza en la década del setenta en América Latina y se caracteriza por la diversificación y complejización de las expresiones políticas y sociales del feminismo. Se había iniciado un camino creciente de incorporación de las mujeres en lo público y el movimiento feminista había ampliado su agenda con una variada gama de intereses. Lati-noamérica se urbaniza cada vez más y amplios sectores emigran del campo a la ciudad, entre ellos grandes masas de mujeres. A su vez, las políticas de desarrollo impulsadas por Estados Unidos para la región traen consigo planes específicos orientados a las mujeres, con una visión instrumental de su vinculación al desarrollo. No obstante es un hecho que se amplía la oferta de empleo, educación, llegan políticas de control de la natalidad, las cuales, en alguna medida, favorecen a las mujeres, pues incrementan sus posibilidades de acceso a la educación, entrada masiva al trabajo remunerado, políticas de planificación familiar, lo que implica cambios sustanciales en sus vidas. Por otra parte, la separación Iglesia - Estado se hace evidente en buena parte de los países, lo que contribuye a una mayor autonomía en el cuerpo de las mujeres y a la toma de decisiones sobre la familia.

Los cambios son visibles y perceptibles. Crece y se cualifica el movimiento social de mujeres y los movimientos feministas, a la vez que se decantan las diferencias entre las distintas organizaciones y sus relaciones con el Estado, diferenciando y a la vez dividiendo al movimiento. En América Latina se proyecta internacionalmente un movimiento que reclama autonomía desde

¹² Luna, Lola (2003) “Contextos históricos discursivos de género y movimientos de mujeres en América Latina”, en: *Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política*. Editorial La manzana de la discordia. Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad. Santiago de Cali. p.67.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

una postura regional, con análisis y desarrollos propios frente al movimiento feminista internacional, norteamericano y europeo. Este movimiento gana reconocimiento internacional y posiciona una identidad latinoamericana en la región.

Se promulga la Década de la Mujer en la Naciones Unidas (1976–1985), que propicia un auge en el reconocimiento público y oficial a la desigualdad de las mujeres y la necesidad de reconocerle sus derechos. Se define oficialmente el 8 de Marzo como el Día Internacional por los Derechos de la Mujer y se establece la realización cada cinco años de una Conferencia Mundial para el Adelanto de la Mujer con el fin de comprometer a los Estados en la superación de la pobreza y la discriminación de las mujeres y el establecimiento de políticas públicas que las superen. Se han realizado cuatro conferencias: la primera en México, 1975; la segunda en Copenhague, 1980; la tercera en Nairobi, 1985; y la cuarta y última en Beijing, 1995. Estas conferencias han permitido visibilizar y discutir problemas como la lucha contra la violencia contra las mujeres y la paz en el mundo, el desarrollo y la superación de la pobreza y las condiciones económicas de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos.

Debido a este impulso internacional en varios países se crean oficinas de y para la mujer; otras veces se crean viceministerios o Institutos orientados al tema del adelanto de la mujer y/o a impulsar políticas de igualdad de oportunidades. En algunos casos los cargos son ocupados por líderes provenientes del movimiento social, lo cual ocasiona tensiones entre los grupos de mujeres dando paso a discusiones sobre el tema de la autonomía de las organizaciones frente al Estado.

Se fortalece el movimiento feminista alcanzando un importante auge que lo hace visible como actor político y social en la mayoría de países de América Latina. Las mujeres logran espacios de representación en los gobiernos, parlamentos y partidos políticos y en organismos e instituciones internacionales como las Naciones Unidas y otros espacios de participación. De igual manera crece la coordinación y las alianzas entre mujeres, unas veces a través de redes, otras, de coordinación de actividades y tareas conjuntas, o coincidiendo en la preparación o participación de congresos nacionales e internacionales¹³.

La situación política del continente en este período también incide en las discusiones y prioridades de las feministas. En algunos países las discusiones políticas e ideológicas estimularon las ideas feministas y muchas mujeres salieron de los partidos políticos de izquierda que confrontaron las dictaduras, algunas rompiendo con ellos por las formas de hacer y concebir la política.

Durante la década del ochenta el movimiento de mujeres crece y se conforma como un movimiento amplio “que no plasma un proceso lineal, homogéneo, único o con liderazgo de un solo grupo o tendencia. Es un movimiento en el que confluyen mujeres de diferentes clases sociales, etnias, pensamientos y posiciones políticas: es pluriclasista, pluriétnico y pluralista. En él se desarrollan tendencias diferenciales, con procesos, estrategias y propuestas propias”¹⁴.

¹³ Valdéz, Teresa. Op.cit.

¹⁴ *Ibid.*, p. 79.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

Segunda ola feminista en Colombia

En Colombia también se vivió el periodo de desmovilización de las luchas de las mujeres después de la obtención del voto. Los cambios sociales en la posición de la mujer sucedidos a partir de allí permitieron que 1960 y 1970 fueran años del resurgir de la movilización y organización de las mujeres. El contexto político estuvo marcado por el cierre de espacios y de participación para opciones diferentes a los partidos tradicionales liberal y conservador a través del Frente Nacional, lo cual impulsó el surgimiento de expresiones armadas, como parte de la búsqueda de espacios políticos. Para las mujeres, las luchas estudiantiles y el auge de los movimientos sociales de izquierda contribuyeron a su politización y militancia, inicialmente en partidos de esta orientación ideológica. La llegada de la prensa y literatura feminista, además del intercambio de experiencias con mujeres de otras latitudes, también incidió en el surgimiento de un movimiento de mujeres que demandaba nuevas formas de relaciones de las mujeres con su cuerpo, con los hombres y con el poder.

Las demandas feministas tenían que ver con reclamos por la autonomía del cuerpo y el control de la sexualidad; la maternidad como una opción y no como el destino inamovible de las mujeres; la transformación de las construcciones sociales de lo femenino y lo masculino. Además instituciones sociales como la familia y la iglesia comenzaron a ser cuestionadas por reproducir parámetros tradicionales de distinción de género y la violencia contra las mujeres empezó a ser tratada como un tema público a intervenir políticamente.

En relación con las tensiones, el feminismo de la segunda ola en Colombia también vivió tensiones internas debidas a las militancias partidistas, la proveniencia social y política de las mujeres y los enfoques políticos frente a la subordinación de las mujeres: la radicalidad constituyó la nota predominante, acompañada de discursos no negociables. La militancia en partidos de izquierda y las rupturas de algunas con las estructuras partidistas, creó un clima de enemistad entre quienes reclamaban una militancia feminista exclusiva y quienes defendían una doble militancia. La segunda tensión se expresaba en cierto desprecio, de mujeres sin experiencias previas de militancia, por la visión tradicional de “lo político” y una alta valoración del terreno de lo cotidiano para generar transformaciones. El tema de los enfoques políticos frente a la subordinación generó “enemistades absolutas profundas” que se expresaron, por ejemplo, en la negación de la entrada al Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe a ciertas feministas por asociarlas a estructuras partidistas¹⁵.

Fue difícil consolidar alianzas estratégicas debido a esta polarización de discursos. “Los disensos en esos años se (vivieron) más como traiciones que como parte consustancial de un proceso de construcción de identidad colectiva”¹⁶. Las militantes de izquierda despreciaron la posibilidad

¹⁵ Wills, María Emma y Gómez, Diana (2006) “Los movimientos sociales de mujeres (1970-2005). Innovaciones, estancamientos y nuevas apuestas”. Versión electrónica.

¹⁶ *Ibid.*, p. 12.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

de alianzas con feministas liberales o conservadoras. Por su parte, los partidos intentaron manipular el movimiento utilizándolo como botín político; los movimientos sociales ridiculizaron al movimiento feminista al igual que los medios de comunicación.

Al finalizar la década del ochenta se presenta un período de apertura política y de negociaciones de paz que se concreta en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, lo cual marca un nuevo momento para el movimiento de mujeres.

3. Los feminismos de los noventa en un mundo globalizado

La multiplicidad de actores sociales que irrumpen en la arena política a partir de los cambios estructurales que trae consigo la globalización de la economía, con la caída del muro de Berlín y la desaparición de la llamada guerra fría, transforma el escenario político y social de América Latina, afectando profundamente la dinámica que traían los movimientos sociales. Nuevos sujetos sociales y viejas discusiones que estuvieron anquilosadas por mucho tiempo volvieron a resurgir para tomar fuerza y posicionarse. La diversidad se hizo presente y las voces que por mucho tiempo estuvieron silenciadas se empezaron a escuchar con fuerza reclamando su espacio y su lugar.

Este período caracteriza a los feminismos y al movimiento social de mujeres por la incursión de temas como la diversidad entre mujeres, señalando como una de esas diferencias la asociada con “el conflicto intergeneracional”¹⁷ en alusión a la presencia de las mujeres jóvenes en el proyecto feminista. De igual manera se involucran con mayor énfasis otras diversidades como las sexuales, étnicas, raciales, de clase, religiosas y culturales. Algunas mujeres plantean la discusión de lo que se entiende por feminismo y cómo asumirlo, en relación a la superación de la militancia y la posibilidad de que cada mujer puede ejercer el feminismo desde lo individual como le plazca, sin tener que referenciarse como sujeto colectivo. De este modo piensan que es más importante al debate ideológico que la organización política de las mujeres.

La construcción de una identidad latinoamericana con un pensamiento propio que diera cuenta de nuestras realidades y rompiera con el colonialismo europeo y norteamericano estuvo presente en buena parte del movimiento, pero particularmente en las manifestaciones del feminismo negro y de color que planteaba un desprendimiento epistémico del conocimiento europeo, la necesidad de construir análisis propios con categorías propias, pensadas desde nuestra historia, realidades y experiencias¹⁸.

También el reclamo por la democracia era la constante al encontrarse todavía varios países con dictaduras militares, siendo el movimiento social de mujeres y los movimientos feministas

¹⁷ Biswas, Andrea (2004) *La Tercera Ola Feminista. Cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta*. Editorial Tiempo Cariátide. Canadá. Documento consultado en internet <http://www.americaingenera.org/es/index.php>

¹⁸ Lozano, Betty Ruth (2011) “El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico colombiano”. Documento inédito presentado para el panel de este diplomado.



MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

abanderadas de la causa por la democracia, como lo abordaremos de manera específica más adelante. Otro tema que tuvo una presencia permanente fue la reivindicación por los derechos sexuales y reproductivos como parte de las luchas por la libre opción sexual de las mujeres y la expresión y el reconocimiento a las diversidades sexuales. La consigna de que “*lo privado también es político*” tomó cuerpo en la Convención de Belem do Pará (1994) de la Organización de Estados Americanos (OEA), mostrando la presencia de las mujeres latinoamericanas en espacios decisorios de políticas contra las violencias hacia las mujeres y el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos.

A la dispersión de las formas organizativas le sucedió una amplia presencia en las ONG y de relaciones con la cooperación internacional, lo que ocasionó profundas diferencias y discusiones sobre la autonomía del movimiento, aunado a la vinculación de algunas militantes a espacios institucionales. En el marco de estas fracturas se han desenvuelto los últimos veinte o treinta años del movimiento en América Latina.

A través de este recorrido por las llamadas olas de los feminismos se ha tratado de dar un perfil del movimiento social de mujeres latinoamericanas, sus retos, luchas y acciones a lo largo del siglo XX, como marco general para aportar a una comprensión de los desarrollos que ha tenido el movimiento en la región, destacando sus diferencias y particularidades, así como el potencial y las proyecciones que tiene.

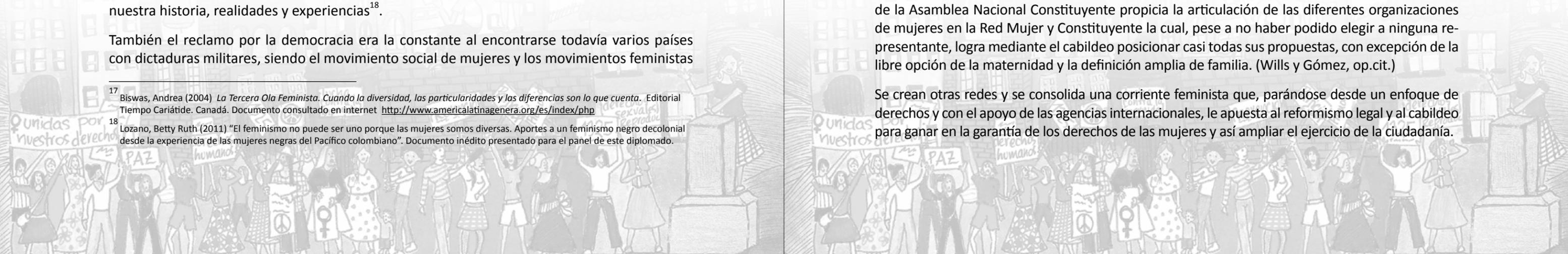
Si bien sus inicios estuvieron referenciados en las luchas de las mujeres norteamericanas o europeas, sus desarrollos posteriores lo llevaron a desmarcarse de éstos, para asumir la construcción de un proyecto propio con autonomía que diera cuenta de su realidad.

Finalmente, aunque muchas de las discusiones no quedan plasmadas en el documento por no hacer parte del tema, es importante resaltar el papel que cumple la heterogeneidad del movimiento y las difíciles y complejas relaciones y discusiones que lo atraviesan, pero que de igual manera le aportan a la riqueza de su conformación.

El feminismo colombiano de los años 90

La persistencia del conflicto armado, la promulgación de una nueva Constitución Política y el inicio de un andamiaje institucional en pro de la equidad de género, son tres acontecimientos que marcan la lucha feminista de los años 90. La necesidad de participar políticamente en los debates de la Asamblea Nacional Constituyente propicia la articulación de las diferentes organizaciones de mujeres en la Red Mujer y Constituyente la cual, pese a no haber podido elegir a ninguna representante, logra mediante el cabildo posicionar casi todas sus propuestas, con excepción de la libre opción de la maternidad y la definición amplia de familia. (Wills y Gómez, op.cit.)

Se crean otras redes y se consolida una corriente feminista que, parándose desde un enfoque de derechos y con el apoyo de las agencias internacionales, le apuesta al reformismo legal y al cabildo para ganar en la garantía de los derechos de las mujeres y así ampliar el ejercicio de la ciudadanía.





MÓDULO 4. Movimiento social de mujeres y feminismos: perspectiva histórica y conceptual

De manera similar a como se ha dado en otros países latinoamericanos, el tema de los derechos sexuales y reproductivos sigue estando en la agenda del movimiento feminista y se ha ampliado hacia la defensa del derecho a la diversidad sexual.

En el reclamo por el reconocimiento a las identidades diversas juegan un papel importante las demandas y posturas de las feministas negras/afrodescendientes. Teóricamente en el llamado a los feminismos generalizantes sobre sus posturas etnocéntricas (ver aparte III de este módulo) que desconocían las diferencias en un país multiétnico y pluricultural, y en el plano del conflicto colombiano, en sus reclamos a la inclusión de su diferencia en los derechos territoriales materializados en la Ley 70 de 1993. Algunas mujeres negras/afrocolombianas empezaron a destacarse como lideresas teniendo que enfrentarse a la falta de reconocimiento del Estado y al machismo de los hombres de sus comunidades que las vieron como una amenaza para dividir el movimiento de comunidades negras en el país. A su lucha de resistencia contra el exterminio de sus comunidades en el marco del conflicto armado las mujeres negras/afrodescendientes han sumado la lucha por su visibilización y reconocimiento dentro del movimiento social de mujeres, por un feminismo que reconozca la “insurgencia de sus saberes”, la construcción de sus territorialidades y la apropiación del territorio desde sus saberes asociados con la salud, la crianza y la socialización¹⁹.

“Dentro de ese campo heterogéneo, las iniciativas por la paz y las acciones de madres de desaparecidos, secuestrados y soldados retenidos adquieren mayor visibilidad” (Wills y Gómez, op.cit., p. 15) pues el conflicto armado sigue golpeando a las mujeres. Durante la primera década del siglo XXI, éste ha sido uno de los articuladores de la movilización del movimiento social de mujeres, en particular la búsqueda de una salida negociada al conflicto armado. Este será un tema que ampliaremos en el módulo 5 sobre iniciativas de incidencia y resistencia.

El movimiento social de mujeres en Colombia así como la expresión de los feminismos está atravesado por las discusiones políticas, económicas y sociales del país, como ocurre en el contexto Latinoamericano. No obstante ha alcanzado niveles importantes de coordinación en escenarios nacionales e internacionales que le permiten la mayoría de las veces asumir la representación de los intereses de las mujeres y su interlocución. Aunque su dinámica es compleja, es indudable que tiene reconocimiento a su presencia por parte de la cooperación internacional, los organismos del Estado y un núcleo importante de mujeres en diferentes sectores sociales.

Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia



5 MÓDULO

¹⁹ Lozano, op. cit.





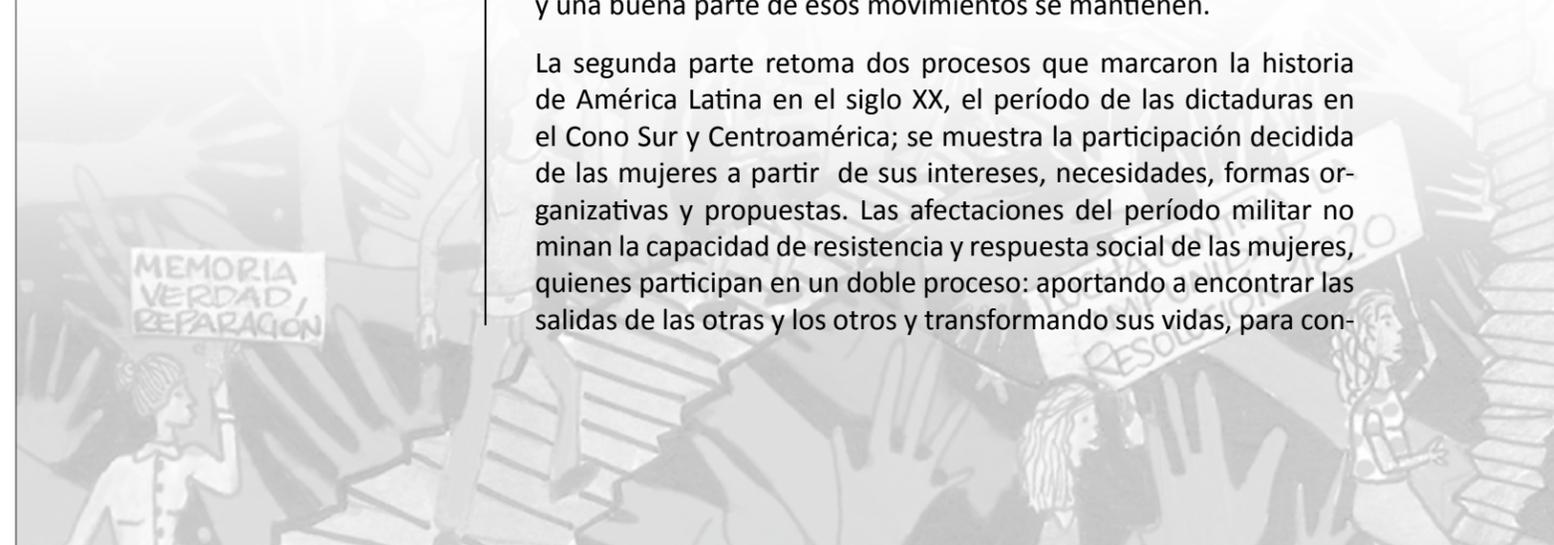
5

MÓDULO

Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en colombia

Este módulo consta de cuatro partes. En la primera se desarrolla la participación de las mujeres en el mundo en los procesos de paz; sus motivaciones, experiencias, intereses y formas organizativas. Se evidencia aquí que desde siempre las mujeres han estado presentes en todos los contextos donde se han discutido y producido procesos de paz, con el aporte de sus experiencias a la vez que demandando el cese de la guerra. Así mismo se pone de presente la creatividad de sus iniciativas y de la expresión de sus luchas, que hace de su participación una expresión de vida, optimismo y valor. Su compromiso perdura hasta los tiempos actuales y una buena parte de esos movimientos se mantienen.

La segunda parte retoma dos procesos que marcaron la historia de América Latina en el siglo XX, el período de las dictaduras en el Cono Sur y Centroamérica; se muestra la participación decidida de las mujeres a partir de sus intereses, necesidades, formas organizativas y propuestas. Las afectaciones del período militar no minan la capacidad de resistencia y respuesta social de las mujeres, quienes participan en un doble proceso: aportando a encontrar las salidas de las otras y los otros y transformando sus vidas, para con-





vertirse en actrices sociales, con liderazgos más políticos. Enseguida, el restablecimiento de las democracias pasa por las propuestas y participación de las mujeres.

En la tercera parte se exponen las diferentes alternativas de paz que se han dado en Colombia a partir de los procesos organizativos y la actoría social y política de las mujeres en el país. Este proceso, que ha sido difícil y complejo, ha contribuido a construir un campo de acción política del movimiento de mujeres, ganando reconocimiento por parte del Estado, la sociedad y la comunidad internacional.

Finalmente se aborda el tema de la incidencia política, su definición y estrategias de intervención, en la perspectiva de la exigibilidad de la Resolución 1325.

I. Movimientos de mujeres por la paz en el mundo: debates y experiencias¹

1. Algunas consideraciones previas

La asociación de las mujeres con la paz tiene una larga historia atravesada por distintas miradas. Desde la visión planteada por Aristófanes en su obra *Lisístrata* (Atenas, 411 antes de Cristo), donde las mujeres de los diferentes bandos involucrados en la guerra del Peloponeso se ponen de acuerdo para acabar con esta guerra, acudiendo a medidas estratégicas como las de tomarse la Acrópolis, donde se guarda el dinero de la ciudad y declararse en abstinencia sexual, con lo cual ellas logran que se firme la paz.

La diversidad de posiciones de los movimientos de mujeres frente a la paz pasan por los que centran su lucha contra el militarismo, los que plantean la necesidad de desarrollar actitudes y visiones alternativas a la guerra, los que priorizan la incidencia en la política internacional y aquellos que centran sus esfuerzos en el trabajo con la comunidad. Lo que es necesario resaltar es que estas posiciones no se contraponen; implican estrategias, énfasis y tiempos diferentes.

Esta diversidad de posiciones permite examinar mitos contruidos en torno a la mujer como ser pacífico y al hombre como ser violento. La asociación mujer-paz tiene sus raíces en la exclusión y el alejamiento históricos de las mujeres de los aparatos de poder, de los espacios de toma de decisiones, de la política y de los cuerpos armados institucionales, así como en los imaginarios asociados a la maternidad, en los cuales se resalta la idea de que las mujeres por su capacidad de dar vida son más pacíficas que los hombres y donde la contraposición madre/combatiente es exaltada.

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto y Dora Isabel Díaz, agosto de 2011.



Lo que los estudios al respecto demuestran es que la presencia de las mujeres en los ejércitos profesionales es creciente, así como su participación en calidad de combatientes en guerrillas y otros grupos armados. Así mismo, las mujeres participan en la reproducción de símbolos favorables a la violencia y la guerra mediante el enaltecimiento del comportamiento guerrillero de los hombres como héroes y sus acciones armadas como admirables. El estereotipo de género sobre la mujer pacífica/hombre violento limita la construcción de la cultura de paz que necesita de los aportes de ambos.

2. Mujeres y paz: contexto de las dos guerras mundiales

2.1 Aportes de las sufragistas a la paz²

Desde principios del siglo XX las sufragistas de Europa y Estados Unidos se organizaron para lograr el voto (derechos políticos) y se declararon y movilizaron a favor de la paz en los años previos a la Primera Guerra Mundial que tuvo lugar entre 1914 y 1918.

Hicieron uso del mito de la mujer pacífica para exigir el derecho al voto, argumentando que cuando las mujeres logren el voto se conseguirá un mundo en paz. Planteaban que “el sufragio para la mujer y una paz permanente irán siempre unidas”; “cuando las mujeres de un país piden con ansiedad el voto, y el país está dispuesto a concedérselo, es señal que el país está maduro para una paz permanente”.

La asociación entre la lucha por obtener los derechos políticos para las mujeres y la lucha por la paz fue una constante en este período. Ejemplos de ello fueron la labor adelantada por una de las sufragistas y pacifistas más connotadas, Bertha von Suttner (Premio Nobel de Paz 1905), quien lideraba en 1914 el Movimiento de Mujeres Alemanas por la Paz; la creación de la Alianza Internacional por el Voto de la Mujer que alcanzó a contar con 12 millones de mujeres de 26 países; el trabajo de la Unión Nacional de Sociedades por el Sufragio Femenino, organización que lanza el manifiesto llamando a la conciliación y al arbitraje para evitar la Primera Guerra Mundial, entre otras.

El Manifiesto de la Alianza Internacional por el Voto de la Mujer en 1914 proclamaba que “las mujeres del mundo vemos con disgusto y aprensión la situación de Europa, que amenaza a todo un continente e incluso al mundo entero, con los desastres y horrores de la guerra ... Nosotras, mujeres de veintiséis países pedimos que no se rechace ningún método de conciliación o arbitraje que pueda contribuir a solucionar diferencias internacionales y evitar que la mitad del mundo civilizado se sumerja en un baño de sangre”.

En Estados Unidos en 1915, tres mil mujeres sufragistas fundaron el Partido de la Mujer por la Paz para exigir que su país no entrara a la guerra, con resultados infructuosos.

² Magallón, Carmen (2006) *Mujeres en pie de paz. Pensamiento y prácticas*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, pp. 43-57.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

El 1º Congreso Internacional de Mujeres por la Paz (La Haya, abril 1915) sentó las bases para el movimiento internacional de mujeres por la paz. Participaron 150 organizaciones de 12 países neutrales y beligerantes. En este Congreso protestaron contra la guerra, elaboraron una propuesta de paz e hicieron un llamamiento a la mediación inmediata de los países neutrales, exigiendo que en esa mediación debían participar personas con experiencia internacional: científicos, economistas, intelectuales de las letras y de las artes. Esta iniciativa no prosperó.

El Primer Congreso Internacional de Mujeres por la Paz acogió como asuntos prioritarios las discusiones sobre las mujeres y la guerra; la acción para la paz; los principios de una paz permanente; la cooperación internacional; la educación de la infancia; las acciones que se deberían adoptar. De especial importancia son las Resoluciones 4 y 9, adoptadas por el Congreso Internacional: en la 4 se pedía la creación de una conferencia de naciones neutrales que inmediatamente debía ofrecer una mediación continua en el conflicto y en la 9 se hacía la petición de que se oyera la voz de las mujeres en los acuerdos de paz, a través de una conferencia de mujeres organizada en el mismo lugar donde se firmaran los acuerdos. Vale decir, la exigencia de la participación activa de las mujeres en los acuerdos de paz.

Una vez terminada la Primera Guerra Mundial, se celebró el 2º Congreso Internacional de Mujeres por la Paz (Zurich, mayo 1919), en el cual se creó la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad-LIMPAL. La Liga buscaba unir dos movimientos que todas consideraban vitalmente relacionados: el movimiento feminista y el movimiento pacifista. Estableció su sede en Ginebra para poder incidir permanentemente en la Liga de las Naciones y asegurar que fuera una institución verdaderamente favorecedora de la paz. En el Segundo Congreso reafirman que para ellas “la cuestión de la guerra y la paz era una preocupación feminista, un desarrollo lógico de su comprensión de lo que significaba un rol de igualdad, pleno, de las mujeres”.

La campaña política de las sufragistas buscaba el reconocimiento de igualdad y poder para las mujeres; el ser incluidas en las instituciones políticas; poder influir y cambiar las relaciones entre las naciones, marcadas por la voluntad de dominación, el colonialismo y el belicismo.

Las sufragistas hicieron así mismo aportes innovadores a las formas de la protesta social. En efecto, las estrategias y tácticas usadas por ellas para realizar sus protestas a favor del derecho al voto y a la paz fueron retomadas posteriormente por otros movimientos en lo que se llamaría “desobediencia civil”, tales como encadenarse a las verjas, ir a la cárcel en vez de pagar multas por desacato a medidas consideradas injustas, reclamar el estatus de prisioneras políticas en la cárcel, realizar huelgas de hambre, entre otras. Estas experiencias fueron retomadas por Ghandi para desarrollar su lucha por la independencia de la India en su filosofía de la no violencia y resistencia política pasiva, reconociendo que había aprendido las técnicas de la no violencia y de la desobediencia civil de las sufragistas. El principio de la no violencia proclama que no se trata de vencer al adversario sino de convencerlo: una ley injusta no se obedece, se asume el castigo para dar testimonio de su iniquidad y hacer recapacitar a quienes la dictan o aprueban para que tomen las medidas que reviertan sus efectos nocivos.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

2.2 En la Segunda Guerra Mundial 1939-1945³

La diversidad de posiciones de las mujeres ante la guerra se hace evidente en este período. Algunas prestantes mujeres pacifistas renuncian al pacifismo y participan activamente en la lucha contra el nazismo. Tal es el caso de la francesa Simone Weil, la estadounidense Hellen Keller, y la alemana Sophie Scholl. Al finalizar la guerra varias activistas plantean que las mujeres podían hacer una contribución especial para prevenir la III Guerra Mundial porque las mujeres como madres tienen una fuerza especial para la vida y no para la muerte, para la paz y no para la guerra, como lo plantearon Dorothy Thompson de Estados Unidos y Karin Michaelis de Dinamarca. En contraste, otras plantean que “precisamente por su papel maternal, una mujer podía caer en la tentación de colocar a sus hijos y por lo tanto a su propio país por encima de todo, podía caer en un nacionalismo más pasional” según palabras de la suiza Clara Ragaz.

Con tal diversidad de posiciones, se pone de manifiesto el simplismo del argumento que sostiene que la guerra es asunto de hombres y la paz lo es de las mujeres. Como lo registra la historia, las alemanas votaron a favor de Hitler, mientras otras mujeres ingresaron a la Resistencia, tomando las armas con los hombres como Hilde Verwey-Jones de Holanda.

Con la finalización de la guerra, las mujeres participan y exigen reconocimiento en la creación de la Organización de Naciones Unidas en 1945, como se trató en profundidad en el módulo 1 del diplomado.

Con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en el movimiento antinuclear: despliegan gran número de iniciativas en contra de la instalación de misiles nucleares en Europa, de bases militares y plantas de generación de energía nuclear, denuncian la amenaza nuclear y rechazan el escalamiento de las tensiones entre los dos bloques hegemónicos de poder hasta finales de 1980: Occidente encabezado por Estados Unidos y Europa, y el bloque socialista encabezado por la Unión Soviética.

3. Movilización actual de mujeres por la paz en el mundo: múltiples perspectivas

La movilización actual de mujeres contra la guerra y por la paz en el mundo se expresa a través de diversas formas, grupos, organizaciones, redes, coaliciones o alianzas puntuales y en diferentes niveles locales, nacionales, regionales e internacionales, y con multiplicidad de acciones; comparten la oposición al belicismo y el propósito de deslegitimar la lógica que pone en juego la vida de los seres humanos para perseguir intereses materiales, ideológicos o de poder.

En este aparte esbozamos una panorámica de esta movilización apoyadas especialmente en los estudios realizados por dos investigadoras: Uno, el de Cintya Cockburn⁴ realizado duran-

³ Magallón, op.cit. pp. 59-60.

⁴ Cockburn, Cynthia (2009) *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*. Barcelona, Icaria Editorial S.A. 2007, 1ª ed. en inglés.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

te dos años, en el cual nos ofrece un panorama del complejo activismo de mujeres contra la guerra a lo largo y ancho del mundo; que la autora identifica como "... experiencias vitales de innumerables mujeres, sumergidas en una guerra, supervivientes de una guerra, observando y protestado contra la guerra" (p.11), trabajo investigativo constituido por "Experiencias que fueron contadas, revividas, analizadas y teorizadas en las palabras de más de 250 mujeres de 15 países, que sufrieron la militarización y la guerra en una multiplicidad de situaciones y en diferentes momentos de los conflictos armados" (p. 25).

El otro, de Carmen Magallón⁵, nos ofrece una retrospectiva histórica de más de 20 años a su experiencia personal-familiar y colectiva militante feminista y por la paz, y a la investigación documental de diversas prácticas y propuestas de mujeres buscando salidas a los conflictos armados. Nos permite obtener una idea aproximada de la inmensa variedad de formas de movilización de las mujeres en pro de la paz: con diversidad de acciones, de respuestas diferenciadas ante conflictos diferentes; de participación en diferentes momentos de las negociaciones, multiplicidad de grupos, redes y acciones; metodología de las protestas, en medio de la complejidad de conflictos.

Veamos algunos de ejemplos con los cuales Magallón ilustra esa diversidad de emprendimientos por la paz que congregan a las mujeres: Oponerse a las guerras o a las políticas militaristas y de agresión que ejecutan sus gobiernos: grupos de Mujeres de negro de Israel. Acercar a personas de grupos enfrentados para romper las barreras entre bandos que pelean y comunidades divididas y enfrentadas: Coalición de mujeres de Sudáfrica, Red de Mujeres por la Paz del río Mano, Manos que cruzan la línea en Chipre. Buscar soluciones no militares a conflictos estructurales: miles de grupos de mujeres que atienden problemas de pobreza, analfabetismo, desnutrición, etc. Denunciar la impunidad para que no se repitan los genocidios, las desapariciones y las persecuciones sufridas: Guatemala y El Salvador, comité de madres de desaparecidos; Argentina, las madres de la Plaza de Mayo, las Abuelas de la Plaza de Mayo. Apoyar a mujeres que viven en situaciones de guerra o de falta de libertad y derechos humanos en países distintos al suyo: USA a mujeres de Afganistán. Lograr que el trabajo de base de las mujeres sea tenido en cuenta en los espacios de toma de decisiones tanto de los gobiernos nacionales como de los organismos internacionales.

3.1 Iniciativas diferentes ante conflictos diferentes

Cockburn⁶ analiza diferentes tipos de iniciativas por la paz emprendidas en diferentes continentes por grupos de mujeres, a saber: movilización en masa, investigación y diplomacia, frente a conflictos también diferentes: étnico, 'pogromo'⁷, religioso, guerra de clases, violencia anárquica para ilustrar cómo "La diversidad de conflictos genera una diversidad de respuestas. [Pues] las mujeres atrapadas en los países y regiones en conflicto armado tienen diferentes objetivos cuando organizan acciones por la paz."

⁵ Magallón, Carmen (2006) *Mujeres en pie de paz. Pensamiento y prácticas*. Madrid, op.cit.

⁶ Cockburn, C., op.cit., p. 64.

⁷ Palabra del ruso: matanza y robo de gente indefensa por una multitud enfurecida. Diccionario, p. 1792.

MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia



El ejemplo de **movilización de masa**, es justamente la iniciativa privilegiada por la organización feminista y pacifista colombiana Ruta Pacífica de las Mujeres ante el conflicto-guerra de clases de 50 largos años entre tres actores: guerrillas izquierdistas, paramilitares de la derecha y fuerzas del Estado en Colombia. Más adelante ampliamos el análisis.

A la estrategia de **investigación** recurrieron las mujeres en un conflicto étnico 'pogromo religioso' en el Estado de **Gujarat, al norte de la India** en el que seis activistas mostraron con la búsqueda de información el subregistro de la violencia sexual ejercida por nacionalistas extremistas hindúes que atacaron y masacraron a la minoría musulmana en el año 2002. Luego, en alianza, dos organizaciones, "Foro contra la opresión de las mujeres", de mujeres hindúes y "Aawaaz-e Niswaan", de mujeres musulmanas, decidieron internacionalizar la investigación para asegurar justicia. Para ello prepararon previamente un expediente con la información existente acerca del 'pogromo' y desarrollaron el proyecto "Iniciativa internacional por la Justicia en Gujarat", con una comisión constituida por 9 mujeres feministas de diferentes condiciones raza, etnia, países, etc. para adelantar la investigación. En diciembre de 2001 esta comisión internacional, dividida en tres grupos, recopiló testimonios con sobrevivientes en centros de refugiados, 41 organizaciones en Gujarat. En el Informe concluyeron que: "El cuerpo de la mujer fue el sitio de casi toda una violencia inagotable, mediante infinitas e innovadoras formas de tortura." [...] "El terrible prelude del asesinato con frecuencia prendiendo fuego a la mujer violada viva, o tirándola al fuego"⁸.

La **diplomacia** fue la alternativa adelantada por la Red de Mujeres por la Paz del río Mano (Marwopnet), creada en 1999, como alianza estratégica de mujeres de los tres países vecinos afectados por la guerra de diez años en Sierra Leona, Liberia y Guinea (300.000 refugiados, 80% mujeres y niñas-os); contaron con el apoyo de varias redes de mujeres africanas. Recurrieron a la defensa e intervención en el mayor nivel en el gobierno y en la oposición ayudando a resolver conflictos fronterizos entre sus países, caracterizados por la autora como una violencia anárquica con el funcionamiento de la subcultura de la violencia masculina alentada por el comercio fronterizo de drogas, diamantes y armas, durante la década del 90, el cual terminó en 2002. Desde el inicio las mujeres participaron en el movimiento de sociedad civil para poner fin a la guerra. En 1995 un foro con más de 40 organizaciones de mujeres de Sierra Leona lograron la aprobación de un manifiesto de nueve puntos en la Conferencia Consultiva Nacional de su país.

3.2 Participación de las mujeres en diferentes momentos de negociaciones de paz

Carmen Magallón⁹ ilustra dinámicas de la participación de movimientos de mujeres en diferentes momentos de los procesos de negociación de conflictos armados: en el "proceso de paz" en los conflictos de Sudáfrica, Irlanda del Norte y Guatemala. "En medio de la guerra": mujeres que intentaron y siguen intentándolo: Liberia, Burundi, Georgia y Palestina. En la fase de "reconstrucción": mujeres de Camboya negociaron avances hacia la igualdad en el posconflicto.

⁸ Cockburn, C., op.cit. p. 64.

⁹ Retomamos los ejemplos reseñados en el módulo 2, del estudio de casos de Ardelini (2000) citado por la autora.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Presentamos el caso de participación en las mesas de negociación del proceso de paz sudafricano, el cual Magallón reconoce "... como un ejemplo de participación política a todos los niveles que alumbró propuestas innovadoras para afrontar el pasado y el futuro como la Comisión de la Verdad y la reconciliación"¹⁰. Una coalición de mujeres activistas de la "Black Sash, integrada mayoritariamente por mujeres blancas casadas con hombres de negocios, y la "Unión de trabajadoras domésticas" formada por mujeres negras fue constituida por encima de la adscripción política, estatus social"¹¹ e identidad racial, movilizándolo el apoyo de grupos de base para la propuesta de representación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de negociación del Congreso Nacional Africano-CNA. Entre otros resultados lograron que el 41% de integrantes de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación fueran mujeres; aportaron el 56,5% de los testimonios (20.000 en total). Las estructuras separadas para mujeres como la Audiencia de mujeres de Johannesburgo facilitó un espacio adecuado para la recepción de testimonios sobre los crímenes cometidos contra las mujeres durante el *apartheid*¹². Y se incrementó al 24% la presencia de mujeres en la Asamblea Nacional y el senado en las primeras elecciones democráticas de 1994, respecto al 2, 8% en la época del *apartheid*.

3.3 Multiplicidad de grupos de mujeres que construyen paz

Mujeres de Negro¹³ hacen visible la continuidad entre las pacifistas de La Haya y el rechazo al militarismo. Tiene su origen en Israel en 1988 para disentir de la política y acciones del gobierno israelí con relación a la ocupación de Palestina y para establecer acercamientos con las mujeres palestinas. Han surgido en diferentes países:

Mujeres de Negro contra la guerra de Belgrado (1991), se crea para denunciar las masacres, asesinatos, violaciones, desapariciones ocurridas durante la guerra de división de la antigua Yugoslavia y los enfrentamientos entre las comunidades serbia, croata y musulmana

Mujeres de Negro de España (1993), "Sabíamos que en Belgrado, en Tel Aviv, en Pancevo, en Venecia, en Albi y en tantas ciudades, otras mujeres también tomaban la calle en el empeño de construir una esperanza que apenas existía (...) expulsemos la guerra de la historia".

Mujeres de Negro de Italia (1988): "Nuestro pensamiento está ligado al rechazo de la violencia, de todo nacionalismo, militarismo, contra la cultura y el lenguaje belicista presente en la vida de todos nosotros, pacifistas o no, a la voluntad de buscar y comprender las razones de unos y otros, pero asumiendo una firme y clara posición contra la guerra".

Mujeres de Negro de Tokio (2001): "Nunca jamás volveremos a permitir que Japón ejerza un control estatal sobre nuestros cuerpos o sobre los cuerpos de gentes de otros países. No vamos

¹⁰ Magallón, C., 2006, op.cit. p. 147.

¹¹ Op.cit. p. 147.

¹² Designa el fenómeno de segregación racial en Sudáfrica implantado por colonizadores ingleses y holandeses, primero como una práctica sociopolítica y cultural y de 1948 a 1996 legitimado con la legislación.

¹³ Magallón, C., 2006, op.cit., pp. 69-99.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

a permitir que el Estado ignore u olvide sus crímenes de la pasada guerra. No vamos a cerrar nuestros ojos, mientras Japón participa en la guerra y la invasión dirigida por Estados Unidos. Nos negamos a permanecer en silencio". Organizaron el Tribunal Internacional de Mujeres donde las mujeres esclavizadas sexualmente por el ejército japonés durante la II Guerra Mundial (comfort women) de Corea, Taiwan y Filipinas por primera vez pudieron contar públicamente las violaciones a que fueron sometidas por los soldados del ejército japonés.

Bat Shalom Jerusalem y Bat Shalom norte son organizaciones de mujeres de Israel judías y árabes que buscan el acercamiento de las partes en conflicto entre Israel y Palestina y una paz justa, con mecanismos creativos para enfrentar las dificultades de desconfianza o sospecha por pertenecer a las dos partes en conflicto, no sin tropiezos y distanciamientos en los momentos más críticos del conflicto. En la primera trabajan mujeres ligadas al parlamento de Israel; en la segunda se conecta con los grupos de base.

Manos que cruzan la línea, iniciativa unitaria que reúne mujeres de las dos comunidades en que está dividida la Isla de Chipre: los turco-chipriotas (norte) y la República de Chipre (sur). De 1974 hasta el 2003 estuvo dividida por una línea verde con alambre de púa, minas y controlada por cascos azules. Después del 2003, a pesar de haber un cruce más libre entre las dos partes de la Isla, persiste la división y este grupo de mujeres sigue trabajando por la unión de la Isla y por recuperar la verdad y la justicia para las víctimas de muertes y violaciones perpetradas a lo largo del conflicto.

Comités de madres de desaparecidos de Guatemala y El Salvador, las **Madres de la Plaza de Mayo**, las **Abuelas de la Plaza de Mayo** de Argentina, hacen parte de los grupos de mujeres que luchan contra la impunidad para que no se repita. Estos grupos los analizaremos más adelante con las experiencias de Centroamérica y Latinoamérica.

3.5 Redes transnacionales de mujeres activistas contra guerras imperialistas

Corresponden a formas estratégicas de conexión entre mujeres y grupos de mujeres que luchan por la paz, traspasando las fronteras nacionales a diversas escalas regional, continental e internacional, ante amenazas diferentes como ataques de la Organización del Tratado del Norte OTAN, o de un conflicto mundial como con la llamada "guerra contra el terrorismo"; después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en New York, se unieron la Red Mujeres de Negro y la Red Código Rosa.

La **Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad** -LIMPAL (WILF en inglés), la más antigua de las redes, nacida en 1915, en la Primera Guerra Mundial, es una importante ONG, con oficina en Ginebra, estatus consultivo en la Naciones Unidas y ramas en 37 países"¹⁴. Es una de las copartes de FOKUS en Colombia. Ampliamente abordada en la parte inicial de este acápite.

¹⁴ Magallón, C., 2006, op.cit., pp. 101-122.

¹⁵ Cockburn, C., 2009, op.cit., p. 185.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

La **Red Internacional de Mujeres de negro**, nacida como el colectivo **Mujeres de negro**, como ya señalamos, por iniciativa de mujeres israelitas en 1987; se fue propagando progresivamente; en el 2006 se calculaba la existencia de colectivos de Mujeres de negro por lo menos en 30 países y 300 localidades. En Colombia varias organizaciones hacen parte de esta, entre ellas la Ruta Pacífica. Mantienen su lema fundacional: por la justicia y contra la guerra. Justicia para los palestinos y paz para los israelíes como lema a nivel internacional; se dieron cita para su XV Encuentro en Bogotá, en el año 2011.

La red **Código Rosa: Mujeres por la Paz** nació en el 2002 en Estados Unidos como reacción a la guerra contra Afganistán. Combina sus acciones cromáticas: untarse de sangre, vestirse de rosado fuerte, con marchas gritando, ingreso a sitios clave, viajes de solidaridad a países en guerra. Los grupos que la constituyen están en aumento EE.UU., Irlanda, Gran Bretaña, Canadá, Brasil, Alemania, Australia...

La **Red de Mujeres contra el militarismo de Asia del Este – Estados Unidos – Puerto Rico**, se enfrenta al problema latente del militarismo, las estructuras de preparación militar y de control; en el entendido de que haya o no haya conflicto armado, el militarismo distorsiona la vida cotidiana en muchos países. Surgió de una alianza entre más de 20 organizaciones de mujeres y personas activas en la lucha antimilitarista en Corea del Sur, Japón, Filipinas, Hawái, Puerto Rico y EE.UU.

3.6 Visibilizando las metodologías de las protestas de mujeres¹⁶

Lo que se pone en el centro de las apuestas de estos grupos y organizaciones es un sentido ético y político de relacionamientos de otras maneras que pueden servir de inspiración en las acciones de incidencia que se proyectan para la construcción de paz. Cockburn señala, en el análisis (capítulo VI) de un abanico amplio de formas de protesta de las mujeres, que algo coincidente en general es la convicción de que "... su manera de organizarse, los procesos de relación, el estilo de las acciones y de las palabras de los mensajes son diferentes de las de la mayoría de los movimientos antiguerra."¹⁷ Algunas de estas metodologías son:

Procesos responsables y mínima estructura, refiriéndose a la manera de hacer en la forma de relacionarse, que algunas, como las Mujeres de Negro de Bruselas denominan una forma consciente feminista de crear un grupo responsable e inclusivo sin jerarquías. Otras, como las Mujeres de Negro de Bay Area, San Francisco, conformada por una mayoría de judías que buscan influir la opinión judía local sobre las injusticias de los israelíes con los palestinos, trabajan sobre el reconocimiento de la comunidad-grupo, con el compromiso de reconocer y tratar constructivamente el desacuerdo, no negando la existencia de conflictos.

¹⁶ Cockburn C., op.cit., pp. 215-244

¹⁷ Cockburn C., op.cit. Muchas de ellas procedentes de experiencias en grupos mixtos por la paz y/o de izquierda. p. 215.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Las vigiliass u otras acciones en la calle son formas privilegiadas por el movimiento de Mujeres de Negro y otros grupos; la vigilia silenciosa en una plaza pública, vestidas de negro, llevando pancartas, ofreciendo octavillas; cada vigilia es autónoma. Pero también muchos de estos grupos hacen otras cosas: marchas de disfraces, presionan en los parlamentos, bloquean establecimientos castrenses, entran en zonas prohibidas, dan ayuda a refugiados que huyen de la guerra, viajan masivamente a zonas de conflicto (caso Colombia). Estos colectivos hacen visible la continuidad entre las pacifistas de La Haya y el rechazo al militarismo.

Rituales y simbolismos. Una característica de los movimientos contra la guerra es el uso creativo de estos, que incluyen una variedad muy amplia: algunas retoman simbologías o saberes ancestrales de las propias culturas, ej., el culto a la madre tierra al poder de las mujeres; recreación del simbolismo de las brujas, mujeres sanadoras y videntes; el silencio, las mordazas, el color de las vestimentas; las velas, las flores, la música, uso de representaciones, entre otras.

Sensibilización desde las escuelas a los tribunales. Trabajan sobre el sistema político, la educación, y la utilización de la ley. Información y educación: uso generalizado de campañas, periódicos, radios.

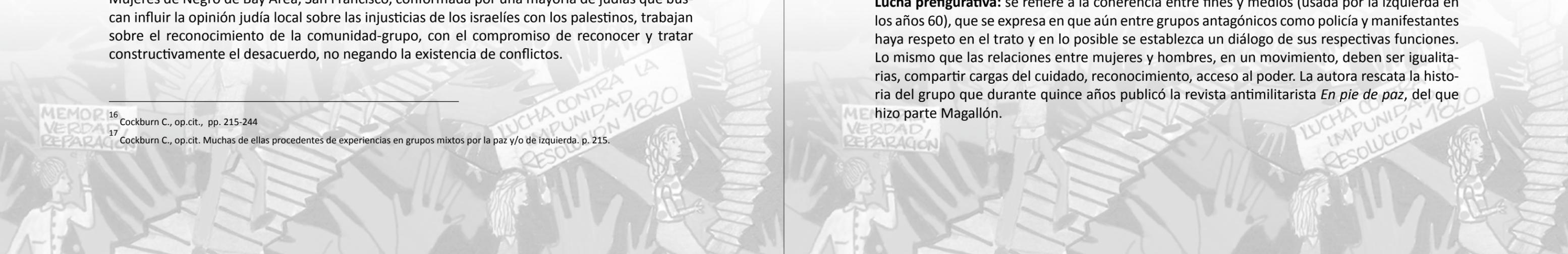
Aprovechar la ley. Tres estrategias: invocar la ley para pedir cuentas a los políticos ante las leyes internacionales; quebrantar la ley con intenciones políticas o llevarla al extremo; utilizar la ley retórica y simbólicamente para publicitar injusticias.

Presión política a diferentes niveles, ilustrada en la incidencia realizada por Marwopnet de Sierra Leona. Los campamentos pacifistas de mujeres, igualmente ya documentado.

Uso político del silencio, generalizado en los grupos de Mujeres de Negro y en otros con diferentes sentidos, aunque algunos grupos no están de acuerdo pues el silencio puede ser complicidad y porque además las mujeres hemos estado silenciadas históricamente.

Acción directa no violenta, poniendo en juego el cuerpo: dice la autora que "es una metodología exigente, requiere una buena preparación, entrenamiento y apoyo". "Poner el cuerpo en peligro es una estrategia efectiva" (p. 241). Y en el caso de las mujeres esta puede cobrar más significación por la sexualización de los cuerpos.

Lucha prefigurativa: se refiere a la coherencia entre fines y medios (usada por la izquierda en los años 60), que se expresa en que aún entre grupos antagónicos como policía y manifestantes haya respeto en el trato y en lo posible se establezca un diálogo de sus respectivas funciones. Lo mismo que las relaciones entre mujeres y hombres, en un movimiento, deben ser igualitarias, compartir cargas del cuidado, reconocimiento, acceso al poder. La autora rescata la historia del grupo que durante quince años publicó la revista antimilitarista *En pie de paz*, del que hizo parte Magallón.





II. Las mujeres latinoamericanas en la construcción de la democracia y la paz

1. La experiencia en el Cono Sur¹

El resurgir de los feminismos que marca la segunda mitad de la década del sesenta en Europa, llega a Latinoamérica a finales de los años setenta, coincidiendo con un período de auge político y social que agita al continente.

Las tradicionales discusiones sobre la participación laboral de las mujeres o su acceso a espacios públicos y políticos que se daban en América Latina, se encontraron con las políticas de desarrollo para la modernización de la región y su inclusión en la economía mundial, impulsadas desde Estados Unidos, y los postulados feministas que llegaban reclamando en torno a la igualdad femenina, cuestionando la subordinación, la falta de oportunidades y el reconocimiento como sujeto social con derechos. En este sentido el reclamo feminista por la igualdad entre los sexos, encontraba eco en las propuestas gubernamentales de mayores oportunidades en la educación, acceso al trabajo, políticas estatales de planificación y mayor vinculación de mujeres a espacios políticos.

Grandes contingentes de mujeres salieron de la casa al trabajo transformando sus vidas para siempre. El acceso al estudio y a los espacios comunitarios y sociales, hacía presagiar que estaba en curso un cambio de paradigma que recorría el continente. “Que las mujeres salieran a trabajar, o que salieran de sus casas para participar en organizaciones y acciones colectivas con otras mujeres (en especial en barrios populares y marginales), aprendiendo a expresar sus necesidades y reivindicaciones, parecía presagiar un futuro liberador. Si la opresión estaba en el ámbito doméstico-patriarcal, ambas podían ser maneras de quebrarla”².

Sin embargo, antes de que se consolidara este proceso esperanzador para quienes veían en él la posibilidad tantas veces anhelada de gozar de espacios de libertad personal, construcción y crecimiento de la autonomía o lograr el reconocimiento esperado, el proceso se trunca ante los hechos políticos que hacen presencia en la región.

1.1 Las dictaduras militares del Cono Sur³

Se denomina dictadura a un estilo de gobierno de facto representado por un régimen militar, generalmente en cabeza de una persona, que encarna la negación de la democracia, entendida como el gobierno tradicionalmente elegido por el pueblo en elecciones libres, donde existe

¹ Elaborado por Magda Ortega para el Diplomado.

² Jelin, Elizabeth (2007) “Trayectorias entrecruzadas: los Derechos Humanos y el género en el desarrollo de las ciencias sociales Latinoamericanas”. Conicet. Universidad Nacional de Colombia. *Revista colombiana de Sociología* No. 28. 2007. ISSN. 0120-159X. P.31.

³ Por Cono Sur se entiende Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.

equilibrio de poderes, permitiendo la expresión de los contrapoderes o lo que tradicionalmente se conoce como la oposición. “De acuerdo con la teoría política, la dictadura es frecuente en aquellos pueblos donde las bases políticas y jurídicas se han resquebrajado y donde el dominio de los grupos de poder, es ejercido esencialmente por los militares”⁴.

Las dictaduras en América Latina se dieron en el marco de la guerra fría que vivía en ese momento el mundo como parte de los intereses en disputa entre Estados Unidos y la Unión Soviética. La Revolución Cubana es tomada como el modelo para impedir que se repita, al considerar Estados Unidos que significa una amenaza para sus intereses y en torno a ello se despliega la más intensa represión en el continente, producto del impacto que tiene en los movimientos sociales y partidos políticos de izquierda, que ven en ella una posibilidad de cambio. Sin embargo, es preciso reconocer que también jugaron un papel importante la debilidad de las instituciones y las frágiles democracias latinoamericanas en tanto no había posibilidades de respuesta interna⁵. Un hecho que corrobora esta situación es la extensa dictadura militar que se vivió en Paraguay (1954-1989), convirtiéndose en el referente a seguir por los militares de varios países (Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia; luego se incorporarían Brasil y Perú), quienes tienen allí centros de entrenamiento y espacios para el intercambio permanente. Esto consolidó entre militares de EE.UU. y de América Latina, equipos especiales para realizar acciones conjuntas de intercambio de información o la represión a opositores de izquierda, convirtiéndose en el germen del Plan Cóndor que luego impulsara la CIA desde Estados Unidos para los países de América donde existían movimientos que, según ellos, amenazarán su estabilidad y la democracia en la región⁶.

El período coincide con el auge de los movimientos sociales latinoamericanos. La insurgencia estudiantil viene de un apogeo internacional con las marchas del llamado “mayo del 68”⁷ que marca un hito en la historia del movimiento; el sindicalismo se encuentra en un momento de renovación y a la cabeza de grandes confrontaciones sociales en varios países del continente, y los movimientos populares y sociales se expresan por doquier en una actividad intensa de luchas y movilizaciones con reclamos contra las políticas de desarrollo que se imponían desde los centros de poder, consideradas como asistencialistas y que no contribuían a superar la marginalidad económica y la desigualdad estructural de las mayorías en la región. Todo esto en medio de una alta politización de las diferencias propias de la aguda polarización de la guerra fría. En medio de este panorama se levanta la voz de los feminismos, que también pide inclusión en las decisiones cuestionando las relaciones de poder patriarcal y controvierde las políticas de desarrollo agenciadas por los gobiernos como instrumentalizadoras de las mujeres porque no transforman su realidad. Estos feminismos se expresan unas veces entre mujeres militantes de

⁴ Forno Flórez, Giovanni. “Las semejanzas y diferencias de las dictaduras del Cono Sur y la región andina”. p. 1. Documento disponible en internet. Consultado el 11-12-11

⁵ *Ibid.*, organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA) y Naciones Unidas, así como la comunidad internacional no tenían la misma respuesta que tienen hoy en día ante estas situaciones.

⁶ *Ibid.*

⁷ Siendo las más reconocidas las que se dan en París, y en América Latina en México.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

los partidos políticos de izquierda, otras de los movimientos sociales, o del movimiento social de mujeres y del movimiento feminista.

Las dictaduras en América Latina se suceden una detrás de otra. Aquí vamos a analizar específicamente las del Cono Sur, no solo por sus semejanzas en la crueldad de la represión instaurada sino por la violación de los Derechos Humanos y el papel jugado por las mujeres en el restablecimiento de la democracia y la paz. En Uruguay (1972-1985) la dictadura primero se da en una alianza con sectores civiles y termina con la presidencia del militar Gregorio Álvarez. En Argentina (1976- 1983), el golpe se inicia con el general Jorge Videla y termina con el general Leopoldo Galtieri; y en Chile, el golpe militar de 1973 que se extiende hasta 1990, se mantiene durante todo el período en cabeza del general Augusto Pinochet.

1.2 Las dictaduras y las simbologías de género de la represión: las mujeres víctimas directas e indirectas

Aunque hubo diferencias entre países y períodos en los tipos de represión, naciones como Uruguay y Argentina tuvieron profundos parecidos. En ellas la represión más violenta se orientó a militantes y activistas políticos, estudiantiles y de organizaciones guerrilleras. “La división sexual del trabajo imperante en estos países implica que los hombres son (y lo eran mucho más en los años sesenta y setenta) más numerosos que las mujeres en los roles «públicos» y en la militancia política y sindical. La diferencia entre la participación de hombres y mujeres fue menor en el movimiento estudiantil y en los movimientos armados, donde ya en esa época la presencia de mujeres era significativa”⁸.

Así, muchas mujeres jóvenes fueron víctimas directas de tortura, prisión, desaparición, asesinato y exilio. La violencia contra las mujeres tuvo como objeto el cuerpo, conteniendo una alta dosis de violencia sexual. Sus vaginas, úteros, senos, eran objeto de tortura. Muchas de ellas eran jóvenes y atractivas y por lo tanto más vulnerables al acoso y la violencia sexual. Algunas fueron detenidas estando embarazadas, puestas presas en las cárceles dieron a luz y luego de robados sus hijos o hijas por los mismos militares, fueron desaparecidas o asesinadas.

Los hombres también sufrieron violencia sexual. A través de la tortura en los genitales (picana) se buscaba hacerlos sentir “femeninos”, se les quería transformar en seres pasivos, impotentes y dependientes. Se quería hacerlos sentir mujeres y como tales, inferiores, imponiendo la virilidad militar. Esta virilidad que se manifestaba en forma brutal en los espacios de tortura, permitiéndoles un poder absoluto para producir dolor y sufrimiento, para reducir a su víctima, inferiorizar al otro o la otra como persona, se mostraba en la esfera pública con sus rituales y prácticas de representación a través del uniforme que portan, las armas que exhiben, los desfiles y saludos militares que realizan⁹.

⁸ Jelin, Elizabeth (2002) “El género en las memorias”, en: *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo XXI de España.

⁹ *Ibidem*.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Las mujeres también fueron secuestradas y objeto de represión por su identidad familiar, por su vínculo como esposas o madres, como responsables de las actividades que los hombres hacían, de los “malos caminos” y desvíos tomados por ellos. Algunas fueron secuestradas en sus casas en presencia de sus hijos.

“La represión fue ejecutada por una institución masculina y patriarcal: las fuerzas armadas y la policía. Estas instituciones se imaginaron a sí mismas con la misión de restaurar el orden ‘natural’ (de género). En sus visiones, debían recordar permanentemente a las mujeres cuál era su lugar en la sociedad -como guardianas del orden social, cuidando a maridos e hijos, asumiendo sus responsabilidades en la armonía y la tranquilidad familiar-. Eran ellas quienes tenían la culpa de las transgresiones de sus hijos; también de subvertir el orden jerárquico «natural» entre hombres y mujeres. Los militares apoyaron e impusieron un discurso y una ideología basada en valores ‘familísticos’”¹⁰.

En contraste, en Chile donde el golpe militar se ejerce contra un gobierno socialista en ejercicio, la represión se concentra contra funcionarios y funcionarias del gobierno y políticos que ejercían cargos gubernamentales, lo que implicó que entre las víctimas directas se encontraran más hombres adultos que mujeres. Aquí igualmente la dictadura se propuso disciplinar a través de las mujeres la vida cotidiana, no solamente con represión, también lo hizo con políticas públicas. Se promovieron políticas orientadas a “proteger” a las mujeres y a “apoyar” su rol en el modelo de sociedad impuesta. Esto se hizo a través del CEMA-Chile y de la Secretaría de la Mujer¹¹.

Como víctimas indirectas fueron afectadas en el núcleo de sus identidades tradicionales de mujer, esposa y madre; al tomar como rehenes a los hombres, las mujeres tuvieron que movilizar otras estrategias. Surgieron entonces dos tipos de acciones, en lo público, un amplio movimiento por los Derechos Humanos, con primacía del vínculo familiar; en lo privado, la lucha por la subsistencia y adaptación al cambio en las nuevas circunstancias, las llevó a convertirse en las principales sostenedoras del hogar desplegando todo tipo de estrategias, unas privadamente, otras en ollas comunes o pequeñas cooperativas.

La lucha por los Derechos Humanos incorporó un nuevo campo de acción e instauró una nueva categoría desconocida hasta el momento. El marco de los Derechos Humanos se incorporó a la lucha anti dictatorial reconociendo al ser humano como portador de derechos inalienables, otorgándole al Estado la responsabilidad de cumplirlos y garantizarlos¹².

Las mujeres estuvieron al frente de estas demandas vinculadas en su mayoría no desde una lógica política sino desde el afecto. Las madres, esposas, amantes, novias, hijas, abuelas, reclamaban por sus familiares desaparecidos, detenidos, torturados, muertos o encarcelados. Un

¹⁰ *Ibidem*. p. 7. Cap. VI.

¹¹ *Ibidem*. El Cema es una fundación sin ánimo de lucro creada en 1954 con el fin de proporcionar bienestar espiritual y material a la mujer chilena, dirigida en el período de la dictadura por la esposa del dictador y utilizada para producir políticas orientadas a las mujeres.

¹² Jelin, Elizabeth (2007) *op.cit.*



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

movimiento emblemático que surge en este período en Argentina fue el de las Madres de Plaza de Mayo, de reconocimiento internacional. Luego vendría el de las Abuelas de Plaza de Mayo. Aún a riesgo de correr la misma suerte, las mujeres superaron el miedo y se enfrentaron a este desafío que asumieron con amor y dedicación dentro del rol femenino de cuidar la familia, extensión del rol familista y maternal. Aunque al principio el objetivo era personal y privado, saber algo de sus familiares, encontrarlos, poderlos salvar, después cambió el sentido de su lucha y se hizo más política.

El desencuentro entre mujeres no se hizo esperar. Las militantes feministas querían que sus pares en el movimiento por los Derechos Humanos incluyeran las demandas propias en sus reclamos, constituyéndose en una exigencia dogmática que al principio dificultó el diálogo y creó contradicciones y rupturas. Pronto las feministas comprendieron que no por ser mujeres, las militantes por los Derechos Humanos podían expresar “demandas propias”, sino que ello ocurrió luego de un proceso en el cual se reconocieron como sujetas de derechos.

En el plano internacional se logró convocar un amplio movimiento mundial de solidaridad entre mujeres, apoyando a las víctimas y sus familias y logrando espacio para la denuncia. Surgió un movimiento internacional de solidaridad: sectores eclesiales, intelectuales, ONG contribuyeron a ello. El papel que cumplió el exilio fue importante porque ayudó a movilizar la denuncia y la solidaridad, haciendo conocer la situación directamente desde la voz de las víctimas. Particularmente en América Latina se daba un período de auge en Naciones Unidas con la primera Conferencia Internacional sobre la Mujer (1975) y luego la declaración del decenio de la mujer (1976-1985). El activismo de las latinas en los foros y conferencias paralelas que surgieron en la Conferencia intergubernamental llamaba la atención. El encuentro entre las feministas del sur y del norte llevó al reconocimiento por muchas feministas del norte de las diferencias que caracterizaban las condiciones propias de cada país y región, a reconocer que hay “otras” y a no extrapolar los análisis imponiendo así un mundo homogéneo. Las feministas latinoamericanas ganaron en identidad y en el reconocimiento de sus diferencias y diversidad.

1.3 El papel de las mujeres en la recuperación de la democracia y la paz

Con los golpes militares se afectó la democracia, se perdieron espacios colectivos, desaparecieron partidos políticos, organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles. Estas pérdidas incluyen a los primeros núcleos feministas que empezaban a organizarse en la década del setenta. No obstante este balance de pérdidas, durante las dictaduras las mujeres mantuvieron formas organizativas nuevas o coyunturales con las cuales respondían a los problemas que iban surgiendo, destacándose como el más fuerte el de Derechos Humanos particularmente en la Argentina con el liderazgo de las Madres de Plaza de Mayo. Surgieron movimientos como las “amas de casa del país” en contra del alza en las cuotas de vivienda, que se extendió a los “vecinazos”; la campaña “no compres los jueves” que ganó gran adhesión popular en el boicot a los altos precios de los alimentos. En esta dinámica también reaparecen los feminismos, creando espacios autónomos y retomando algunos temas que habían quedado truncaos como la patria



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

potestad y la ley de divorcio. El exilio jugó un papel importante a través de las redes creadas por las mujeres en Europa y otros países, manteniendo un espacio donde compartir sus experiencias; a la vez que les permitió construir su autonomía personal, recibieron la influencia de los feminismos europeos¹³.

La crisis económica y la guerra de las Malvinas desencadenaron el retorno a la democracia. Las mujeres que estuvieron activas y liderando procesos organizativos, de denuncia y políticos durante toda la dictadura estuvieron atentas a los acontecimientos. La dictadura no negoció con ningún actor social, la debilidad del movimiento social y los partidos políticos fue tomada como la excusa perfecta. Fue el movimiento por los Derechos Humanos y en especial las Madres de Plaza de Mayo quienes habían transformado sus demandas políticamente e impuesto otras formas de ver y hacer la política, quienes estuvieron atentas y participando desde sus posibilidades en los acontecimientos que se dieron para el cambio del poder¹⁴.

En una gran política de alianzas las mujeres conmemoran el Día Internacional de la Mujer en 1984 y elaboran una plataforma con demandas al nuevo gobierno democrático. Es este un hecho político histórico que muestra convergencia en torno al reclamo por la democracia y la necesidad de incluir a las mujeres en el proceso de reconstrucción. Los partidos políticos empiezan a ver como un activo importante a las mujeres y crean secretarías de la mujer a la vez que abren posibilidades para que se vinculen a ellos; así mismo recogieron parte de sus demandas para incorporarlas a sus propuestas. “Las experiencias de Brasil, Chile y Uruguay son demostrativas de la manera como las mujeres organizadas se insertaron en los procesos de reapertura democrática. Reflejan el momento que se vivía y la capacidad de pasar de la protesta al terreno de la propuesta. Son estrategias destinadas a ejercer una ciudadanía activa”¹⁵.

En Uruguay las mujeres habían asumido la autonomía como la garantía de no ser cooptadas ni utilizadas por los partidos políticos. Esta postura de independencia hace que sean excluidas del pacto que firmaron los militares con los partidos políticos de izquierda para poner fin a la dictadura, no obstante haber realizado la gran Marcha de las Mujeres por la Democracia convocado por el Plenario de Mujeres por la Democracia (PLEMUU). Tampoco se les consideró como actor social en las primeras elecciones luego de la dictadura para integrar las listas electorales. El mecanismo que se creó para integrar a todos los actores sociales de opinión en un gran acuerdo llamado Concertación Nacional Programática (CONAPRO,) tampoco quería integrar a las mujeres ni oír su voz.

Las mujeres lideradas por el PLEMUU desarrollaron una serie de iniciativas hasta que lograron que en la CONAPRO se autorizara la formación del Grupo de Trabajo de Concertación sobre la

¹³ Portugal, Ana María y Carmen Torres (2005) *Transiciones democráticas en el Cono Sur y Brasil: luces y sombras desde la perspectiva de género*. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción. ALOP. Santiago de Chile.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ *Ibidem*, p. 22.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Condición de la Mujer. Los documentos que se produjeron fueron acogidos por la CONAPRO y presentados a los partidos para ser incluidos en el gobierno. Las mujeres desarrollaron una amplia capacidad de diálogo y concertación, de respeto a la pluralidad, al estar sentadas en una misma mesa mujeres de todos los espectros políticos del país, y luego de negociación con los partidos y el gobierno en una mesa tan amplia como la CONAPRO.

En la conmemoración del 8 de marzo del año siguiente desfilaron con la consigna “Las mujeres no sólo queremos dar la vida, queremos cambiarla”, consigna que da sentido a este proceso de tomarse los espacios donde se hace la política formal¹⁶.

La consigna “Democracia en el país y en la casa” que surge de las feministas chilenas en 1984, cuestiona las relaciones de poder existentes en la familia, en la cotidianidad y en la sociedad. En Chile el proceso que se da entre las mujeres se puede resumir en dos formas de expresión diferentes: de un lado, quienes eran militantes del partido socialista en la presidencia cuando el golpe, salieron en su gran mayoría exiliadas, teniendo vivencias personales que las llevaron a procesos de autonomía y redescubrimiento de su ser mujer, que no conocían en sus militancias políticas. A su regreso al país, muchas han identificado la discriminación sexual, comprometiéndose en su denuncia y el interés de modificar esta situación.

Mientras tanto las que se han quedado, participan de muchas y muy variadas formas de organización para afrontar problemas de pobreza y también el reclamo por los Derechos Humanos en la búsqueda de sus hijos, hermanos, esposos y amigos detenidos, torturados y desaparecidos por la dictadura. Las mujeres de diversas condiciones y vertientes estuvieron muy dinámicas en el período de la dictadura, entre ellas las integrantes del Departamento Femenino de la Coordinadora Nacional Sindical, creado por mujeres obreras vinculadas a colectividades políticas de oposición. Los encuentros que convocaban en medio de una feroz represión por parte de la dictadura apuntaban a la creación de un acuerdo para formar una organización nacional de mujeres con el objetivo de “lograr que cada mujer ocupe su lugar en la lucha para que Chile vuelva a tener un régimen democrático”¹⁷, colocando al centro el interés y la voluntad por restituir la democracia en el país. En 1979 se crea el Círculo de Estudios de la Mujer (CEM), semillero del feminismo chileno.

Las mujeres desplegaron toda clase de actividades y lucha en el período de la dictadura reclamando el restablecimiento de la democracia, y en medio de ello cuestionaron las relaciones de poder de género, la violencia doméstica, reclamaron por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, asumiendo un importante papel en la politización de las demandas de las mujeres y su participación en el proceso de recuperación democrática. La consigna **democracia en el país y en la casa**, recorrió toda América Latina como la consigna de las feministas latinoamericanas.

¹⁶ Ibidem, p. 25.

¹⁷ Ibidem, p. 19.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Para concluir se puede decir que la crítica del movimiento feminista amplió la visión de las mujeres que extendieron su accionar y sus formas organizativas, influenciando su pensamiento y acción. Emergieron variadas organizaciones de mujeres que incidieron en los procesos de restablecimiento de la democracia en cada país y se generalizó el debate sobre la discriminación de las mujeres y las distintas violencias: se reconoció la violencia doméstica. Las transiciones estuvieron precedidas por una combinación entre negociación y movilización: las mujeres siempre estuvieron presentes. Aprendieron a hacer alianzas entre mujeres y con otros. Entendieron su papel histórico y lo asumieron.

2. El movimiento social de mujeres y la paz en Centroamérica¹⁸

2.1 Contexto socio-político

El conjunto de países centroamericanos tiene elevados niveles de pobreza y pobreza extrema y altos niveles de desigualdad económica y social. Varios países de la región han sufrido guerras civiles, dictaduras, así como genocidios de sus pueblos indígenas. Guatemala tuvo la guerra de mayor duración de la región centroamericana, con el enfrentamiento durante 36 años entre el gobierno y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca-URNG; en Nicaragua la lucha revolucionaria adelantada por el Frente Sandinista de Liberación Nacional-FSLN contra la dictadura somocista se extendió durante 17 años y posteriormente el enfrentamiento entre el gobierno sandinista y la ‘contra’ tuvo una duración de diez años; en El Salvador se libró durante doce años la guerra entre el gobierno y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional-FMLN.

.Acuerdos de Esquipulas¹⁹

Para poner fin a estas guerras se acordaron los tratados para la pacificación de Centroamérica firmados en Esquipulas (Guatemala) por los presidentes de Costa Rica, Óscar Arias; El Salvador, José Napoleón Duarte; Guatemala, Vinicio Cerezo; Honduras, José Simón Azcona; y Nicaragua, Daniel Ortega.

El Tratado de Esquipulas I, firmado el 25 de mayo de 1986, durante la Primera Reunión de Presidentes Centroamericanos, estableció la formalización de las reuniones de los Presidentes con el fin de buscar soluciones comunes en lo relacionado con el mantenimiento de la paz y el desarrollo regional. En el Tratado de Esquipulas II, firmado el 7 de agosto de 1987, durante la Segunda Reunión de Presidentes Centroamericanos, los países miembros se reunieron con el objetivo de pedir a la comunidad internacional respeto y ayuda para la paz y la reconciliación nacional, a la vez que examinaron temas relacionados con la democratización de sus países, la realización de elecciones libres, la situación de los refugiados y desplazados y la promoción del desarrollo.

¹⁸ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto, octubre de 2011.

¹⁹ UNIFEM (2005) *Las mujeres en la conquista de la paz Guatemala, El Salvador, Nicaragua*, Artes Gráficas Panorama, México D.F.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

En la búsqueda de caminos hacia la paz, los 5 países se comprometieron a luchar por la paz en Centroamérica, crearon el Parlamento Centroamericano y pidieron un tratado internacional que garantizase el desarrollo para hacer duradera la paz, afirmando que ésta y el desarrollo son inseparables.

Establecieron como medios para lograr la paz la reconciliación nacional fundamentada en el diálogo entre los diferentes grupos opositores de cada uno de los Estados; la creación de instituciones democráticas, sobre las bases de justicia, libertad y democracia; la creación de los mecanismos que permitiesen el diálogo con los grupos opositores; se acordó como condición indispensable para el diálogo la de renunciar a las armas y acogerse a la amnistía; y la amnistía tenía que ir seguida de la liberación de los presos que los insurgentes tuviesen en su poder.

2.2 Guatemala: la guerra más larga²⁰

En la década de 1960 se inició la guerra civil más larga y sangrienta en América Latina, con una duración de treinta y seis años y en la cual perdieron la vida más de cien mil mujeres y hombres guatemaltecos, produjo el desplazamiento forzado de miles de personas a países vecinos, instauró el terror y causó la muerte a millares de indígenas. Mediante la política de tierra arrasada, se cometieron crímenes que pueden caracterizarse como de genocidio.

Los testimonios de algunas mujeres indígenas guatemaltecas narran los hechos: “Los soldados llegaron como a las cinco de la mañana al centro de la aldea; llegó una tía y dice, corre si no quieres morir, corre, y ahí voy, los que todavía estaban durmiendo a éstos los agarraron, eran como 45 y los llevaron a una casa vacía y los quemaron. Luego tenemos parientes, los enterraron en un agujero y están buscando sus huesos allá, en esos agujeros, y sí, soldados eran, ejército de Guatemala eran, del gobierno que manda matar a los campesinos” (UNIFEM 2005, p.23). El propósito de exterminar a la población indígena queda explícito en el siguiente testimonio: “Vivíamos en el Quiché. En mi aldea murieron 150 personas, a los tres días empezaron a quemar las casa, a los ocho días ya terminaron de quemar todas las casas, le prendieron fuego a los animales, destruyeron la comunidad definitivamente. El plan del soldado era terminar con nosotros, la gente indígena pues, era arrasarse con las aldeas. A la gente la quemaron, a las mujeres embarazadas en mi aldea les abrieron el estómago y sacaron al bebé y a otra mujer embarazada la enterraron de cabeza, y a otras muchachas las tuvieron que violar, al final terminaron con las 150 personas, y era desquitarse con la gente indígena” (UNIFEM 2005, p.24). La transformación de los roles tradicionales de las mujeres como efecto de la guerra se hace explícita: “Yo siempre digo que en Guatemala las mujeres tuvieron que hacer, de una forma muy brutal, un salto cualitativo para convertirse en protagonistas. Fue en las comunidades donde quedaron sólo mujeres y entonces, de ser amas de casa, se convirtieron en productoras, líderes, organizadoras de la comunidad, representantes; la brutalidad del proceso las catapultó” (UNIFEM 2005, p.27).

²⁰ UNIFEM (2005) *Las mujeres en la conquista de la paz Guatemala, El Salvador, Nicaragua*. op.cit. pp.20-47.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

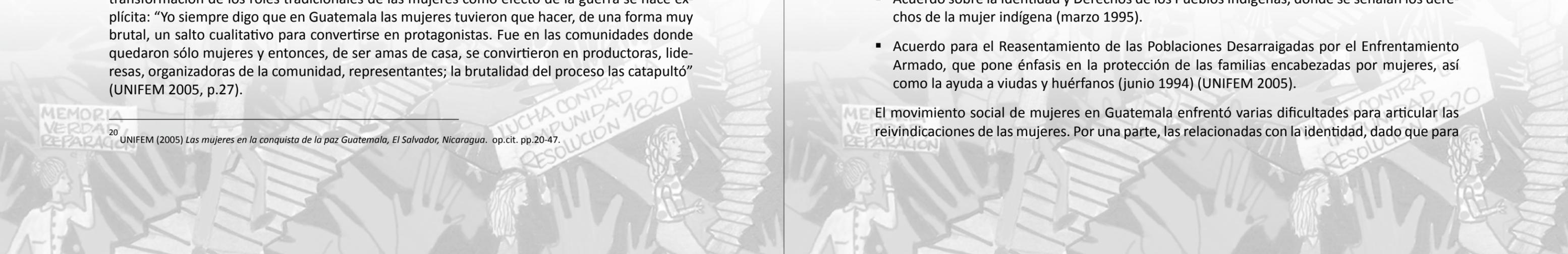
Las mujeres y sus organizaciones participaron en las negociaciones de paz: “El Sector de Mujeres ha sido el que ha promovido todo lo que tiene que ver con el proceso de paz. En las mesas se solicitó un espacio para que nuestra incorporación fuera una realidad. Fue el inicio del proceso. Nuestra exigencia era tener un espacio para reivindicar los derechos de las mujeres, estar en la lucha sindical y popular” (Giovana Lemus en UNIFEM 2005). María Dolores Marroquín describe así la participación de las mujeres en las negociaciones de paz: “El proceso de negociación de 1994 viene desde mucho antes, desde que lo impulsó la Coordinadora de Agrupaciones de Mujeres de Guatemala (...) Hubo momentos de la negociación en que las demandas y propuestas que hacíamos las mujeres eran vistas de manera peyorativa o minimizadas por el resto de sectores. Fuimos haciendo alianzas con mujeres de otras organizaciones y así fue como las mujeres empezamos a impulsar las mismas demandas y propuestas. La percepción que se tenía de nosotras era de mujeres frustradas o de la mala vida, o que andábamos buscando marido, todos esos calificativos con que se menosprecia a las mujeres. Pero el nivel de profesionalismo con que participamos hizo que los otros sectores, el gobierno y la URNG, nos tomaran en serio” (UNIFEM 2005).

A pesar de que los informes ‘Guatemala: Nunca más’ del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI, 1998) y ‘Memoria del Silencio’ de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH, 1999), reconocen la dimensión sistemática, masiva y generalizada que cobró la violación sexual contra las mujeres durante la guerra, ninguno investigó los hechos de violencia sexual con la misma profundidad que los otros crímenes. La violación sexual fue utilizada como política contrainsurgente, como tortura, como estrategia de terror, como genocidio, como feminicidio. Informes del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica y de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico señalan que “la violencia ejercida por el ejército traspasa todos los límites de lo humano, porque se trataba justamente de negar la condición humana de las víctimas”.

Los compromisos sobre las mujeres en los Acuerdos de Paz en Guatemala incluyeron:

- Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, donde se señala la participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil (septiembre 1996).
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, donde se señala la participación de la mujer en el desarrollo económico y social (mayo 1996).
- Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, donde se señalan los derechos de la mujer indígena (marzo 1995).
- Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, que pone énfasis en la protección de las familias encabezadas por mujeres, así como la ayuda a viudas y huérfanos (junio 1994) (UNIFEM 2005).

El movimiento social de mujeres en Guatemala enfrentó varias dificultades para articular las reivindicaciones de las mujeres. Por una parte, las relacionadas con la identidad, dado que para





MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

las mujeres indígenas prima la identidad maya sobre la identidad de género; por otra, la diversidad de motivaciones para organizarse, donde para las indígenas la experiencia de la guerra, el exilio, el retorno y el reconocimiento a su diferencia cultural son los intereses prioritarios, en tanto que para otras mujeres lo son el cuestionamiento a la cultura patriarcal que excluye a las mujeres de los espacios simbólicos y de las oportunidades de desarrollo.

En la primera mitad de los años 90, las mujeres indígenas y garífunas tomaron otros caminos, dieron forma a espacios propios y se vincularon a otras corrientes a nivel latinoamericano que iniciaron la interlocución con gobiernos, agencias de cooperación y organismos internacionales, desde su especificidad como mujeres indígenas y negras.

Los temas considerados causas del conflicto como la pobreza, la exclusión, la inequidad y la injusticia, siguen presentes en la sociedad guatemalteca.

2.3 El Salvador: la guerra nunca se olvida²¹

En la década de 1930, treinta mil campesinos liderados por Farabundo Martí murieron a manos de las fuerzas gubernamentales para poner fin a las reivindicaciones por condiciones de vida más justas. Surgió el Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional-FMLN, integrado por diferentes partidos y organizaciones, involucrado a partir de 1981 en la guerra civil que duró doce años en El Salvador, con un costo de cerca de ochenta mil vidas. El 30 por ciento de los combatientes del FMLN eran mujeres y en las bases de apoyo, constituían el 60 por ciento. En 1992 se firmaron los Acuerdos de Paz en Chapultepec, México.

“La Comisión de la Verdad de Naciones Unidas en 1993, establece que el 85 por ciento de los abusos cometidos durante el período de 12 años, fueron causados por las fuerzas de seguridad, los militares, la defensa civil, y los escuadrones de la muerte; 5 por ciento se le atribuyó al FMLN y la autoría del 10 por ciento restante no se pudo identificar” (UNIFEM 2005, p.56).

A lo largo de la década de 1970, las mujeres salvadoreñas participaron activamente “en la conquista de la paz y lograban modificar el paisaje urbano, ocupado por tanques y soldados. Se movilizaban ocupando iglesias, calles y catedrales, organizaban marchas y manifestaciones, pero sus intereses no estuvieron representados en los diálogos y Acuerdos de Paz” (UNIFEM 2005, p. 56).

La siguiente periodización presenta la participación del movimiento social de mujeres en El Salvador en la búsqueda de la paz:

- De 1975 a 1985. Se presenta la “primera oleada” de organizaciones femeninas, muchas conformadas en el exilio y otras dentro del país, para apoyar la lucha popular. En este periodo no hay reivindicación de género en sus objetivos, demandas o plataformas. Coincide con el auge del conflicto armado y las migraciones masivas, dentro y fuera del país, por razones políticas.

²¹ UNIFEM, op.cit. pp. 51-75.

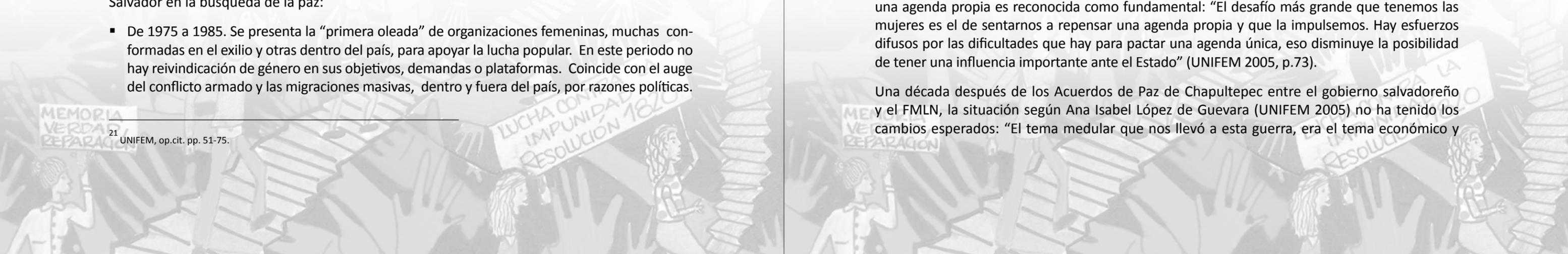


MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

- De 1986 a 1989. La “segunda oleada” de organizaciones provenientes de organizaciones políticas de izquierda, comienzan a analizar “la problemática de la mujer”, estando el país aún en guerra civil. Se crea el Instituto de Investigación, Promoción y Desarrollo de la Mujer (IMU) desde la sociedad civil, cuyas fundadoras son mujeres de izquierda. “El Instituto para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer surge (...) para hablar e investigar sobre los derechos de la mujer y dio paso a la Asociación de Mujeres Salvadoreñas ADE-MUSA (...) La Asociación tenía clara la necesidad de que se consiguiera la paz a través de un acuerdo negociado, pero desde la perspectiva de los derechos de las mujeres. Había mucha incorporación de mujeres en este movimiento social, estaban las madres de los desaparecidos y las madres de los presos políticos” (Deysi Cheyne Romero, en UNIFEM 2005).
- Durante la ofensiva guerrillera de noviembre de 1989 es asesinada la fundadora del IMU y se abren las puertas para el fin negociado de la guerra civil.
- De 1990 a 1993. Las organizaciones existentes empiezan a perfilar el actual movimiento de mujeres y a integrar la perspectiva de género en las demandas y denuncias. Se le da una dimensión regional e internacional al movimiento de mujeres.
- De 1993 a 2005. Corresponde a la fase de transición de posguerra. Se prosigue con la consolidación del movimiento de mujeres y la perspectiva feminista, y se da el surgimiento de algunas experiencias organizativas de mujeres rurales.

En palabras de Morena Herrera de la organización *Las Dignas*, se hace visible el aporte de las mujeres en el proceso de lucha y en la búsqueda de la paz: “Fuimos las mujeres, con sus múltiples quehaceres, quienes brindamos soporte y protección imprescindible para la existencia de la guerrilla. Esas mismas mujeres, cuando acabó la guerra, fuimos mayoritariamente ignoradas. Hemos sido las protagonistas de iniciativas en la construcción de la paz, en la recuperación de la memoria histórica y en la lucha contra la impunidad del pasado y del presente. En tiempos de guerra en El Salvador, este pequeño país superpoblado y carente de selvas y bosques, en la guerrilla se decía que la montaña donde nos desarrollábamos era el pueblo, pero poco pensábamos en que esa montaña-pueblo tenía una dimensión de género. En los refugios, durante la guerra, muchas mujeres aprendieron a leer y escribir pero, cuando recuperamos la paz, perdieron esos avances y volvieron a la subordinación y al rol tradicional. Ahora, en tiempos de paz las mujeres se resisten a quedarse en ese rol y entonces los hombres las repudian y maltratan”. La necesidad de tener una agenda propia es reconocida como fundamental: “El desafío más grande que tenemos las mujeres es el de sentarnos a repensar una agenda propia y que la impulsemos. Hay esfuerzos difusos por las dificultades que hay para pactar una agenda única, eso disminuye la posibilidad de tener una influencia importante ante el Estado” (UNIFEM 2005, p.73).

Una década después de los Acuerdos de Paz de Chapultepec entre el gobierno salvadoreño y el FMLN, la situación según Ana Isabel López de Guevara (UNIFEM 2005) no ha tenido los cambios esperados: “El tema medular que nos llevó a esta guerra, era el tema económico y





MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

eso no se discutió. Hay diferencias sociales terribles, como la falta de acceso a la tierra, sigue habiendo grandes latifundios que la gente no trabaja. No se negoció la situación económica de las mujeres. La desigualdad social, la privación del acceso al trabajo de las mujeres, el gran capital en pocas manos, la distribución de la riqueza, todo sigue igual y hay gente que sigue viviendo en extrema pobreza”.

2.4 Nicaragua: la guerra por la paz²²

El Frente Sandinista por la Liberación Nacional-FSLN derrocó la dictadura de Anastasio Somoza y tomó el poder en 1979, en una lucha que duró diez años. La transición de la dictadura a la revolución cobró cincuenta mil muertos, más treinta mil adicionales por el conflicto entre el gobierno sandinista y la ‘contra’, ejército agresor apoyado por la administración de Ronald Reagan para destruir la revolución sandinista.

Participación de las mujeres en el proceso

Las mujeres constituyeron cerca del 30% de combatientes sandinistas. Estuvieron presentes en la guerrilla, en la lucha conspirativa, en la retaguardia, en la diplomacia, en las bases de apoyo, en la oposición. Se calcula un 15% de participación de mujeres en la ‘contra’.

“El proceso revolucionario abrió las puertas para el ingreso de las mujeres a la vida política. Su participación y sus organizaciones han estado presentes en las diferentes transiciones que ha vivido Nicaragua desde la década de los setenta” (UNIFEM 2005, p.81).

Se creó la Asociación de Mujeres ante la Problemática Nacional-AMPRONAC en 1977 para defender los derechos humanos. Algunas de sus fundadoras fueron parte de las estructuras clandestinas del FSLN. Los derechos de las mujeres y la lucha por la igualdad, hacían parte de la agenda del FSLN. El feminismo durante el sandinismo agrupó a mujeres de clase media, con altos niveles de escolaridad, obreras, campesinas y amas de casa de los sectores populares. El discurso feminista socialista de la época planteaba que “no hay revolución sin emancipación de la mujer y no hay emancipación sin revolución”. Tras la revolución de 1979 AMPRONAC se transforma en la Asociación de Mujeres Luisa Amanda Espinoza AMLAE y llegó a tener 25 mil integrantes.

Durante la época de la revolución sandinista se crean las Casas de la Mujer (AMLAE) en todos los departamentos del país; se promulgan leyes para el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra; se establece la igualdad de salarios en el campo; se aprueba el divorcio unilateral; se reconocen iguales derechos para hijos e hijas en la familia; se otorga reconocimiento a la unión marital de hecho; se promueve una mayor integración de las mujeres al campo laboral y se fortalece su sindicalización; y se formulan decretos que prohíben el uso de la imagen de la mujer como objeto sexual.

²² UNIFEM, ob. cit. pp. 79-103.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

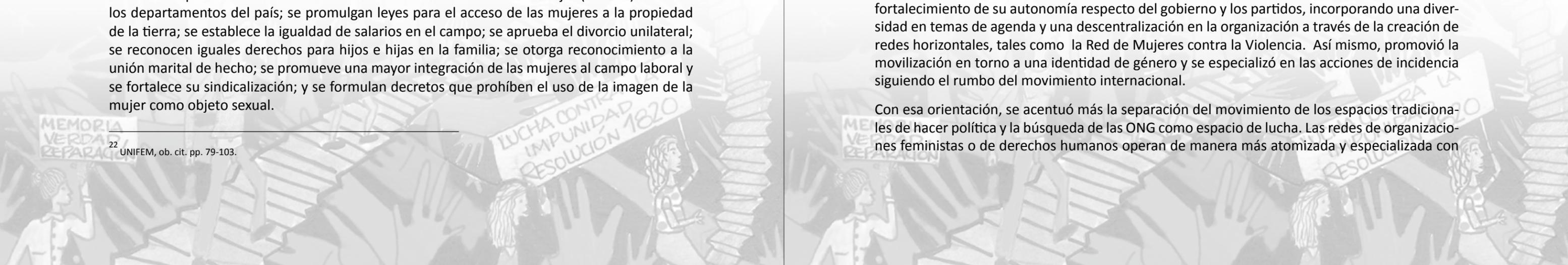
Con la guerra de la ‘contra’ se divide el movimiento social de mujeres nicaragüense. La división obedece a que algunas consideran que AMLAE reorienta su trabajo hacia la “militancia patriótica”. Surgen nuevas organizaciones: la Asociación de Trabajadores del Campo, Ixchen, la primera clínica de salud de la mujer, el Colectivo de mujeres de Matagalpa, el Colectivo de mujeres 8 de marzo, entre otras. AMLAE retoma temas de la agenda feminista tales como el acoso sexual, el aborto, la discriminación en el trabajo, la violación, la violencia doméstica e incide en la creación del Instituto Nicaragüense de la Mujer en 1985.

Los avances en los derechos de las mujeres durante el gobierno sandinista y su retroceso luego de la derrota del sandinismo por la guerra de la ‘contra’ y la instauración del gobierno de Violeta de Chamorro son analizados por Mónica Baltodano (UNIFEM 2005): “El caso de Nicaragua es diferente al de El Salvador y Guatemala, donde las guerrillas no lograron triunfar. Aquí el proceso de paz se hace a partir de un gobierno sandinista, de diez años, que hizo muchas transformaciones para las mujeres. Es decir, ya se había dado una ley de alimentos, una ley de relaciones madre, padre, hijo, una ley de divorcio unilateral y había todo un debate en el país alrededor de los derechos de las mujeres, precisamente por los espacios que se abrieron en los años ochenta. Para nosotras, el proceso de paz significó ir de un más a un menos, en relación a los avances que se dieron en la revolución. (...) Las mujeres aprendimos en este proceso de paz la importancia de organizarnos autónomamente de los partidos políticos. (...) Yo diría que las mujeres de la resistencia, recién en los procesos de paz, se reconocieron como tales, como mujeres, como actrices, y han estado muy activas en todos estos procesos. Creo que otra de las lecciones importantes aprendidas, es que no basta gestionar espacios en materia social, hay que gestionarlos en materia política y que para gestionarlos en materia política tenemos que unirnos”.

En la década de 1990 se da un proceso de búsqueda de autonomía y reconocimiento de la diversidad del movimiento social de mujeres. Un hecho central fue el triunfo electoral de Violeta de Chamorro para la presidencia de Nicaragua, con la imagen de viuda, esposa leal y madre conciliadora que garantizaría el fin de la guerra y la reunificación familiar. Con ello se posiciona el papel de la mujer en la sociedad, centrándolo en el mantenimiento de la familia. En este período se implementan las políticas de ajuste estructural, cuyos efectos negativos afectan principalmente a las mujeres. La presidencia de Chamorro se caracteriza por ser conservadora en lo social y neoliberal en lo económico.

A lo largo de los 90, el movimiento social de mujeres en Nicaragua continuó el proceso de fortalecimiento de su autonomía respecto del gobierno y los partidos, incorporando una diversidad en temas de agenda y una descentralización en la organización a través de la creación de redes horizontales, tales como la Red de Mujeres contra la Violencia. Así mismo, promovió la movilización en torno a una identidad de género y se especializó en las acciones de incidencia siguiendo el rumbo del movimiento internacional.

Con esa orientación, se acentuó más la separación del movimiento de los espacios tradicionales de hacer política y la búsqueda de las ONG como espacio de lucha. Las redes de organizaciones feministas o de derechos humanos operan de manera más atomizada y especializada con





MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

financiamiento internacional y la identidad de género se mantiene como factor de cohesión suprapartidista para defender los derechos de las mujeres.

Uno de los desafíos persistentes en Nicaragua para el logro de una verdadera paz es la persistencia de problemas de pobreza y desigualdad: “Estamos ante antiquísimos problemas como la pobreza, la desigualdad y el egoísmo (...) Toda esta injusticia se da de forma más sofisticada y con un enmascaramiento que legitima la corrupción. Este proceso de paz nos está obligando a encontrar creativamente nuevas formas de lucha” (UNIFEM 2005, p.101).

III. Mujeres colombianas por la paz

La movilización ciudadana por la paz ha sido “una de las acciones colectivas más significativas de la sociedad colombiana en los últimos 25 años, y sin temor a equivocación, la más importante de la década de los noventa”. Esa amplia movilización, ha tenido como motivación principal la búsqueda de la paz, la defensa de la vida y el rechazo a la violencia, en acciones colectivas que no solo se reducen a las marchas masivas sino que incluyen “una diversidad de formas colectivas de acción, comunicación y educación sin precedentes en el país, que tuvieron lugar sobre todo en los contextos locales y regionales”². Una parte importante de esa movilización en el país ha sido protagonizada por mujeres, quienes desde contextos locales o nacionales han contribuido a la expansión del concepto de paz. El presente texto se propone examinar algunas de las acciones y propuestas para la construcción de paz desarrolladas por organizaciones de mujeres colombianas en el transcurso de las dos últimas décadas.

La paz como derecho fundamental

La paz como un derecho fundamental está consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991. El Preámbulo establece que el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano (...) y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz (...) decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de Colombia. En ella, el carácter de la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento se enuncia en el artículo 22 y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano está el de propender por el logro y mantenimiento de la paz (artículo 95).

Política de paz

En el marco de la Constitución Nacional, el Congreso de la República formula la Ley 434 de 1998 (Diario Oficial No. 43.231, del 05 de febrero de 1998), por la cual se crea el Consejo Nacional

¹ Documento de trabajo elaborado para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz*, por Patricia Prieto, octubre de 2011.

² García-Durán, Mauricio (2006) “Paz en el territorio: dinámica de expansión geográfica del accionar colectivo por la paz en Colombia 1978-2003”, en: *Territorios*, Núm. 15, agosto-diciembre, 2006, pp. 9-32. Universidad de los Andes, p. 11.

MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia



de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. La ley decreta la política de paz como una política de Estado permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional. (Artículo 1o. Política de paz).

Las mujeres colombianas que han participado en diferentes momentos de la historia del movimiento por la paz en el país han señalado la necesidad de tener en cuenta las implicaciones negativas de excluirlas de los procesos de construcción de paz:

- Por su exclusión histórica de los espacios de toma de decisiones (políticos, económicos, públicos) la paz no ha garantizado a las mujeres el reconocimiento, protección y garantía de sus derechos.
- El restablecimiento de la paz no puede significar un regreso a una situación anterior de “normalidad” en la cual las mujeres eran excluidas sistemáticamente de las estructuras de poder, sus derechos desconocidos, y donde la violencia contra las mujeres siga siendo parte de la vida cotidiana. Con ello se quiere significar que un proceso de paz sin la participación activa y reconocida de las mujeres tendría como resultado un regreso a la situación anterior de “normalidad” descrita, en la cual el desconocimiento y vulneración de los derechos de las mujeres persiste.
- La exclusión de las mujeres de las estructuras donde se toman las decisiones para construir y mantener la paz, vale decir, de la participación y representación política, de las negociaciones de paz, de la elaboración de las leyes y políticas, tendrá como resultado una paz que EXCLUYE A LAS MUJERES.

Así mismo, han planteado que la representación de los intereses prácticos y los intereses estratégicos de las mujeres en la construcción y mantenimiento de la paz debe incluir las voces de las defensoras de los derechos humanos y de las mujeres directamente afectadas por el conflicto armado interno. Con base en estas consideraciones, exigen una paz que les sirva a las mujeres, reconociendo la existencia de desigualdades de género en todos los campos y poniendo en práctica las medidas y los mecanismos necesarios para eliminarlas.

Las mujeres y las iniciativas por la paz en Colombia³

Como antecedentes del movimiento por la paz, debe señalarse la creación en 1992 de la Red Nacional de Iniciativas contra la Guerra y por la Paz-REDEPAZ, cuyo propósito era la creación de consejos regionales y locales de paz y actor fundamental en la creación del Consejo Nacional de

³ Prieto, Patricia y Luz Marina Tamayo (2004) *Las mujeres colombianas en busca de la paz*. UNIFEM, Bogotá.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Paz. Posteriormente surgen el Comité de Búsqueda por la Paz, conformado por confederaciones obreras, y ONG de Derechos Humanos (1994); Empresarios por la Paz (1997); Fundación Ideas para la Paz, constituida por empresas (1999); la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz (1998); y el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz-INDEPAZ, creado durante las negociaciones del Caguán, que tuvo a su cargo la promoción de las mesas ciudadanas para el diálogo.

Con muy pocas excepciones, la característica común de esas organizaciones era la invisibilidad de la participación de las mujeres. Ello fue evidente en las audiencias realizadas en el Caguán (1998-2001), donde hubo ausencia de mujeres en las mesas de negociación y en los espacios de toma de decisiones sobre el conflicto armado. Ante esta situación, un sector del movimiento de mujeres promueve la participación e incidencia en la agenda de diálogo entre Gobierno e insurgencia para transformar el modelo de negociación, exigiendo la inclusión de la sociedad civil en el proceso de negociación, especialmente de mujeres, indígenas y afrodescendientes. Con ello buscaban incidir en la desarticulación de la lógica de la guerra y el reconocimiento de la voz de las mujeres en contra de la guerra y a favor de la vida.

Las mujeres se organizan para la búsqueda de la paz:

Organización Femenina Popular OFP

Surge en la década de 1970, con la influencia de la Teología de la Liberación. Tiene sede en Barrancabermeja, con zona de influencia en el Magdalena Medio y otras zonas del país. En 1998 se forma un grupo que opta por la autonomía frente a la iglesia y se orienta a favor de las reivindicaciones de género y clase ligadas a las luchas populares para modificar las condiciones de desigualdad estructural de la sociedad colombiana y por los derechos de las mujeres. Afirman que “El componente género (...) atraviesa la totalidad del trabajo que hacemos desde cada espacio concreto que se crea como organización”.

Dentro de sus propuestas para la paz se destacan los acuerdos sobre la población desplazada y sobre la propiedad de la tierra en los cuales se incluyen procesos de extinción de dominio y programas de desarrollo agropecuario. Resaltan la necesidad de asegurar la presencia de las mujeres en los acuerdos, las políticas y los programas que se vayan a desarrollar, así como del apoyo a las mujeres por parte de entidades y gobiernos extranjeros y su inclusión en programas regionales como el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio.

Red Nacional de Mujeres (1991)

Su creación respondió a la necesidad de asegurar la participación política de las mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente y la inclusión de sus derechos en la Constitución Política. En tal sentido, debe señalarse la incorporación del artículo 13 sobre la igualdad entre mujeres y hombres, del artículo 40 sobre la efectiva participación de la mujer en niveles decisorios del poder público, del artículo 43 relativo al reconocimiento de la necesidad de establecer acciones positivas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

La Red articula diversas organizaciones no gubernamentales y ha publicado sobre los derechos de las mujeres y la agenda de las mujeres por la paz, entre otros temas. Creó el “Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia: en situaciones de conflicto armado las mujeres también tienen derechos”, cuyo propósito es hacer visibles los efectos del desplazamiento forzado y el conflicto armado sobre las mujeres, para hacer recomendaciones de política pública dirigidas a su atención.

Ruta Pacífica de las Mujeres (1995)

Nace como respuesta de un grupo de mujeres a la violación masiva de mujeres en Pueblo Nuevo, Urabá, manifestando su apoyo a las familias de las víctimas y rechazando la guerra. Su agenda contempla tres puntos centrales: ninguna guerra tiene justificación; las negociaciones políticas deben incluir los elementos que transformen los conflictos públicos y privados y que respondan a las causales del conflicto; los símbolos y el lenguaje de la paz deben ser empleados para contrarrestar los usados por los actores armados y quienes promueven la guerra.

Como aportes a la paz, la Ruta desde una opción pacifista, ha establecido criterios básicos como el respeto y valoración de toda persona humana; ha creado nuevos símbolos que recogen los anhelos de paz y justicia de las mujeres y la sociedad; y ha posicionado lo simbólico como una forma de hacer política.

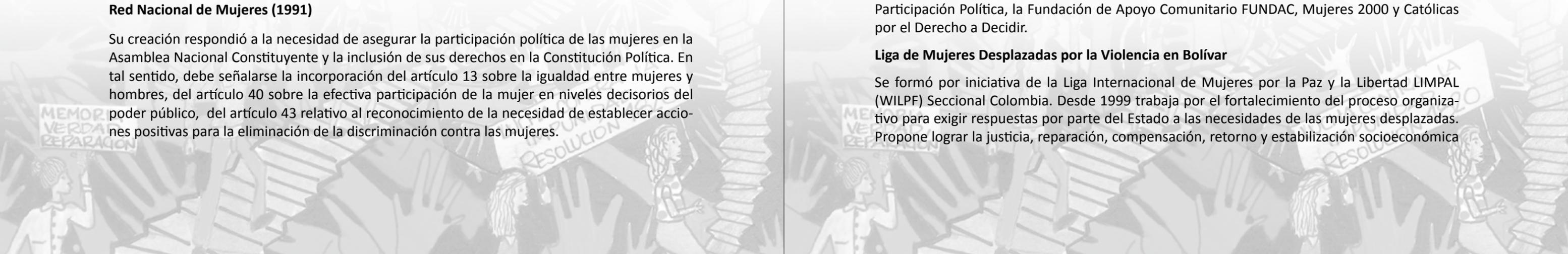
De igual manera, ha formado políticamente a las mujeres para lograr una mayor y mejor participación en cargos públicos, para que conozcan sus derechos y participen en instancias de discusión del proceso de paz. Ha influido en la transformación de hábitos culturales que inciden en el clima generalizado de violencia, propendiendo por eliminar el autoritarismo y el machismo en la vida familiar; así como en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar-VIF y contra la mujer. Ha contribuido a la creación de un nuevo lenguaje político para la paz mediante las marchas, encuentros y acompañamientos de las mujeres, todo ello aportando al fortalecimiento de la sociedad civil mediante soluciones a las necesidades fundamentales de la población.

Confluencia Nacional de Redes (1998)

Agrupación de diez redes nacionales e internacionales para promover la influencia política a favor de los derechos de las mujeres. A lo largo de su historia, han hecho parte de la Confluencia la Red Nacional de Mujeres-Regional Bogotá, la Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Red de Educación Popular Entre Mujeres REPEM, la Red de Mujeres y Participación Política, la Fundación de Apoyo Comunitario FUNDAC, Mujeres 2000 y Católicas por el Derecho a Decidir.

Liga de Mujeres Desplazadas por la Violencia en Bolívar

Se formó por iniciativa de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad LIMPAL (WILPF) Seccional Colombia. Desde 1999 trabaja por el fortalecimiento del proceso organizativo para exigir respuestas por parte del Estado a las necesidades de las mujeres desplazadas. Propone lograr la justicia, reparación, compensación, retorno y estabilización socioeconómica





MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

con enfoque de género. La Liga es el resultado del trabajo sobre los derechos de las mujeres desplazadas, quienes se organizan “para defender el derecho a la vida, y luchar contra la discriminación y el señalamiento que nos quería identificar con cualquiera de los actores ilegales del conflicto, lo que nos negaba el derecho al ejercicio de nuestra ciudadanía y a luchar por la justicia, verdad, reparación, compensación y sanción para los responsables”. La grave situación de las mujeres desplazadas de Bolívar fue documentada por la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer, Radhika Coomaraswamy.

Mesa Nacional de Concertación de Mujeres (2000)

Reúne organizaciones, grupos y redes de mujeres del nivel nacional, regional y local para formular y realizar acciones conjuntas que incidan en la vida política y social del país. Fue concebida y construida como un espacio amplio, pluralista y democrático. Han formado parte de la Mesa la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia ANMUCIC, el Movimiento de Actoras y Autoras de Paz MAAP, la Red de Mujeres Jóvenes Feministas, la Federación de Mujeres Campesinas FEDEMUC, el Movimiento Popular de Mujeres MPM, la Asociación de Mujeres Campesinas ASODEMUC, la Red de Mujeres Líderes de Suba-Bogotá, la Casa de la Mujer-Bogotá, la Red de Organizaciones de Mujeres de Ciudad Bolívar, entre otras.

Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado (2000)

Es un espacio de trabajo colectivo que busca evidenciar las múltiples formas de violencia que afectan a las mujeres y niñas en el marco de la violencia sociopolítica y del conflicto armado interno colombiano. La Mesa recoge información sobre el impacto del conflicto armado en mujeres, jóvenes y niñas, mediante la revisión de fuentes secundarias, la realización de talleres con mujeres afectadas por el conflicto, y la recopilación de testimonios e informes de investigación aportados por las organizaciones que participan en la Mesa y otras organizaciones de mujeres y de derechos humanos. Ha publicado diez informes en los cuales se documentan la situación de las mujeres y niñas en el conflicto armado y las vulneraciones de sus derechos.

Movimiento Nacional de Mujeres Autoras y Actoras de Paz MAAP

Nace como iniciativa de la Fundación Diálogo Mujer. Participó en la creación del Consejo Nacional de Paz, han realizado trabajos conjuntos con la Ruta Pacífica en Bogotá. Promovieron la declaratoria de Ciudad Bolívar como Territorio de Paz para enfrentar la amenaza de urbanizar el conflicto.

Madres y familiares de miembros de la Fuerza Pública, retenidos y liberados por los grupos guerrilleros

Nace como respuesta a la privación de la libertad y retención de policías y soldados por parte de las guerrillas. Buscan contactos y diálogos con diferentes actores armados para saber sobre sus familiares y lograr su liberación. Con ello, han logrado la solidaridad de diversos sectores del país así como mantener en la agenda pública la discusión sobre la necesidad de los acuerdos humanitarios. En términos de los procesos de participación política y de empoderamiento de las mujeres, han logrado hacer el tránsito de lo privado-doméstico hacia lo



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

público-político en las circunstancias más difíciles del conflicto armado en el país.

Red Ecuémica Nacional de Mujeres por la Paz (2000)

Dentro de sus propuestas por la paz están las de acompañar a las mujeres en zonas de conflicto y promover su organización y participación en la solución de los conflictos armados locales, regionales y nacionales; promover la educación integral de las mujeres para democratizar las estructuras locales, regionales, nacionales y garantizar su participación activa en las instancias decisorias; promover la formación de género para consolidar identidades que recuperen la palabra, la subjetividad, los derechos sexuales y reproductivos y la dignidad de las mujeres; y promover procesos de investigación participativos que prioricen los aportes, roles y estrategias de las mujeres en zonas de conflicto y en situación de desplazamiento forzado.

Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP (2002)

Ha trabajado en acción política municipal, departamental, regional y nacional usando la Resolución 1325 para promover políticas públicas que incorporen temas de prevención, participación y reconciliación para las mujeres. Promueve la participación de las organizaciones de mujeres en espacios de negociación y diálogo del conflicto y construcción de paz.

Sus propuestas para la paz incluyen la construcción de un nuevo proyecto democrático de convivencia que garantice el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; la solución política negociada al conflicto armado interno que incluya reformas democráticas en lo económico, social, político y cultural; la incorporación y representación de los intereses y necesidades de las mujeres en instancias de decisión. Reivindican la representación propia de las mujeres, sin que ésta se delegue a otros sectores o actores.

Exige que todos los actores armados deben acogerse al DIH en forma unilateral e inmediata y condena a todos los actores armados que se apropian, despojan de la tierra, matan y desplazan mujeres y hombres campesinos, indígenas y afrocolombianos.

Constituyente Emancipatoria de Mujeres

En el año 2002, se realiza la Constituyente Emancipatoria de Mujeres (noviembre 25-29 Bogotá), en la cual se acuerda construir una Agenda Básica para la paz con el objeto de incidir en los procesos de negociación del conflicto armado, crear un Pacto Nacional entre Organizaciones de Mujeres para consolidar los acuerdos logrados en la Constituyente Emancipatoria de Mujeres y definir estrategias para posicionar la Agenda Básica de las Mujeres.

Para la construcción de la Agenda de las Mujeres por la Paz se realizaron encuentros regionales y sectoriales, con participación de autoridades gubernamentales, representantes políticos y sociales, delegaciones diplomáticas, así como de 198 delegadas sectoriales y regionales que participaron en la Constituyente Emancipatoria de las Mujeres.

Como ejes de la Agenda se priorizaron las exclusiones de que eran objeto las mujeres, para proponer medidas que permitieran su eliminación.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Frente a la exclusión jurídica y de seguridad, exigieron el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario-DIH por parte de todos los actores del conflicto armado; que las cortes nacionales e internacionales investiguen y sancionen con urgencia a todos los responsables de infracciones del DIH contra las mujeres y sus derechos humanos; y la exigencia de verdad, justicia y reparación para todas las mujeres y sus familias víctimas del conflicto armado.

Con relación a la exclusión económica, plantearon la adopción de una política tributaria para la redistribución del ingreso con equidad de género, así como el cambio del modelo neoliberal por otro que garantice la equidad social y de género para que el Estado cumpla con su función social como lo establece la Constitución Política de Colombia.

Respecto a la exclusión social y cultural, demandaron establecer políticas públicas efectivas de derechos humanos de las mujeres que promuevan una cultura de no violencia y de respeto a su diversidad multiétnica y pluricultural.

Sobre la exclusión territorial, rural y ambiental, exigen una reforma agraria integral, democrática, con perspectiva étnica y de género, que incluya la participación decisoria de las organizaciones de mujeres en la formulación, concertación, ejecución y veeduría de las políticas públicas y programas territoriales.

Para superar la exclusión política y de lo público, proponen una participación autónoma y directa de las organizaciones de mujeres en los procesos nacionales y locales de diálogo y negociación política del conflicto social y armado, para asegurar la inclusión y representación de los intereses de la diversidad del movimiento social de mujeres.

En el proceso de la Constituyente Emancipatoria de Mujeres se toma la Resolución 1325 sobre Mujeres, paz y seguridad como referencia para promover la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y de negociación del conflicto y la exigencia por el respeto de los derechos de las mujeres en las zonas de conflicto.

Encuentro Internacional de Mujeres contra la guerra

Posteriormente se realiza el Encuentro Internacional de Mujeres contra la guerra (agosto 2004, Bogotá), en el cual se posiciona a las mujeres colombianas como interlocutoras válidas en un eventual proceso de negociación, en el marco de la Resolución 1325. Dentro de los acuerdos establecidos cabe destacar los siguientes:

- Buscar la solución negociada del conflicto armado mediante la unidad de las mujeres en su diversidad.
- Conformar una red internacional de mujeres contra las guerras, basada en principios feministas (justicia social y de género).
- Articular las agendas para la paz para que incluyan los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres.
- Apropiar la Resolución 1325 para lograr su cumplimiento y exigibilidad.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

Recientemente en otras regiones del país han surgido nuevas iniciativas. En el año 2010, varias organizaciones locales y regionales de mujeres han realizado ejercicios prácticos para conocer la Resolución 1325 y presentar propuestas para su puesta en marcha⁴.

Estas organizaciones tienen presencia en el Meta, Caquetá, Huila, Nariño, Oriente Antioqueño y Montes de María, reuniendo más de 600 mujeres. Algunas de ellas están en el Meta, tales como Mujeres Emprendedoras Castilleras, Asociación de Mujeres por Vistahermosa, Asociación de Mujeres Artesanas y Pequeñas Productoras de Fuente de Oro, Meta con Mirada de Mujer; otras se encuentran en Bolívar, como son la Red de Mujeres de Montes de María, la Asociación de Mujeres de San Isidro, la Asociación Nuevo Horizonte.

Han estado trabajando en una agenda de ocho puntos para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en la prevención y recuperación de crisis, con el apoyo del Programa de Naciones para el Desarrollo PNUD. Esta agenda incluye el fortalecimiento de la seguridad de las mujeres en situaciones de crisis; la promoción de la justicia en materia de género; el fomento de la ciudadanía, la participación y el liderazgo de las mujeres; la construcción de la paz con y para las mujeres, la promoción de la igualdad de género en la reducción de riesgos de desastres; asegurar que los procesos de recuperación tomen en cuenta los asuntos de género; transformar los gobiernos para que ofrezcan soluciones a las mujeres y el desarrollo de capacidades para el cambio social.

Las experiencias examinadas muestran caminos recorridos, aprendizajes y aportes de organizaciones de mujeres colombianas en su búsqueda de una paz positiva para el país y la contundencia de la afirmación de que la paz sin las mujeres no va.

IV. Incidencia política y planes de incidencia¹

Uno de los objetivos del Programa Fokus 1325 es facilitar la incidencia política desde las organizaciones copartes hacia la exigibilidad de la implementación de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad en Colombia. Por ello hemos incluido en este último módulo el tema de la incidencia política como una estrategia de acción colectiva que permite posicionar los intereses de las mujeres en diversos escenarios. En este caso, la incidencia se asume además como una herramienta para utilizar en el horizonte de la exigibilidad de las resoluciones que hemos estudiado.

1. Cómo se entiende la incidencia política

La incidencia política se refiere a la **acción política** organizada realizada por la ciudadanía, con el ánimo de influir en aquellas personas e instancias capaces de tomar decisiones sobre asuntos que afectan la vida en comunidad. Es un mecanismo de presión para influir en la toma de decisiones de estas instancias o personas, que llevan a transformaciones, formulación o

⁴ UNIFEM, PNUD (2010) *Hechos del Callejón*, número 51. "Las mujeres y la construcción de la paz". Bogotá.

¹ Elaborado por Nadiesda Zabala Castañeda para el Diplomado *Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz.*



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

implementación de políticas acordes con las demandas ciudadanas². Implica un ejercicio de poder, un poder ciudadano en el que grupos organizados defienden sus intereses en el espacio público que se pone en tensión con el poder gubernamental.

La definición de una estrategia de incidencia requiere un conocimiento básico sobre el proceso de toma de decisiones de las diferentes instancias gubernamentales en el ámbito municipal, regional y/o nacional. Entonces, es importante entender aquellos procedimientos formales e informales mediante los cuales se toman las decisiones en esas instancias. Los procedimientos formales suponen conocer los requisitos de presentación de propuestas en instancias decisorias (por ejemplo en el Congreso de la República o las Asambleas departamentales, entre otras), los plazos y fechas precisas en que se estudian propuestas, el tipo de decisión que se toma y el mecanismo de la misma. Los procedimientos informales se refieren a procesos de negociación política para la toma de decisión en el asunto en cuestión; requieren análisis de escenarios, actores y comportamientos en la posible decisión³. Todo ello supone la voluntad de interactuar con los gobiernos en los momentos que se considere pertinente.

Para utilizar herramientas de incidencia política es importante tener en cuenta que el asunto o el tema a posicionar debe convertirse en un asunto de interés público. Hemos hablado en el módulo 4 sobre los intereses prácticos y estratégicos de las mujeres. Ahora podemos además pensar en las dificultades de posicionamiento de ciertos temas, cuando son puestos en la agenda pública por las mujeres. Ese es un elemento central para la definición de una estrategia de incidencia política pues usualmente los temas que se consideran “de interés de las mujeres” enfrentan una barrera cultural para considerarse de importancia pública. Muchas veces debe hacerse incidencia política para posicionar un tema que representa un interés estratégico para las mujeres.

Las mujeres han innovado en la utilización de métodos de protesta no violenta. Pero debemos decir que la incidencia política supera las acciones puntuales. Requiere de estrategias variadas e implementadas a través del tiempo, con mucha creatividad y persistencia. Este elemento es central, pues muchas de las victorias de la incidencia política están precedidas por numerosos fracasos. Esto nos plantea también la importancia de aprender de los errores, de fortalecer cada vez más las organizaciones en términos de fuerza social (por ejemplo mediante la realización de alianzas y pactos entre organizaciones de mujeres) y de capacidad técnica⁴.

Si pensamos en todo el camino recorrido por el movimiento social de mujeres y el movimiento feminista podremos ver una historia de incidencia política que lentamente ha rendido sus frutos. Las acciones de incidencia política son una expresión de las capacidades políticas de las mujeres organizadas, se reconozcan o no como parte de un movimiento social. Evidencian su competencia para identificar y construir sus intereses, ponerlos en la agenda pública y llevarlos hacia las instancias gubernamentales pertinentes.

² McKinley, Andrés y Patrick Baltazar (2005) *Manual para la facilitación de procesos de incidencia política*. WOLA y CEDPA, disponible en www.wola.org

³ ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR – AMUME (2009) *Manual para la Incidencia política*. Versión on line.

⁴ McKinley, A. op.cit.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

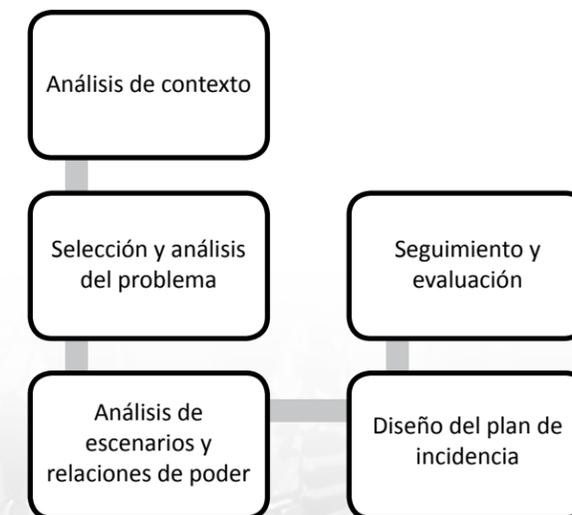
Las capacidades para hacer incidencia se favorecen cuando las organizaciones o redes de mujeres tienen prácticas internas democráticas para la toma de decisiones y en el ejercicio de los liderazgos. También se favorece cuando hay la disposición de construir y fortalecer alianzas con otras redes y organizaciones de mujeres. Obviamente es necesario tener claridad sobre el proceso que se emprende y sobre su proyección hacia intereses estratégicos en el largo plazo.

2. La construcción de una estrategia de incidencia política

“Una estrategia de Incidencia Política es una deliberada e intencionada cadena de pasos que permiten influir en un problema público”. Las actividades específicas que desarrollan la estrategia de incidencia, dependerán del contexto local o regional. Hemos conocido una variedad de acciones propuestas por las redes y organizaciones de mujeres que trabajan en la construcción de paz que sirven para ilustrarnos acerca del tipo de acciones concretas que se pueden desarrollar.

El gráfico 1 presenta los pasos básicos de una estrategia de incidencia política. Como vemos el primer elemento es el **análisis del contexto político** en el ámbito local, regional o nacional. Este análisis permite, entre otras cosas, evaluar los posibles riesgos que existen al manifestar algunos de los intereses y necesidades de las mujeres en lo público, por la presencia de actores que no compartan esos intereses y tengan el poder de poner en riesgo la seguridad de las activistas. En el módulo 2 presentamos algunas herramientas que permiten ampliar la visión de los análisis de contexto desde una perspectiva de género.

Gráfico 1. Pasos para la construcción de una estrategia de incidencia política⁶



⁵ AMUME, op.cit. p.32.

⁶ Elaborado y adaptado con base en AMUME, op.cit. y Castillo, Zoraida y Rikard Nordgren. *Fortalecimiento en Incidencia Política*. Informe de consultoría para el Programa Suizo para la Promoción de la Paz en Colombia. SUIPPCOL, agosto de 2005.



MÓDULO 5. Mujeres y paz: debates y experiencias para la incidencia política en Colombia

El segundo paso es la **selección y análisis del problema** sobre el cual se va hacer incidencia. No todos los problemas sentidos por las mujeres son susceptibles de ser abordados con una estrategia de incidencia política. Es necesario que el problema se pueda resolver mediante la transformación o formulación de políticas públicas. También es importante que el problema sea producto de una concertación con las mujeres o con las organizaciones de mujeres que están interesadas en el proceso de incidencia. Usualmente se realiza una priorización del problema, con base en criterios definidos por el grupo; algunos de los criterios que pueden considerarse son los siguientes:

- Es un problema ampliamente sentido
- Fácil de comunicar y de entender
- Tiene impacto en el real mejoramiento de la vida de las personas
- Es viable política y técnicamente
- Tiene posibilidades de generar adhesiones de varias organizaciones y/o sectores
- Aumenta la conciencia de las mujeres sobre su situación, sus derechos y sus posibilidades de empoderamiento colectivo

Una vez establecida y concertada la problemática sobre la cual se va a hacer incidencia es necesario realizar un **análisis del escenario** en el cual se toma la decisión y **las relaciones de poder** en su interior. Este paso es importante porque permite establecer con más claridad a quién dirigir nuestra propuesta; comprender los procedimientos establecidos que afectan las decisiones y así ubicar momentos oportunos para realizar las acciones. También permite reconocer aquellos vacíos de información relacionados con el proceso de incidencia.

Una herramienta útil para este análisis es el **mapa de actores**. En él se identifican aquellos actores que están a favor de la propuesta, quienes están en contra y quienes tienen una postura neutral frente a la misma. También se reconocen allí cuáles son los posibles intereses de cada tipo de actor.

Una vez precisados estos elementos se formula el **Plan de Incidencia**, el cual incluye la definición clara de lo que queremos cambiar, la identificación de las audiencias a las que se dirigirá la propuesta, los argumentos que se utilizarán y los mecanismos para lograrlo. Algunas estrategias de incidencia que se pueden utilizar según el caso son: el cabildeo o 'lobby', la movilización, la capacitación, la comunicación y el establecimiento de alianzas, entre otras.

El último paso que hemos planteado es el **seguimiento y la evaluación**, pues consideramos fundamental aprender de la experiencia e identificar los factores de éxito o las dificultades que se presentaron durante el proceso.

Todas las organizaciones participantes en el *Diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz* han tenido experiencias de incidencia política. Estos elementos pretenden ser herramientas para ordenar y explicitar el sentido de esas acciones que constantemente realizan.

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz



Anexos

Resoluciones del Consejo de Seguridad. Mujeres, paz y seguridad

Naciones Unidas



Consejo de Seguridad



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Naciones Unidas

S/RES/1325 (2000)



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Resolución 1325 (2000)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213^a,
celebrada el 31 de octubre de 2000**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, y *recordando también* la declaración formulada a la prensa por su Presidente con motivo del Día de las Naciones Unidas de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (Día Internacional de la Mujer), el 8 de marzo de 2000 (SC/6816),

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y *reconociendo* los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1325 (2000)

Reafirmando también la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos,

Recalcando la necesidad de que todas las partes velen por que en los programas de remoción de minas e información sobre el peligro de las minas se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas,

Reconociendo la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, *tomando nota* de la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693),

Reconociendo también la importancia de la recomendación, contenida en la declaración hecha a la prensa por su Presidente el 8 de marzo de 2000, de que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto,

Reconociendo que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;

2. *Alienta* al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz;

3. *Insta* al Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre y, a ese respecto, *pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente;

4. *Insta también* al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias;

5. *Expresa* su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e *insta* al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1325 (2000)

las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, *invita* a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y *pide además* al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. *Pide* a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. *Insta* a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. *Subraya* la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1325 (2000)

12. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos, y recuerda sus resoluciones 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000;

13. *Alienta* a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo;

14. *Reafirma* que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso;

15. *Expresa* su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

16. *Invita* al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y le *invita también* a presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de ese estudio y a poner éstos a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que, según proceda, indique en sus informes al Consejo de Seguridad los progresos realizados en la incorporación de las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y todos los demás aspectos relacionados con las mujeres y las niñas;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Naciones Unidas

S/RES/1820 (2008)



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de junio de 2008

Resolución 1820 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916^a sesión,
celebrada el 19 de junio de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su compromiso respecto de la aplicación cabal y permanente de las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005) y 1674 (2006) y recordando las declaraciones de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/32), 28 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/40), 27 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/52), 8 de noviembre de 2006 (S/PRST/2006/42), 7 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/5) y 24 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/40),

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la determinación expresada en el Documento Final de la Cumbre 2005 de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos, de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la violencia sexual y a las mujeres en situaciones de conflicto armado,

Reafirmando también las obligaciones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, e *instando* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos,

Observando que los civiles constituyen la gran mayoría de las personas afectadas negativamente por los conflictos armados, que las mujeres y las niñas son especialmente objeto de actos de violencia sexual, incluso como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1820 (2008)

miembros civiles de una comunidad o grupo étnico, y que la violencia sexual utilizada de esta manera puede en algunos casos persistir después de la cesación de las hostilidades,

Recordando su condena en los términos más enérgicos de toda violencia sexual y otro tipo de violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra mujeres y niños,

Reiterando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y no obstante sus llamamientos dirigidos a todas las partes en los conflictos armados para que desistan de esos actos con efecto inmediato, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad,

Recordando la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en la prevención y solución de conflictos,

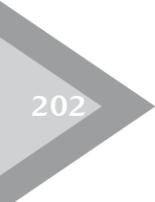
Profundamente preocupado también por los obstáculos y desafíos persistentes que dificultan la participación y la plena intervención de la mujer en la prevención y resolución de conflictos como resultado de la violencia, la intimidación y la discriminación, que menoscaban la capacidad y la legitimidad de la mujer para participar en la vida pública después de los conflictos, y reconociendo los efectos negativos que ello causa en la paz, la seguridad y la reconciliación duraderas, en particular la consolidación de la paz después de los conflictos,

Reconociendo que es responsabilidad primordial de los Estados respetar y garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que se encuentran en su territorio, de conformidad con el derecho internacional pertinente,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,

Acogiendo con beneplácito la coordinación de las iniciativas dentro del sistema de las Naciones Unidas, principalmente la iniciativa interinstitucional “Las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos”, para concienciar sobre la violencia sexual durante los conflictos armados y después de ellos y, en última instancia, para ponerle fin,

1. *Destaca* que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra dirigida deliberadamente contra civiles o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra las poblaciones civiles, puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, *afirma* en ese sentido que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de





MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1820 (2008)

violencia sexual y reaccionar ante ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y *expresa su disposición*, cuando se consideran situaciones sometidas a su examen, a adoptar, cuando sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática;

2. *Exige* que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato;

3. *Exige* que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando, el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la violencia sexual, la verificación de antecedentes de las fuerzas armadas y de seguridad para tener en cuenta su historial de violaciones y otras formas de violencia sexual y la evacuación hacia un lugar seguro de las mujeres y los niños que estén bajo amenaza inminente de violencia sexual, y *pide* al Secretario General que, cuando proceda, aliente el diálogo entre funcionarios apropiados de las Naciones Unidas y las partes en conflicto a fin de hacer frente a esta cuestión en el contexto más amplio de la solución de los conflictos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por las mujeres de las comunidades locales afectadas;

4. *Señala* que la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio, *destaca la necesidad* de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos, *hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que cumplan con su obligación de enjuiciar a las personas responsables de tales actos, y garanticen que todas las víctimas de la violencia sexual, particularmente las mujeres y las niñas, disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley y del acceso a la justicia, y *subraya* la importancia de poner fin a la impunidad por esos actos como parte de un enfoque amplio para alcanzar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional;

5. *Afirma* su intención, de considerar, cuando establezca y renueve regímenes de sanciones dirigidos específicamente a un Estado, si procede aplicar medidas selectivas y graduales contra las partes en situaciones de conflicto armado que cometan violaciones y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo y los Estados pertinentes, según proceda, elabore y ponga en práctica programas apropiados de capacitación para todo el personal humanitario y de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas en el contexto de misiones establecidas por el Consejo para ayudarlo a prevenir y reconocer mejor la violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles y responder a ellas;



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1820 (2008)

7. *Pide* al Secretario General que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e *insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluso mediante la concienciación antes del despliegue y en el teatro de operaciones, así como otras medidas para garantizar una rendición de cuentas cabal en los casos de conducta de ese tipo que involucren a su personal;

8. *Alienta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, en consulta con el Secretario General, estudien las medidas que podrían adoptar para aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta de su personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, e impedir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos y las situaciones posteriores a éstos, y a que, siempre que sea posible, desplieguen un porcentaje más alto de mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz;

9. *Pide* al Secretario General que elabore directrices y estrategias eficaces para aumentar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pertinentes, en consonancia con sus mandatos, de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, y que incluya sistemáticamente en sus informes escritos al Consejo sobre las situaciones de conflicto sus observaciones en cuanto a la protección de las mujeres y las niñas y sus recomendaciones al respecto;

10. *Pide* al Secretario General y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, que en consulta con las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, y según resulte apropiado, elaboren mecanismos eficaces para proteger de la violencia, en particular de la violencia sexual, a las mujeres y las niñas en los campamentos de refugiados y desplazados internos administrados por las Naciones Unidas, así como en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y en los esfuerzos de reforma de la justicia y del sector de seguridad que reciben asistencia de las Naciones Unidas;

11. *Destaca* la importante función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz si incluye en su labor de asesoramiento y sus recomendaciones sobre las estrategias de consolidación de la paz después de los conflictos, cuando proceda, maneras de abordar la violencia sexual cometida en el transcurso de un conflicto armado y posteriormente, y al asegurar la consulta y la representación efectiva de mujeres de la sociedad civil en sus configuraciones específicas para los países, como parte de su enfoque más amplio de las cuestiones de género;

12. *Insta* al Secretario General y a sus Enviados Especiales a que inviten a mujeres a participar en los debates que sean pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos, y alienta a todas las partes en esas conversaciones a que faciliten la plena participación de la mujer en pie de igualdad en los niveles decisivos;

13. *Insta* a todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a que apoyen el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1820 (2008)

particular de los sistemas judiciales y de salud, y las redes locales de la sociedad civil para que presten asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores;

14. *Insta* a los órganos regionales y subregionales apropiados en particular a que examinen la posibilidad de elaborar y aplicar políticas y realizar actividades y tareas de promoción en beneficio de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia sexual en los conflictos armados;

15. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe a más tardar el 30 de junio de 2009 sobre la aplicación de la presente resolución, en el contexto de las situaciones que se hallan sometidas al examen del Consejo, utilizando información proporcionada por las fuentes disponibles de las Naciones Unidas, en particular los equipos en los países, las operaciones de mantenimiento de la paz y otros funcionarios de las Naciones Unidas, que incluiría, entre otras cosas, información sobre las situaciones de conflicto armado en que se ha empleado en forma sistemática o generalizada la violencia sexual contra los civiles; un análisis de la prevalencia y las tendencias de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado; propuestas de estrategias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a esa clase de violencia; parámetros de referencia para medir los progresos conseguidos en la labor de prevenir y hacer frente a la violencia sexual; aportaciones apropiadas de los asociados de las Naciones Unidas encargados de la ejecución sobre el terreno; información sobre sus planes para facilitar la reunión de información oportuna, objetiva, precisa y fiable sobre el uso de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, en particular mejorando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede; e información sobre las medidas adoptadas por las partes en los conflictos armados para cumplir las responsabilidades enunciadas en esta resolución, en particular poniendo fin inmediata y completamente a todos los actos de violencia sexual y adoptando medidas adecuadas para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia sexual;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

206



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)



Naciones Unidas

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de septiembre de 2009

Resolución 1888 (2009)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6195ª sesión,
celebrada el 30 de septiembre de 2009**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su empeño en que se sigan aplicando cabalmente sus resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1820 (2008) y 1882 (2009) y todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 16 de julio de 2009 (S/2009/362), pero todavía profundamente preocupado por la falta de progreso en lo que respecta a la cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, en particular contra las mujeres y los niños, y especialmente contra las niñas, y observando que, como se pone de manifiesto en el informe del Secretario General, la violencia sexual ocurre en conflictos armados de todo el mundo,

Reiterando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños, incluidas todas las formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y no obstante sus llamamientos dirigidos a todas las partes en los conflictos armados para que pongan fin a esos actos con efecto inmediato, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S-23/10/Rev.1), en particular los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Reafirmando las obligaciones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos,

Recordando que el derecho internacional humanitario brinda a las mujeres y a los niños una protección general como parte de la población civil durante los

207



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

conflictos armados y una protección especial en razón del hecho de que pueden correr particulares riesgos,

Recordando la responsabilidad que incumbe a los Estados de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes atroces perpetrados contra civiles y, a este respecto, observando con preocupación que solo un número limitado de responsables de actos de violencia sexual han comparecido ante la justicia, reconociendo al mismo tiempo que en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos los sistemas de justicia nacionales pueden encontrarse sumamente debilitados,

Reafirmando que es esencial poner fin a la impunidad para que una sociedad en conflicto o que se está recuperando de un conflicto pueda enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado contra los civiles afectados por el conflicto armado y evitar esos abusos en el futuro, señalando la variedad de mecanismos de justicia y reconciliación que pueden considerarse, incluidos los tribunales penales nacionales, internacionales y “mixtos” y las comisiones de la verdad y la reconciliación, y observando que esos mecanismos pueden promover no solo la rendición de cuentas individual respecto de crímenes graves, sino también la paz, la verdad, la reconciliación y los derechos de las víctimas,

Recordando la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales,

Destacando la necesidad de que todos los Estados y las partes no estatales en los conflictos cumplan cabalmente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable, incluida la prohibición referente a todas las formas de violencia sexual,

Reconociendo la necesidad de que los dirigentes civiles y militares, de conformidad con el principio de responsabilidad del mando, demuestren el compromiso y la voluntad política de prevenir la violencia sexual y de combatir la impunidad e imponer la rendición de cuentas, y que la inacción puede transmitir el mensaje de que se tolera la violencia sexual en los conflictos,

Poniendo de relieve la importancia de afrontar las cuestiones relativas a la violencia sexual desde el comienzo de los procesos de paz y las gestiones de mediación, para proteger a la población en peligro y promover la plena estabilidad, en particular en lo que respecta a los acuerdos sobre el acceso de la asistencia humanitaria y sobre derechos humanos previos a la cesación del fuego, a las disposiciones relativas a las cesaciones del fuego y a la vigilancia de su cumplimiento, al desarme, la desmovilización y la reintegración, a la reforma del sector de la seguridad, a la justicia y las reparaciones, y a la recuperación y el desarrollo después de los conflictos,

Observando con preocupación la insuficiente representación de la mujer en los procesos de paz oficiales, la falta de mediadores y supervisores de la cesación del fuego debidamente capacitados para afrontar casos de violencia sexual, y la falta de mujeres entre los principales responsables de la mediación en las conversaciones de paz patrocinadas por las Naciones Unidas,

Reconociendo que la promoción y el empoderamiento de la mujer y el apoyo a las organizaciones y redes de mujeres son esenciales en la consolidación de la paz



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

para promover la participación plena y en pie de igualdad de la mujer y alentando a los Estados Miembros, los donantes y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a prestar apoyo a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito que en las misiones de mantenimiento de la paz se asignen a mujeres funciones civiles, militares y de policía y reconociendo que las mujeres y los niños afectados por conflictos armados quizás se sientan más seguros, en las misiones de mantenimiento de la paz, colaborando con mujeres o denunciando abusos ante ellas, y que la presencia de personal femenino de mantenimiento de la paz tal vez aliente a las mujeres locales a participar en las fuerzas armadas y de seguridad nacionales, contribuyendo así a establecer un sector de la seguridad accesible y sensible a las necesidades de todos, especialmente de las mujeres,

Acogiendo con beneplácito las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinadas a preparar directrices en materia de género para el personal militar de las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de facilitar la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), y directrices operacionales para ayudar a los componentes civil, militar y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz a aplicar efectivamente la resolución 1820 (2008),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de julio de 2009 (S/2009/362) y destacando que la presente resolución no tiene por objeto determinar en derecho si las situaciones a que se hace referencia en ese informe son o no conflictos armados en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ni prejuzga la condición jurídica de las partes no estatales involucradas en esas situaciones,

Recordando la decisión que adoptó en su resolución 1882 (2009), de 4 de agosto de 2009 (S/RES/1882) de ampliar la lista incluida en el anexo del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la que figuran las partes en situaciones de conflicto armado que reclutan o utilizan a niños contraviniendo el derecho internacional para que esa lista incluya también a las partes en un conflicto armado que, contraviniendo el derecho internacional aplicable, cometan habitualmente asesinatos y mutilaciones de niños, así como violaciones y otros actos de violencia sexual contra niños, en situaciones de conflicto armado,

Observando la función que se ha asignado a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género de vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y promover la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y expresando la importancia de que haya una coordinación efectiva dentro del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos,

Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que se encuentren en su territorio, de conformidad con el derecho internacional pertinente,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

Reiterando su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, a este respecto, su compromiso de seguir haciendo frente a las consecuencias generalizadas que tienen los conflictos armados para los civiles, incluso en lo que respecta a la violencia sexual,

1. *Reafirma* que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra dirigida deliberadamente contra civiles o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, *afirma*, a este respecto, que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y responder a ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y manifiesta que está *dispuesto* a adoptar, cuando considere situaciones sometidas a su examen, según sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática en situaciones de conflicto armado;

2. *Reitera* su exigencia de que todas las partes en conflictos armados pongan fin por completo a todos los actos de violencia sexual con efecto inmediato;

3. *Exige* que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, como, entre otras, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y la aplicación del principio de responsabilidad del mando, la capacitación de las tropas acerca de la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la violencia sexual y la verificación de antecedentes de los candidatos a incorporarse a fuerzas armadas y de seguridad nacionales para que queden excluidos aquellos asociados con violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que nombre a un representante especial para que aporte un liderazgo coherente y estratégico, colabore efectivamente para reforzar los mecanismos de coordinación existentes en las Naciones Unidas e inicie gestiones de promoción ante, entre otras partes, los gobiernos, incluidos sus representantes militares y judiciales, así como todas las partes en conflictos armados y la sociedad civil, a fin de afrontar, tanto en la sede como en los países, la violencia sexual en los conflictos armados, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre todas las partes interesadas, fundamentalmente por medio de la iniciativa interinstitucional “Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos”;

5. *Alienta* a las entidades que integran la Campaña, así como a otras partes competentes del sistema de las Naciones Unidas, a apoyar la labor del mencionado Representante Especial del Secretario General y a continuar e intensificar la cooperación y el intercambio de información entre todas las partes interesadas para reforzar la coordinación y evitar la superposición de tareas en la Sede y en los países y mejorar la respuesta a nivel de todo el sistema;

6. *Insta* a los Estados a emprender sin dilación reformas legislativas y judiciales amplias, según corresponda, de conformidad con el derecho internacional, con vistas a que comparezcan ante la justicia los responsables de actos de violencia sexual cometidos durante conflictos y a asegurar que los sobrevivientes tengan



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

acceso a la justicia, sean tratados con dignidad a lo largo de todo el proceso judicial y gocen de protección y sean debidamente resarcidos por sus sufrimientos;

7. *Insta* a todas las partes en los conflictos a asegurar que se investiguen a fondo todas las denuncias de actos de violencia sexual cometidos por civiles o militares y los presuntos responsables comparezcan ante la justicia, y que los superiores civiles y los jefes militares, de conformidad con el derecho internacional humanitario, hagan uso de su autoridad y sus atribuciones para prevenir la violencia sexual, incluso combatiendo la impunidad;

8. *Exhorta* al Secretario General a designar a un equipo de expertos, y a adoptar las medidas que correspondan al objeto de que empiece a trabajar con rapidez, para que se ocupe de situaciones particularmente preocupantes en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos armados, colaborando con la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno y previo consentimiento del gobierno receptor, a fin de ayudar a las autoridades nacionales a reforzar el estado de derecho, y *recomienda* que se utilicen los recursos humanos existentes en el sistema de las Naciones Unidas y contribuciones voluntarias, recurriendo a la pericia necesaria, según corresponda, en los ámbitos del estado de derecho, los sistemas judiciales civil y militar, la mediación, la investigación penal, la reforma del sector de la seguridad, la protección de los testigos, las garantías de un juicio justo y las relaciones públicas, con vistas a, entre otras cosas:

a) Colaborar estrechamente con juristas, funcionarios judiciales y funcionarios nacionales de otra índole en los sistemas de justicia civil y militar competentes del Estado de que se trate para hacer frente a la impunidad, incluso reforzando la capacidad nacional y poniendo de relieve la totalidad de los mecanismos de justicia que cabe contemplar;

b) Detectar deficiencias de la respuesta nacional y promover un enfoque nacional integral para afrontar la violencia sexual en los conflictos armados, incluso fomentando la responsabilidad penal, la atención de las necesidades de las víctimas y la capacidad judicial;

c) Formular recomendaciones a fin de coordinar las actividades y los recursos nacionales e internacionales para reforzar la capacidad del gobierno correspondiente de afrontar la violencia sexual en los conflictos armados;

d) Colaborar con la misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país de que se trate y el mencionado Representante Especial del Secretario General, según corresponda, con miras a que se apliquen cabalmente las medidas que se piden en la resolución 1820 (2008);

9. *Alienta* a los Estados, las entidades competentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según corresponda, a prestar asistencia en estrecha cooperación con las autoridades nacionales para fomentar la capacidad nacional de los sistemas judicial y policial en situaciones particularmente preocupantes en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos armados;

10. *Reitera su intención* de considerar, al adoptar o prorrogar sanciones selectivas en situaciones de conflicto armado, la posibilidad de incluir, según corresponda, criterios de designación relativos a actos de violación y otras formas de violencia sexual, y *exhorta* a todo el personal de las misiones de mantenimiento de la paz y demás misiones y órganos de las Naciones Unidas que correspondan, en particular el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, a compartir



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

toda la información pertinente sobre la violencia sexual con los comités de sanciones competentes, incluso por conducto de los grupos de vigilancia y los grupos de expertos de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que correspondan;

11. *Expresa su intención* de asegurar que las resoluciones en que se establezcan o prorroguen mandatos de mantenimiento de la paz contengan disposiciones, según corresponda, sobre la prevención de la violencia sexual y la respuesta que deba darse a esa violencia, que impongan además la obligación de presentar al Consejo informes al respecto;

12. *Decide* incluir en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz disposiciones concretas, según corresponda, para proteger a las mujeres y los niños de la violación y otros actos de violencia sexual, designados en cada caso a los asesores para la protección de la mujer entre los asesores sobre cuestiones de género y las dependencias de protección de los derechos humanos, y *solicita* al Secretario General que asegure que se evalúe sistemáticamente la necesidad de asesores para la protección de la mujer, su número y sus funciones durante la preparación de cada operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

13. *Alienta* a los Estados a que, con apoyo de la comunidad internacional, aumenten el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial, la asistencia jurídica y los servicios de reintegración socioeconómica para las víctimas de la violencia sexual, en particular de zonas rurales;

14. *Expresa* su intención de aprovechar mejor las visitas periódicas a zonas de conflicto organizando reuniones interactivas sobre el terreno con mujeres y organizaciones de mujeres locales acerca de las preocupaciones y necesidades de las mujeres que se encuentran en zonas de conflicto armado;

15. *Alienta* a los dirigentes nacionales y locales, incluidos los dirigentes tradicionales, allí donde los haya, y los dirigentes religiosos, a desempeñar una función más activa de sensibilización de las comunidades en lo que respecta a la violencia sexual, para evitar que se margine o estigmatice a las víctimas, prestar asistencia en su reintegración social y combatir la cultura de impunidad en relación con esos delitos;

16. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros y a los jefes de las organizaciones regionales a adoptar medidas para aumentar la representación de la mujer en los procesos de mediación y de adopción de decisiones en relación con la solución de conflictos y la consolidación de la paz;

17. *Insta* a que las cuestiones relativas a la violencia sexual figuren en los temarios de todas las negociaciones de paz patrocinadas por las Naciones Unidas e *insta también* a que se tengan en cuenta esas cuestiones desde el comienzo de los procesos de paz en esas situaciones, en particular en lo que respecta a los acuerdos sobre el acceso de la asistencia humanitaria y sobre derechos humanos previos a la cesación del fuego, a las disposiciones relativas a las cesaciones del fuego y a la vigilancia de su cumplimiento, al desarme, la desmovilización y la reintegración, a la reforma del sector de la seguridad, a la verificación de antecedentes de los candidatos a incorporarse a fuerzas armadas y de seguridad, a la justicia, a las reparaciones y a la recuperación y el desarrollo;



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

18. *Reafirma* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz en la promoción de enfoques basados en el género para reducir la inestabilidad en situaciones posteriores a conflictos, observando la importante función de la mujer en la reconstrucción de la sociedad, e *insta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a alentar a todas las partes en los países de que se ocupa a que incorporen en las estrategias para la etapa posterior a los conflictos medidas encaminadas a reducir la violencia sexual y a que las apliquen;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de personal militar y policial femenino en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a capacitar adecuadamente a todo su personal militar y policial para cumplir sus funciones;

20. *Solicita* al Secretario General que asegure que se preste apoyo técnico a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de que se incluya en la capacitación previa al despliegue y la formación inicial orientación para el personal militar y policial sobre formas de afrontar la violencia sexual;

21. *Solicita* al Secretario General que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, e *insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluidas las de sensibilización con anterioridad al despliegue y en el teatro de operaciones, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

22. *Solicita* al Secretario General que siga impartiendo instrucciones a todas las entidades de las Naciones Unidas que corresponda para que adopten medidas concretas a fin de que las cuestiones de género se incorporen sistemáticamente en sus respectivas instituciones, entre otros medios, asignando recursos humanos y financieros suficientes en todas las oficinas y departamentos competentes y sobre el terreno, y para que estrechen, en el marco de sus respectivos mandatos, su cooperación y coordinación al afrontar la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados;

23. *Insta* a los representantes especiales del Secretario General competentes y al Coordinador del Socorro de Emergencia a que, con apoyo estratégico y técnico de la red de la Campaña de las Naciones Unidas, colaboren con los Estados Miembros para formular estrategias amplias concertadas conjuntamente por las Naciones Unidas y los gobiernos para hacer frente a la violencia sexual, en consulta con todos los interesados pertinentes, y a que proporcionen periódicamente información actualizada en los informes ordinarios que presentan a la Sede;

24. *Solicita* que el Secretario General asegure que se informe más sistemáticamente sobre las tendencias, las nuevas modalidades de ataque y los indicadores de alerta temprana en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos armados en todos los informes pertinentes que se presenten al Consejo, y *alienta* a los representantes especiales del Secretario General, al Coordinador del Socorro de Emergencia, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y los Presidentes de la Campaña de las Naciones Unidas a proporcionar al Consejo, en coordinación con el



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1888 (2009)

Representante Especial mencionado, exposiciones orales y documentación adicionales sobre la violencia sexual en los conflictos armados;

25. *Solicita* al Secretario General que incluya en sus informes periódicos sobre cada operación de mantenimiento de la paz, según corresponda, información sobre las medidas que se hayan adoptado para proteger a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de la violencia sexual;

26. *Solicita* al Secretario General que, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en su informe, así como cualesquiera otros elementos pertinentes, prepare con urgencia, y preferiblemente en un plazo de tres meses, propuestas concretas sobre modos de vigilar de manera más eficaz y eficiente dentro del sistema actual de las Naciones Unidas la protección de las mujeres y los niños de la violación y otros tipos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores a un conflicto y sobre modos de informar al respecto, aprovechando la pericia del sistema de las Naciones Unidas y las contribuciones de gobiernos, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales a título consultivo y diversos integrantes de la sociedad civil, con objeto de proporcionar información oportuna, objetiva, precisa y fidedigna sobre las deficiencias en la respuesta de las entidades de las Naciones Unidas, a fin de tenerla en cuenta en la adopción de las medidas que procedan;

27. *Solicita* al Secretario General que siga presentando informes anuales al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) y que en su próximo informe, que deberá presentar a más tardar en septiembre de 2010, sobre la aplicación de la presente resolución y la resolución 1820 (2008) incluya, entre otras cosas:

- a) Un plan detallado sobre la coordinación y la estrategia de la reunión oportuna y ética de información;
- b) Información actualizada sobre las actividades realizadas por los coordinadores de las misiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia sexual para colaborar estrechamente con el Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios, el equipo de las Naciones Unidas en el país y, según corresponda, el mencionado Representante Especial y el Equipo de Expertos, a fin de afrontar la violencia sexual;
- c) Información relativa a las partes en conflictos armados sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han sido responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en situaciones sometidas al examen del Consejo;

28. *Decide* examinar, teniendo en cuenta el proceso establecido por la Asamblea General en su resolución 63/311, relativa a una entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género, los mandatos del Representante Especial cuya designación se solicita en el párrafo 4 y el Equipo de Expertos cuyo establecimiento se solicita en el párrafo 8 en un plazo de dos años, y según corresponda posteriormente;

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1889/2009

Naciones Unidas



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de octubre de 2009

Resolución 1889 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6196ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2009

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su empeño en que se sigan aplicando cabalmente, de manera que se refuercen mutuamente, sus resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y *teniendo presente* que, en virtud de la Carta, incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Recordando el compromiso expresado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/60/1) de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, *recordando también* los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S-23/10/Rev.1), en particular los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2009/465) de 16 de septiembre de 2009 y *destacando* que la presente resolución no tiene por objeto determinar en derecho si las situaciones a que se hace referencia en ese informe son o no conflictos armados en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ni prejuzga la condición jurídica de las partes no estatales involucradas en esas situaciones,

Acogiendo con beneplácito las actividades de los Estados Miembros encaminadas a aplicar su resolución 1325 (2000) en el plano nacional, como la elaboración de planes de acción nacionales, y *alentando* a los Estados Miembros a que continúen esas actividades,



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1889/2009

Reiterando la necesidad de que la mujer participe de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, *reafirmando* la función fundamental que puede ejercer la mujer en la reparación del tejido social de las sociedades en recuperación y *destacando* la necesidad de que participe en la elaboración y aplicación de estrategias posteriores a conflictos a fin de que se tengan en cuenta sus perspectivas y necesidades,

Expresando profunda preocupación por la insuficiente representación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular por el escasísimo número de mujeres que desempeñan funciones oficiales en los procesos de mediación, y *destacando* la necesidad de lograr que se nombre el número debido de mujeres para ocupar puestos de adopción de decisiones, como mediadoras de alto nivel y como integrantes de los equipos de mediadores,

Reiterando su profunda preocupación por los persistentes obstáculos a la participación plena de la mujer en la prevención y solución de los conflictos, así como en la vida pública posterior a los conflictos, como resultado de la violencia y la intimidación, la falta de seguridad y la inexistencia del estado de derecho, la discriminación y los estigmas culturales, incluido el aumento de las opiniones extremistas o fanáticas acerca de la mujer, y factores socioeconómicos como la falta de acceso a la educación, y *reconociendo*, a este respecto, que la marginación de la mujer puede demorar u obstaculizar la consecución de la paz, la seguridad y la reconciliación duraderas,

Reconociendo las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a conflictos, entre otras, las relativas a la seguridad física, los servicios de salud, que incluyan la salud reproductiva y mental, las vías para asegurar sus medios de supervivencia, el derecho a la tierra y a la propiedad, y el empleo, además de su participación en la adopción de decisiones y la planificación posterior a los conflictos, en particular en las etapas iniciales de la consolidación de la paz después de los conflictos,

Observando que, pese a los progresos, persisten obstáculos al fortalecimiento de la participación de la mujer en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, *expresando preocupación* por que la capacidad de la mujer para participar en la adopción de decisiones públicas y en la recuperación económica no recibe, con frecuencia, el reconocimiento ni la financiación adecuados en las situaciones posteriores a conflictos, y *subrayando* que la financiación de las necesidades de la mujer para la recuperación inicial es esencial a fin de incrementar el empoderamiento de la mujer, que puede contribuir a la consolidación eficaz de la paz después de los conflictos,

Observando que las mujeres en situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos frecuentemente siguen siendo consideradas víctimas y no agentes capaces de hacer frente a las situaciones de conflicto armado y resolverlas, y *destacando* la necesidad de centrar los esfuerzos no solamente en la protección de la mujer sino también en su empoderamiento en la consolidación de la paz,

Reconociendo que la comprensión de las consecuencias que tienen las situaciones de conflicto armado para las mujeres y las niñas, incluso cuando son refugiadas y desplazadas internas, la respuesta adecuada y rápida a sus necesidades particulares y los mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1889/2009

y su participación plena en el proceso de paz, en particular en las etapas iniciales de la consolidación de la paz después de los conflictos, pueden contribuir significativamente al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de las Naciones Unidas de crear un sistema similar al empleado por primera vez por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin de permitir a los responsables de la adopción de decisiones realizar el seguimiento de los recursos asignados a las cuestiones relacionadas con el género en los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por nombrar a más mujeres para que ocupen puestos de categoría superior en las Naciones Unidas, en particular en las misiones sobre el terreno, como una medida tangible para lograr que las Naciones Unidas asuman el liderazgo en la aplicación de su resolución 1325 (2000),

Acogiendo con beneplácito el próximo establecimiento de un comité directivo de las Naciones Unidas para dar más visibilidad a la conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y reforzar la coordinación de los preparativos en el sistema de las Naciones Unidas,

Alentando a los actores pertinentes a que durante el período 2009-2010 organicen actividades en los planos nacional, regional y mundial para crear conciencia sobre la resolución 1325 (2000), entre ellas actos ministeriales, a fin de renovar los compromisos contraídos en relación con “la mujer y la paz y la seguridad”, y determinar formas de superar las dificultades que persisten y hacer frente a los nuevos desafíos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el futuro,

1. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz, incluso procurando que participen más en la adopción de decisiones políticas y económicas en las etapas iniciales de los procesos de recuperación por medios como la promoción del liderazgo de las mujeres y su capacidad para intervenir en la gestión y la planificación de la asistencia, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la lucha contra las actitudes sociales negativas sobre la capacidad de la mujer para participar en pie de igualdad;

2. *Reitera* su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y la protección de las mujeres y las niñas;

3. *Condena enérgicamente* todas las violaciones del derecho internacional aplicable cometidas contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y posteriores a ellos, *exige* a todas las partes en los conflictos que dejen de cometer tales actos inmediatamente, y *pone de relieve* la responsabilidad que incumbe a todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de todo tipo de actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, incluidas las violaciones y otros actos de violencia sexual;



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1889/2009

4. *Exhorta* al Secretario General a que elabore una estrategia para aumentar, incluso mediante una formación apropiada, el número de mujeres que son nombradas para interponer buenos oficios en su nombre, en particular como representantes especiales y enviadas especiales, y a que adopte medidas para aumentar la participación de la mujer en las misiones políticas, de consolidación de la paz y de mantenimiento de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas;

5. *Solicita* al Secretario General que asegure que en todos los informes que presenten los países al Consejo de Seguridad figure información sobre las repercusiones de las situaciones de conflicto armado para las mujeres y las niñas, sus necesidades especiales en las situaciones posteriores a conflictos y los obstáculos que se oponen a la satisfacción de esas necesidades;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que los órganos competentes de las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados Miembros y la sociedad civil, reúnan datos sobre las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posteriores a éstos y que analicen y evalúen sistemáticamente dichos datos, incluida la información sobre sus necesidades en materia de seguridad física y de participación en los procesos de adopción de decisiones y de planificación de la etapa posterior a los conflictos, a fin de mejorar la respuesta a esas necesidades a nivel de todo el sistema;

7. *Expresa* su intención de incluir en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas que establezca o renueve disposiciones sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las situaciones posteriores a conflictos, y *solicita* al Secretario General que siga nombrando, cuando corresponda, asesores sobre cuestiones de género y asesores para la protección de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas, y pide a estos que, en cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países, presten asistencia técnica y ayuden a mejorar la coordinación para atender las necesidades de recuperación de las mujeres y las niñas después de los conflictos;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y los procesos de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos;

9. *Insta* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los donantes y la sociedad civil a que aseguren que el empoderamiento de la mujer sea tenido en cuenta en las evaluaciones de las necesidades y la planificación después de los conflictos y en los consiguientes desembolsos de fondos y actividades programáticas, incluso realizando análisis transparentes y el seguimiento de los fondos asignados para atender las necesidades de las mujeres en la etapa posterior a los conflictos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos a que, en consulta con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, definan de manera pormenorizada las necesidades y prioridades relativas a las mujeres y las niñas y formulen estrategias concretas, de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, para atender esas necesidades y prioridades, que abarcan, entre otras cosas, la prestación de apoyo para que las mujeres y las niñas tengan mayor seguridad física y mejores condiciones socioeconómicas, mediante la educación, actividades generadoras de ingresos, acceso a los servicios básicos, en particular los de salud, incluida la salud sexual y

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz



S/RES/1889/2009

reproductiva y los derechos reproductivos y la salud mental, un sistema de aplicación de la ley que tenga en cuenta las cuestiones de género y el acceso a la justicia, así como la mejora de la capacidad de la mujer para participar en la adopción de decisiones en el ámbito público a todos los niveles;

11. *Insta* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que tomen todas las medidas viables para asegurar que las mujeres y las niñas tengan igual acceso a la educación en las situaciones posteriores a conflictos, dado el papel fundamental que tiene la educación en el fomento de la participación de la mujer en la toma de decisiones después de los conflictos;

12. *Exhorta* a todas las partes en conflictos armados a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y aseguren la protección de todos los civiles que viven en ellos, en particular de las mujeres y las niñas, contra cualquier tipo de violencia, incluida la violación y otras formas de violencia sexual, y a que aseguren el acceso pleno, sin obstáculos y seguro de las entidades de asistencia humanitaria a esas personas;

13. *Exhorta* a todos quienes participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y niñas vinculadas a fuerzas o grupos armados, y las de sus hijos, y procuren asegurar su pleno acceso a estos programas;

14. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz y a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a que sigan asegurando que, como parte integrante de la labor de consolidación de la paz después de los conflictos, se preste una atención sistemática a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y se movilicen recursos para ello, y a que promuevan la plena participación de la mujer en este proceso;

15. *Solicita* al Secretario General que, en su programa de acción para mejorar la labor de las Naciones Unidas en favor de la consolidación de la paz, tenga en cuenta la necesidad de aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre los asuntos políticos y económicos desde las etapas más tempranas del proceso de consolidación de la paz;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena transparencia, cooperación y coordinación de la labor de su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y su Representante Especial para la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados, cuyo nombramiento solicitó el Consejo de Seguridad en su resolución 1888 (2009);

17. *Solicita* al Secretario General que en el plazo de seis meses someta a su consideración un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel mundial para vigilar la aplicación de dicha resolución, que puedan servir de base común a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros en la elaboración de informes sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en 2010 y más adelante;

18. *Solicita* al Secretario General que, en el informe que se le pide en S/PRST/2007/40, incluya también un examen del progreso realizado en la aplicación de la resolución 1325 (2000), una evaluación de los procesos mediante los cuales el Consejo de Seguridad recibe y analiza la información relativa a dicha



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1889/2009

resolución y adopta medidas al respecto, recomendaciones sobre medidas ulteriores para mejorar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros y la sociedad civil a fin de hacer efectiva la aplicación, y datos sobre la participación de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas;

19. *Solicita* al Secretario General que en el plazo de 12 meses le presente un informe sobre el modo de asegurar la participación e inclusión de la mujer en los procesos de consolidación de la paz y planificación después de los conflictos, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión de Consolidación de la Paz, y que incluya en él, entre otras cosas:

a) Un análisis de las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a conflictos;

b) Los obstáculos que se oponen a la participación de la mujer en la solución de conflictos y la consolidación de la paz y la integración de la perspectiva de género en todos los procesos iniciales de planificación, financiación y recuperación posteriores a conflictos;

c) Medidas destinadas a apoyar la capacidad nacional de planificación y financiación para atender las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a conflictos;

d) Recomendaciones para mejorar la labor internacional y nacional de atención de las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a conflictos, incluido el establecimiento de mecanismos financieros e institucionales efectivos para garantizar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en el proceso de consolidación de la paz;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Naciones Unidas

S/RES/1960 (2010)



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de diciembre de 2010

Resolución 1960 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6453ª sesión,
celebrada el 16 de diciembre de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su firme determinación de lograr que se sigan aplicando plenamente, de manera que se refuercen mutuamente, sus resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009), así como todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 24 de noviembre de 2010 (S/2010/604), pero siempre profundamente preocupado por la lentitud de los progresos alcanzados en lo referente a la cuestión de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado, en particular contra las mujeres y los niños, y observando que, conforme a lo documentado en el informe del Secretario General, la violencia sexual ocurre en conflictos armados en todo el mundo,

Reiterando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual en esas situaciones, y no obstante los llamamientos que ha dirigido a todas las partes en los conflictos armados para que pongan fin a esos actos con efecto inmediato, tales actos sigan ocurriendo y, en algunos casos, lleguen a ser sistemáticos y generalizados, y alcancen increíbles niveles de brutalidad,

Reiterando la necesidad de que todos los Estados y las partes no estatales en los conflictos cumplan plenamente las obligaciones que recaen en ellos en virtud del derecho internacional aplicable, incluida la prohibición de todas las formas de violencia sexual,

Reiterando la necesidad de que los dirigentes civiles y militares, en observancia del principio de responsabilidad de mando, demuestren un compromiso y una voluntad política de prevenir la violencia sexual y de combatir la impunidad e imponer la rendición de cuentas, y que la inacción puede transmitir el mensaje de que la violencia sexual en los conflictos es tolerable,



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1960 (2010)

Recordando la responsabilidad que incumbe a los Estados de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes atroces perpetrados contra civiles y, a este respecto, observando con preocupación que solo un pequeño número de responsables de actos de violencia sexual han comparecido ante la justicia, pero reconociendo al mismo tiempo que en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos es posible que los sistemas de justicia nacionales se encuentren considerablemente debilitados,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados para que inicie sus actividades el equipo de expertos que ha de asistir a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho de conformidad con la resolución 1888 (2009) del Consejo; reafirmando la importancia de desplegar rápidamente al equipo a las situaciones que causen particular preocupación con respecto a la violencia sexual en los conflictos armados a fin de que colabore con la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, previo consentimiento del Gobierno receptor y, a este respecto, apreciando las contribuciones voluntarias aportadas en apoyo de la labor del equipo,

Consciente de que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, conforme a lo previsto en el derecho internacional,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles,

Recordando que el derecho internacional humanitario brinda a las mujeres y a los niños una protección general como parte de la población civil durante los conflictos armados y una protección especial habida cuenta de que pueden estar expuestos a riesgos específicos,

Reafirmando que es imprescindible poner fin a la impunidad para que una sociedad en conflicto o que se está recuperando de un conflicto pueda enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado contra los civiles afectados por el conflicto armado y evitar esos abusos en el futuro, destacando la amplia gama de mecanismos de justicia y de reconciliación que pueden considerarse, incluidos los tribunales penales nacionales, internacionales y "mixtos", así como las comisiones de la verdad y la reconciliación, y observando que esos mecanismos pueden promover no solo la rendición de cuentas individual respecto de crímenes graves, sino también la paz, la verdad, la reconciliación y los derechos de las víctimas,

Recordando la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales,

Reafirmando la importancia de que los Estados, con el apoyo de la comunidad internacional, aumenten el acceso a servicios de salud, asesoramiento psicosocial, asistencia letrada y servicios de reintegración socioeconómica de las víctimas de la violencia sexual, en particular en las zonas rurales, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad,



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1960 (2010)

Acogiendo con beneplácito las propuestas, conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/19) sobre la necesidad de contar con una capacidad suficiente y con directrices claras y apropiadas para que las misiones de mantenimiento de la paz puedan cumplir todas las tareas que se les han encomendado, entre ellas prevenir la violencia sexual y responder a ella; subrayando la importancia de lograr que los oficiales superiores de las misiones garanticen la protección de los civiles, incluso mediante actividades de prevención y respuesta en los casos de violencia sexual en los conflictos armados de manera que todos los componentes de las misiones y todos los niveles de la cadena de mando estén debidamente informados del mandato de la misión y las responsabilidades pertinentes que les incumben e intervengan en su cumplimiento; acogiendo con beneplácito los progresos logrados por el Secretario General en la elaboración de instrumentos operacionales para la puesta en práctica de los mandatos relativos a la protección de civiles; y alentando a los países que aportan tropas y fuerzas de policía a que aprovechen cabalmente ese importante material e informen de su utilización,

Reconociendo los esfuerzos del Secretario General por hacer frente a la insuficiente representación de la mujer en los procesos de paz oficiales, la falta de mediadores y supervisores de la cesación del fuego debidamente capacitados para afrontar casos de violencia sexual, y la falta de mujeres entre los principales responsables de la mediación en las conversaciones de paz patrocinadas por las Naciones Unidas, y alentando a que se adopten más medidas en ese sentido,

Acogiendo con beneplácito que en las misiones de mantenimiento de la paz se asignen a mujeres funciones civiles, militares y de policía, y reconociendo que su presencia tal vez aliente a las mujeres de las comunidades locales a denunciar los actos de violencia sexual,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 24 de noviembre de 2010 (S/2010/604) y destacando que la presente resolución no tiene por objeto determinar en derecho si las situaciones a que se hace referencia en ese informe son o no conflictos armados en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ni prejuzga la condición jurídica de las partes no estatales involucradas en esas situaciones,

1. *Reafirma* que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, puede prolongar y agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, afirma, a este respecto, que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y responder a ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y manifiesta que está dispuesto a adoptar, cuando considere situaciones sometidas a su examen, según sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática en situaciones de conflicto armado;

2. *Reitera* su exigencia de que todas las partes en conflictos armados pongan fin por completo con efecto inmediato a todos los actos de violencia sexual;

3. *Alienta* al Secretario General a incluir en los informes anuales que presente en cumplimiento de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009)



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1960 (2010)

información detallada relativa a las partes en conflictos armados sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual y a incluir, en los anexos de esos informes anuales, una lista de las partes en conflictos armados sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones sometidas al examen del Consejo, y expresa su intención de utilizar esa lista como base para una interacción más precisa de las Naciones Unidas con esas partes, incluidas, según proceda, medidas que se ajusten a los procedimientos de los comités de sanciones competentes;

4. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la presente resolución y teniendo en cuenta su especificidad, aplique, a los efectos de la inclusión de partes en las listas contenidas en sus informes anuales sobre la violencia sexual en los conflictos armados, y su supresión de ellas, criterios conformes con lo especificado en los párrafos 175, 176, 178 y 180 de su informe A/64/742-S/2010/181;

5. *Exhorta* a las partes en conflictos armados a que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual, entre los que figuren el de impartir órdenes inequívocas a través de las líneas de mando que prohíban la violencia sexual y el de prohibir la violencia sexual en los códigos de conducta, manuales de operaciones militares o reglamentos equivalentes, y exhorta también a las partes a que asuman y cumplan compromisos concretos con respecto a la investigación oportuna de los presuntos abusos con el fin de exigir cuentas de sus actos a los responsables;

6. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca y vigile el cumplimiento de estos compromisos por las partes en conflictos armados sometidos al examen del Consejo de Seguridad que perpetren actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual, y que le presente información actualizada en los informes y las exposiciones informativas pertinentes;

7. *Reitera* su intención de considerar, al adoptar o prorrogar sanciones selectivas en situaciones de conflicto armado, la posibilidad de incluir, según corresponda, criterios de designación relativos a actos de violación y otras formas de violencia sexual, y exhorta a todo el personal de las misiones de mantenimiento de la paz y demás misiones y entidades de las Naciones Unidas que correspondan, en particular el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, a compartir toda la información pertinente sobre la violencia sexual con los comités de sanciones competentes, incluso por conducto de los grupos de vigilancia y los grupos de expertos de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que correspondan;

8. *Solicita* al Secretario General que establezca disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas las violaciones en situaciones de conflicto armado y después de los conflictos y otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), según corresponda, y que, teniendo en cuenta las características específicas de cada país, asegure un enfoque coherente y coordinado sobre el terreno, y alienta al Secretario General a que trabaje con las entidades de las Naciones Unidas, las



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

S/RES/1960 (2010)

instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los proveedores de servicios de atención de la salud y los grupos de mujeres para mejorar la reunión de datos y el análisis de incidentes, tendencias y casos sistemáticos relacionados con las violaciones y otras formas de violencia sexual a fin de asistir al Consejo en su consideración de medidas apropiadas, incluidas medidas selectivas y graduales, respetando plenamente al mismo tiempo la integridad y la especificidad del mecanismo de vigilancia y presentación de informes aplicado en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), relativas a los niños y los conflictos armados;

9. *Solicita también* al Secretario General que continúe asegurando la plena transparencia, cooperación y coordinación de la labor de su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y su Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos;

10. *Acoge con beneplácito* la labor de los asesores en cuestiones de género; aguarda con interés la designación de más asesores para la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1888 (2009); y hace notar la contribución que estos pueden hacer en el marco de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes que se han de establecer en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la presente resolución;

11. *Acoge con beneplácito también* la elaboración por parte del Secretario General de material de capacitación sobre la lucha contra la violencia sexual basados en la presentación de distintas situaciones hipotéticas destinados al personal de mantenimiento de la paz, y alienta a los Estados Miembros a utilizar ese material como referencia para la preparación y el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

12. *Subraya* que, a fin de cumplir su mandato, las misiones deben mantener una comunicación eficaz con las comunidades locales, y alienta al Secretario General a que mejore la capacidad de las misiones en ese sentido;

13. *Expresa su intención* de otorgar la debida consideración a la violencia sexual en las autorizaciones y renovaciones de mandatos y solicita al Secretario General que incluya, en su caso, a expertos en cuestiones de género en las misiones de evaluación técnica;

14. *Alienta* a las entidades que integran la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a otras partes competentes de las Naciones Unidas, a seguir apoyando la labor del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y a intensificar la cooperación y el intercambio de información entre todas las partes interesadas para reforzar la coordinación y evitar la superposición de tareas en la Sede y en los países y mejorar la respuesta a nivel de todo el sistema;

15. *Alienta también* a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de personal militar y de policía femenino en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a capacitar adecuadamente a todo su personal militar y de policía en materia de violencia sexual y basada en el género, entre otras cosas, para cumplir sus funciones;



16. *Solicita* al Secretario General que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero en materia de explotación y abusos sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, y que siga proporcionando y ofreciendo orientación sobre cómo afrontar la violencia sexual para la capacitación previa al despliegue y la formación inicial del personal militar y de policía y ayudando a las misiones a elaborar procedimientos para situaciones concretas destinados a hacer frente a la violencia sexual sobre el terreno, y que se asegure de que se proporcione asistencia técnica a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de que se incluya, en la capacitación previa al despliegue y la formación inicial, orientación para el personal militar y de policía sobre formas de afrontar la violencia sexual;

17. *Invita* al Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos a que siga presentando exposiciones orales sobre la violencia sexual, de conformidad con la resolución 1888 (2009);

18. *Solicita* al Secretario General que siga presentando informes anuales al Consejo sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) y que, en su próximo informe, que deberá presentar a más tardar en diciembre de 2011, sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) y la presente resolución, incluya, entre otras cosas:

a) Un plan detallado sobre la coordinación y la estrategia para la reunión oportuna y ética de información;

b) Información sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes mencionadas en el párrafo 8;

c) Información detallada relativa a las partes en conflictos armados sobre las que pesen sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual y un anexo que contenga una lista de las partes en conflictos armados sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones sometidas al examen del Consejo de Seguridad;

d) Información actualizada sobre las actividades realizadas por los coordinadores de las misiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia sexual para colaborar estrechamente con el Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios, el equipo de las Naciones Unidas en el país y, según corresponda, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y el Equipo de Expertos, a fin de afrontar la violencia sexual;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.



Bibliografía

Introducción

FORO DE MUJERES Y DESARROLLO, “Bienvenida, conferencia de redes de Fokus sobre mujeres, paz y seguridad”, En: Resolución 1325 Diez años después: Balance y planes al futuro, (8-12 noviembre de 2010, Bogotá D.C.): Ed. Amaranta Ltda, S.P. Bogotá D.C. 2010.

Módulo uno

ANDERLINI, Sanam. ¿Qué dicen las mujeres? Participación y RCSNU 1325. Evaluación de un estudio de caso, la red internacional de acción de la sociedad civil y el MIT, Centro de Estudios Internacionales. Sin Editar. 2010.

CAICEDO, Luz Piedad. Diez años de la resolución 1325 en Colombia, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011) Escuela de estudios de género, EEG, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. 1945, Consultado mayo de 2011, Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter19.shtml>

CIVIL SOCIETY GROUP ON WOMEN, PEACE, AND SECURITY (GCAG), Working paper on advancing national action plans, regional action plans, and twinning on women, peace, and security (2010)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, Sesenta años de trabajo por la igualdad, el desarrollo y la paz, División para el adelanto de la mujer de las Naciones Unidas, 2007, Consultado febrero de 2012, Disponible en la web: <http://www.un.org/spanish/events/women/iwd/2007/csw.shtml>

CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO, 1945, Consultado mayo de 2011, Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/glos/confsanfrancismo.htm>

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. La mujer y la paz y la seguridad. Informe del secretario General. New York City, Organización de Naciones Unidas. 6 de abril de 2010.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. La mujer y la paz y la seguridad. Informe del secretario General. New York City, Organización de Naciones Unidas. 28 de septiembre de 2010.

CORPORACIÓN HUMANAS COLOMBIA, Obligatoriedad y exigibilidad de la resolución 1325 en Colombia. Bogotá D.C. Ed. Antropos. 2011.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

CURSO ADVOCACY FEMINISTA, MILLER, Valerie. Desafíos y lecciones de la incidencia política: interrogantes e implicaciones para programas de acción, capacitación y apoyo financiero. 2001

DIAZ, Dora Isabel. Mujeres, paz y organización de las Naciones Unidas: contexto histórico, Bogotá D.C., Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

DIEZ, Jorge y María Elena y Sánchez Romero, Margarita (eds.). Género y paz. Barcelona: Ed. Icaria. S.A. 2010.

ESCOLA DE CULTURA DE PAU, ¡Alerta 2011! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz. Barcelona. Ed. Icaria /Escola de cultura de Pau, UAB. 2011.

FISAS, Vicenç. Anuario 2011 de procesos de paz. Barcelona, Ed. Icaria /Escola de cultura de Pau, UAB. 2011.

HERBOLZHERIMER, Kristian. Conflictos prolongados: similitudes y retos, En: La vía ciudadana para construir la paz. Más allá de la derrota o la negociación. Bogotá D.C., Camilo González P, (editores) Kristian Herbolzherimer, Tathiana Montaña, Ed. punto de encuentro. 2010.

LONDOÑO López, Martha. Seguridad y Género. Una agenda pendiente. En: LA MANZANA DE LA DISCORDIA, Enero-julio 2010, Vol. 5 no. 1, p. 55-62.

MAGALLÓN Portolés, Carmen. Mujeres en los procesos de paz: la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. En: Papeles de cuestiones internacionales. no. 87 Otoño 2004. p. 97-104,

MAGALLÓN Portolés, Carmen. Mujeres en pie de paz. Pensamiento y prácticas. Madrid: Ed. Siglo XXI de España. 2006.

MAGAÑA, Diana. El otro paradigma de la seguridad, En: Alegatos, Mayo-agosto, 2009, no. 72. p. 127-150, Consultado el 8 de febrero de 2011, Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/65/72-07.pdf>

MENDIA, Irantzu. Género, rehabilitación posbélica y construcción de la paz. Aspectos teóricos y aproximación a la experiencia en El Salvador. Instituto de estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HEGOA) de la universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 2010, Disponible en: http://publ.hegoa.efaber.net/assets/pdfs/235/G_nero_rehabilitaci_n_posb_lica_y_construccion_de_la_paz.pdf?1309420894

MESA, Manuela. Paz y seguridad. En: Manual de educación para la sostenibilidad, Unesco-Extea, 2009. Consultado octubre de 2011, Disponible en: http://www.unescoetxea.org/ext/manual_EDS/pdf/16_paz_seguridad_castellano.pdf

NEW STRUCTURE OF EMPOWERMENT OF WOMEN, 2010, Consultado Mayo-octubre 2011, Disponible en: www.unwomen.org/2010/07/un-creates-new-structure-for-empowerment-of-women/



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

PACTO DE LA SOCIEDAD DE NACIONES, 1919. Consultado Febrero 25 de 2012, Disponible en: <http://1y2gm.jimdo.com/registros-hist%C3%B3ricos/tratado-de-versalles/1-el-pacto-de-la-sociedad-de-naciones/>

PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos. El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. En: Revista Cidob d' Afers Internacionals, Diciembre-enero 2006, no. 76, p. 59-77, Disponible en: <http://www.revistasculturales.com/articulos/13/revista-cidob-d-afers-internacionals/692/2/el-concepto-y-el-uso-de-la-seguridad-humana-analisis-critico-de-sus-potencialidades-y-riesgos.html>

PERITOLIR. [Video] "Chávez Vs Uribe" Consultado octubre 25 de 2011, Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=910wzfi99jw&feature=related>, 2008.

RODRIGUEZ, Irene. Mujeres y Naciones Unidas. Igualdad, desarrollo y paz. Madrid, Ed. Catarata, Instituto universitario de desarrollo y cooperación. (2008).

UNITED NATIONS INTERNATIONAL RESEARCH AND TRAINING INSTITUTE FOR THE ADVANCEMENT OF WOMEN (INSTRAW),Securing Equality, Engendering Peace: A guide to policy and planning on women, peace and security (UN SCR 1325), Disponible en: <http://www.un-instraw.org/en/instraw-publications/gender-peace-and-security/securing-equality-engendering-peace-a-guide-to-policy-and-planning-on-women-peace-and-security/download.html>

ZABALA, Nadiesda. Paz, seguridad humana y conflicto armado, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

ZABALA, Nadiesda y ORTEGA, Magda. Resoluciones del Consejo de seguridad. Mujer, paz y seguridad, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

Módulo 2

AMAT, Yamid. Crisis de la tierra es tan grave como la de la salud. En: El Tiempo. 29, mayo, 2011.

AMNISTIA INTERNACIONAL. Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR23/040/2004/es/f7f1ff1d-d598-11dd-bb24-1fb85fe8fa05/amr230402004es.html>

ASTELARRA, Judith. Cap. 1 el sistema social de género, En: Veinte años de políticas de igualdad, Ed. Cátedra, Universitat de Valencia instituto de la mujer, Madrid, 2005.

BOESTEN, Jelke. Analyzing rape regimes at the interface of war and peace in Peru, En: the international journal of transitional justice. 2010, Vol. 4, p. 110-129.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

CAICEDO, Luz Piedad. La violencia sexual en el conflicto armado colombiano: situación, posibilidades de judicialización y reparación para las mujeres víctimas, En: SEMINARIO INTERNACIONAL. 4 y 5 de febrero del 2009. Bogotá D.C. Judicialización de casos y reparación a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Memorias del seminario internacional Corporación humanas-Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. Bogotá D.C. 2009.

COCKBURN, Cynthia. Gender, armed conflict and political violence, Washington, Ed. The world bank. 1999.

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS (CCJ). Los derechos humanos de las mujeres en Colombia: nueve años después de la visita de la relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. En: X informe sobre la violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010. Comisión Colombiana de Juristas. Bogotá D.C. 2010.

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS (CCJ). Tiempo de sequía. Situación de los derechos humanos y derechos humanitarios en Colombia 2008-2009. 2011. Disponible en: http://coljuristas.org/documentos/libros-e-informes/tiempos_de_sequia.html

CORPORACIÓN HUMANAS COLOMBIA. Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres, Bogotá, D.C.: Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2009.

CORPORACIÓN SISMA MUJER. Mujeres en conflicto: violencia sexual y paramilitarismo, Bogotá D.C. Corporación Sisma Mujer. 2009.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Porque el conflicto golpea... pero golpea distinto. Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del sistema de alertas tempranas de la defensoría del pueblo para el monitoreo del conflicto armado. Bogotá D.C. Defensoría del pueblo, 2007.

DIAZ, Dora Isabel. Género, educación superior y docencia: una reflexión al caso de la universidad Pedagógica Nacional. En: ARANGO, Luz Gabriela y VIVEROS, Mara, el género: una categoría útil para las ciencias sociales. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Escuela de Estudios de Género. 2011.

DIAZ, Dora Isabel y PRIETO, Patricia. Mujeres y género: historia y debates en torno a los conceptos, Documento de Trabajo. En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá D.C., 2011) Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

EL JACK, Amani. Género y conflictos armados. Informe general. Sri Lanka. Ed. Bridge-instituto de estudios del desarrollo y women's education. Gender representation in the peace process. 2003.

EQUIPO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS (ECAP). Unión nacional de mujeres guatemaltecas, con-



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

sorcio actoras de cambio. Tejidos que lleva el alma. Memorias de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado. Guatemala. Ed. F Y G editores. 449 p. 2009.

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA). Derecho a los derechos. Atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales. En: DEFENSORIA DEL PUEBLO. Porque el conflicto golpea... pero golpea distinto. Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del sistema de alertas tempranas de la defensoría del pueblo para el monitoreo del conflicto armado. Bogotá D.C. 2007.

FRASER, Nancy. Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista. Bogotá. D.C.: Ed. Siglo del hombre editores. Ediciones Uniandes, 1997.

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH). La masacre de bahía Portete, mujeres Wayu en la mira. Bogotá D.C. Ed. Taurus. 2010.

HERNANDEZ, Silvia. Mujeres y guerra en Guatemala y Chiapas, México: Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

IBAÑEZ, Ana María. Desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá D.C.: Universidad de los Andes 2008.

JELIN, Elizabeth. Cap. 6 el género en las memorias. En: Los trabajos de la memoria. Madrid. Ed. Siglo XXI de España. 2002.

LA HISTORIA EN TIEMPOS MODERNOS. Mujeres en la segunda guerra mundial, consultado 8 de noviembre del 2011. Disponible en: <http://htiemposmodernos.blogspot.com/2008/04/mujeres-en-la-segunda-guerra-mundial.html>

LOZANO, Betty Ruth. El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del pacífico colombiano. En: la manzana de la discordia, julio-diciembre 2010, vol. 5, no. 2.

MEERTENS, Donny. Género, desplazamiento, derechos. En: BELLO, Martha Nubia (ed.) Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Bogotá D.C. Universidad Nacional de Colombia, facultad de Ciencias Humanas, Departamento de trabajo social, oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados-ACNUR. 2000.

MEERTENS, Donny. La tierra, el despojo y la reparación: justicia de género para las mujeres víctimas en Colombia. En: ¿justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia. Bogotá D.C. UNIFEM, programa mujeres, paz y seguridad, Pro-offset Ed. S.A. 2009.

MOLANO, Alfredo. Ley de víctimas: punto de partida, no de llegada. En: El Espectador. 29, mayo, 2011.

MOORE, Henrietta. Antropología y feminismo: historia de una relación. Madrid: Ed. ediciones cátedra, 1991.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

MUJERES, GÉNEROS Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, En: EN OTRAS PALABRAS... Grupo Mujer Y Sociedad. Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia y Corporación Casa de la Mujer de Bogotá, Bogotá D.C. 2003.

MUÑOZ C, Patricia. Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica, CAWN, Tegucigalpa, 2010.

NICHOLSON, Linda. La interpretación del concepto género, En: TUBERT, Silvia (ed.) del sexo al género. Los equívocos de un concepto. Feminismos, Madrid, 2003.

ORTEGA, Magda. Anotaciones sobre las mujeres y el conflicto en Colombia, Bogotá, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ACCIÓN SOCIAL. Proyecto de tierras y patrimonio de la población desplazada, Colombia. 2010.

PRIETO, Patricia. Anotaciones sobre las mujeres y el conflicto en Colombia, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

RAMIREZ, María Eugenia. La bitácora de la mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, En: X informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010. Bogotá D.C. Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2010.

RONDEROS, María Teresa. La vergüenza nacional. En: El Espectador, 26, mayo, 2011.

SCOTT, Joan. El género una categoría útil para el análisis histórico, En: LAMAS, Marta (comp). El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, México: PUEG 1996.

WILLS, María Emma. Trujillo la tragedia desde las mujeres. En: GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH). La masacre de bahía Portete, mujeres Wayu en la mira. Bogotá D.C. Ed. Taurus. 2010.

ZABALA, Nadiesda. Lecturas de género a los conflictos armados, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

Módulo tres

ACOSTA, Gladys. Las esferas internacional (ONU) y regional (OEA) como espacios de afirmación de los derechos humanos de las mujeres: significados de Beijing 95. Bogotá D.C.: Ed. Ilsa. 1995.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

ARREGUI, María Victoria. Manual de Capacitación en Equidad de Género, Secretaria de Estado de la Mujer. República Dominicana. 2004.

BISWAS, Andrea. La tercera ola feminista. Cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. Canadá: Ed. Tiempo Cariátide. Disponible en: <http://www.americalatinalgenera.org/es/index/php>

COLECTIVO MUJERES AL DERECHO (COLEMAD). Práctica feminista del derecho. Atención a mujeres en situación de desplazamiento. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit GTZ, Barranquilla. 2009.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Documentos básicos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Consultado 22 de noviembre del 2011. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/Básicos/Spanish/BasicosIntro.htm>

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR). ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario? Servicio de asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. 2004.

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. RECOMENDACIÓN GENERAL. no. 19. La violencia contra la mujer. Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1992.

COMMITTEE ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN. Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1982. Disponible en: http://peacewomen.org/peacewomen_and_the_un/peacewomen-un-monitoring/committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1979. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Viena, 1993. Disponible en: [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO. Organización de las Naciones Unidas. (ONU) El Cairo, 1994. Disponible en: <http://www.un.org/popin/icpd/conference/offspa/sconf13.html>

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" Organización de los Estados Americanos Belem Do Pará Brasil, 1994. Disponible en: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER. Organización de las Naciones Unidas. (ONU)



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Beijing 1995. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/ConfBeijing1995.htm>

ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1998. Disponible en: www.derechos.net/doc/tpi.html

GALVIS ORTIZ, Ligia. Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI. Bogotá D.C. Ed. Aurora, 2003.

GIRALDO, Javier. Conflicto y derechos humanos en Colombia. En: SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE COLOMBIA, CONFLICTO Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. (25 al 27 de marzo del 2009, Universidad Carlos III de Madrid, España). 2009.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH). CURSO VIRTUAL SOBRE LA CEDAW. [diapositivas] Presentación CEDAW.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH). Guía de capacitación en Derechos Humanos de las mujeres, tejiendo el cambio. San José de Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH). Los Derechos Humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José de Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004.

LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACDH) Mandato. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consultado 22 de noviembre del 2011. Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ABOUTUS/Pages/Mandate.aspx>

MANTILLA, Julissa y Uprimny Rodrigo. Violencia de género y justicia constitucional en Colombia, En: UNIFEM ¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia, Bogotá D.C.: Pro-offset Ed. S.A., 2009.

ONU MUJERES. Informe: El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012. En busca de la justicia. ONU Mujeres, 2011.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA). Quienes somos. Consultado 22 de noviembre de 2011. Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp

PRIETO, Patricia. Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

PROTOCOLO FACULTATIVO CILEM. Consultado 11 de noviembre del 2011. Disponible en: <http://www.celem.org/pdfs/programas/QU%C3%89%20ES%20EL%20PROTOCOLO%20FACULTATIVO.pdf>



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

REHN, Elizabeth y JHONSON Sirleaf, Ellen. Mujeres, Guerra y Paz. Informe de expertos Independientes. UNIFEM, UNFPA. 2002.

ROMERO, Luz Estella. [diapositivas] Sesión 3. I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. Escuela de estudios de género, EEG, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, Bogotá D.C. 2011.

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOESLAVIA (TPEY). Organización de las Naciones Unidas (ONU). Yugoslavia, 1993. www.cinu.org.mx/estructura/otros/tribunales.htm

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA RUANDA (TPR). Organización de las Naciones Unidas (ONU). Ruanda, 1994. Disponible en: www.amnesty.org/es/international-justice/issues/other-courts/ictr

Módulo cuatro

AGUADO, Ana. Ciudadanía, mujeres y democracia. Universidad de Valencia. En: Revista electrónica de historia constitucional no. 6, septiembre 2005.

ALCAÑIZ, Mercedes. Cambios y continuidades en las mujeres. Un análisis sociológico. Barcelona: Ed. Icaria Editorial S.A. 2011.

AMORÓS, Celia. Tiempo de feminismo. Madrid: Ed. Cátedra, 1997.

COBO, Rosa. Democracia paritaria y sujeto político feminista, En: (2002, Universidad de la Coruña, España). Anales de la cátedra Francisco Suárez. no. 36, Universidad de la Coruña, 2002. P. 29-44.

DE MIGUEL, Ana. Feminismos En: DIEZ PALABRAS CLAVE SOBRE MUJER. (Dir.) AMOROS, Celia. España: Ed. Verbo Divino. p. 217-255.

DIAZ, Dora Isabel. Movimiento social feminista: reflexiones conceptuales y políticas, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

EN OTRAS PALABRAS... Mujeres, feminismos y democracia. Bogotá D.C. 2009, no. 17.

ESCOBAR, Arturo y ÁLVAREZ, Sonia y DAGNINO, Evangelina. (eds.) Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos. Bogotá D.C.: Ed. Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara. 2001.

LAMUS, Doris. De la subversión a la inclusión. Movimientos de mujeres de la segunda ola en Colombia, 1975-2005. Bogotá D.C.: Instituto colombiano de antropología e historia. 2010.

LOZANO, Betty Ruth. El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Apor-



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

tes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del pacífico colombiano. En: la manzana de la discordia, julio-diciembre 2010, vol. 5, no. 2.

LUGONES, María. Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial. En: Género y descolonialidad. MIGNOLO Walter. (Comp.) Buenos Aires: Ed. Del signo. p. 13-54.

LUNA, Lola. Contextos históricos discursivos de género y movimientos de mujeres en América Latina, En: los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política. Ed. La manzana de la discordia. Centro de estudios de género mujer y sociedad. Santiago de Cali. 2003.

LUNA, Lola. El logro del voto femenino en Colombia: la violencia y el maternalismo populista. 1949-1957. En: (22 y el 25 de Agosto de 2000. Bogotá D.C.) 11 Congreso colombiano de historia. Universidad Nacional de Colombia. 2000.

MOLYNEUX, Maxine. Cap. 3 Análisis de los movimientos de mujeres, En: Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado. Madrid: Ed. Cátedra. 2003.

ORTEGA, Magda y ZABALA, Nadiesda. Algunas expresiones de los feminismos y el movimiento social de mujeres en América Latina y Colombia, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

PHILIPS, Anne. Engendering Democracy. The Pennsylvania State University Press, Pennsylvania. 1991.

PRIETO, Patricia. Democracia, ciudadanía y género. Bogotá, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

QUIJANO, Aníbal. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina, Ed. Clacso, 2000.

AMIREZ, María Himelda. Feminismo e ilustración. En: EN OTRAS PALABRAS...Mujeres, feminismos y democracia. Bogotá D.C. 2009, no. 17. p. 23-32.

SUÁREZ, Liliana y HERNANDEZ, Rosalva (eds.). Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas políticas desde los márgenes. Madrid: Ed. Cátedra, 2008.

THOMAS, Florence. Florence de la A a la Z. Bogotá D.C.: Ed. Aguilar. 2008.

TOURAINÉ, Alain. ¿Qué es la democracia?, México: Ed. Fondo de Cultura económica. 1995.

VALDÉZ, Teresa. De lo social a lo político. La acción de las mujeres latinoamericanas. Santiago de Chile: Colección contraseña. Estudios de género. 2000.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

WILLS, María Emma y GÓMEZ, Diana. Los movimientos sociales de mujeres (1970-2005). Innovaciones, estancamientos y nuevas apuestas. Versión electrónica.

WILLS, María Emma. Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia. (1979-2000), Bogotá D.C.: Ed. Norma. 2007.

WILLS, María Emma. Las luchas por la plena ciudadanía de las mujeres en Colombia. Contrastes y aprendizajes de tres oleadas feministas en el S.XX. Bogotá D.C. 2005. Disponible en: <http://www.fescol.org.co/mujeres-documentos-campana.html>

ZABALA, Nadiesda. Sujetas políticas y construcción de intereses de las mujeres, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

Módulo cinco

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR-AMUME. Manual para la incidencia política. Versión en Línea. 2009.

CASTILLO, Zoraida y NORDGREN Rikard. Fortalecimiento en incidencia política. Informe de consultoría para el programa Suizo para la promoción de la paz en Colombia. SUIPPCOL. Agosto, 2005.

COCKBURN, Cynthia. Mujeres ante la Guerra. Desde donde estamos. Barcelona: Ed. Icaria S.A. 2007.

DIAZ, Dora Isabel. Movimientos de mujeres por la paz en el mundo: debates y experiencias. Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

FORNO FLOREZ, Giovanni. Las semejanzas y diferencias de las dictaduras del Cono Sur y la región andina. Consultado 11 de noviembre de 2011. Documento disponible en internet.

GARCIA-DURAN, Mauricio. Paz en el territorio: dinámica de expansión geográfica del accionar colectivo por la paz en Colombia 1978-2003. En: Territorios. Agosto-diciembre, 2006. Universidad de los Andes. no. 15.

JELIN, Elizabeth. Cap. 6 el género en las memorias. En: Los trabajos de la memoria. Madrid. Ed. Siglo XXI de España. 2002.

JELIN, Elizabeth. Trayectorias entrecruzadas: los Derechos Humanos y el género en el desarrollo de las ciencias sociales Latinoamericanas. En: Revista Colombiana de sociología, Cornicet. Universidad Nacional de Colombia. no. 28, 2007.



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

MAGALLÓN, Carmen. Mujeres en pie de paz. Pensamiento y prácticas. Madrid: Ed. Siglo XXI de España. 2006.

MCKINLEY, Andrés y BALTAZAR Patrick. Manual para la facilitación de procesos de incidencia política. WOLA y CEDPA, Disponible en: http://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Advocacy%20Training/past/atp_manual_para_facilitacion_jun_05.pdf

ORTEGA, Magda. La experiencia en el cono sur. Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

PORTUGAL, Ana María y TORRES, Carmen. Transiciones democráticas en el Cono Sur y Brasil: luces y sombras desde la perspectiva de género. Asociación latinoamericana de organizaciones de promoción. Santiago de Chile: Ed. Alop. 2005.

PRIETO, Patricia. El movimiento social de mujeres y la paz en Centroamérica, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de estudios de género, EEG, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

PRIETO, Patricia. Mujeres colombianas por la paz, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011

PRIETO, Patricia y TAMAYO, Luz Marina. Las mujeres colombianas en busca de la paz. Bogotá D.C.: UNIFEM, 2004.

UNIFEM. Las mujeres en la conquista de la paz Guatemala, El Salvador, Nicaragua, México D.F.: Artes gráficas panorama. 2005.

UNIFEM y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las mujeres y la construcción de la paz. En: Hechos del callejón. Bogotá D.C. 2010. no. 51.

ZABALA, Nadiesda. Incidencia política y planes de incidencia, Documento de Trabajo En: I diplomado Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. (Bogotá, D.C., 2011), Escuela de estudios de género, EEG, Universidad Nacional de Colombia, Foro de Mujeres y desarrollo FOKUS, 2011.

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.
Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Este libro se terminó de imprimir en los talleres de
Impresol Ediciones Ltda.

Calle 78 No. 29B-44 • PBX (2) 250 8244

www.impresolediciones.com

Consta de 500 ejemplares, impresos en bond blanco de 90 grs.,
separadores y carátula en propalcote de 240 grs.,
acabado argollado doble o.

La composición tipográfica se hizo con Beach Wide Normal,
Calibri, Cambria, Candara, Swiss 721 Black Outline BT,
Times New Roman, Wingdings, Wingdings 2.

Se terminó de imprimir en Bogotá en agosto de 2012



MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz

Las relaciones de las mujeres con la paz y las guerras en el mundo a lo largo de la historia han sido múltiples, dinámicas, complejas, y constantes aunque poco visibilizadas y reconocidas. Para remediar esta falencia se ha venido realizando un importante y creciente trabajo de investigación y visibilización por parte de muchas investigadoras, algunas de ellas feministas, el movimiento social de mujeres y el feminista quienes vienen revelando parte de la historia de participación de las mujeres en pro de la construcción de la paz en el mundo y la igualdad y la justicia para más de la mitad de la humanidad, las mujeres; como también de los impactos diferenciados de las guerras y los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas.

El presente documento construido colectivamente a lo largo del proceso del Diplomado “Mujeres, paz y seguridad: Destejiendo la guerra, tejiendo la paz”, con las copartes de Fokus en Colombia en los dos grupos, Bogotá y Costa Caribe, busca compartir algunas de esas reflexiones histórico – conceptuales y herramientas metodológicas ubicadas en el contexto colombiano, con el deseo de aportar en la cualificación y consolidación de las mujeres como sujetas políticas de derechos y constructoras de paz.

Se hace un énfasis especial en los mandatos de las Resoluciones 1325 y conexas del Consejo de Seguridad – ONU, respecto a la prevención, atención y protección diferenciada de las mujeres en los conflictos armados y de promoción de su participación en los diferentes momentos de los procesos de negociación y en general en la vida de las naciones con el propósito de aportar herramientas para el desarrollo de estrategias de incidencia que les posibilite a las colombianas exigir la implementación de estas resoluciones en el país.